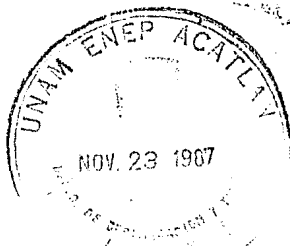


3  
Lej.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

Escuela Nacional de Estudios Profesionales  
"ACATLÁN"



"ANDRES MOLINA ENRIQUEZ Y SU DISCURSO  
AGRARIO (1910-1920)"

**T E S I S**  
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE  
LICENCIADO EN HISTORIA  
P R E S E N T A N  
RAUL GUSTAVO DE SANTIAGO GOMEZ  
LAURA EDITH BONILLA DE LEON



Universidad Nacional  
Autónoma de México



## **UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso**

### **DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

	págs.
INTRODUCCION.	1
CAPITULO I. LOS PRIMEROS AÑOS . . . . .	5
A/ Los Orígenes. . . . .	6
B/Los años formativos. . . . .	10
C/La formulación de los problemas nacionales . . . . .	17
a) Los primeros escritos. . . . .	20
a.1) El idealista. . . . .	22
a.2) El reformista . . . . .	24
a.3) Hacia una idea de la historia . . . . .	27
a.4) Un intento de comprensión del porfirismo. 30	
b) El sociólogo . . . . .	34
b.1) El método . . . . .	35
b.2) Las motivaciones. . . . .	38
b.3) Fuentes teóricas. . . . .	40
b.4) La aplicación metodológica . . . . .	41
CAPITULO II.LA PRAXIS PREREVOLUCIONARIA . . . . .	49
A/El Político. . . . .	51
B/Reformulación de los problemas nacionales. . . . .	57
a) El problema agrario. . . . .	58
a.1) La gran propiedad . . . . .	60
a.2) La mediana propiedad. . . . .	62
a.3) La propiedad comunal. . . . .	64
b) El trasfondo político y social del problema agrario. . . . .	65
c) Las soluciones . . . . .	67
C/El reyista . . . . .	76
CAPITULO III.EN EL ESTALLIDO DE LA REVOLUCION . . . . .	88
A/El Plan de Texcoco . . . . .	91
a) Los acontecimientos. . . . .	92
b) Los lineamientos . . . . .	95
c) Relación con otros planes revolucionarios. . . 100	
B/Su ideal agrario . . . . .	102
C/Crítico del maderismo. . . . .	108
a) La política agraria maderista. . . . .	111

b) El proyecto de ley de Luis Cabrera y la influencia de Molina Enríquez. . . . .	115
c) Soluciones propuestas por Molina Enríquez. . . . .	120
<b>CAPITULO IV. EN EL HUERTISMO. . . . .</b>	<b>130</b>
A/Presencia de Andrés Molina Enríquez. . . . .	131
E/Los problemas del huertismo según Molina Enríquez . . . . .	132
a) La dictadura . . . . .	133
b) La Revolución. . . . .	134
c) Los Estados Unidos . . . . .	137
C/Las elecciones de octubre de 1913 y el manifiesto del Gran Partido Liberal Republicano. . . . .	139
D/El problema agrario en el huertismo. . . . .	148
E/La propuesta de Molina Enríquez. . . . .	150
<b>CAPITULO V. EL TRIUNFO INTELECTUAL. . . . .</b>	<b>157</b>
A/Balance de la Convención . . . . .	161
a) La Revolución continúa . . . . .	161
b) El gobierno de la Convención y su fracaso. . . . .	163
B/La primera gran influencia . . . . .	167
a) La ley del 6 de enero de 1915. . . . .	168
b) Crítica de la ley del 6 de enero de 1915 por Molina Enríquez. . . . .	171
c) Influencia de Molina Enríquez en la ley del 6 de enero de 1915. . . . .	173
C/La materialización del ideal . . . . .	175
a) En el Congreso Constituyente de Querétaro. . . . .	176
a.1) El anteproyecto de artículo 27 constitucional de Molina Enríquez . . . . .	178
a.2) El artículo 27 y la influencia de Molina Enríquez . . . . .	179
b) En defensa de los logros agrarios. . . . .	187
<b>CAPITULO VI. EL FINAL DEL CAMINO. . . . .</b>	<b>193</b>
A/En el México posrevolucionario 1920-1934 . . . . .	199
a) Separación de la Comisión Nacional Agraria . . . . .	202
b) En la Confederación Nacional Agraria . . . . .	204
c) La adecuación intelectual. . . . .	212



	págs.
B/Los últimos años . . . . .	218
a) En apoyo del cardenismo: El Reformador y la polémica Molina-Cabrera. . . . .	219
b) Retiro y muerte. . . . .	228
CONCLUSIONES. . . . .	231
ANEXO 1: "Mi último artículo en defensa de mi folleto el evangelio de una nueva reforma", <u>El Partido Liberal</u> 1895 . . . . .	242
ANEXO 2: "Lo que significa el reyismo. Las necesidades y aspiraciones del día", <u>México Nuevo</u> 1909 . . . . .	250
ANEXO 3: "Fragmento de las memorias sobre las reformas agrarias", <u>El Reformador</u> , 1913 . . . . .	256
ANEXO 4: "Manifiesto que los señores Gral. Ing. David de la Fuente y Lic. Andrés Molina Enríquez, Candidatos del Gran Partido Liberal Republica- no. Para la Presidencia y Vicepresidencia de la República, respectivamente, dirigen a sus conciudadanos, exponiendo su programa en deman- da de Votos en las próximas elecciones", <u>Archí- vo Espinoza de los Monteros</u> 1913 . . . . .	269
ANEXO 5: Documentos de la Colección particular de la se- ñora Elisa Molina Enríquez, 1929-1933. . . . .	280
BIBLIOGRAFIA. . . . .	303

## INTRODUCCION

En el presente trabajo titulado Andrés Molina Enríquez y su discurso agrario (1910-1920) nos propusimos dar un nuevo enfoque sobre la vida y la obra de este personaje, célebremente reconocido como uno de los precursores de la reforma agraria en México.

La palabra discurso suele entenderse cotidianamente como un acto de demagogia y no en su sentido correcto, es decir, como el acto de persuasión que una o varias personas ejercen sobre otras a fin de que se convenzan o no de una idea o bien efectuen un objetivo determinado. Dentro del presente trabajo se utiliza al segundo sentido de la palabra referida pues describe a grandes rasgos la obra del Lic. Andrés Molina Enríquez. Este personaje, originario de la provincia mexicana, y cuya vida se desarrolló en tres etapas vitales de la historia de nuestro país tales como el porfiriato, la Revolución Mexicana y la posrevolución hasta 1940, fue el autor de innumerables artículos periodísticos y algunas obras de las que sólo se suele recordar a Los grandes problemas nacionales publicada en 1909. Su preocupación esencial fue la cuestión agraria nacional que percibió como la problemática principal a que se enfrentaba una sociedad en donde el sector agrario era la fuente básica de la economía pero, a la vez, también fuente de graves desigualdades económicas y sociales que afectaban la marcha política de México. Sus propuestas de solución y la envergadura de su análisis marcadamente nacionalista, lo llevaron a profundizar en la problemá

tica del poder en México para de ahí señalar las limitaciones y las expectativas reales que los gobiernos tenían para lograr su estabilidad y continuidad. Fue en este sentido que lo que en un principio fue un discurso netamente agrario se transformó en un discurso del poder, al señalar a la aplicación de una reforma agraria como el recurso reformista que haría posible la estabilidad, continuidad y legitimidad de un régimen fundamentado en instituciones autoritarias y no de carácter personalista a la manera dictatorial clásica. De lo anterior se desprende la hipótesis de nuestro trabajo: las ideas de nuestro autor que muchos consideran solamente agrarias, fueron en esencia ideas políticas destinadas a contribuir a establecer en México un poder más estable y legítimo socialmente.

No nos cabe duda de que este estudio que pretendía ser un análisis del discurso agrario de Molina Enríquez, terminó siendo una biografía política. La razón de ello consistió en que a lo largo de nuestra investigación, comprendimos que no podía explicarse a un individuo tomando solamente una parte de su vida y su obra y, es más, sin considerar el momento o momentos históricos en que vivió. Nuestro esfuerzo e interés ha sido paralelo al de otros investigadores como Arnaldo Córdova, David Brading y Carlos Basave que, pese a elaborar estudios sobre la obra de Molina Enríquez en su relación con la formación del Estado mexicano, han obtenido resultados semejantes a los que aquí se plantean y se desarrollan. No en el mismo nivel pero con igual grado de interés, ha existido en las altas esferas gubernamentales un intento de recuperar

la figura de este personaje como se desprende de la iniciativa -infructuosa- que se ventiló en la Cámara de Diputados de que su nombre se inscribiera con letras de oro en las paredes del recinto del Congreso de la Unión; también lo es el hecho de que el otrora Jilotepec de Abasolo donde naciera nuestro autor, haya cambiado su apelativo por el de Jilotepec de Molina Enríquez a mediados de 1986.

¿Cuáles fueron las ideas de Andrés Molina Enríquez y cómo fueron retomadas? ¿Cuál fue su valor intrínseco socialmente? En este trabajo se trata de dar respuesta a éstas interrogantes cuya concreción justamente se encuentra en el período de 1910-1920. Por tal motivo y el de dar una visión más precisa del desarrollo, limitaciones y alcances de la obra de Molina Enríquez, hemos dividido nuestro estudio en los siguientes capítulos.

El primero, Los primeros años es esencial para comprender la génesis del discurso agrario de Molina Enríquez. En él se trató de dilucidar cuál fue el verdadero medio socio-económico y la influencia que éste tuvo para la obra futura de nuestro personaje. Así también se aportan nuevos datos sobre su paso en el Instituto Literario de Toluca y se aborda el carácter y contenido de sus primeros escritos.

El segundo capítulo La praxis prerevolucionaria, da cuenta del verdadero carácter que el libro Los grandes problemas nacionales tuvo en el momento de su publicación y de cuál fue la posición política de Molina Enríquez en la sucesión presidencial de 1910.

Los tres siguientes capítulos En el estallido revolucionario, En el huertismo y El triunfo intelectual son medulares en el trabajo. En estos se abarca el período de 1910-1920 y de manera pormenorizada se da cuenta de la trayectoria y de los escritos de nuestro personaje. Ante todo se resaltan sus ideas agrarias, su búsqueda del poder y su influencia a nivel doctrinal en la Ley del 6 de enero de 1915 y en el artículo 27 de la Constitución de Querétaro de 1917.

El último capítulo titulado El final del camino fue realizado bajo la consideración de que el estudio de la vida y la obra de Molina Enríquez quedaría inconcluso si no se estudiaba cuál fue su trayectoria pública, cuáles sus últimos escritos y si los gobiernos emanados de la Revolución Mexicana retomaron o no sus ideas tanto agrarias como del poder en el período de 1920-1940. Resalta sin duda alguna la parte que corresponde al período gubernamental de Lázaro Cárdenas.

Por último y después de las conclusiones, se incluyen materiales inéditos.

## CAPITULO I

### LOS PRIMEROS AÑOS.

## A/ LOS ORIGENES.

Pequeña ciudad enclavada donde comienza el llano en el noreste del estado de México, Jilotepec (1) continúa conservando su aspecto rural pese al paso del tiempo y al hecho de ser cabecera de un extenso municipio. La heterogeneidad de su población le es tan peculiar como un siglo antes, dado que la gran mayoría de sus habitantes son de origen mestizo y el resto se reparte en una minoría de etnias entre las que la otomí predomina. Igual de propio a Jilotepec lo es su día de plaza con reminiscencias prehispánicas: viernes a viernes las poblaciones circunvecinas encuentran en el lugar un mercado propio para ofrecer o comprar las mercaderías propias de la región como frutas y legumbres, carne y tejidos de lana entre otras cosas.

Jilotepec tiene una historia particular que no carece de relevancia: centro ceremonial de los indígenas otomíes desde el año de 1161 en que fue fundado con el nombre de "Denxi", hasta su conquista por los mexicas en el siglo XV (2); punta de lanza de la conquista militar y espiritual efectuada por los españoles en el centro y norte del país a fines del siglo XVI (3); centro de intenso tráfico comercial y de pasajeros durante la Colonia por ser paso obligado entre la capital novohispana y las provincias del norte (4); cuna de dos glorias nacionales: el general liberal Francisco Leyva (1836-1912), y

1) Aurelio J. Venegas, Monografía del Estado de México, México s.e., 1923, p. 56.

2) Philip H. Powell, La gran guerra chichimeca (1550-1600), México, S.E.P.-F.C.E. (Colec. Lecturas Mexicanas Ta. Scie, N° 52), 1984, p. 21.

3) Ibid., pp. 34-37.

4) Ibid., p. 39.

el abogado y sociólogo Andrés Molina Enríquez (1868-1940) cuya obra es el tema de este trabajo.

Aspecto descuidado en anteriores estudios sobre nuestro personaje es la importancia que en la vida de la región tuvieron sus ascendientes, principalmente la rama de los Enríquez. El primero de ellos que respondía al nombre de Juan Ignacio, fue un español de origen aragonés que en pleno siglo XVIII pudo establecer en el poblado de Jilotepec, un servicio de diligencias y de carros que tuvo una intensa actividad en el traslado de mercancías y pasajeros a todos los puntos de la Nueva España (5). La numerosa descendencia que tuvo este primer Enríquez se distribuyó por toda la región que dominaba Jilotepec, logrando poco a poco insertarse en la vida económica y pública de todo el estado. Así encontramos a don Juan Enríquez que desempeñó las funciones de juez en Jilotepec en 1824 en el conflicto entre el Ayuntamiento del lugar con los indígenas (6); a Silvano Enríquez que destacó como escritor, maestro y director del Instituto Científico y Literario estatal, así como por haber sido presidente municipal de Toluca durante el régimen porfirista; y Gumersindo Enríquez, senador y gobernador por el estado de México también con Porfirio Díaz (7).

Por otra parte, algunos Enríquez fueron propietarios de gran-

- 5) Alvaro Molina Enríquez, Antología de Andrés Molina Enríquez, México, Oasis (Colec. Pensamiento de América, N.º 13), 1969, p. 11.
- 6) Carmen Lechuga Barrios, "La lucha de los indígenas de Jilotepec por sus derechos en 1824", Boletín del Archivo General del Estado de México, Toluca, mayo-agosto 1981, N.º 8, p. 20.
- 7) María del Carmen Reyes, "Detalles de la vida y obra de Andrés Molina Enríquez", Boletín del Archivo General del Estado de México, Toluca, septiembre-diciembre 1981, N.º 9, p. 60.



des extensiones territoriales como la hacienda de Doxichó, de la que pudieron hacerse aprovechando las leyes de desamortización (8).

Fruto de la unión del juez don Juan Enríquez con una indígena otomíe del lugar fue Francisca Enríquez de la Cabrera, misma que contrajo matrimonio con el notario Anastasio Molina que, a mediados del siglo XIX y acompañando a un magistrado de la Suprema Corte de Justicia, se había quedado a residir en Jilotepec (9). Anastasio había nacido en Jalapa, Veracruz en 1821, donde su padre don Agapito Molina -de origen antillano- era el capitán de la guarnición militar. Teniendo la edad de cinco años quedó huérfano al ocurrir una epidemia de cólera que contó entre las víctimas a sus padres. Su abuela lo recogió y lo llevó a Taxto -entonces parte del estado de México- donde ella poseía minas de plata entre otras propiedades. Esto permitió que Anastasio estudiara la carrera de leyes y que al llegar a Jilotepec, pudiera establecerse holgadamente como escribano público. Así pudo casarse con una dama de la localidad pero rápidamente enviudó, decidiéndose poco tiempo después a solicitar en matrimonio a Francisca Enríquez (10). A pesar de la oposición de la familia Enríquez, la unión pudo celebrarse y de esta nacieron Everardo, Agustín, Andrés, Cristina y Elodia.

Como consta en el acta de nacimiento, Andrés nació a las 23 horas del día 30 de noviembre de 1868 cuando su padre con-

8) *Idem.*

9) *Alvaro Molina, Op. Cit., p. 12.*

10) *Idem.*

taba con cuarenta y siete años de edad y su madre con treinta y tres. Su nombre completo fue el de Andrés Eligio de la Luz Molina Enríquez y fueron testigos de su registro civil los señores Pantaleón Castro y Librado García (11). El medio provinciano y de profundas raíces prehispánicas de Jilotepec y la importancia social que gozaba la nueva familia dentro de la comunidad, debieron ser una fuerte influencia para el pequeño Andrés. No hay razón para creer que la familia Molina Enríquez, cuya casa se encontraba en las proximidades de la plaza principal de Jilotepec, fuera de condición humilde pues la profesión de don Anastasio Molina le permitió convertirse junto con Gumersindo Enríquez -su pariente político y futuro gobernador del estado de México- en uno de los diputados que representaron al Distrito de Jilotepec ante la legislatura estatal y en el Congreso de la Unión de 1869 a 1875 (12). Andrés apenas escribió sobre estos hechos creando un misterio en torno a sus primeros años. Tan sólo anotó que recordaba las visitas y los relatos de don Francisco Uribarrena -un español que había hecho fortuna en Tepic, Nayarit- que le impresionaron vivamente al igual que las lecturas que hizo de las aventuras del capitán Dumond Durville. Otro hecho que confesó lo enorgullecía era que su abuela materna había sido una india de sangre otomíe (13). A la labor preceptorial de sus padres y de

11) Libro de registro de nacimientos 1868-1870, Acta N.º 329, Presidencia Municipal de Jilotepec de Abasolo, estado de México.

12) Manuel P. Hidalgo, "Una gran presa en Jilotepec", El Tiempo, marzo 28 de 1907, p. 1.

13) Andrés Molina Enríquez, La guerra del Pacífico, México, S.E.P.-Museo Nacional de Arqueología, Historia y Etnografía, 1937, p. 7. (en adelante todas las obras escritas por Andrés Molina Enríquez se indicarán por las iniciales AME).

su abuela se aunó la inscripción de Andrés en el establecimiento de primeras letras de la localidad para que, cumplidos los once años, fuera llevado a Toluca e inscrito en el Instituto Literario en calidad de alumno pensionista. Por dieciseis pesos mensuales recibiría alimentos, ropa limpia y libros de texto (14).

#### B/ LOS AÑOS FORMATIVOS.

El instituto al que ingresó el joven Molina Enríquez en 1879 ocupaba uno de los principales lugares entre las instituciones docentes de toda la República. Esta posición tuvo su origen en el año de 1867 pues el triunfo definitivo del gobierno liberal fue determinante para el Instituto Literario de Toluca. Prudentemente se fueron suprimiendo las enseñanzas y las prácticas religiosas y promoviéndose, simultáneamente, el estudio de las ciencias sociales y jurídicas, imprimiéndoseles un sello nacionalista (15). Algunos años más tarde, bajo la influencia ejercida por Gabino Barreda (16) sobre Mariano Riva Palacio gobernador del estado de México, la nueva situación del Instituto Literario de Toluca fue sancionada con la formulación de un nuevo plan de estudios (17).

14) Archivo de la Universidad del Estado de México (en adelante AUEM), caja 36, expediente 1709, año de 1880.

15) Enrique González Vargas, Esquema histórico de la Universidad Autónoma del Estado de México, Toluca, s.e., 1956, p. 9.

16) Gabino Barreda (1818-1881) quien pasara algunos años de su vida en Francia y en donde conociera al positivista Auguste Comte, regresó a México trayendo consigo los conocimientos de esa nueva doctrina. Benito Juárez, a la sazón presidente de la República, le invitó a formar parte de la comisión que se encargaría de reformar la educación en el país.

17) González Vargas, Op. Cit., p. 10.

Nuestro personaje en las postrimerías de su vida, hizo una especie de recuento de la importancia que los institutos literarios tuvieron en el siglo XIX, sobre todo del de Toluca. Ante todo, los consideró como instituciones de carácter social para las clases medias y bajas de la sociedad mexicana, así como conformadoras de la clase política pues más de la mitad de los hombres notables de México en el siglo pasado, salieron de los institutos literarios de los estados de la República (18). Además, señaló que era de gran importancia el criterio liberal y reformista que dominaba el carácter de la enseñanza en estos centros docentes (19). Respecto al Instituto donde cursó sus estudios de bachillerato, Molina Enríquez resaltó el hecho de que Ignacio Manuel Altamirano (20) hiciera ahí su carrera, así como la labor docente de otro liberal como Ignacio Ramírez, el "Nigromante" (21). De este último destacó aun más el hecho de que contribuyó a dar al Instituto Literario su carácter social al establecer, como Secretario de Gobierno, que cada municipalidad del estado enviara un alumno de sus escuelas al Instituto referido con el objeto de que hicieran sus estudios en forma conjunta con los alumnos criollos o más pudientes del estado de México (22).

- 18) AME, Esbozo de la historia de los diez primeros años de la Revolución Agraria de México, de 1910 a 1920, hecho a grandes rasgos, Museo Nacional de Arqueología, Historia y Etnografía, 193, t. I, p. 72 (en adelante se indicará como AME, Esbozo y enseguida el tomo y la página correspondiente).
- 19) Idem.
- 20) Ignacio Manuel Altamirano (1834-1893) fue uno de los poetas y novelistas más importantes de México en el siglo XIX.
- 21) Ignacio Ramírez (1818-1897) fue uno de los periodistas y políticos más distinguidos durante el siglo pasado en el país.
- 22) AME, Esbozo, t. I, p. 72.

Los primeros años en el Instituto Literario de Toluca, que seguía el plan de estudios de la Escuela Nacional Preparatoria, fueron probablemente difíciles para Andrés, si pensamos que provenía de un ambiente rural. El cambio fue quizá brusco si en la mentalidad de aquel niño de escasos once años no encajaba el estudio prolongado ni la vida de interno dentro de una Institución que, por estricta, le imponía una entrega sin reservas en las actividades escolares. Reflejo de esta situación fue que resultó reprobado en el examen de la materia principal del primer curso y, al año siguiente, en la misma pero correspondiente al segundo año. A pesar de que luego logró aprobarlas, quedaría la constancia de que fue con la mínima calificación aprobatoria y por la benevolencia de sus instructores (23).

En 1880, don Anastasio Molina decidió solicitar al gobernador del estado su anuencia para que se otorgara a Andrés la calidad de alumno de gracia total, por la cual sus estudios fueran costeados por el mismo Instituto. Consultado sobre esta petición Pedro Ruano, director del establecimiento, opinó que el alumno no era "...digno de la beca de gracia que para él se solicita y cuya beca debe reservarse para aquellos alumnos que demuestren aptitud y aprovechamiento" (24). Apoyaban esta opinión las materias que habían sido reprobadas por Andrés.

Para octubre del mismo año, ocupó la dirección de la Institución Félix Cid del Prado para abandonarla en febrero de

22) AUEM, caja 36, exp. 1709, año de 1880.

23) Idem.

24) Idem.

1881 cuando presentó su renuncia al gobierno estatal junto con los catedráticos Juan Madrid y Silvano Enríquez. Del mes de diciembre de 1880 al mes señalado de 1881, el Instituto Literario fue clausurado aduciéndose la necesidad de reformar la ley orgánica y realizar algunas transformaciones en el inmueble de la casa de estudios. Con Manuel Villada que suplió a del Prado, el padre de Andrés presionó nuevamente para que éste fuera aceptado, pero ahora como alumno becado por la municipalidad de Jilotepec (25). Juan Monroy, presidente del ayuntamiento de este Distrito, envió al Instituto la terna de alumnos que proponía para que fueran becados por la municipalidad. La casa de estudios exigía para tal efecto que los jóvenes propuestos cumplieran con lo establecido en el artículo 35, fracción segunda del reglamento interno, además de tener buen aprovechamiento en los estudios (26). Necesarios eran ser de buenas familias con pobreza notoria, gozar de buena salud y tener buena conducta, amparándose en sendos certificados expedidos por las autoridades competentes. Los candidatos fueron Rafael G. Rojas, Francisco Ballesteros y Andrés Molina Enríquez.

Los jóvenes Ballesteros y Molina Enríquez no necesitaron presentar sus certificados de sanidad y de conducta pues ya los habían entregado al ingresar al Instituto, pero sí el de pobreza. El de Andrés fue expedido por el jefe político del

25) Probablemente el padre de Andrés Molina Enríquez que ya había dejado de ser diputado, trató de hacer valer sus influencias para ahorrarse los gastos de educación de su hijo: AUEM, caja 50, exp. 2407, año de 1882.

26) Idem.

Distrito de Jilotepec con fecha de 10 de febrero de 1882 (27). Más claro en su contenido y con el objeto de reafirmar la solicitud, lo fue el segundo certificado que, el 2 de junio del mismo año, fue recibido por las autoridades escolares:

"El C. Joaquín de la Llave Jefe Político del Distrito de Jilotepec de Abasolo en el Estado L. y/S. de México.

Certifico: que los recursos con que cuenta el C. Anastasio Molina, vecino de esta ciudad, no le permiten sufragar los gastos de colegiatura de su hijo Andrés, cuyos recursos apenas le bastan para hacer los gastos de su otro hijo Agustín Molina, alumno pensionista del Instituto Literario del Estado" (28).

Conocedoras las autoridades de la probable falsedad de los certificados expedidos en Jilotepec, como del pobre aprovechamiento que Andrés había mostrado en las aulas, desecharon la solicitud de beca. Arguyeron para ello, que el hijo de Anastasio Molina no podía ser considerado como de pobreza extrema (29). No quedó a don Anastasio más posibilidad que mantener a su hijo como pensionista como lo había venido haciendo.

Para 1884, el Instituto Literario respondió aún más a las necesidades del país en lo referente a técnicos para el campo, la industria y la construcción, fijando los estudios preparatorios que se requerían para las carreras de ingeniero ensayador y apartador de metales, ingenieros topógrafos, ingenieros civiles, ingenieros de minas así como agrónomos y geólogos. Lo mismo ocurrió en 1886 cuando se sumaron las carreras de maestro de obras, hidrografía y telegrafía, indispensables para las existentes en el Distrito Federal (30).

27) AUEM, caja 46, exp. 2213, año de 1882.

28) AUEM, caja 50, exp. 2407, año de 1882.

29) Idem.

30) Aurelio J. Venegas, El Instituto Científico y Literario del Estado de México, Toluca, Tipografía de la Escuela Industrial de Artes y Oficios, 1927, p. 19.

Es por estos años que Andrés Molina Enríquez terminó sus estudios de preparatoria y abandonó Toluca para dirigirse a la ciudad de México, donde se inscribió en la Escuela Nacional de Jurisprudencia y conoció a Francisco Olaguibel, a Jesús Vera Estañol y a Jesús Urueta (31); también a Ives Limantour que impartía clases de economía política y a las que asistió nuestro autor (32). Con seguridad ingresó a la carrera de escribano cursando dos años preparatorios y otros dos de profesional pues, a mediados de 1891, regresó a su pueblo natal portando ya su título de Escribano Público de la Nación con el fin de sustituir en el puesto a su padre. No deja de parecer extraño que contando con veintidos años hubiera obtenido tal título, si la ley vigente de 1853 para el arreglo de la Administración de Justicia en los Tribunales y Juzgados del Fuero Común en su artículo 309, fracción primera, establecía el mínimo de veinticinco años de edad para ser escribano (33). Pese a ello, previa renuncia de Anastasio Molina a su cargo el siete de julio de 1891 autorizada por el gobernador del estado de México (34), Agustín Garduño en su carácter de Juez de Primera Instancia hizo entrega oficial de la escribanía "...al ciudadano Andrés Molina Escribano Público de la Nación ..." (35).

31) Alvaro Molina, *Op. Cit.*, p. 19.

32) AME, *Esbozo*, t. IV, p. 132.

33) Bernardo Pérez Fernández del Castillo, *Historia de la Escribanía y del Notariado en México*, México, UNAM, 1983, p. 112.

34) Archivo de Notarías del Estado de México (en adelante ANEM) protocolo notarial N° 1, enero 22 de 1891, Jilotepec; protocolo notarial N° 2, agosto 31 de 1891, Jilotepec.

35) ANEM, protocolo notarial N° 2, agosto 31 de 1891, Jilotepec.



El ejercicio de la escribanía se convirtió para nuestro personaje en un campo de observación ideal para percibir el alarmante proceso de concentración de la tierra por los hacendados de la localidad (36), tal como ocurrió con los poblados indígenas de Tixmadeje y de Dongü, cuyas tierras a causa de no tener títulos de propiedad, se declararon baldías y luego otorgadas al denunciante (37). Este hecho, como escribió el propio Molina Enríquez, jamás se le borraría de la memoria (38). Y son estos los años en que comenzaron sus inquietudes por los problemas que percibió en su comunidad y que se convirtieron en un motivo de reflexión que cristalizó en análisis acuciosos y realmente nacidos de una problemática nacional.

Meses después de la muerte de su padre (39), Molina abandonó su pueblo natal para hacerse cargo de otra escribanía pública en el Distrito de Toluca y estar más cerca del Instituto Científico y Literario, donde comenzó a publicar sus primeros escritos (40), basándose para ello en distintas corrientes políticas y filosóficas.

- 
- 36) Renato Molina Enríquez, "Andrés Molina Enríquez. Conciencia de México", cit. en: AME, Los grandes problemas nacionales, prólogo de Annaldo Córdova, México, ERA, 1981, p. 21 (en adelante se hará referencia a esta edición como AME, LGPN, 1981).
- 37) AME, Los grandes problemas nacionales, Imprenta de A. Carranza e hijos, 1909, p. (en adelante se hará referencia a esta edición como AME, LGPN, 1909).
- 38) Ibid., p.
- 39) Anastasio Molina murió el 17 de enero de 1893 según consta en una loza fúnebre que, en su memoria, fue colocada por su esposa e hijos en uno de los muros interiores de la iglesia principal de Jilotepec.
- 40) ANEM, protocolo notarial N° 2, junio 28 de 1893, Jilotepec.

C/ LA FORMULACION DE LOS PROBLEMAS NACIONALES.

Dentro del panorama cultural del porfiriato, dominado por la doctrina positivista del francés Auguste Comte y del inglés Herbert Spencer, los integrantes de una generación oscilante entre un pasado de luchas nacionales intestinas y un futuro incierto, comenzaron a tratar de explicarse una realidad de la que no eran tan sólo espectadores sino también activos participantes. Como parte de ella, Andrés Molina Enríquez se había formado en un instituto donde, a la par de una educación de corte positivista, abrevó en los principios del liberalismo de hombres como Ignacio Ramírez.

Los principios del liberalismo sintetizados en la libertad de conciencia, el respeto al derecho de propiedad privada y la no intromisión del Estado en la vida y aspiraciones de los particulares (41), fueron retomados por el positivismo tanto como doctrina como ideología de una nueva clase en el poder (42). Para los seguidores de esta doctrina implementada por Gabino Barreda y sancionada por Benito Juárez, la etapa de lucha entre conservadores y liberales traducida en la desaparición de los fueros militares y eclesiásticos, había dado paso a otra de estabilidad social. El lema de "Orden y Progreso" era o debía ser la premisa básica de la sociedad que se trataba de alcanzar. El progreso económico debía tener como

41) Jesús Reyes Heróles, El liberalismo mexicano, "Los orígenes", México, F.C.E., 1974, t. I, pp. XV-XVI.

42) Leopoldo Zea, El positivismo y la circunstancia mexicana, México, S.E.P.-F.C.E. (Colec. Lecturas Mexicanas 1a. Serie, N.º 81), 1984, pp. 70-71.

base la paz social para que el individuo pudiera llegar a alcanzar su libertad, entretanto el Estado se convertía en un guardián que garantizara esas libertades, que por sí mismos no eran capaces de lograr los mexicanos (43). En el esquema positivista, la sociedad estaba basada en la existencia de una jerarquía social en la que cada individuo ocupaba el lugar que su capacidad le señalaba. Esto es, la sociedad se dividía en hombres pensantes y en trabajadores, es decir, seres aptos y no aptos que debían subordinarse al interés social (44). La ciencia aparecía así como conformadora del pensamiento y tomaba el lugar de la fe religiosa.

Es claro que existieron diferencias profundas entre el positivismo y el liberalismo mexicano del siglo XIX pues, mientras que éste propugnó por la regulación de las situaciones económico-sociales y de las político-jurídicas por un Estado tendiente a crear y a reafirmar las libertades individuales (45), el positivismo subrayó la necesidad de la subordinación de los individuos a la sociedad para que, mediante el progreso económico, se pudiera llegar a esa libertad social tan deseada (46).

El fin para los positivistas era evitar la continuación de la anarquía social y de permitir que se superara totalmente la época de los caudillos. Con ello, el libre proceso de

43) Leopoldo Zea, El positivismo en México, México, F.C.E., 1968, p. 306.

44) Zea, El positivismo y..., Op. Cit., p. 45.

45) Reyes Heróles, Op. Cit., t. I, p. XVII.

46) Zea, El positivismo y..., Op. Cit., p. 87.

selección natural dentro de una sociedad de la que hablaba Spencer, se verificaría sin mayor daño para el organismo social. La lucha entre los más aptos y los menos aptos se desarrollaría bajo los auspicios de una estabilidad y/o un orden social garantizado por el Estado (47).

Tanto el liberalismo como el positivismo --sobre todo el spenceriano-- pueden considerarse como las fuentes doctrinales e ideológicas de Andrés Molina Enríquez. Este como antes lo hicieran hombres como Carlos María de Bustamante, Ignacio Ramírez y Francisco Pimentel, criticó como erróneos los intentos reformistas liberales de igualar por decreto a todos los habitantes del país sin tomar en cuenta las circunstancias sociales, culturales y económicas que tenían éstos en la realidad. Como positivista spenceriano negó la existencia de la libertad social en México y sostuvo su convicción de que el país se hallaba en una etapa de transición. Pero a diferencia del positivista inglés que proponía la industrialización como vía para la obtención del progreso económico, político y social del organismo social, sostuvo que la solución a todos los problemas de México estaba en el agro. Para ello comenzó a delinear una idea que sólo años más tarde formularía con toda precisión: la necesidad de la centralización del poder de manera autoritaria pero sin caer en los excesos de los gobiernos totalitarios, es decir, un gobierno no personalista pero capaz de aplicar reformas capaces de lograr la estabilidad y legitimidad de los regímenes políticos y de la sociedad en su con-

47) Ibid., p. 89.

junto. Resalta sin duda alguna, su propósito netamente nacionalista de que con ello resultaran beneficiados los sectores que él consideraba apegados al suelo nacional: los mestizos y los indígenas.

Para todo lo anterior, fue decisiva la influencia del medio ambiente donde provenía. Jilotepec, como ya lo mencionamos, no negaba y no niega en la actualidad su aspecto rural ni la composición tan diferenciada racial, económica y socialmente (48). Asimismo su acercamiento a este medio con el ejercicio de la escribanía paterna y de la judicatura en Sul-tepec, El Oro y Tlalnepantla, entonces distritos del estado de México, lo pusieron en contacto con los problemas del campo tales como el despojo de tierras a los propietarios comunales o pequeños propietarios por parte de los hacendados, o la mísera condición de aquellos (49).

a) Los primeros escritos

El primero de ellos en el que resaltaron sus ideas acerca de una sociedad más justa e igualitaria, fue el folleto titulado Evangelio de una nueva reforma que publicó en la ciudad de Toluca en 1895, y que llamó la atención de los redactores de El Universal y El Siglo XXI que se dedicaron en algunos artículos a refutar las ideas de Molina Enríquez quien, a su vez, comenzó su carrera periodística en El Partido Liberal

48) Antonio Huitrón, Andrés Molina Enríquez, precursor de la Reforma Agraria, Toluca, Universidad Autónoma del Estado de México, 1959, p. 8.

49) Idem.

defendiendo su folleto (50). Dos años más tarde, publicó en el Distrito de Sultepec otro folleto llamado Notas sobre la política del señor general Porfirio Díaz, en el que analizaba las características del régimen porfirista; esta publicación actualmente desaparecida y en probable posesión de algun particular, marcó el inicio de los estudios que sobre la problemática nacional desarrolló Molina Enríquez. Un año después, esto es en 1898 y en el mismo lugar, fundó el periódico La Hormiga del que se conservan veintidós ejemplares.

En el boletín que publicaba el Instituto Científico y Literario "Porfirio Díaz" al que nuestro autor ya se hallaba incorporado como profesor de la asignatura de notariado, publicó dos escritos más. Esto matará a aquello del 1900 fue la continuación del folleto de cinco años atrás y, en el cual, una vez más mostró su interés por una sociedad que se encaminaba hacia el progreso, augurando la supremacía del fonógrafo sobre el libro como el medio de expresión del hombre para llegar a la libertad. De diferente tono fue el artículo ¿Cuáles deben ser las bases de la legislación del Estado y cuáles los principios legislativos de todo trabajo local? de 1901 cuando ya era Secretario de Fomento en el estado de México.

Estos escritos por su carácter y contenido, pueden ser agrupados en dos series temáticas. La una, donde nuestro autor hizo gala de un idealismo y, la otra, en la que más realmente comenzó a analizar la sociedad de la que formaba parte. 50) AME, "Mi último artículo en defensa de mi folleto El evangelio de una reforma", El Partido Liberal, octubre 29 de 1895, p. 2.

te.

a.1.) El idealista.

El ensayo de Albert K. Owen de establecer una colonia comunista en Topolobampo, Sinaloa, en el último tercio del siglo pasado, motivó a Molina Enríquez a proponer soluciones a las desigualdades económicas y sociales existentes en el mundo (51). Así vio la luz El evangelio de una nueva reforma donde se fundamentó en las obras de Herbert Spencer, Ernest Renán, Max Simon Sudfel (Max Nordau), León Tolstoi, Emilio Castelar e Ignacio Ramírez. De la lectura de las obras de éstos, Molina produjo una obra ecléctica al mezclar conceptos positivistas de Spencer con el racionalismo de Renán, el anarquismo de Tolstoi y el liberalismo de Nordau, Castelar y Ramírez.

Fue de este último, que retomó la idea de que el principio de la herencia o la facultad de todo individuo de disponer de sus bienes en favor de sus parientes o amigos, provocaba la desigualdad social:

"Nosotros los trabajadores, decimos a los hacendados: ¿Por qué sin el sudor de vuestro rostro, comeis el pan y lo tiráis con vuestras prostitutas y lacayos? Si respondeis que porque Dios os hizo ricos, vengan los títulos; si habláis del derecho de conquista, nos tratáis como conquistados, si alegáis un testamento, eso es bueno contra un particular, pero no contra una nación; ¿por qué se consienten las herencias? por la utilidad de que ellas resulta al público, respondeis de mala gana. Y bien, la tercera parte de nuestros bienes raíces estará mejor en vuestras manos que nada beneficiarían y todo despilfarran, o en las manos encañalladas de los viles trabajadores. Nosotros cultivamos esa tercera parte que los ricos llaman suya: permitasenos siquiera preguntar, ¿qué hacen del dinero que les damos? y pedirles algunos vastos terrenos,

51) AME, Esbozo, t. IV p. 31.

que feraces e inultos, con una vieja escritura tienen ocupados" (52).

Esta idea que siguió sosteniendo a lo largo del tiempo, fue para Molina Enríquez el núcleo de su análisis. Por tanto, consideró que la existencia de tal derecho iba en contra de la sociedad:

"...pero que ese individuo deje para después de su muerte, a sus hijos, a sus parientes o a personas extrañas a su capital para facilitarles la lucha por la vida y para protegerlos contra las penalidades de esa lucha, es contranatural, es irracional, es injusto y es inconveniente" (53).

Siguiendo a Spencer, consideró que la sociedad estaba dividida jerárquicamente y que el puesto que un sujeto podía ocupar en ella, dependía de que fuera un ser apto o no apto según el resultado del proceso de selección natural dentro del medio humano en que se desarrollaba. La existencia de la herencia, sin embargo, impedía que ese proceso se verificara libremente así como que, a la vez, se llegara a un estadio de civilización en las sociedades modernas (54).

Tal estado de cosas se sintetizaba en la preeminencia económica y social de los no aptos (los ricos) sobre una clase trabajadora, en la cual reconocía a los de mayor capacidad para la supervivencia en situaciones normales y justas. Al ser contraria su sociedad al libre proceso de selección natural, ocurría lo siguiente:

"...como el primero es un hijo de millonario, mientras su padre viva no tendrá necesidad de hacer el me  
nor trabajo... y cuando su padre muera, y lo herede,

52) Cit. en Reyes Heróles, *Op. Cit.*, t. III, p. 657.

53) AME, *El evangelio de una nueva reforma*, Toluca, s.e., 1895, p. 3.

54) AME, "Mi último...", *art. cit.*, p. 2.



su situación mejorará...; en tanto que el otro (hijo de un trabajador) obligado desde su niñez a trabajar sucumbirá en una lucha tan desigual..." (55).

No considerando a una sociedad como estática, advertía que para modificar sus condiciones de vida, esa clase trabajadora reaccionaría revolucionariamente:

"...acudirán a la huelga y excitarán a la revolución; y otros empuñarán el puñal del asesino o cargarán la bomba anarquista, y con el corazón preñado de justísimos odios contra los beneficiados por la herencia" (56)

Dentro de su planteamiento, el anarquismo podía ser una solución justa a la problemática generada por la herencia pues en sí mismo constituía una fuerza civilizadora (57). Por ello era justo que aun una menor de edad fuera víctima de esa fuerza cuando fuera dueña de un capital y lo distrajera de su función social (58). Para Molina Enríquez, esto era un dato proporcionado por la misma historia de la humanidad, pues la burguesía se había alzado contra el clero y la nobleza, derroándolos y sucediéndolos en el poder. Lo mismo podían hacer las clases trabajadoras, al existir en ellas las capacidades intelectuales necesarias para gobernar una sociedad (59).

#### a.2) El reformista

A pesar de simpatizar con el anarquismo, nuestro autor analizó diversas soluciones a la problemática que planteaba. Estas soluciones debían para él evitar un estallido social, más no debían de consistir en pequeñas concesiones que retar-

55) AME, El evangelio..., Op. Cit., p. 10.

56) Ibid., pp. 15-16.

57) Ibid., p. 16.

58) Idem.

59) AME, "Mi último...", art. cit., p. 2.

daran lo que trataban de evitar. Por ello criticaba que los economistas aconsejaran aumentos de salarios, pues no tomaban en cuenta que los capitalistas se rehusarían a ello, o que el trabajador ahorrara cuando no estaba en condiciones de hacerlo (60). Tampoco era la solución una absoluta dedicación al trabajo cuando la herencia profundizaba las diferencias sociales y económicas de la sociedad; y menos la resignación que el clero aconsejaba, o la caridad. Esta para él agravaba el mal, pues propiciaba el desarrollo de la pobreza y la ineptitud:

"...dadas las condiciones especiales del momento histórico actual... robustecería la creencia errónea de que los pobres deben ser alimentados por los ricos, y de que éstos deben alimentar a los pobres; creencia que tanto ha favorecido a las estúpidas ideas socialistas y comunistas en general" (61).

Como simpatizante del liberalismo, propugnó por una solución conforme al derecho, es decir, la supresión legal del principio de la herencia. Para ello dio una gran importancia a la participación estatal. No consideraba dicha solución tan radical como lo hubiera podido efectuar el anarquismo, sino como una reforma:

"En lo pasado la obra del liberalismo fue suprimir los privilegios del clero y la nobleza porque a merced de ellos, el clero y la nobleza que constituían el menor número, gozaban de una libertad amplísima a expensas de los demás miembros de la sociedad... y en la actualidad, la obra del liberalismo tendrá que hacer, es la de suprimir la herencia que es el privilegio de unos cuantos" (62).

Para Molina Enríquez el Estado no solucionaría la proble

60) AME, El evangelio..., Op. Cit., p. 21.

61) Idem.

62) Íbid., p. 29.

mática social por la caridad, o acaso instituyéndose como el beneficiario total de los bienes provenientes de las testamentos. Esto era un absurdo proveniente del socialismo, pues una excesiva reglamentación de la misma hubiera traído consigo el despotismo de una burocracia (63):

"... ese resultado que el socialismo no ha podido lograr seguramente porque no ofrece a sus adeptos más que la esclavitud por fin, en cambio de grandes sacrificios relativamente pequeños, la igualdad práctica de las condiciones de todos para luchar por la vida, porque desaparecerá lo que ahora favoreciendo a los capitalistas perjudicará a los trabajadores" (64).

Tocaba pues al Estado, según Molina Enríquez, la supresión de la herencia pero en forma progresiva. Otro factor de solución, era la unión de la clase trabajadora que le proporcionaría la oportunidad de igualarse en condiciones con la burguesía. A tal efecto, era indispensable que se impusieran gravámenes a las testamentos en proporción al monto de los bienes (65). Tal supresión progresiva de la herencia, generaría resultados positivos: se verificaría libremente el proceso de selección natural; se dividiría más el trabajo y se le daría importancia al valor del tiempo al estar motivados los trabajadores para la competencia mutua; se desarrollaría el espíritu de libre asociación y se daría una mayor flexibilidad a la ley de los salarios y un aumento en el valor del trabajo y del capital (66). Otra consecuencia no menos importante era: que la propiedad territorial se dividiría de tal manera que propiciaría el progreso en el agro. Esta aspiración,

63) Ibid., p. 38.

64) Ibid., p. 22.

65) Ibid., p. 40.

66) Ibid., p. 34.

como cabe mencionarlo, sería el ideal básico por el que propugnaría en todos sus escritos posteriores al considerar al campo como la fuente de riqueza principal que podía tener una sociedad (67). Por último señaló que la actividad comercial tendría un gran auge, al mismo tiempo que desaparecería la pereza y se cumpliría el ideal del cristianismo de que los hombres se amaran los unos a los otros (68).

Si los capitalistas, escribía nuestro autor, y los gobiernos no oían estas demandas sociales, tendrían que atenerse a las consecuencias, porque para que un poder político durase debía de favorecer el desarrollo de las nuevas ideas. Por ello concluyó lo siguiente:

"...deseo que los capitalistas abran los ojos a la luz de estas verdades y que convencidos de ellas, faciliten en vez de retardar la transformación social que necesariamente tendrá que hacerse, tanto para evitar el papel de víctimas que en ellas les está reservado, cuanto por ayudar a la obra del progreso general" (69).

### a.3) Hacia una idea de la Historia.

En su folleto Esto matará a aquello, Molina Enríquez trató de explicarse el acontecer histórico, influenciado sobremanera por la lectura de la novela Nuestra Señora de París del francés Víctor Hugo, uno de los más sólidos exponentes de la corriente romanticista. Como él, Molina Enríquez trató de anteponer a la razón y lo científico de su época con el sentimiento, con el fin de prevenirse del peligro de la deshumanización.

67) Ibid., p. 36.

68) Ibid., pp. 32-36.

69) Ibid., p. 44.

zación. Por ello se mostró como un humanista que retomaba los ordenamientos cristianos buscándolos aplicar en la sociedad en que vivía, aun cuando también sustentara sus ideas en una doctrina tan deshumanizante como el positivismo (70). Por ello, considerando al trabajo como la condición precisa e ineludible de la humanidad, subrayó que su sociedad se caracterizaba por la desigualdad económica y social entre los hombres.

El proceso histórico para él no se caracterizaba por ser cíclico sino lineal y continuo por medio del cual la humanidad avanzaba progresivamente (71). Ejemplificando con la pintura, la escultura, la arquitectura y la imprenta a cada uno de los períodos históricos, señalaba que cada uno de estos eran los medios de expresión que el hombre o una clase social utilizaban para manifestar las condiciones de vida de la sociedad a la que pertenecía:

"Nada más natural pues, que inventada la imprenta el pensamiento se hiciera libro y que merced al libro se organizaran las burguesías... y que con él se transformara el mundo, como cuando se abandonó la pintura por la escultura y la escultura por la arquitectura. La serpiente bíblica que desde Adán representa la inteligencia, ha cambiado tres veces de piel" (72).

La historia, en su concepción, enseñaba que toda sociedad desde el estado primitivo hasta el siglo XIX, habíase ido desarrollando paulatinamente, por lo cual el estado de opresión social que se vivía en las civilizaciones modernas, des

- 70) Víctor Hugo, *Los miserables*, nota preliminar de Javier Peñaloza, Ed. Porrúa (Colec. Sépan Cuantos, N.º 77), 1977, pp. XIV-XVI.
- 71) AME, *Esto matará a aquello*, Toluca, Oficina Tipográfica del Gobierno en La Escuela de Artes y Oficios, 1900, p. 5.
- 72) *Ibid.*, p. 18.

parecería bajo el empuje de nuevas formas sociales. Así como la teocracia dominante en la edad media había cedido bajo el empuje de la burguesía y ésta había cedido también con el feudalismo por la revolución francesa, misma que habría de caer por la fuerza de las clases trabajadoras:

"El mundo vá a transformarse una vez más: otra vez la serpiente bíblica vá a cambiar de piel: el trabajo vá a matar al capital: los trabajadores van a matar a la burguesía: el fonógrafo vá a matar a la imprenta" (73).

Para Molina Enríquez todo nuevo dominio de una clase sobre otra se originaba en las contradicciones internas que se habían ido generando a lo largo de la opresión que se trataba de superar (74). La pobreza de cada uno de los miembros de la clase trabajadora, su situación de clase explotada en beneficio de la burguesía, habían ido fortaleciendo y preparando para el cambio, a los que él llamó jornaleros:

"Merced al trabajo, al esfuerzo físico continuo, al cansancio corporal diario, causas todas del equilibrio entre el espíritu y el cuerpo y causas todas que favorecen la selección natural y por consigüente la preponderancia de la aptitud, desde que el libro comenzó a transformarse en periódico, comenaron a formarse grupos de trabajadores que a la sombra de la indiferencia o del desprecio de la burguesía, han crecido, han medrado, y han acumulado una gran cantidad de fuerza y de aptitud que la burguesía desconoce... han llegado a ser en la actualidad lo mismo que la burguesía cuando comenzó la desorganización de la teocracia. Como los burgueses, los jornaleros llegarán a dominar el mundo" (75).

Su idea de la historia se caracterizó entonces en reconocer que la humanidad avanzaba hacia estadios superiores de desarrollo, donde se cumplieran los principios del evangelio de

73) Ibid., p. 24.

74) Ibid., p. 25.

75) Ibid., pp. 26-27.

Jesucristo: "...dar a cada quien en la sociedad según su trabajo sin limitación alguna, para no favorecer a unos con perjuicio de los otros, acabando con la herencia que ahora dá a algunos lo que por sus obras no merecian" (76).

a.4) Un intento de comprensión del porfirismo.

Para conocer lo que Molina Enríquez pensó sobre el carácter del porfirismo dentro del acontecer nacional, son básicos sin duda los ejemplares existentes del periódico La Hormiga del cual fue fundador, director y redactor en el Distrito de Sultepec, estado de México, en los primeros meses de 1898. El folleto Notas sobre la política del señor general Porfirio Díaz, publicado un año antes en ese mismo Distrito y el artículo ¿Cuáles deben ser las bases de la legislación del Estado y cuáles los principios fundamentales de todo trabajo legislativo local? de 1901, tienen semejante importancia.

Son estos escritos los primeros que elaboró específicamente sobre la realidad nacional y que prepararon estudios posteriores como el de Los grandes problemas nacionales, que ha sido considerada como su mejor obra. Básicamente analizó en aquellos la política de concentración del poder en manos de Porfirio Díaz, así como la necesidad histórica de una reordenación del principio federativo.

Consideró que la historia del México independiente se podía dividir en tres periodos nombrado cada uno de ellos por un término sociológico: el de desintegración, que se iniciaba

76) Ibid., p. 28.

con la abdicación de Agustín de Iturbide hasta la dictadura de Santa Anna; el de transición, que se iniciaba con el Plan de Ayutla que había traído consigo la caída de Santa Anna hasta el gobierno de Lerdo de Tejada, y el de integración que se iniciaba con la revolución de Tuxtepec y abarcaba el porfirismo; más tarde agregaría en su análisis el que llamó período formativo, es decir, la etapa de la Colonia en México (77).

Considerando que la vida independiente de nuestro país se había visto antecedida por la existencia de una organización coercitiva y militar y por tanto integral como lo fue el gobierno colonial español (78), los dos primeros períodos se caracterizaron por la inexistencia del principio federativo, al perder los estados la noción de formar parte de un todo (79). Por tanto, la República mexicana había sido creada a la inversa de lo estipulado por el filósofo francés Montesquieu en su obra El espíritu de las leyes, pues no se había formado por la confederación de estados libres, sino por la división de un estado perfectamente integrado y gobernado por un poder absoluto (80).

Nuestro personaje mencionó por primera vez lo que serían sus conceptos fundamentales, tales como el medio físico, las razas y el momento histórico, pero sin dar mayor explicación sobre ellos. Las condiciones de anarquía social derivadas de

77) AME, "Editorial", La Hormiga, enero 4 de 1898, p. 1.

78) Idem.

79) Idem.; AME, "¿Cuáles deben ser las bases de la legislación del Estado y cuáles los principios fundamentales de todo trabajo legislativo local", Boletín del Instituto Científico y Literario "Porfirio Díaz, Toluca, Diciembre de 1901, p. 290.

80) Ibid., pp. 289-290.



la falta de un poder político, hicieron para él necesario el advenimiento de un gobierno contrario a la Constitución de 1857 (81). Comandado éste por el general Porfirio Díaz, se caracterizó por la instauración de un poder integral, es decir, de "...una organización militar, coercitiva, de cooperación obligatoria..." (82).

Las características de esa política integral del porfirismo o lo que más tarde el autor llamó como los mecanismos del poder personal, suponían la concentración del poder en Porfirio Díaz, así como en los gobernadores en sus respectivos estados, en los jefes políticos en sus respectivos Distritos o Cantones, teniendo al Presidente de la República como el resorte primario de ese fenómeno (83). La instauración de una dictadura significó, según Molina Enríquez, que Díaz gobernara fuera del influjo de las leyes de la Constitución de 1857 ya que éstas tendían a la anarquía:

"Por fortuna el señor general Díaz, era todo un político. Comprendió demasiado bien que no era posible gobernar bajo el imperio riguroso de esas leyes... porque le llevaba a la anarquía..." (84).

Pero sin que ello supusiera el total infringimiento de esa Constitución, nuestro personaje señaló que el ya dictador se había abrogado ya el derecho de elegir por sí mismo a los gobernadores de cada entidad federativa, lo cual le había permitido concentrar en sus manos todo el poder:

"...ha concentrado el poder en manos del gobierno no federal, y especialmente en las del Presidente

81) AME, "Editorial", La Hormiga, enero 5 de 1898, p. 1.

82) Idem.

83) Idem.

84) CX. en: AME, LGP, 1909, p. 65.

de la República y de sus Secretarios de Estado que forman un Consejo semejante al de los soberanos absolutos" (85).

Entonces indicó la relación tan cercana que existe entre el fenómeno de concentración del poder y el desarrollo de las vías de comunicación:

"Para alcanzar el ideal de concentración en sus manos, abrió las vías troncales de comunicación; las grandes vías que son en toda sociedad como los grandes vasos sanguíneos en los organismos... Esas grandes vías hechas primera y principalmente para facilitar las operaciones militares, que augurarán la preponderancia del centro sobre los Estados..." (86).

Molina Enríquez, sin embargo, consideró que no se había llevado a cabo en su totalidad esa política integral que propiciaría finalmente un nacionalismo en el país, ya que toda vía se enfrentaba a la carencia de caminos adecuados y, por ende, esto contribuía a que la injusticia se perpetuara socialmente por lo siguiente:

"En casi todo el Distrito (de Sultepec) y por consecuencia natural de su configuración, la defensa del individuo y de sus intereses, está confiado al individuo y no a la autoridad. Si algún habitante de Zacualpan es víctima de un robo, no se queja al juzgado por no tener que venir a la cabecera a poner su queja..." (87).

Otros factores que contribuían al no desarrollo de esa política integral, en su opinión, eran: la preferencia que las autoridades daban a la instrucción pública (88), y las obras de remozamiento de las ciudades (89); esto distraía a los fondos del gobierno federal de su principal objeto que,

85) Idem.

86) AME, "Editorial", La Hormiga, enero 9 de 1898, p. 1.

87) AME, "Editorial", La Hormiga, enero 12 de 1898, p. 1.

88) AME, "Editorial", La Hormiga, enero 13 de 1898, p. 1.

89) AME, "Editorial", La Hormiga, enero 27 de 1898, p. 1.

en suma, era la construcción de más caminos.

b) El sociólogo.

La búsqueda de mejores oportunidades aunada al singular atractivo que la ciudad de México ha ejercido siempre sobre el medio apacible de la provincia, influyó en el propio Molina Enríquez. En 1903 siendo juez de primera instancia en Tlalnepantla, estado de México, solicitó una licencia para ausentarse por seis meses de su empleo (90); otorgada ésta, instaló su propio bufete jurídico junto con Luis Cabrera en el Distrito Federal.

Siendo ya en 1902 miembro de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística, fue admitido en la Academia de Ciencias Sociales y en la Sociedad Agrícola Mexicana y, a partir de los últimos meses de 1906, comenzó a trabajar como investigador en el Museo Nacional.

Como sociólogo, publicó La cuestión del día: la agricultura nacional que en su forma original fue un discurso pronunciado ante la Sociedad de Geografía y Estadística; le siguió su primer libro La Reforma y Juárez, publicado en 1906 por la comisión encargada de celebrar el centenario del nacimiento de Benito Juárez. En uno de los concursos de estos festejos, en la rama histórico-sociológica, Molina Enríquez presentó esa obra que fue premiada con el accesit (91).

-----

90) Carmen de los Reyes, "Detalles de...", *art. cit.*, p. 60

91) Ricardo García Ghanados, La organización política de México, prólogo de Alvaro Matute, México, U.N.A.M. [Colec. Añ gumentos, N.º 1], 1983, p. VI.

b.1) El método.

A diferencia de sus primeros escritos, los que acabamos de mencionar revelan ya a un estudioso profesional, ya que nuestro autor formuló en ellos un método que aplicó en su análisis de la sociedad mexicana. Para ello, desechó el método histórico por considerarlo sólo como una explicación de determinada sociedad en base al estudio de las grandes figuras, avocándose, por tanto, a un estudio de tipo sociológico considerando a éste así:

Tratándose de una sociedad, el conocimiento de ella y el trazo total o parcial de su marcha evolutiva, requieren de igual modo, el estudio de todas sus circunstancias especiales, y el trabajo sintético de la apreciación de esas circunstancias en conjunto" (92).

Tales circunstancias especiales que devenían en conceptos teóricos fundamentales fueron el momento histórico, el medio físico y las razas.

Molina Enriquez consideró al momento histórico como la etapa en la historia de una sociedad en la que un investigador circunscribía su análisis. La comprensión de dicha etapa para él no se completaba con el estudio de lo acontecido en ella, sino también buscando los impulsos sociales de lo que era una consecuencia.

Como ya habíamos mencionado, a la manera del positivismo consideró que la historia de México podía dividirse para su estudio en las siguientes etapas: la formativa, que abarcaba el período de la Colonia; la independiente o de desintegración,

92) AME, *La Reforma y Juárez, México, Tipografía de la Viuda de Francisco Díaz de León, 1906, p. 3.*

de la independencia de la Nueva España a la caída de Santa Anna en 1855 por el Plan de Ayutla; la de transición, de 1855 a 1877 con el triunfo del Plan de Tuxtepec encabezado por Porfirio Díaz; y el de integración, que abarcaba todo el porfirismo (93).

De la obra Ensayo Político del Reino de la Nueva España del barón de Humboldt, Molina Enríquez extrajo el principio del medio físico pues consideraba que "El factor principal de nuestra historia ha sido la naturaleza de la región en que ella se ha desarrollado" (94). Para nuestro autor toda sociedad humana era esencialmente agrícola en tanto obtenía de la tierra su alimentación básica, principalmente cereales (95). El desarrollo de estas sociedades estaba determinado por la riqueza o pobreza alimenticia de la zona que habitaban. Recurriendo a Francisco Bulnes y su obra El porvenir de las naciones hispanoamericanas, estableció que la historia había demostrado que el clima templado -y no el tropical-, por ser propio del cultivo de los cereales, fue donde se desarrollaron las grandes civilizaciones (96). Citando nuevamente al barón de Humboldt, expresó que tal región existía en el país y se ubicaba en las mesas del centro y del sur, por lo que la denominó zona fundamental de los cereales. (97).

Molina Enríquez dividió a las sociedades por razas y no por clases sociales al sostener que en México en virtud de su pasado colonial, la división era más tangible por las condi -

93) Ibid., p. 33.

94) Ibid., p. 7.

95) Ibid., p. 14.

96) Idem.

97) Ibid., p. 16.

ciones raciales que por las económicas. Cifándose doctrinariamente a la Historia de la creación natural del biólogo alemán y partidario del darwinismo Ernst Heinrich Haeckel, señaló que la diversidad de condiciones de vida de una zona a otra producía igualmente una diferenciación en el tipo físico de la especie humana; de la diversidad o uniformidad resultante de este hecho, la especie se dividía en razas: "...un conjunto de hombres que por haber vivido en iguales condiciones de medio, han llegado a adquirir cierta uniformidad de organización, señalada por cierta uniformidad de tipo" (98). Algunas de ellas establecidas en un medio propicio no tenían más trabajo que el resultante de su propia selección: multiplicar su número, expandir sus unidades dentro del territorio y aun invadir zonas adyacentes (99). Otras razas en situación de desventaja, no podían tener fijeza alguna en un territorio agrícolamente pobre. Al igual que las anteriores, una raza que no podía multiplicarse por no poder extraer de la tierra los recursos indispensables para la existencia de un mayor número de unidades, tenía por fuerza que enfrentarse a los de la zona más rica (100).

Molina parece haber tenido acceso a las obras de H. St. Chamberlain y de Ludwig Gumplowicz que en Europa ya habían establecido a la lucha de razas como el agente de cambio histórico en las sociedades humanas (101), definiendo este concepto con respecto a nuestro país de la siguiente manera:

98 } AME, LGPN, 1909, p. 35.

99 } Ibid., p. 36.

100 } Idem.

101 } V.S. Pokrovski, Et. Al, Historia de las ideas políticas México, Grijalbo, 1966, pp. 495-497; Herman Kinder y Werner Hilgemann, Atlas histórico mundial, España, Itsmo, 1980, t. II, p. 68.

"El dominio, pues, de la zona de los cereales, significa el dominio de toda la región, o lo que es lo mismo, la historia nacional es la historia de las luchas por el dominio de la zona de los ce reales" (102).

## b.2) Las motivaciones.

Molina Enríquez juzgó que la problemática política de México había quedado resuelta con la dictadura de Porfirio Díaz (103) pero no así la económica y social:

"...aun falta para que todo el problema económico se pueda considerar plenamente resuelto, proveer a la alimentación popular, resolviendo la cuestión agrícola, que es por el momento para todos los buenos patriotas, motivo de la más honda preocupación" (104).

Basándose en Vicente Riva Palacio en México a través de los siglos (tomo II), señaló que en México no existía una nacionalidad ya que:

"...para constituir una nacionalidad no bastan ni la unidad de lenguaje y de religión, ni la comunidad de intereses, ni la posición geográfica de un territorio ocupado por una gran comunidad de familias y quizá ni aun de raza...pero tampoco basta tener en común una herencia de recuerdos, de gloria o sufrimientos nacionales...para formar el alma de una nación; preciso es el concurso de todos esos factores" (105).

Para él, las premisas básicas del acontecer nacional consistían en el desarrollo tanto de las relaciones sociedad-territorio como de una comunidad-nación. Como sociólogo trató entonces de utilizar a la historia como un medio para conocer

102) AME, LGPN, 1909, p. 12.

103) AME, La Reforma..., Op. Cit., p. 93.

104) AME, La cuestión del día: La agricultura nacional, México, Imprenta "La Española", 1902, p. 5

105) Idem.

su presente (106).

En su libro La Reforma y Juárez -repetimos- su intención no fue hacer un trabajo histórico, sino un estudio sociológico que tomaba a la historia como un medio:

"En el estudio que hemos hecho, habremos olvidado muchas circunstancias, habremos interpretado mal muchos juicios, y habremos falseado muchos hechos al agruparlos en generalizaciones tal vez demasiado amplias y poco precisas pero aun así, creemos haber acertado a hacer el modelo de arcilla que deberá servir, para que un maestro vacíe en bronce la obra definitiva de la historia contemporánea nacional" (107).

Dos objetivos eran definitivos en cuanto a esa utilización de la historia: la explicación del desenvolvimiento de una problemática económica circunscrita al agro mexicano, así como las razones de que México durante el porfiriato no hubiera llegado a constituir una nacionalidad. A través del desarrollo de estos estudios, Molina Enríquez llegó a formular un concepto metodológico fundamental:

"...es la razón de la relación singular que se advierte entre el estado de desarrollo de un pueblo y la naturaleza de su ocupación del territorio en que vive, relación tan precisa, que puede servir para medir el desarrollo evolutivo de ese pueblo..." (108).

Su apego al positivismo lo llevó a cometer un error teórico que años más tarde desecharía. Este consistió en señalar que toda sociedad obligadamente tenía que pasar por las mismas etapas de desarrollo:

"Posible es, sin embargo, como creyó Spencer, que sin la conquista, la sociedad indígena por sí misma, o por la influencia de los reyes de Texcoco, como crece Sierra (México y su evolución social), hubiera

106] ABE, La Reforma..., Op. Cit., p. 2.

107] Ibid., p. 95.

108] ABE, LGPN, 1909, p. 10.



llegado a florecer en una civilización de carácter especial...para que ese imperio pudiera llegar al momento evolutivo que actualmente llamamos de civilización, tenía que recorrer el largo camino histórico que media entre el Egipto de los faraones y la Francia, la Alemania o la Inglaterra de nuestros días" (109).

### b.3) Fuentes teóricas.

Andrés Molina Enríquez se confesó como todo un liberal en su libro La Reforma y Juárez (110), pero al decir de Leopoldo Zea, podríamos considerarlo también como un conservador:

"...un liberalismo cuya realización plena habrá de depender de la capacidad de los mexicanos para autogobernarse. Un conservadurismo; pero liberal por sus finalidades. Un conservadurismo para la libertad" (111).

Como ya habíamos mencionado, lo característico del abogado mexiquense fue la utilización que hizo tanto del positivismo como del liberalismo, ambos sus fuentes doctrinales e ideológicas. En tanto liberal, retomó los principios de hombres simpatizantes con esa doctrina como Lorenzo de Zavala que fue gobernador del estado de México en 1833; se basó en la obra de Zavala en cuanto a su preocupación por el agro mexicano, tendiente a dotar de tierras a los campesinos pobres. De igual manera, se guió por Ignacio Ramírez rescatando los principios básicos que, en cuanto a sociedad y economía, se referían a México.

Obras básicas para Molina Enríquez en sus estudios sobre el país lo fueron México a través de los siglos dirigida por

109) AME, La Reforma..., Op. Cit., p. 18.

110) Ibid., p. 65.

111) Leopoldo Zea, Del liberalismo a la revolución en la educación mexicana, México, S.E.P.- Instituto de Capacitación del Magisterio (Colec. Biblioteca Pedagógica de Perfeccionamiento Profesional, N° 28), 1963, p. 104.

Vicente Riva Palacio, La evolución del pueblo mexicano de Justo Sierra, así como El porvenir de las naciones hispanoamericanas de Francisco Bulnes y El ensayo político sobre el reino de la Nueva España de von Humboldt. Todas ellas junto con el estudio de las obras de extranjeros como Herbert Spencer, Charles Darwin, Ernst Heinrich Haeckel y Eliseo Reclus entre otros, le ayudaron a conformar un método de estudio basado en los principios del momento histórico, el medio físico y las razas que manejó como las constantes del acontecer nacional.

Aunado a todo lo anterior y como lo hemos mencionado, de be hacerse hincapié en que la observación de los hechos en cuanto a su carácter de investigador y jurista, constituyó su fuente primaria y de inspiración para analizar los problemas nacionales.

#### b.4) La aplicación metodológica.

Con una visión que pudiera tildarse de hispanista, Molina Enríquez consideró que el estudio de la historia de México debía iniciarse con la Colonia por comenzar en ella, a través de la bula Noverint Universi (Inter Caetera) que convirtió a los reyes españoles en dueños absolutos de las tierras americanas, tanto los derechos de propiedad privada, como por aparecer dos razas distintas a la indígena: la española y la mez tiza (112).

La conquista militar y la supremacía de la Corona española después, en su opinión, confirmaron la existencia de dos propiedades comunales: la indígena y la española; también die 112) AME, La Reforma..., Op. Cit., p. 22.

ron lugar a la gran propiedad individual de los españoles civiles y a la eclesiástica (113). El carácter de esas propiedades ya tituladas no confirió a sus detentadores un derecho absoluto, firme e irrevocable de las mismas. Eran sólo cesiones reales y, como tales, éstas podían ser revertidas al dominio de la Corona en el momento en que constituyeran una amenaza para la estabilidad social (114). Políticamente, el gobierno colonial había sido para nuestro personaje el más a propósito dadas las circunstancias, capaz de imponer de manera enérgica pero patriarcalmente la paz durante tres siglos (115).

En este período de formación, explicaba, el producto híbrido de español e indígena fue el mestizo que pronto reflejó las virtudes y defectos de las razas de las que provenía. Basándose en Spencer, escribió que las consecuencias de tal situación serían: "...primera, que tarde o temprano habría de romper con las razas primitivas; y segunda, que habría de llevar en sí mismo muy serias dificultades para constituir por sí solo una nacionalidad (116).

Siguiendo su discurso histórico, "la descomposición" del elemento peninsular en criollo (los hijos de españoles nacidos fuera de España) y el escaso desenvolvimiento de éste en las esferas sociales y políticas, propiciaron una nueva etapa: la independiente o de desintegración. Acertaba Molina Enríquez al considerar que los criollos, insurreccionándose con los mestizos e indígenas contra España, fueron los instigado-

113) Ibid., p. 26.

114) AME, LGPN, 1909, p. 32.

115) AME, La Reforma..., Op. Cit., p. 23.

116) Ibid., p. 31.

res y triunfadores de la guerra de independencia. Una consecuencia benéfica fue que, desplazado el elemento de raza peninsular, los criollos, los indígenas y los mestizos ascendieron un grado más en la escala social y otra, que se desatará la lucha de razas (117). Esta se verificaría principalmente entre los criollos divididos en clérigos, liberales y conservadores (118). La batalla sostenida entre estos dos últimos, radicaba en el establecimiento de una República federal o de una monarquía constitucional; al ir afianzándose los principios de una soberanía nacional, los privilegios gozados por el clero sumaron un elemento racial más al conflicto (119).

Cabe aclarar que Molina calificó a Antonio López de Santa Anna como un genio político, ya que fue el que instauró el gobierno de los criollos aunque no pudo llevar a cabo la restauración de un poder coactivo e integral como el que había existido durante la Colonia (120).

Las luchas intestinas entre los criollos fueron para Molina Enríquez, la causa de que los mestizos ascendieran socialmente por encima de los indígenas, hasta representar un peligro para la raza en el poder:

"Se le ve alzarse desde el principio de la República con Guerrero, pero se le ve desaparecer inmediatamente después al empuje de los criollos: vuelve a aparecer dos o tres veces más tarde con Gómez Farías, y se les ve desaparecer en todas ellas con Santa Anna" (121).

La caída de la dictadura de Santa Anna marcó el inicio

- 117) Ibid., p. 35.  
 118) Ibid., p. 36.  
 119) Ibid., pp. 40-41.  
 120) Ibid., p. 47.  
 121) Ibid., p. 44.

de una nueva etapa que Molina Enríquez llamó de transición, por suceder en ella una serie de acontecimientos que prepararon el camino hacia la integración de la nacionalidad mexicana:

"Con ese advenimiento, salió a la luz la nacionalidad mexicana, pero ni ese mismo advenimiento habría sido definitivo, ni la nueva nacionalidad, por lo tanto, habría nacido viable, si las leyes de Reforma y la revolución que resueltamente las impuso, no hubieran asegurado aquel..." (122).

El Plan de Ayutla dirigido por Alvarez y Comonfort representó las aspiraciones de los mestizos que se hicieron dueños del poder. Pero careciendo de los conocimientos administrativos de un gobierno, tuvieron que utilizar a los criollos nuevamente (123). La incomprensión de Alvarez de lo anterior propició, según nuestro personaje, su retirada siendo suplido por Comonfort que traicionó a los mestizos aliándose a los criollos; tal situación no provocó consecuencia alguna para el poder mestizo pues "...desde el Plan de Ayutla, los mestizos eran los amos del país" (124).

Dueños ya del poder político del país, los mestizos desearon fundamentar su dominio convirtiéndose en propietarios:

"Esas leyes, completadas más tarde con las de nacionalización de los bienes del clero, fueron las verdaderas leyes de Reforma, porque quitaron al clero sus bienes para darlos a los mestizos, constituyendo a estos en clase propietaria, requisito sin el cual habrían seguido como eran, representantes de ideas que no correspondían a intereses sociales permanentes y respetables" (125).

---

122) Ibid., p. 66.

123) Ibid., p. 62.

124) Ibid., p. 63.

125) Ibid., p. 71.

La ley del 25 de junio de 1856 radicaba en la desamortización de fincas rústicas y urbanas pertenecientes a las corporaciones civiles y religiosas, con el fin de romper el estancamiento de la propiedad raíz y establecer un sistema tributario que proporcionara ingresos a la federación.

La de nacionalización dada el 12 de julio de 1859 obligó al clero a desprenderse de sus propiedades, a la vez que separó definitivamente al Estado de la Iglesia (126).

Ambas leyes, para Molina Enríquez, tenían su origen en los inicios del México independiente y particularmente en el estado de México (127). Sobre todo lo referente a la de nacionalización, pues bajo el gobierno de Lorenzo de Zavala en aquel estado, se dirigió al Congreso una iniciativa de ese carácter (128). El propio Zavala denunció en ese entonces que la existencia de propiedades miserables y la mala distribución de tierras, eran los principales obstáculos a los que se enfrentaba un país (129). Fue por ello, que propuso la división de las grandes propiedades para repartir esas fracciones entre los campesinos pobres (130). Dicha iniciativa que se convirtió en una ley agraria con fecha de 29 de marzo de 1833, misma que Molina calificó en su tiempo de "Ley Cumbre", consistía básicamente en: "Expropiación de todos los bienes de los misioneros de Filipinas...y división de sus propiedades en porciones suficientes para alimentar una familia..." (131)..

126) Manuel González Ramírez, La revolución social de México, México, F.C.E. (Colec. Vida y Pensamiento de México), 1974, t. III, p. 138.

127) AME, La Reforma..., Op. Cit., p. 70.

128) Idem.

129) González Ramírez, Op. Cit., t. III, p. 92.

130) Reyes Heróles, Op. Cit., t. III pp. 558-559.

131) AME, La Reforma..., Op. Cit., p. 70.

A pesar de considerar benéficas las referidas leyes por acabar con los privilegios de la Iglesia en el país, nuestro autor señaló una serie de errores tanto por la forma en que fueron concebidas, como por los resultados que produjeron. Consideró que la ley Lerdo fue más instintiva que conciente por no penetrar a fondo en las cuestiones socioeconómicas que iba a modificar (132). Esto, porque afectaba a las propiedades comunales de los indígenas, obligando a éstos a repartirse la propiedad cuando no estaban preparados para pasar de ese estado comunal a uno de propiedad privada individual. Las consecuencias para él eran las siguientes:

"...pero exigirlo de pronto, fue también un error, que produjo dos grandes males: fue el primero, que hizo pasar, sin transición, a los indígenas del régimen comunal al individual lo cual produjo...el resultado de privarlos de todo elemento de vida, que no fuera la guerra por supuesto, porque puso en sus manos, fracciones de terreno, que sólo vendidas, podían producir les medios de subsistencia, toda vez que ellos no tenían capital ni útiles de trabajo, con la circunstancia de que, dichas fracciones, tenían que venderse con depreciación" (133).

Por otra parte, juzgó que al afectarse grandes extensiones, estas pasaron íntegras al remate, por lo que la pobreza de los mestizos los imposibilitó de adquirirlas, lo que si hicieron los criollos (134).

A pesar de que con la circular del 9 de octubre de 1856 se trató de corregir ambos errores, Molina pensaba que se cometió otro error más grave, al procurar aquella una división excesiva de las propiedades puestas a la venta "...que se traduce

132) Ibid., p. 72.

133) Ibid., p. 75.

134) Ibid., p. 74.

jo en colocar a estas propiedades en una depreciación de su valor y lo privado del crédito" (135). Para él, Lerdo no intuyó como Zavala que dicha desamortización se podía hacer conjuntamente con la división de las grandes propiedades en fracciones capaces de alimentar a una familia y que la forma de adquisición de las porciones fuera uniforme y fácil (136).

El ascenso de Juárez, según Molina Enríquez, marcó la constitución definitiva de las bases de la nacionalidad mexicana al decretar una nueva ley de nacionalización de los bienes eclesiásticos que corregía a la anterior ley de desamortización. Con ella al ceñir tan sólo su alcance al clero y separando a la Iglesia del Estado, estableció la preponderancia mestiza sobre las demás razas (137).

Juárez fue el reflejo fiel de las aspiraciones de los liberales y, con un gobierno dictatorial interrumpido por la guerra de Tres Años y la de intervención francesa, fue el fundador de la nacionalidad mexicana. Molina Enríquez lo expresó de la siguiente manera:

"El Partido Liberal era lo mismo que Juárez; Juárez era lo mismo que el Partido Liberal... Quería como él, hacerse dueño del territorio de la República, fundar en la raza que tenía por suya, la naturaleza que entrevió Morelos, hacer florecer la civilización propia a que aspiró Ocampo: fundar, real y verdaderamente la patria con que los mestizos...venían soñando desde la dominación española: fundar en suma, la patria mexicana, libre, independiente y respetable. Por eso para nosotros los mestizos es casi un Dios" (138).

- 135) Idem.  
 136) Ibid., p. 77.  
 137) Ibid., p. 87.  
 138) Ibid., p. 86.



Por último, Molina Enríquez se disculpó de hacer el estudio de la etapa de formación y no dar fe de profesión política, a pesar de que juzgaba que el estudio de la obra de Juárez requería de ello:

"No hacemos el estudio de la continuación personal de la obra sociológica de Juárez, porque necesitaríamos tratar en él, del período integral; y no hacemos el estudio de éste, aunque nos ofrecería la oportunidad de explicar muchos sucesos contemporáneos, y de señalar muchos aspectos de las cuestiones sociológicas palpitantes, porque no queremos dar a nuestro estudio el carácter de profesión de fe política" (139).

**CAPITULO I I****LA PRAXIS  
PREREVOLUCIONARIA.**

El carácter de los estudios de Andrés Molina Enríquez en los años finales del porfiriato varió significativamente debido a las especiales circunstancias que se dieron en la vida económica, política y social del país. La vulnerabilidad de éste a los ciclos económicos del orbe por su estrecha dependencia con países como Alemania, Estados Unidos, Francia e Inglaterra, aunada a la crisis de 1907, hizo que el peso de ella en México fuera soportada por las clases trabajadoras que vieron reducido su nivel de vida. El declinamiento del porfiriato anunciado por numerosas huelgas en los centros fabriles como en el aumento de los opositores al régimen, se pudo entrever más con la proximidad de las últimas elecciones en que participaría el ya anciano dictador. Bajo este clima, el abogado mexiquense hubo de abandonar su pretendida apatía política declarada en su primer libro, y de empezar a publicar una serie de estudios en que analizó sociológicamente el desarrollo de México, centrado principalmente en el régimen porfirista.

Con ello, los años de 1907 a 1910 señalaron para Molina Enríquez la cúspide de su producción intelectual, al realizar uno de los análisis sociales más profundos de México hechos en el país: Los grandes problemas nacionales. Este libro de mediados de 1909, que tuvo su antecedente inmediato en unos folletines publicados dos años antes, habría de influir posteriormente en la obra de estudiosos como G.M. McBride, Frank Tammembaun, Eric Wolf, Francois Chevalier y Enrique Florescano (1).

---

1) David A. Brading, "Darwinismo social e idealismo romántico; Andrés Molina Enríquez y José Vasconcelos en la revolución mexicana", Vuelta, México, diciembre de 1985, p. 21.

Empero, esta publicación por la que es aun recordado su autor, provocó en sus biógrafos el desinterés hacia su actividad política en esos años.

Básicamente la labor práctica de Molina Enríquez se centró en tratar de hacer comprender a la opinión pública de ese entonces de la necesidad de reformas profundas en el poder político así como en el sistema de tenencia de la tierra pues, en éstas, descansaría el gran edificio de la nación mexicana. Como recientemente señaló Brading, en los escritos de esta época de nuestro personaje, existió toda una teoría de la nacionalidad y de la historia mexicanas y, aun más, ésta caracterizaría a todas sus obras y actos posteriores (2)

#### A/ EL POLITICO.

En 1907 Andrés Molina Enríquez era miembro de la Academia de Ciencias Sociales, de la Sociedad de Geografía y Estadística y de la Sociedad Agrícola Mexicana (3). Asimismo, trabajaba como investigador en el Museo Nacional dirigido por Genaro García, en su despacho de abogado en el entonces Café Inglés -después Hotel Principal- y buscaba un empleo más en el ejército como juez contando, para ello, con la recomendación que de él hizo Enrique Creel -gobernador de Chihuahua- a Porfirio Díaz (4). Con materiales reunidos en el desarrollo de todas estas actividades, a partir del martes 23 de marzo de

2) Idem.

3) AME, "Estudios de Sociología Mexicana", El Tiempo, marzo 23 de 1907, p. 1.

4) Cit. en: Daniel Cosío Villegas, Historia Moderna de México, "El porfiriato: vida política interior", México, Hermes, 1983, t. X, p. 745.

1907 comenzó a publicar en el diario católico El Tiempo, una serie de folletines que llevaron como título Estudios de Sociología Mexicana, dedicado cada uno de ellos a una personalidad relevante dentro del gobierno federal, con el fin de llamar su atención hacia los problemas que en dichos estudios se planteaban:

"Estudio primero: Los datos preliminares.

I. Los datos de nuestro territorio.

II. Los datos de nuestra historia lejana.

III. Los datos de nuestra historia contemporánea.

IV. Influencia de las leyes de Reforma sobre la propiedad.

V. El secreto de la paz porfiriana.

Dedicado a Ramón Corral, vicepresidente de la República.

Estudio segundo: El problema de la propiedad.

Dedicado a Olegario Molina, Ministro de Fomento.

Estudio tercero: El problema del crédito territorial.

Dedicado a José Ives Limantour, Ministro de Hacienda.

Estudio cuarto: El problema de la irrigación.

Dedicado a Enrique Creel, embajador de México ante los Estados Unidos.

Estudio quinto: El problema de la población.

Dedicado a Fernando González, gobernador del estado de México.

Estudio sexto: El problema político.

Dedicado a Bernardo Reyes, gobernador del estado de Nuevo León.

Conclusión.

Dedicada a Porfirio Díaz, presidente de la República"  
(5)

Como puede verse, cada uno de los estudios estuvo estratégicamente dedicado, sin embargo, la publicación total de estos folletines no llegó a verificarse pues el último que apareció en los primeros días de diciembre dejó inconcluso el estudio quinto.

----- Molina Enríquez nunca esclareció estas dedicatorias que

5) ANE, "Estudios de...", art. cit., p. 1.

lo revelaban como un conocedor del escenario político del porfiriato. Así, el primer estudio donde analizó las características y los mecanismos de poder de Porfirio Díaz, así como los problemas económicos, políticos y sociales de índole histórica del país, lo dedicó a Ramón Corral que para entonces era considerado como el virtual sucesor de Díaz.

En el segundo y tercer estudios, respectivamente dedicados a Olegario Molina en su carácter de Ministro de Fomento y a José Ives Limantour como Ministro de Hacienda, la intención de Molina Enríquez no pudo ser otra más que de enterarlos de los problemas que presentaba el sistema de tenencia de la tierra e instarlos a resolverlos. Referente al estudio cuarto consistente en el problema de la irrigación, lo dedicó a Creel al tener con éste un fuerte compromiso, resultante del proyecto de una Ley de Aguas que le había encargado para el estado de Chihuahua del que era gobernador aquél (6).

El estudio del problema de la población lo dedicó a Fernando González por ser éste gobernador del estado donde nuestro autor no sólo había nacido, sino también observado las graves diferencias sociales y de riqueza entre sus habitantes. El estudio que habría de tratar del problema entre sus habitantes. El estudio que habría de tratar del problema político lo dedicó entonces a Bernardo Reyes, simpatizando con su labor ejercida al frente del gobierno de Nuevo León y por su entonces reciente Ley sobre accidentes de trabajo que había decretado un año antes en ese estado (7).

6) Idem.

7) Josefina G. de Arellano. Bernardo Reyes y el movimiento re-  
yista en México, México, I.N.A.H. (Colecc. Científica N.º 31)  
año 1982, pag. 64.

Bastante extensos, con anotaciones científicas de corte positivista y de publicación interrumpida para dar espacio a noticias consideradas de importancia, los Estudios de Sociología Mexicana, como hemos dicho, no salieron totalmente al público lector de El Tiempo por la decisión de su autor de modificarlos y darles la forma de un libro (8).

El año de 1908 fue determinante para la vida política de México, al conocerse las declaraciones de Porfirio Díaz al periodista James Creelman, director del semanario norteamericano Pearson's Magazine (9). En dicho reportaje incluido en los diarios de El Imparcial correspondientes al 3 y 4 de marzo, Díaz consideró errónea la afirmación de que su larga permanencia en el poder hubiera dañado el futuro de la democracia en México; insistió en que no había cambiado su modo de pensar, pues seguía en la firme creencia de que el principio justo y verdadero de todo gobierno era el democrático; que veía como un bien y no como una maldición, la aparición de un partido de oposición (10).

A pesar de que la opinión pública dudó en su conjunto de la veracidad de las declaraciones de Díaz, su interés hubo de centrarse en la vicepresidencia de la República ya que indiscutiblemente el dictador seguiría en su puesto y el vicepresidente sería el que lo sucedería en el mando (11). Surgieron entonces agrupaciones políticas que, sin formar partidos políticos,

8) AME, LGPN, 1907, p. 3.

9) Arellano, Op. Cit., p. 87.

10) Ibid., p. 88

11) La avanzada edad de Porfirio Díaz que en 1910 alcanzarla los ochenta años de edad, hacía del que ocupara la vicepresidencia el más seguro sucesor del dictador.

comenzaron a considerar a los probables candidatos, entre ellos Teodoro Dehesa, gobernador de Veracruz y Bernardo Reyes, gobernador de Nuevo León. Asimismo, para completar el cuadro del despertar político en México, empezaron a circular pequeños libros que trataron de orientar políticamente al pueblo lector en la contienda electoral que se avecinaba, como el de Querido Moheno ¿Hacia donde vamos?, el de Manuel Calero Cuestiones Electorales y el de Ricardo García Granados La organización política de México.

Entre toda esta literatura política, el lector de ese tiempo pudo encontrar semejanzas y complementos de una a otra pues, en esos escritos, se manifestaba la conveniencia de la continuación de Porfirio Díaz en el poder así como una gran preocupación por lo avanzado de su edad. México, por ende, debía prepararse para los profundos cambios que la muerte del dictador traería para el país, empezando a poner los cimientos de una democracia que todavía no existía en el país (12). Esto es, la solución considerada por ellos más conveniente, no radicaba en la sustitución del presidente por el vicepresidente ya que juzgaban imposible encontrar una persona con la personalidad y las dotes de mando de Díaz, sino en la organización política de México (13). Dicha situación encarnaba en la realización de reformas sencillas y viables como la organización de partidos políticos, el sufragio activo y limitado, el respeto a las libertades públicas garantizadas por la inamovilidad de

12) Querido Moheno, ¿Hacia donde vamos?, "Bosquejo de un cuadro de instituciones políticas adecuadas al pueblo mexicano", México, Talleres de E. Lara, 1908, p. 17; Manuel Calero, Cuestiones electorales, México, Imprenta Ignacio Escalante, 1908., p. 20.

13) Moheno, Op. Cit., p. 27; Calero, Op. Cit., p. 23; Granados, Op. Cit., p. 13.



los funcionarios judiciales y el abandono del federalismo (14). Esto sería posible preparando al pueblo para el efectivo ejercicio de sus derechos políticos en base a su instrucción alfabética, mientras tanto el sistema electoral debía modificarse para restringir el voto a los analfabetas y conceder tal derecho a los instruidos en un medio de libre expresión que juzgaban indispensable para crear una opinión pública (15).

Molina Enríquez hizo acopio de esas opiniones, insertando las críticamente en los estudios que estaba modificando. A la vez, sostuvo una serie de entrevistas con Bernardo Reyes en su propio domicilio, en las cuales consiguió que éste costeara los gastos de impresión de su segundo libro (16). Otro resultado de las entrevistas de nuestro autor con el general Reyes, fue el de convertirse en uno de sus más devotos seguidores al considerarlo la única persona capaz de suceder a Porfirio Díaz debido a sus dotes de mando y por su labor reformista en el estado que gobernaba (17). El abogado mexiquense no se adhirió formalmente a ninguno de los nacientes clubes políticos, ni tampoco a partidos políticos como el Democrático ni al Antireleccionista creados en 1909, por considerarlos erráticos en sus programas (18). Tampoco, inexplicablemente, lo haría con el Club Central Reyista, pero defendió, sostuvo y aún le atrajo adeptos a Reyes por medio de una serie de conferencias en el

14) Moheno, Op. Cit., p. 27; Calero, Op. Cit., p. 38.

15) Moheno, Op. Cit., p. 44; Calero, Op. Cit., p. 23; García Granados, Op. Cit., pp. 14-15.

16) AME, Esbozo, t. IV, p. 155.

17) AME, "Un buen consejo a los reyistas", El Tiempo, marzo 9 de 1910, p. 2.

18) Anónimo, "Notas editoriales", El Tiempo, marzo 10 de 1910, p. 1.

Club Jaliscience, que le hicieron ser reconocido como uno de los más prominentes revistas (19).

#### B/ REFORMULACION DE LOS PROBLEMAS NACIONALES.

El jueves 16 de septiembre de 1909 apareció con bastante atraso, la reseña del libro Los grandes problemas nacionales de Andrés Molina Enríquez en el periódico El Tiempo, y en la que se comentaba que esa obra "...es del más vivo interés, des de muchos puntos de vista y, además, de palpitante actualidad, dadas las graves cuestiones políticas que se han suscitado con motivo de la próxima elección" (20).

Tanto por su índice como por su contenido, el nuevo libro de Molina Enríquez era semejante a sus Estudios de Sociología Mexicana, como una continuación de los estudios que había desarrollado en La Reforma y Juárez; las diferencias del nuevo texto con los anteriores eran tanto su palpitante actualidad como la incorporación de apuntes científicos y, además, la supresión de dedicatorias "...que pudieran parecer a propósitos que no abrigo" (21).

En tanto una obra sociológica y no histórica, Los grandes problemas nacionales tuvo como uno de sus fines encontrar las leyes de desarrollo o evolución de la sociedad mexicana, para explicar las características de la problemática del país durante el porfirismo. Como en su primer libro, utilizó los conceptos de medio físico y de razas para sustentar teóricamente su análisis y, a la vez, manejarlos como las fuerzas motrices del devenir histórico. Tanto las características del medio físico

19) Anónimo, "Reseñas de libros", El Tiempo, septiembre 16 de 1909, p. 1.  
 20) Idem.  
 21) AME, LGPH, 1909, p. 5.

como de las razas eran un dato natural aportado por la historia del país. En este existía una gran zona que, por su producción de maíz, frijol y trigo, abastecía a toda la República y que nuestro autor llamó "zona fundamental de los cereales", que abarcaba la Mesa Central y parte de la Mesa del Sur de la Altiplanicie Mexicana. Igualmente aseveró que:

"Toda nuestra historia, desde los tiempos prehistóricos hasta nuestros días, ha sido la lucha por el dominio de la zona de referencia. El poder que ha tenido la fortuna de ejercer su dominio en la zona de los cereales ha sido permanente..." (22).

La amplia experiencia de Molina como notario y luego como juez, así como sus estudios dedicados principalmente al agro, lo llevaron a considerar como los principales problemas de México el de la propiedad, seguido del crédito territorial y del de la irrigación, el referente a la población y, por último, el político. Todos estos se reducían concretamente en un problema agrario que influyó notoriamente en el problema de la población y en el político que se estaba ventilando en esos momentos.

a) El problema agrario.

Molina Enríquez caracterizaba así el medio físico y las razas durante el porfiriato:

"Tenemos, pues, en nuestro país, grupos de propiedad individual que son los criollos señores, los criollos nuevos y algunos mestizos; grupos de propiedad comunal que son, los mestizos rancheros y los indígenas agricultores de propiedad titulada; y grupos de posesión comunal con posesión individual, de posesión comunal sin posesión individual, de ocupación común limitada, de ocupación común no definida, sedentarios móviles, y nómadas, todos ellos indígenas" (23).

22) Ibid. p. 12.

23) Ibid., p. 80 (subrayado del autor).

De lo anterior, el autor deducía que el país, al inicio del siglo XX, era un complejo mosaico de pueblos en diferentes estados de evolución, situación que, a su vez, iba en detrimento de la construcción social de México ya que:

"Por ahora, nuestro cuerpo social, es un cuerpo desproporcionado y contrahecho, del tórax hacia arriba es un gigante, del tórax hacia abajo es un niño. El peso de la parte de arriba es tal, que el cuerpo en conjunto se sostiene difícilmente. Más aún está en peligro de caer. Sus pies se debilitan día por día" (24).

Con la anterior caracterización de la sociedad que dividió de acuerdo con la naturaleza de la relación que tenían con la tierra una raza respecto a otra -ya criolla, mestiza o indígena-, y los privilegios económicos y sociales que su situación generaba dentro del porfiriato (25), Molina Enríquez resumía la consecuencia más importante que ese estado de cosas tenía para el país. Esta era la falta de cohesión social, un obstáculo más

24) *Ibid.*, p. 221.

25) Enseguida anotamos la estructura social de México a principios de este siglo según el propio Molina Enríquez:

Clases altas	Extranjeros	: Norteamericanos
		: Europeos
o privilegiadas	Criollos	: Nuevos
		: Moderados
		: Conservadores
		: Clero
Clases medias	Mestizos	: Directores
		: Profesionistas
		: Empleados
		: Ejército
		: Obreros Superiores
	Indígenas	: Clero inferior
	Mestizos	: Pequeños propietarios y
		: rancheros

para que México conformara una nacionalidad y una patria, ya que la unidad de origen, de religión, de tipo, de costumbres, de lengua, de estado evolutivo, de deseos, de propósitos y aspiraciones tampoco existían en sus pobladores (26). La única raza que por su número y su ascenso en la escala social, podía considerarse como la única capaz de convertirse en una nacionalidad era la mestiza, ya que los criollos eran "...desprendimientos de patrias extrañas, y tienen una orientación patriótica perceptible a sus patrias originales..." y los indígenas "...una individualidad sociológica especial (y por tanto) una patria especial..." (27).

Bajo esos términos y por las consecuencias económicas y sociales que generaba analizó el sistema de tenencia de la tierra en base a cuán deseables eran o no para el desarrollo de México la gran propiedad, la mediana y la comunal (28)

#### a.1) La gran propiedad.

Para Molina Enriquez, el latifundio por su propia naturaleza perpetuaba la injusticia y la desigualdad, además que no era ni cercanamente tan productivo como la pequeña propiedad o como las tierras comunales indígenas (29). Consideraba que, salvo algunas excepciones, las haciendas no eran un buen negocio

Clases bajas	:	Indígenas	:	Soldados
	:		:	Obremos inferiores
	:		:	Propietarios individuales
	:		:	Jornaleros

26) Ibid., p. 292.

27) Ibid., p. 293.  
 28) James L. Hamon y Stephen R. Niblo, Precursores de la revolución agraria en México, México, S.E.P. (Colec. Setseptentas, N.º 202), 1975, p. 79.

29) AME, IGPN, 1909, pp. 91-92.

pues dominaban en ellas un espíritu de señorío y de renta; el ser hacendado equivalía "...tener un título de alta posición, de solvencia y de consideración social, aseguradas y permanentes" (30). Aducía que el hacendado para asegurar la renta de sus propiedades y, por tanto, su status dentro de la sociedad, ejercía una serie de prácticas que tenían hondas repercusiones económicas y sociales para el país.

La expansión de la tierra poseída por el gran terrateniente a costa de las propiedades colindantes, generalmente de mestizos o de indígenas, era una de las prácticas tendientes a acrecentar las fuentes naturales. Con el acrecentamiento de las mismas, el hacendado podía seguir practicando una agricultura extensiva y ahorrarse el costo que la introducción de tecnología o el aumento de jornaleros trafa consigo (31).

Otra era la evasión de impuestos que sistemáticamente se ejercía en el sistema de hacienda. Ejemplificando con algunas de las haciendas del estado de México, certificaba cómo éstas eran declaradas ante el fisco por concepto de impuesto territorial en un valor menor al real, pagando una cantidad más reducida que la que se veían obligados a pagar por el mismo concepto las pequeñas propiedades (32).

30) Se descubre en estas ideas la influencia ejercida tanto por el Informe sobre Ley agraria del hispano Melchor Gaspar de Jovellanos, como de la obra legislación y jurisprudencia sobre terrenos baldíos del jalisco de Wislano Luis Orozco. Ambas, cabe decirlo, fueron básicas para la crítica moliniana a la gran propiedad; véase: ibid., p. 85.

31) Ibid., p. 94.

32) El autor señalaba que la Hacienda de La Gavia con una extensión de 1500 caballerías, pagaba al año por concepto de impuestos \$4, 352.24 en lugar de los \$72, 000.00 que debía pagar realmente. Otro tanto sucedía con la gran mayoría de las haciendas existentes en el estado de México: Ibid., p. 95.

La tercera práctica consistía en el acasillamiento de los trabajadores agrícolas, es decir, su confinamiento a la gran propiedad por medio del sistema de préstamos. Necesitando a éstos tan sólo por una parte del año se buscaba asegurar su trabajo, evitando con ello, en los tiempos de cosecha, el alza de los salarios agrícolas que una competencia entre hacendados por mano de obra generaría. Con ese fin, el hacendadoataba al peón a la hacienda en forma fraudulenta, adquiriendo con éste un cierto derecho de propiedad al facilitarle préstamos que nunca podría pagar (33). Molina Enríquez consideró que esta situación no era "...obra del capricho de los hacendados; es una necesidad del sistema de la gran propiedad de las haciendas" (34). Sin embargo, dirigió una dura crítica a la prepotencia del hacendado que "...procura matar...todo germen de energía individual (en el trabajador agrícola) enervándolo, degradándolo y embruteciéndolo" (35). El resultado, por demás obvio, era que el trabajador fuera deficiente productivamente.

#### a.2) La mediana propiedad

Al contrario del latifundio, las pequeñas propiedades individuales, las pertenecientes a los rancheros agricultores y a las comunidades indígenas, eran para Molina las verdaderas productoras de cereales en México en el porfiriato (36).

Ahora bien, por mediana propiedad entendía a aquella que "...a consecuencia de las leyes de desamortización y de nacionalización, pasó de los ayuntamientos, de las corporaciones reli -

33) Ibid., p. 97.

34) Ibid., p. 96.

35) Ibid., p. 97.

36) Ibid., pp. 100-101.

giosas y de los pueblos indígenas que fueron repartidos, a los mestizos, en la forma extremadamente dividida que produjo la circular de 9 de octubre de 1856" (37). Igualmente consideraba como tales a las llamadas por él "comunidades rancherías", es decir, a aquellas pertenecientes a mestizos, caracterizadas por ser de posesión comunal e individual (38) y cuyo origen se remontaba al período de la Colonia. Ambos tipos de mediana propiedad se enfrentaban a una serie de problemas que o bien frenaban su desarrollo o propiciaban su eliminación pese a ser muy productivas.

En la primera de ellas, dos eran los problemas más graves. El uno radicaba en que, siendo una fracción tan pequeña territorialmente, el gobierno al hacer la adjudicación había proporcionado títulos de repartimiento, sin tener estos documentos carácter alguno de títulos de plena propiedad. Para Molina era incierto a favor de quien estaba hecho el reconocimiento (39). El otro consistía en que siendo tan insignificante el valor de esa propiedad, era imposible que su detentador lograra darle una titulación notarial, pues los gastos de ese trabajo serían mucho más que el valor del terreno (40). El riesgo a que se enfrentaban los pequeños propietarios con ambos problemas, residía en que sus propiedades podían ser consideradas como baldías en cualquier momento al no tener el título notarial que cumpliera con todos los requisitos legales (41).

Respecto a las comunidades rancherías, Molina Enríquez

37) Ibid., p. 111

38) Ibid., pp. 119-120.

39) Ibid., p. 113.

40) Idem.

41) Ibid., p. 114.



aducía que su valor intrínseco consistía en que fueran propiedades de mestizos, evolutivamente superiores a los indígenas (42). Originadas por mercedes de carácter individual que les sirvieron a sus detentadores como títulos primordiales, algunas de ellas con el transcurso del tiempo y en virtud de poderse transmitir hereditariamente o enajenarse a extraños, perdieron esos títulos (43). A tal efecto, para muchas de estas propiedades la posesión individual se limitaba a lo no productivo-habitaciones, terrenos de labor-, no siendo así para los montes, aguas y pastos en que la posesión en común continuaba con persistencia. Otras, las menos, habían llegado a reunir la titulación notarial, definiendo mejor la posesión individual con el carácter de propiedad privada (44).

#### a.3) La propiedad comunal.

En lo que se refería a este tipo de propiedad, Molina Enriquez criticaba el hecho de que se considerara jurídicamente a todos los grupos indígenas como pueblos iguales e integrantes de un sólo conjunto (45). Consideraba que en tanto unidades sociológicas especiales por la diferencia de estado evolutivo y por tanto de orígenes, su relación con respecto al territorio era también de carácter bastante diverso, pues había desde la propiedad comunal privada de simple posesión, hasta la de falta absoluta de toda noción de dominio territorial (46).

-----La falta de una reglamentación especial para cada pueblo

42) Ibid., p. 119.

43) Ibid., p. 120.

44) Idem.

45) Ibid., p. 115.

46) Idem.

según el abogado mexiquense, había hecho imposible que la propiedad privada coronara la natural evolución de los grupos indígenas (47). Además, que el intento que se había hecho de reducir todas las propiedades indígenas a la propiedad privada de índole individual, no había tomado en cuenta que en principio los pueblos no eran iguales ni semejantes los derechos de los comuneros (48). Lo anterior había generado, por un lado, el despojo a los indígenas -sobre todo de aquellos que no tenían noción de la propiedad privada individual- y, por otro, el que se diera el caso de que vendieran sus terrenos a precios baratísimos (49).

b) El trasfondo político y social del problema agrario.

Andrés Molina Enríquez visualizó la problemática de la propiedad en el porfiriato de forma dual, ya que consideró a la gran propiedad y a la propiedad comunal indígena como frenos para el desarrollo de México, en tanto la primera era improductiva como atrasada evolutivamente la segunda. Este era para él un problema de índole histórica y no originado por el gobierno de Porfirio Díaz. La crítica residía en que dicho gobierno no había sabido contemplar las consecuencias de esa problemática para el país, y sólo se había dedicado a tratar de nulificar las diferencias entre razas que generaron un pasado de anarquía.

Por lo anterior, justificó la política de Díaz basada ya fuera en la satisfacción de aspiraciones o en la represión pues:

"La perfidia tiene que existir en todos los grandes constructores de pueblos, porque es un poderoso instrumento de demolición; su uso será justificado siempre,

47) Ibid., p. 116.

48) Idem.

49) Ibid., p. 117.

cuando no se haga con ella el trabajo de demoler por el gusto de destruir, sino el trabajo de demoler para hacer después el de edificar" (50).

Para él, era evidente que Díaz había incorporado a algunos mestizos al presupuesto; que a los criollos les había respetado su gran propiedad, o dándoles puestos políticos tales como concejales, diputados, senadores y diplomáticos, además de permitirles el monopolio y eximirlos del pago de impuestos (51). En el caso de la represión decía que:

"Ha castigado a los mestizos salientes, a los vigorosos, a los héroes de nuestras revoluciones, con la muerte, a los mestizos menores, con la cárcel, o con el abandono, que para muchos ha sido el hambre; a los mestizos pequeños con la ley fuga;...y cuando se ha tratado de castigar ha sido implacable" (52).

Esta política debía por fuerza para Molina Enríquez influir en la estratificación social de México: "Para las capas que se encuentran encima, el orden por excelencia, será el que en ese estado las conserve, y a ese orden le llamarán enfáticamente, el orden social" (53). Si se comprimía o reprimía a las clases bajas, era claro que éstas vieran a las privilegiadas como clases opresoras. Para nuestro personaje, esta era la situación en que vivían los mestizos y los indígenas durante el régimen porfirista, pero era en los primeros en donde se daba un esfuerzo revolucionario y libertador pues su carácter mismo los llevaba a la acción y al logro de sus deseos (54). Respecto a lo anterior apuntó que:

-----"Los pequeños periódicos en que ella se manifiesta

50) Ibid., p. 75.

51) Ibid., p. 76.

52) Idem.

53) Ibid., p. 334. (Subrayado del autor).

54) Ibid., p. 333.

principalmente no provocan en realidad al desorden, to dos ellos están llenos de quejas contra la opresión que sus lectores sufren, y todos expresan con más o menos precisión y con más o menos vehemencia, un vivo deseo de justicia en que traducen una inconciente pero imperiosa necesidad de ser tratados, dentro de la ley, con la preferencia que se concede a los extranjeros y a los criollos, para poder mantener, su vida en la competencia que tienen que sostener los unos contra los otros" (55).

Declaraba que su objeto al mencionar lo anterior, no era formular una censura al gobierno porfirista al que justificaba ampliamente, sino recordarle su excesivo rigor contra los esfuerzos de expansión social de los mestizos, cuando "...esos impulsos son los latidos de la vida nacional" (56). Esta situación podía agravarse si se consideraban las consecuencias que la desproporcionada construcción social de México generaba, tales como la concentración de la riqueza nacional en pocas manos, la persistencia de la gran propiedad en perjuicio de los verdaderos agricultores y la crisis crónica y progresiva de la industria nacional (57). Por ello advirtió que:

"Nosotros somos los primeros en desear que la riqueza nacional se reparta mejor, en plena paz, porque comprendemos lo que podrían ser en determinadas circunstancias, las iras de los grupos inferiores, el día de las reivindicaciones y de los castigos" (58).

### c) Las soluciones.

En el complejo pensamiento de Andrés Molina Enríquez hubo también la preocupación de señalar alternativas a la problemática económica, social y política del país. Nuevamente hacemos hincapié en que él como otros autores que ya mencionamos, respondía con sus escritos a la inquietud política generada por la virtual

55) Ibid., p. 335.

56) Ibid., pp. 335-336.

57) Ibid., pp. 231-237.

58) Ibid., p. 222.

sucesión presidencial.

Si para Molina el problema de la propiedad y el referente a la población eran fuentes de inestabilidad social, ellos deberían resolverse en la instancia política. Dentro de esta perspectiva, él como liberal y defensor del principio de la propiedad privada, seguía abogando por la necesidad de reformas implementadas desde el propio régimen y no por cambios profundos. Por ello el gobierno dictatorial debía permanecer en tanto existieran grandes diferencias de evolución entre sus pobladores y entretanto no se pudiera regirlos por una sola ley (59). Pero ese carácter dictatorial debía referirse a las facultades de acción del gobierno y no "...a la continuidad ni a la condición de las personas que esos gobiernos encarnen..." (60)

Esas facultades de acción a que se refería Molina Enríquez, indudablemente consistían en que el régimen podía y debía anteponerse a los grupos sociológicos, teniendo como mira la cohesión social y, por último, el logro de una nacionalidad (61).

Desechaba la idea de Manuel Calero, Querido Moheno y Ricardo García Granados de que la instrucción alfabética fuera la solución idónea a los problemas que vivía México durante el porfiriato, pues consideraba tales ideas como un verdadero anacronismo:

"Es absolutamente evidente, que la escuela no puede llevar su acción, por más eficaz que sea, más allá de las facultades orgánicas en general, y cerebrales en particular, del individuo que sujete a su tratamiento pedagógico, y es por tanto seguro que su acción no se

59) Ibid., p. 347.

60) Idem.

61) Ibid., p. 270.

hará sentir con más intensidad sobre el individuo de estado social inferior que sobre el estado social superior" (62).

Así, para él, la instrucción generaba un gasto que se necesitaba en trabajos económicos que realmente hubieran favorecido las condiciones de vida de más hombres (63).

En contraposición a tal idea, sostuvo que para favorecer la evolución de la población en su conjunto, había que acelerar las relaciones entre los grupos sociales y el territorio en que vivían, desarrollando activamente el principio de la propiedad (64). A tal efecto y siguiendo doctrinariamente a Wistano Luis Orozco que consideraba al pequeño propietario como el mejor ciudadano (65), Molina consideró que la mediana y la pequeña propiedad eran las únicas capaces de acelerar el progreso del país y el bienestar de sus habitantes:

"Es difícil imaginar ahora, hasta donde llegara nuestra producción agrícola cuando en toda la zona fundamental de los cereales, ensanchada hacia el norte, exista la pequeña propiedad; hasta donde llegará nuestra población, cuando la producción de la pequeña propiedad sea grande... y hasta donde llegará nuestra cultura, cuando podamos hacer florecer el arte y elevar a grande altura, sobre amplias bases de estabilidad, la eminencia del genio" (66).

Para que lo anterior se lograra era indispensable resolver el problema de la propiedad, el del crédito territorial y el de la irrigación, supuesto que "...unificadas las condiciones de la propiedad y repartida convenientemente la tierra, todos los habi

62) Ibid., p. 326.

63) Ibid., p. 327.

64) Ibid., p. 328.

65) Wistano Luis Orozco, Legislación y jurisprudencia sobre terrenos baldíos, México, Imprenta de El Tiempo, 1895, t. II, p. 957.

66) AME, LGPN, 1909, p. 329.

de la República vendrán a quedar en condiciones iguales de vida fundamental" (67). Para ello era necesario que la gran propiedad se fraccionara, aun cuando la mayoría lo juzgara imposible y propusiera como una solución el que los hacendados dividieran voluntariamente sus propiedades, o respetaran los arrendamientos a largo plazo, para remediar la escasa productividad de la hacienda (68). Molina Enríquez en contra de esta opinión, argumentaba que para que ello fuera posible era necesario que el hacendado perdiera el sentimiento de dominación que en él era lo preponderante, lo cual era improbable; por otro lado, escribía que si tal cosa ocurría, la pobreza de mestizos e indígenas los imposibilitaría de adquirir esas fracciones, mismas que seguramente serían adquiridas por norteamericanos o por criollos de nueva cuenta (69).

No estando a favor de cambios radicales y como reformista, consideró que el fraccionamiento de los latifundios debería de hacerse de manera progresiva, en una situación en la que los hacendados y los adquirientes de las fracciones encontraran ventajas (70). Las reformas, en su opinión, debían de circunscribirse a la que llamaba zona fundamental de los cereales, ya que solucionada en ella el problema de la propiedad, éste se resolvería más fácilmente en el resto del país (71). Esto podía realizarse a través de la aplicación de dos series de leyes "...una que será la de las que tengan por objeto igualar toda la propiedad ante el impuesto, y la otra que será la de las que tengan por obje

67) Idem.

68) Ibid., p. 103.

69) Ibid., p. 104.

70) Ibid., p. 105.

71) Idem.

to la división" (72). Estas debían de tener el carácter de leyes locales y no federales para su mejor ejecución (73).

La aplicación de estas leyes debía por fuerza ser rigurosa, para evitar la resistencia que seguramente opondrían los hacendados, apoyándose en abogados que defenderían la naturaleza absoluta de la propiedad privada como una garantía constitucional (74). Es por ello que insistía en que:

"...en nuestro país, toda restricción de la propiedad privada que ayude a la formación, a la constitución y a la consolidación de nuestra nacionalidad, en tanto no ahogue la propiedad privada, será constitucional y por lo mismo legítima" (75).

Con lo anterior reconocía que, si bien la propiedad privada estaba garantizada constitucionalmente, no podía ser absoluta sino relativa, dependiendo su tamaño de las necesidades sociales o como más tarde se plasmaría en la Constitución de 1917 en su artículo 27 al señalarse que se impondría a la propiedad privada las modalidades que dictara el interés público. Para el logro de esta reforma, era necesario para nuestro personaje que la federación interviniera moral, material y financieramente. Esta intervención tenía su fundamento en el derecho legítimo que tenía el Estado de hacer uso del derecho de reversión (76). Molina Enriquez explicaba este derecho así:

"El hecho de que a virtud de los derechos patrimoniales de los reyes de España, toda propiedad privada tuviera que derivarse indispensablemente de una cesión directa o indirecta de dichos reyes, la que tenía el carácter de gracia o merced, y el hecho de ser impres-

-----

72) *Idem.*

73) *Idem.*

74) *Ibid.*, p. 106.

75) *Idem.*

76) *Ibid.*, pp. 144-149.



criptibles en principio los expresados derechos patrimoniales, dieron motivo a que durante la dominación española, toda la propiedad pudiera ser en caso dado, revertible al patrimonio real, de donde procedía" (77).

Este derecho, aducía, había sido heredado por el México independiente como patrimonio de su soberanía nacional. Ni la ley de 1863 que autorizó la enajenación de terrenos baldíos y las que le siguieron, habían convertido a la propiedad privada en irrevocable, irrevocable, firme o definitiva. El Estado, por tanto, no había renunciado a ese derecho por lo que:

"En el rigor de los principios jurídicos, los poderes públicos representantes de la soberanía nacional, podrían revocar la ocupación o la posesión que tienen los particulares a título de propiedad privada, sin que dichos poderes tuvieran para ello que salirse del recto carril de las leyes vigentes" (78).

En las leyes destinadas a igualar ante el impuesto a las propiedades, era necesario que el Estado obligara a los particulares a pasar de un régimen de ocultación al de catastro. Tales trabajos, sin embargo, supondrían erogaciones muy fuertes (79), derivadas de las tareas de deslinde y avalúo, lo cual obligaría a establecer un período de transición de cuatro o cinco años para que gradualmente se fuera aumentando el impuesto (80). El monto de las rentas producidas por este concepto a la federación debía servir para la verificación de esos trabajos que, en un lapso de diez años, obligarían a los grandes propietarios a dividir sus propiedades (81).

En la segunda serie de leyes propuestas por Molina Enríquez, el propósito era el de obligar directamente a los hacendados a dividir sus haciendas, siendo para ello de una ejecución más fá-

77) Ibid., p. 145.

78) Ibid., p. 128.

79) Ibid., p. 107.

80) Ibid., p. 108.

81) Icem.

cil y pronta que las de la primera. Las referidas leyes debían de ser aplicadas en el momento de la transmisión de los bienes por herencia (82). Retomando la idea contenida en su primer escrito El evangelio de una nueva reforma de que la herencia o testamentaría era el principio que perpetuaba la desigualdad y la injusticia social, señalaba que el Estado tenía la facultad de gravarlas. Pero, a su vez, debía de imponer la división forzosa de los bienes heredados por una familia o un sujeto para impedirles que conservaran íntegra la posesión o acrecentaran con ella su patrimonio (83). Imponiendo un alto impuesto, el Estado podía evitar que se mantuviera íntegra la gran propiedad y obligaba a su fraccionamiento. Y señalando a cada uno de los herederos una fracción de un tamaño determinado, bajo la prohibición expresa de venderla a uno de su misma condición en un lapso de diez años, las fracciones restantes se enajenarían a favor de los mestizos (84). Estos debían de ser los directamente beneficiados con el fraccionamiento de las grandes propiedades y, una vez logrado este propósito, se debía solucionar el problema del crédito territorial y el de la irrigación.

Referente al crédito territorial y su relación con la política promestiza propugnada por Molina Enríquez, se establecía la necesidad de que se fundaran instituciones de crédito especiales, para la compra de las grandes propiedades a las que se encargaban de fraccionar. Las fracciones resultantes de esa división, deberían ser vendidas a los mestizos en tal forma que éstos pu -

82) Ibid., p. 109.

83) Ibid., p. 110.

84) Idem.

dieran pagarlas, es decir, a largos plazos y en abonos pequeños que cubrieran tanto el precio como los réditos generados por la venta (85). Aparejado con el crédito territorial, el Estado debería de facilitar y agilizar los trámites de la titulación notarial, con el fin de que ésta no se siguiera alzando como el principal obstáculo que la mediana propiedad y las rancherías tenían (86).

En cuanto a la irrigación, Molina Enríquez consideraba que todo trabajo de dotar a las propiedades de agua, debía ser antecedido por la división de las haciendas. Esto, porque consideraba que en tanto esto no sucediera, se reforzaría aún más la existencia del latifundio, ahondando más la problemática nacional (87). Como con la propiedad, Molina Enríquez establecía que a excepción de las aguas comunes, todas las aguas eran públicas, es decir, propiedad de los poderes públicos en su calidad de representantes de la soberanía nacional, heredera de los reyes de España. Algunas de ellas habían sido cedidas a particulares no de manera firme e irrevocable, y otras quedaban todavía jurídicamente bajo el dominio del Estado teniendo el carácter de patrimoniales (88). Legalmente el Estado tenía la facultad de revertir las aguas privadas a su dominio, como un derecho inherente a su soberanía. Consideraba además necesario que se distribuyeran todas las aguas entre la federación y los estados, así como entre éstos y los municipios, para facilitar la irrigación. Pero tal esfuerzo debía de provenir del sector privado (89), quedando en

85) Ibid., p. 108.

86) Ibid., pp. 133-139.

87) Ibid., p. 190.

88) Ibid., p. 176.

89) Ibid., p. 185.

las autoridades el proporcionar apoyo y ayuda, más no que los poderes públicos emprendieran y ejecutaran directamente las obras o solventara las mismas (90).

Todos estos esfuerzos encaminados a fortalecer la mediana propiedad y a una clase media mestiza propietaria, deberían evitar los males relativos a las grandes propiedades o a las extremadamente pequeñas:

"Importa, pues, mucho, facilitar la formación de propiedades de un tamaño regular que deberá ser determinado por una parte, por la posibilidad plena de su cultivo, y por otra, por la suficiencia de su aprovechamiento, haciendo al efecto el trabajo indispensable de integración de fracciones pequeñas" (91).

Era un hecho para él, que los mestizos habían comenzado ya a comprar ciertas fracciones de tierras indígenas "...al precio de algunas piezas de pan, de algunos jarros de pulque, de algunos cuartillos de aguardiente" (92), formando con ello las propiedades llamadas ranchos, las que consideró como las unidades más importantes de la propiedad raíz.

Por último dentro de su programa de reforma, planteaba soluciones a la problemática de la propiedad de los indígenas. Considerándolos inferiores evolutivamente a los mestizos y los criollos, habló de la necesidad de reestablecer las propiedades comunales simples como un medio de colocar a los indígenas en el sendero evolutivo del desarrollo (93). En su opinión, algunas se asemejaban a las comunidades rancherías de los mestizos tocando con ello el grado de la propiedad individual, pero la mayoría o bien se hallaba en el estado de

90) *Idem.*

91) *Ibid.*, p. 113.

92) *Idem.*

93) *Ibid.*, pp. 117-119.

la simple ocupación o de la posesión, o sin noción alguna del territorio en que se asentaba. Era necesario pues "...hacer - los recorrer de prisa, pero recorrer indispensablemente, un camino muy largo para que puedan mejorar de condición" (94).

El procedimiento más idóneo era:

"...el comunero comienza por hacer suya, exclusiva mente suya, la casa que construye y habita, dando principio a la posesión individual; luego que sus ele mentos de vida y acción se lo permitan, toma un peda- zo de tierra generalmente junto a su casa, y lo siem- bra; si la cosecha lo favorece, es casi seguro que ya no perderá la posesión de ese terreno; si la cosecha se pierde, o persiste y lo vuelve a sembrar al año si- guiente, o lo abandona y ese terreno vuelve al fondo común; si las circunstancias son más acribas todavía, abandona hasta la casa y emigra; de todos modos, con el tiempo, a favor de la selección, se ven aparecer los primeros poseedores" (95).

Se debía, pues, favorecer la ocupación de tierras por los indígenas sin traba alguna, dejando que la selección de - terminara la repartición de las fracciones de un terreno. Pa- sados cuatro o cinco años de retenida la ocupación, las auto- ridades debían de expedir títulos de posesión provisionales (96). Llegada esta etapa, se pasaría a la propiedad comunal y, después de diez o veinte años, esas propiedades podían ser consideradas como definitivas e individuales (97). Para el lo- gro de ésto, las autoridades deberían de ejercer un control sobre la reforma que proponía requiriendo que dentro de cada comunidad se establecieran autoridades propias, elegidas li- bremente por parte de los miembros de la comunidad (98).

C/ EL REYISTA.

94) Ibid., p. 118.

95) Idem.

96) Ibid., p. 119.

97) Idem.

98) Ibid., pp. 121-122.

A mediados de 1909 nuestro país era presa de la efervescencia política generada por las elecciones presidenciales y vicepresidenciales. Contendían en el marco de una supuesta apertura democrática partidos políticos como el Democrático, el Antirreleccionista, el Releccionista y el Reyista. Entre éstos, el Antirreleccionista era encabezado por Francisco I. Madero y era el único que lanzaba un candidato a la presidencia de la República, pero con pocos seguidores en comparación a los que tenían el reeleccionista y el reyista. Las dos fórmulas posibles en ese momento eran: Porfirio Díaz-Ramón Co-rral; Porfirio Díaz-Bernardo Reyes.

El partido reyista nunca se organizó como tal y fue el nombre genérico por el que se conoció al gran número de clubes políticos que esperaron la aceptación del general Bernardo Reyes a su postulación como candidato a la vicepresidencia. Los simpatizantes del todavía gobernador de Nuevo León, consideraban abierta la posibilidad de que su candidato contendiera en las elecciones que se avecinaban dado el hecho de que, con motivo de la reunión del Círculo Nacional Porfirista en noviembre de 1908, se había postulado a Díaz nuevamente a la presidencia más no a ninguna persona a la vicepresidencia. Se agruparon para este fin profesionales, comerciantes, agricultores, obreros y estudiantes que simpatizaban con Reyes recordando los constantes enfrentamientos entre éste y la oligarquía criolla o científica en el poder, o las leyes sobre accidentes de trabajo y sobre jornales de 1906 y 1908 decretadas en Nuevo León.

Gente como Andrés Molina Enríquez, Emilio Vázquez Gómez, Francisco J. Múgica, Venustiano Carranza, Luis Cabrera y Carlos Basave y del Castillo Negrete estuvieron entre sus seguidores, aun cuando por el desarrollo de los acontecimientos se vieran obligados a defeccionar o pasarse a otro bando.

Distintivo en los mitines reyistas, que se generalizaron con la aparición del Club Reyista 1910 en la ciudad de México en junio de 1909, fue tanto la concurrencia de gente que aspiraba a la realización de reformas políticas y sociales, como el clavel rojo que la distinguía.

Los artículos periodísticos que el propio Molina Enríquez elaboró en la defensa de su candidato, encarnaron en cierta medida el programa político de todos esos clubes reyistas, como también la desilusión que las vacilaciones y, por último, la renuncia de Reyes a su postulación, provocaron en sus seguidores.

Estos artículos nos son útiles para profundizar en las ideas políticas de nuestro autor, circunstancia olvidada en tre colecciones de periódicos de ese tiempo. Una de estas publicaciones refirió el sentido exacto del libro Los grandes problemas nacionales del abogado mexiquense:

"Principalmente, en su obra "Los grandes problemas de México", el letrado referido trató de llevar al convencimiento de la Nación que el llamado a ser sucesor del actual presidente de la República, no era ni podía ser otro que el general don Bernardo Reyes, por ser éste a su juicio quien mejor conocía las necesidades del país y quien ofrecía mayores garantías para satisfacerlas" (99).

---

99] Anónimo, "Notas...", art. cit., p. 1.

El concepto de reyismo para Andrés Molina Enríquez tuvo una connotación clara como se verá más adelante y como buen reyista distinguió en el régimen porfirista, "...por una parte a la persona del general Díaz y, por la otra, al grupo de los científicos. A la primera la colmaron de loas; para el segundo reservaron los ataques" (100).

Tal fue el sentido de su primer artículo "Lo que significa el reyismo. Las necesidades y las aspiraciones del día" al que acompañaba un "Cuadro-programa de las necesidades y aspiraciones del país y el modo de satisfacer unas y otras" (101). Uno y otro se basaban en su libro recién publicado y reiteraba lo desigual de la estratificación social de México en donde el grupo criollo representaba un 10% de la población total por contraste con el 85% de mestizos e indígenas (102).

Refería Molina, que al plantear Díaz el problema de su sucesión, se había presentado por fuerza el antagonismo entre clases: "Es cierto que de pronto apareció el "moderantismo" con su eterno sueño de transacción, y poco después el iluso "jacobinismo" clásico con su antiguo cañón de la observancia estricta de la ley; pero más tarde, la cuestión fundamental, apareció la oligarquía "científica" o la nueva reforma" (103). Criticaba el hecho de que Díaz hubiera escogido a Ramón Corral como su sucesor, cual si la problemática nacional se resolviera con una prolongación del mismo estado de cosas. Para

100) González Ramírez, Op. Cit., t. I, p. 120.

101) Ambos en: AME, "Lo que significa el reyismo. Las necesidades y las aspiraciones del día", México Nuevo, septiembre 21 de 1909.

102) Idem.

103) Idem.



él, los criollos o la oligarquía científica podían aplaudir esa situación pero la mayoría de la población:

"...ha encarnado las aspiraciones de su bienestar futuro, en el único hombre a quien cree capaz de enfrentarse con el diez por ciento de los oligarcas y de vencerlos, sin temor a perturbaciones interiores, porque sabe que los criollos no se señalan por la fuerza de su energía... Tal es la razón de que el ochenta y cinco por ciento de la población nacional, haya hecho del señor general Reyes su candidato" (104).

Como puntos finales del artículo en cuestión, formuló una advertencia tanto al régimen como a la persona de Porfirio Díaz:

"...si cree necesario acabar con el reyismo que representa, repito, las aspiraciones del ochenta y cinco por ciento de la población nacional, será indispensable que se digne pensar en ciertas garantías de satisfacción de esas aspiraciones, porque de lo contrario, la represión actual, sólo aplazará la cuestión para más tarde" (105).

El segundo artículo de Molina Enríquez expresaba su desilusión como reyista y, a la vez, la defensa de sus ideales.

En este explicaba lo que para él era el reyismo:

"...el reyismo no ha sido un movimiento personalista sino un movimiento sociológico: no nació por virtud de actos personales del general Reyes, sino por un infinito deseo de renovación, de reforma, de mejoramiento social que la República entera siente y necesita satisfacer. Si ese deseo encarnó en el señor general Reyes, ello no se ha debido a la acción de éste para atraer a los elementos oligarcas y conservadores que siempre lo han combatido" (106).

Como movimiento de tipo sociológico el hecho de que Reyes hubiera renunciado totalmente a su postulación sometiéndose a Díaz no acaba con el ansia de reformas. Podía ser, expli-

104) *Ibid.*, p. 7.

105) *Idem.*

106) *AME*, "La fórmula de solución momentánea del conflicto político actual", México Nuevo, septiembre 22 de 1909, p. 7.

caba Molina, que la decisión del dictador fuera acertada pero "...como el público no ha podido penetrar en esos motivos, la eliminación de dicho candidato ha tenido el carácter de un acto de fuerza..." (107). Otro acto de fuerza, una imposición, en este caso la de Ramón Corral, equivalía a dar al futuro régimen un equilibrio "inestable":

"...cuando el señor general Díaz falte puede venir se abajo, porque el 10% de los oligarcas se compone de unidades que no se señalan por su energía individual, y el 85% restante se compone de unidades de gran energía, que se distingue especialmente por su importancia..." (108).

La situación del país para Molina Enríquez, no podía ser peor cuando una minoría gozaba de las prerrogativas sociales y económicas, cuando la política exterior del régimen llevaba sus relaciones de armonía con otros países hasta el grado de perder su propia individualidad y su propia vida (109). Esa era para él una causa más de la problemática social y económica de México.

Para nuestro personaje, el gobierno de Díaz no había acallado los impulsos renovadores, tan sólo evitado que el antagonismo entre clases y/o razas se siguiera produciendo. Reyes, en su concepto, hubiera podido desatar los impulsos revolucionarios de mestizos e indígenas y, al no hacerlo, había dado una gran lección de civismo (110). Pero sin Reyes, la única alternativa inmediata para el régimen cuando Díaz desapareciera, era la formación de partidos políticos (111).

107) Idem.

108) Idem.

109) Idem.

110) Idem.

111) Idem.

Distinguí dos partidos políticos formados sociológicamente: el de los "continuistas" y el de los "renovadores". En el primero distinguí a los criollos conservadores, a los criollos nuevos y los científicos como sus integrantes; en el segundo a los reyistas, los demócratas y antirreeleccionistas (112). En su concepto, la estabilidad de un nuevo régimen residía en el equilibrio entre los "continuistas" y los "renovadores" debiendo estar por encima de ellos el gobierno mismo (113). Al querer situar a esos partidos por abajo del gobierno, no expresó su deseo de que ello fuera una especie de componenda para ventilar la sucesión presidencial de 1910. Más bien, juzgó que era necesario que el gobierno se retirara del juego político y de que "...deje de ser partido, el famoso "Partido Nacional" que como partido no puede existir" (114). Citando el caso de España, recomendaba que las dos fuerzas en pugna llegaran a establecer un equilibrio de fuerzas (115). Los continuistas deberían moderar la acción radical de los renovadores y, éstos, el estancamiento de aquellos:

"En el partido continuista, los antiguos conservadores podrían defender su gran propiedad, y los nuevos conservadores o científicos, sus intereses intermediarios y financieros. En el partido renovador, el grupo de los reyistas procurará la realización de la serie de reformas de sus programas: el grupo de los demócratas la realización de los suyos: y el grupo de los antirreeleccionistas lo mismo" (116).

Para que pudieran coexistir entre ellos y con el régimen, era necesario por un lado que tuvieran una orientación patriótica ca. y, por otro, la posibilidad de señalarle al gobierno sus

112) Idem.

113) Idem.

114) Idem.

115) Idem.

116) Idem.

aciertos o sus errores (117). Este, a su vez, debería autorizar legalmente la formación de los partidos políticos, respetar la libertad de imprenta y permitir libremente la designación de diputados y de senadores (118).

En su último artículo de 1909, Molina Enríquez vaticinó la disolución sociológica de la raza criolla ante la mestiza y la indígena (119). Establecía que para que ello ocurriera, éstos últimos debían comprometer su causa con los intereses extranjeros para así poder crear treinta millones de propietarios. Con ello los criollos ya no tendrían el recurso de apelar a Europa o a Estados Unidos para invocar la regresión a la pasada anarquía (120).

Los artículos del abogado mexicano generaron réplicas casi simultáneas. R.A. Esteva Ruiz criticó el que Molina Enríquez estableciera el principio de razas como el factor imperante en las sociedades modernas, así como que considerara a la unificación del origen racial de los habitantes de un país, como el elemento base para el progreso de éste. Aducía Esteva que la diversidad de razas en un país no impedía que éste pudiera ser o fuera una nación culta y democrática; a guisa de ejemplo mencionaba a Francia y a los Estados Unidos. El orden social era para él uno de los pilares básicos del progreso y, además, señalaba que el cambio de ideas y el choque entre tendencias opuestas favorecía a la sociedad (121). Muy lejos, ca-

117) *Idem.*

118) *Idem.*

119) AME, "La unificación del origen", El Partido Democrático, septiembre 25 de 1909, p. 1.

120) *Idem.*

121) *Cf.* en: Moisés González Navarro, Sociología e Historia, México, Colegio de México, 1970, p. 48.

be decirlo, estaba Esteve de comprender los profundos sentimientos nacionalistas de nuestro personaje, pero no dejó de reprimirle que apoyara a un criollo como lo era Bernardo Reyes (122).

La renuncia del general Bernardo Reyes a su postulación como candidato al puesto de vicepresidente, obligó a muchos reyesistas a pasarse al antirreeleccionismo encabezado por Madero "...sin reflexionar que con ello cambiaban radicalmente de situación, pasándose al campo de los criollos, y entrando al servicio de sus enemigos tradicionales" (123) como opinó nuestro personaje. Este también coqueteó con esa posibilidad esperando que se incluyera en el naciente maderismo, un programa de reforma agraria:

"...me tocó presenciar esfuerzos iguales que hizo mi señor padre, para que Don Francisco I. Madero admitiera agregar al programa del Partido Antirreeleccionista, el Postulado agrario...Discutían acaloradamente sobre los aspectos del problema agrario, del que Madero tan sólo admitió tratar muy someramente algún punto respecto del abuso de las leyes sobre terrenos baldíos y la restitución de los despojos comprobados que hubiesen sufrido los indios..." (124).

Molina Enríquez desestimó al movimiento maderista o antirreeleccionista como realmente revolucionario, considerando que las simpatías de Madero hacia una agricultura tendiente a lo industrial no eran del nada idóneas para el país (125). Tal fue su rechazo que, en los primeros meses de 1910, decidió apo

122) Idem.

123) AME, Esbozo, t. V, p. 161.

124) Andrés Napoleón Molina Enríquez, Exégesis, crítica y reencauzamiento de la Reforma Agraria, México, s. e., 1953, pp. 42-43.

125) Idem.

yar a la fórmula electoral de Porfirio Díaz-Ramón Corral (126) y, además, aconsejar públicamente a los revistas a que imitaran su actitud.

El viraje político de Molina Enríquez del que Madero se mostró tan sorprendido pues lo consideraba como uno de los revistas más importantes, no supuso para el propio abogado mexicano una abdicación de sus convicciones. Explicaba que: "Lo que propongo no es una transacción vergonzosa con la conciencia, porque no propongo transigir con las convicciones: propongo transigir con los hechos..." (127). Esto equivalía para nuestro personaje el dar un paso bien definido y no "...los pasos tortuosos que en la oscuridad han tenido que dar algunos revistas..." (128). Enseguida hacía una argumentación que, pensamos, no dejó de tener un gran peso en esos momentos para los todavía revistas:

"...nadie puede emitir su voto con libertad, sin ser privado del agua de la vida, o sea, de los recursos de que tiene que subsistir. Si es empleado oficial, se le quitan sus empleos; si es dependiente privado, se le despide; si es abogado, se le fallan en contra los negocios; si es médico, se le abandona... En esas condiciones o votan contra sus intereses, o se abstienen de votar; esto es lo último que hacen" (129).

Para Molina Enríquez el factor de la represión al que indudablemente tenía, no sólo era el único. También tenía un gran peso el referente a las limitaciones de los partidos políticos

-----

126) *Francisco I. Madero a Manuel Urquidí, San Pedro, Coahuila, marzo 14 de 1910, carta incluida en: Agustín Vañez y Cata Lina Sierra, Archivo de Don Francisco I. Madero. Epistolario 1910, México, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 1966, t. II.*

127) AME, "Un buen consejo...", *art. cit.*, p. 2.

128) *Idem.*

129) *Idem.*

que consideraba dentro de la corriente renovadora. En el Partido Democrático criticó acremente su táctica de propugnar por el que a los analfabetas se les quitara el derecho de voto, hecho que, pensaba, lo convertía inmediatamente en un partido clasista o conformado únicamente por intelectuales. En el Partido Antirreeleccionista reconoció un programa más radical pero, apuntaba, esto no representaba una posición política honesta pues sus integrantes, al ser miembros de la oligarquía, no temerían las consecuencias de su voto. En lo que respecta a su propio partido, es decir el reyista, opinó que no tenía ya opción alguna dada la renuncia de Reyes a su postulación y pese a ser el único que había dado cabida a los deseos de reformas tanto de mestizos como de indígenas (130). Lo anterior, junto con el temor a ser perseguido y a considerar como agotadas las vías institucionales para una reforma política, lo llevó a recomendar a sus correligionarios un "compas de espera" y a que pasado éste, abandonaran el acto de sumisión al que la realidad del país los obligaba (131).

Heriberto Barrón, reyista convencido y exiliado voluntariamente en Nueva York, Estados Unidos, aprovechó la oportunidad que las declaraciones de Molina Enríquez había abierto para los reyistas caídos en desgracia en el régimen porfirista. Así, envió una carta a la redacción de El Tiempo donde renunciaba al reyismo y hacía manifiesto su apoyo a Díaz y a Corral

(132).-----

130) Ibid., p. 1.

131) Ibid., pp. 1-2.

132) Heriberto Barrón, "Una carta del Lic. Heriberto Barrón", El Tiempo, marzo 22 de 1910, p. 1.

Fue también el caso de personajes como Espinoza de los Monteros y Rodolfo Reyes que posteriormente se convertirían en opositores del régimen maderista (133).

El abogado mexicano creía desilusionadamente acabada la que en sí era una fraudulenta apertura política por Díaz. Los acontecimientos sin embargo se precipitarían, resquebrajando de una vez por todas al régimen porfirista. Antecedido por algunos brotes revolucionarios, el llamado a las armas para el 20 de noviembre de 1910 por parte de Madero en su Plan de San Luis, inició lo que tanto Andrés Molina Enríquez como otros habían vaticinado y procurado evitar por medio de la exposición de sus ideas y la participación política.

---

133) González Ramírez, Op. Cit., t. I. p. 124.



CAPITULO III

EN EL ESTALLIDO  
REVOLUCIONARIO.

nía que el antiguo régimen porfirista conservaba sus ventajas sobre las fuerzas revolucionarias, todo ello debido a que el presidente interino salía del gabinete del caído Díaz:

"...la verdadera intención de los conservadores de la Dictadura que manejaron las cosas entonces, no fue como dijeron, la de dar carácter legal a la Revolución, sino la de quitarle ese carácter para devolverlo al gobierno del Sr. Gral. Díaz, al que la Revolución se lo había qutado". (2).

Caracterizando a León de la Barra como criollo señor, nuestro autor vio en su designación un intento de reconstruir el gobierno de la dictadura con su intransigencia católica y feudal (3).

También el caudillo Madero fue blanco de los ataques por esta transacción, anotando Molina Enríquez que detrás de este teatro gubernamental se encontraban los intereses de Madero y de su familia, quienes, ubicados dentro del grupo de los criollos, no buscaban una mejor vida para toda la población sino que:

"...agitaban la vieja bandera criolla del sufragio efectivo y de la no reelección, con tendencias a la tolerancia religiosa y al industrialismo" (4).

Siendo entonces el gobierno provisional de León de la Barra una consecuencia del movimiento revolucionario, pero también un período interino del cual resurgiría una nueva dictadura tendiente a obstaculizar las reformas revolucionarias con la previa caída de Madero, se hizo necesario para Molina Enrí-

2) AME, Informe sobre el zapatismo a la Secretaría de Gobernación. (Borrador). México, 1922, p. 5. Documento de la Colección Particular de la Sra. Elisa y blina Enríquez (en adelante [CPME]).

3) AME, Esbozo, t. V, p. 75.

4) Idem.

La firma de los tratados de Ciudad Juárez en 1911, sería causa de inquietud para aquellos que como Andrés Molina Enríquez y Luis Cabrera, vieron en esos tratados un pacto que permitiría la persistencia del régimen derrumbado y un obstáculo más para que las reformas sociales y económicas que necesitaba el país se cumplieran. En efecto, por un lado, pese a estipularse la dimisión del anciano dictador y de Ramón Corral, se nombraba como presidente interino a Francisco León de la Barra, antiguo ministro de relaciones, y por otro se disolvía el ejército revolucionario (1). Ambas condiciones aunadas a la lentitud de la aplicación de las reformas prometidas, minarían la fuerza y la estabilidad del movimiento triunfante.

Nuestro personaje como hombre de su tiempo, asumió una actitud ante los nuevos acontecimientos, misma que se caracterizó por una oposición abierta al gobierno provisional de León de la Barra, llegando a formular un plan revolucionario en Texcoco, que le valió su confinamiento en la prisión. Después, ya libre, desarrolló una labor de crítica constante contra el gobierno maderista, instándolo al cumplimiento de las reformas, principalmente las agrarias, pues según él la realización de éstas le permitirían su supervivencia.

La figura de León de la Barra provocó en nuestro autor un recelo inmediato acerca del futuro del país. Para él el nuevo presidente trafa consigo todos los males para México pues supu

1) Jesús Silva Herzog, *Breve historia de la Revolución Mexicana*. México, F.C.E. (Colec. Popular, N.º 177), 1960, t. I, pp. 170-192.

que un resurgimiento del movimiento revolucionario, pero ahora encabezado por él mismo.

#### A/EL PLAN DE TEXCOCO.

La reconstrucción de los hechos en los que participó Molina Enríquez de mayo a agosto de 1911 ponen a prueba la paciencia y la habilidad del historiador, dada la carencia documental que se tiene sobre nuestro autor y de sus actos en este lapso. Los pocos datos que se tienen hacen suponer una intensa actividad política de Molina Enríquez tanto en la capital de su estado natal, como en las inmediaciones del Distrito de Texcoco.

En el estado de México las renunciaciones de Díaz y de Corral propiciaron la renuncia a la gubernatura de Fernando González siendo sustituido interinamente por Rafael M. Hidalgo (5). Al igual que se preparaban las elecciones para la presidencia y la vicepresidencia de la República, comenzó una intensa actividad política para elegir al nuevo gobernador del estado mexicano. Competieron entonces los personajes más prominentes del estado a saber, los licenciados Alberto García, Gustavo Vicencio, Andrés Molina Enríquez y el doctor Antonio Vilchis Barbosa (6). Nuestro autor recorrería gran parte de su estado con miras a su elección repartiendo hojas de autopropaganda en que se llama contenido su programa de gobierno (7).

5) Gustavo G. Velázquez, Toluca de ayer. Toluca, Gobierno del Estado de México (Biblioteca Enciclopédica), 1972, t. III, pp. 508-510.

6) Idem.

7) Mario Colln; Gala de documentos impresos del Estado de México. Toluca, Gobierno del Estado de México (Biblioteca Enciclopédica), 1977, t. III, p. 24.

A la par de estas acciones, Molina Enríquez elaboró dos proyectos de ley para resolver el problema agrario que no pudo ver publicados íntegros por los periódicos de la ciudad de México El País y La Voz de Juárez (8).

Estos dos proyectos de ley, que más adelante se explican, eran ya parte de un proyecto más ambicioso de nuestro autor dirigido a captar simpatías hacia el movimiento revolucionario que intentó promover por medio del Plan de Texcoco: Su pensamiento en los meses en que preparó e hizo propaganda a dicho Plan, lo reveló él mismo:

"La conciencia de que el convenio de Ciudad Juárez no había puesto fin a la revolución; de que las tendencias generales del país, se orientaban hacia la continuación de ella; de que el momento era singularmente oportuno para proclamar la necesidad de las reformas agrarias y sobre todo la de que en este país, por la peculiar educación que desde la época colonial venimos recibiendo, sólo las publicaciones que llaman a la rebelión, son las leídas por todos, me hicieron pensar en formular un nuevo Plan Revolucionario que desconociera al Gobierno de Facto del Sr. de la Barra, que hiciera avanzar la revolución, y que decretara desde luego las dos reformas conexas más importantes: la del fraccionamiento de los latifundios y la del trabajo" (9).

El Plan de Texcoco fue redactado originalmente por nuestro autor para Emilio Vázquez Gómez, quien consintió que se abordara la cuestión agraria y se delineara lo que sería el susodicho plan (10).

a) Los Acontecimientos.

Días antes del 23 de agosto en que debió iniciarse la rebelión de Texcoco, copias del plan fueron repartidas profusamente

8) AME, "El problema agrario", El Diario del Hogar, Diciembre 2 de 1911, p.1.

9) AME, Informe a..., Op. Cit. p. 29 (subrayado del autor).

10) Napoleón Molina E., Op. Cit., pp. 43-44.

te en el Distrito Federal, estado de México y Morelos tanto por el propio Molina Enríquez, como por Dolores Jiménez y Muro (11).

En los primeros días de agosto, se celebraron continuas reuniones en Texcoco, en la casa de Francisco García, jefe político de la localidad, pero lo continuo de éstas reuniones y el hecho de que se interceptara una copia del plan y del manifiesto, hicieron que se descubriera la rebelión que se fraguaba. Entre los implicados, además de los ya mencionados se contaban el periodista y zapatista Paulino Martínez, el secretario general del gobierno del estado de México Munguía Santoyo, el hermano de Galicia y un sacerdote. (12)

El periódico capitalino El Imparcial fue el único que dió la relación de los sucesos que se dieron a partir de las primeras horas de la madrugada del día 23. Según este órgano informativo, la rebelión había sido denunciada días antes a las autoridades federales que removieron de su cargo al Jefe Político Galicia, sustituyéndolo por Honorato J. Carrasco, al saberlo implicado en el movimiento y por haber cambiado personal, pagado sumas extras al salario establecido y dejar en libertad a treinta y ocho presos puestos a su disposición (13). La destitución de Galicia y su salida de la población, fueron las señales de alerta para los conjurados que o bien huyeron o hicieron desaparecer cualquier indicio que los denunciara (14).

A las tres de la mañana de ese día, agentes secretos provenientes del Distrito Federal irrumpieron en la población y se en

11) AME, Esbozo, t. V, p. 92.

12) Anónimo, "La revolución fraguada por el Lic. Andrés Molina Enríquez", El Imparcial. Agosto 26 de 1911, pp. 1 y 8.

13) Idem.

14) Idem.

trevistaron con el nuevo Jefe Político, dándose aviso al Coronel jefe del Segundo Regimiento y al Coronel Angel Bouquet Inspector de la Policía, para que se aprestaran a defender al Palacio Municipal junto con las fuerzas rurales en previsión de cualquier ataque. Una vez realizado esto, se procedió al cateo de las casas de los inmiscuidos no encontrándose ningún documento revelador (15).

Fue así como el Plan de Texcoco, que aparentemente tendría el apoyo del general Alberto Carrera Torres en San Luis Potosí, el del general Alfonso Miranda en Morelos, del general Jesús Salgado en Guerrero y del publicista Paulino Martínez en el Distrito Federal (16), fue un rotundo fracaso. Molina Enríquez, según declaración suya, fue hecho prisionero cinco días antes de la conjura, esto es el 18 de agosto (17) y según El Imparcial para el 26 del mismo mes se encontraba prófugo en la ciudad de Puebla.

La reacción pública ante el plan de Texcoco fue considerarlo como un acto descabellado y producto de un momento de locura de nuestro personaje. Manuel Bonilla, Ministro de Comunicaciones, expresó que "...el Plan de Texcoco ha producido hilaridad sin estimarse seriamente por ninguna persona" y además de que Molina Enríquez debería "...ser examinado por unos alienistas apenas se le aprehenda" (18). Al igual que Bonilla, Alberto García Granados Ministro de Gobernación, consideró dicho plan como un acto propiciado por la locura de su autor. Emilio Vázquez Gómez interrogado por los reporteros de El Imparcial manifestó lo siguiente:

15) *Idem.*

16) AME, *Esbozo*, t. V, pp. 86-87.

17) *Ibid.*, p. 84.

18) Anónimo, "La revolución fraguada...", art. cit., p. 8.

"...que era verdaderamente risible el complot revolucionario, y que el conspirador debería presentarse al Gobierno para rendir cuentas y solicitar perdón por su desvarío. Dijo, además, que la noticia podría ocasionar una depresión del crédito mexicano en el extranjero, pues muchas gentes creerían que la revolución carecía de importancia" (19)

b) Los lineamientos.

En su forma original el Plan de Texcoco consistía en una parte expositiva del propio plan y de una serie de decretos que, pese a no existir ya ningún original de ellos, se pueden reconstruir a través de los artículos de El Imparcial y de otros escritos.

En la parte expositiva, extractada por el periódico referido, nuestro autor caracterizaba a los Tratados de Ciudad Juárez como una transacción imprevista en que los revolucionarios habían tenido que aceptar un orden de cosas distinto al que se esperaba (20). Suponiendo esto una legalidad artificiosa, los elementos revolucionarios vejados y perseguidos por el gobierno de labarrista, no habían podido encargarse de los negocios del país..." (21).

Recurriendo a un ejemplo histórico, Molina consideró a Madero como un nuevo Comonfort (22), que olvidaba los ejemplos prove

19) Idem.

20) Anónimo, "Otra revolución: El sr. Lic. Andrés Molina Enríquez lanza un plan en Texcoco desconociendo al gobierno del sr. de la Barra", El Imparcial, Agosto 25 de 1911, p. 1.

21) Idem.

22) Idem.



nientes de nuestra propia historia nacional:

"También la revolución de Ayutla como la de ahora, tuvo un origen agrario. Al terminar la parte guerrera el héroe principal vaciló en seguir los impulsos que la revolución traía y ocupado en procurar la coordinación de esos impulsos con los de las clases altas (clero, grandes terratenientes), dejó pasar el tiempo, enojó a los revolucionarios, no se atrajo a aquéllos y la revolución se hizo más cruel" (23).

Deduciendo que la futura actuación de Madero tendría el mismo carácter que la de la Barra, finalizaba la parte expositiva del Plan con lo siguiente:

"Por consiguiente, es de presumirse que en las próximas elecciones, resultarán electas personas contrarias a los fines de la revolución.

Por lo expuesto debe desaparecer el régimen actual, para que la revolución siga su marcha, a reserva de volver al régimen constitucional cuando las circunstancias así lo exijan" (24).

Desde el punto de vista político, el plan pretendía cambiar el gobierno e instituir una dictadura y los tres primeros artículos eran claros al respecto:

"1º Se desconoce el Gobierno Federal que preside el licenciado don Francisco León de la Barra. Se desconocen igualmente los gobiernos de los Estados, Distrito Federal y Territorios que actualmente funcionan y se suspende en toda la República el orden constitucional en sólo el funcionamiento de los Poderes Legislativo y Ejecutivo Federal y locales de los Estados, hasta que por el pleno dominio de las fuerzas revolucionarias se haga real y verdaderamente efectiva la paz en toda la República y pueda asegurarse sin peligro de trastorno alguno la marcha de las reformas contenidas en las leyes revolucionarias que forman parte integrante de este Plan".

"2º El suscrito (Andrés Molina Enríquez) asumirá las funciones de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, que quedan suspendidos hasta que se restablezca en el país el orden constitucional".

~~"3º. El suscrito asumirá las funciones que se abroga~~

23) AME, "La obra trascendente de la Revolución", La Voz de Juárez Junio 27 de 1911, p. 1.

24) Anónimo, "Otra revolución...", art. cit., p. 1.

hasta que se forme un Consejo especial por tres de las siguientes personas: Lic. don Emilio Vázquez Gómez, Ing. don Manuel Bonilla, general don Pascual Orozgo, general don Emiliano Zapata, general don Camerino Mendoza, general don Rafael Tapia y señor don Paulino Martínez; las tres de las primeras personas de las mencionadas antes que formen el Gobierno de la Nación hasta que sea posible volver al orden constitucional" (25).

Tanto por el carácter de los referidos artículos como de los decretos que acompañaban al Plan, Molina Enríquez se instituyó como un dictador en tanto no se formara el Consejo que aludía. Para él la forma de gobierno dictatorial seguía siendo la única posibilidad de que en el país perdurara la paz. Como ya lo había mencionado en su libro Los Grandes Problemas Nacionales ésta debía proseguir por muchos años, pero cambiar su carácter personalista para asumir uno reformista que atendiera a las demandas populares.

Debe señalarse también que en los tres primeros artículos del Plan de Texcoco que hemos insertado, Molina formuló una idea que sería utilizada dos años más tarde; la de formar un gobierno en que tuvieran una activa participación los diferentes jefes de la revolución a fin de que se aplicaran de inmediato las reformas que prometía.

En cuanto al carácter económico y social del plan varios fueron los decretos de ley que lo acompañaron y que fueron resu-

---

25) Manuel González Ramírez, Planes políticos y otros documentos, México, Secretaría de la Reforma Agraria-Centro de Estudios Históricos del Agharismo en México (Colec. Fuentes para la historia de la Revolución Mexicana), 1981, p. 71.

26) Véase capítulo siguiente, apartado C.

midos por El Imparcial en dos series: la una sobre el fraccionamiento de las grandes propiedades y la otra sobre jefes políticos y jornales.

Respecto a los decretos que se referían a la cuestión agraria, Molina Enríquez había elaborado antes del 27 de julio del mismo año dos proyectos de ley que, como ya lo habíamos mencionado, es necesario relacionarlos con los que acompañaban al Plan de Texcoco.

El primer proyecto de ley, propuso que una Comisión de Fraccionamiento y Colonización obligara a los propietarios de fincas con una extensión superior a las 500 hectáreas a dividir las; en caso de que el hacendado solicitara por sí mismo el fraccionamiento recibiría por tal efecto una prima del 20% sobre el valor de su propiedad (27). La mitad de los terrenos fraccionados se venderían al ejército libertador para transformarlo en un ejército de agricultores; y se crearía una caja de préstamos para las propiedades menores de 300 hectáreas (28).

Establecía el límite de 2000 ha. para considerar a una finca como una gran propiedad (29). En ambas leyes se consideraba al fraccionamiento como de utilidad pública y, según los lineamientos del Plan, Molina Enríquez se abrogaba la autoridad para proceder a la expropiación de aquellas fincas rurales que excedieran del límite fijado (30)

27) AME, "Filosofía de mis ideas sobre reformas agrarias" anexo a: AME, LGPN, ed. 1981, pp. 456-457.

28) Cit. en: Hosé González Navarro, La Confederación Nacional Campesina. México, UNAM, 1977, p. 25.

29) AME, "Filosofía de...", Op. Cit., p. 456; Anónimo, "Otra revolución...", Art. cit., p. 1.

30) Idem.

El decreto número dos del plan, ~~tendiente~~ creemos, a lograr apoyo para la causa, ~~concedía~~ acción popular para el denuncia de fincas que debieran ser expropiadas, otorgándole al denunciante el derecho a escoger la fracción de terreno que más le conviniere (31).

El tercer decreto señalaba la libre importación y exportación que causen a su entrada o a su salida del territorio de la República, el maíz y el trigo, quedando derogadas todas las leyes y disposiciones que se opongan a la ejecución de este Decreto" (32).

Molina Enríquez confirmó al anterior decreto una gran importancia. Tal idea se halló señalada con anterioridad por nuestro autor en su libro de 1909, pero en 1911 la explicaba así:

"Es claro, que si el maíz baja de precio hasta que la carga llegue a valer cuatro o cinco pesos, como precio normal, si la abundancia de las cosechas en la gran producción que es de esperarse en la multiplicación del cultivo, baja a ese precio, entonces los agricultores lo harán subir procurando hasta donde les sea posible la exportación, y si por la pérdida de las cosechas, ese mismo precio sube, lo hará bajar la importación. El precio del maíz pues, oscilará poco, y dado su bajo nivel medio el valor del trabajo adquirirá una enorme potencia de adquisición que determinará de un modo absolutamente indudable, el bienestar general" (33).

El último decreto sobre la cuestión agraria fue de vital importancia ya que reconocía personería legal a las rancherías, a los pueblos y a las tribus porque en ellas "...la Nación persigue a la vez un interés social y político..." (34). Distinguía cada una de éstas de la manera siguiente:

"El presente Decreto considerará como rancherías, las comunidades que estén en posesión colectiva de un terre-

31) Idem.

32) Anónimo, "Otra revolución..." Art. Cit., p. 1.

33) AME, Filosofía de..., Op. Cit., p. 465.

34) Anónimo, "Otra revolución..." art. cit., p. 1.

no que fue de propiedad particular individual, y se ha - llan formado por la interrupción de los títulos indivi - duales, la multiplicación de los sucesores de los dueños de esos títulos y la imposibilidad de definir esos dere - chos de cada uno de dichos sucesores".

"El presente decreto considerará como pueblos, las co - munitades que fueron creadas, que fueron reconocidas co - mo tales por el título primordial del terreno que tengan en posesión en el que se encuentran establecidos".

"El presente Decreto considerará como tribus todas las agrupaciones de familias que viven en comunidad sin tener título alguno del terreno que estén poseyendo, ocu - pando o simplemente recorriendo". (35)

Añadía que éstas, previo fraccionamiento de las grandes pro - piedades y la derogación de los impuestos arancelarios a los ce - reales, desaparecerían para dar paso a la mediana propiedad; las rancherías se disolverían a los cinco años, los pueblos a los diez y las tribus transcurridos veinte años (36).

En la segunda serie de decretos el plan consideraba como ne - cesaria la desaparición de los Jefes, Prefectos y Directores Po - líticos, así como la reorganización del trabajo asalariado, que incluía disposiciones acerca del tiempo limitado que debía tener un contrato de trabajo y del pago de anticipos entre otras cosas (37).

#### c) Relación con otros planes revolucionarios.

Más allá de lo que el propio Molina Enríquez o cualquiera de sus descendientes pudiera aseverar (38), podemos creer en una

35) Idem.

36) Idem.

37) Idem.

38) Andrés Molina Enríquez indicó que una lectura cuidadosa del primer repor - taje de El Imparcial sobre el Plan de Texcoco y de los considerandos del Plan de Ayala de 1911, revelaban que: ambos formulaban de manera idéntica los cargos hechos a Madero; que reproducían de manera semejante la idea de que los Tratados de Ciudad Juárez, detuvieron el proceso revolucionario; que ambos trataban de continuar la revolución y que, en forma adicional, dictaban disposiciones para llevar a cabo una reforma agraria en el país: AME, Esbozo, t.V, p.94. Su hijo sin más respaldo que sus recuerdos, señaló que "El señor general Zapata quiso suplir el fracaso del Plan de Texcoco

cierta influencia del Plan de Texcoco en planes como el de Tacubaya y el de Ayala. Esto no sólo en lo que respecta a su aparición cronológica, el primero en agosto, el segundo en octubre y el tercero en noviembre de 1911, pues existen otros elementos que dan veracidad a nuestra idea.

Los tres planes tienen una estructuración semejante (39), sobre todo el de Tacubaya y el de Ayala que contienen inicialmente los considerandos y después el articulaje. En el plan elaborado por Molina, el articulaje era independiente del Manifiesto al igual que los decretos de ley que constituyeran la explicación del mismo. Coincidían en impugnar al gobierno establecido y en denunciar la presencia de elementos porfiristas en su constitución: Molina Enríquez lo hizo con el gobierno interino de León de la Barra; los otros dos planes contra Madero. También señalaban al problema agrario como fundamental y con cuya solución podía, a su vez, solucionarse el conflicto revolucionario; tanto el Plan de Texcoco como el de Ayala lo determinaron en su articulaje, más no así el de Tacubaya que lo hace en sus considerandos. Los tres hacen referencia a la Constitución de una junta de gobierno integrada por los principales jefes revolucionarios y elevan a Molina Enríquez en el de Texcoco, a Emilio Vázquez Gómez en el de Tacubaya y a Pascual Orozco o Zapata en el de Ayala, como los candidatos posibles a asumir la jefatura del movimiento revolucionario. Otra similitud encontrada en el Plan de Texcoco y en el de Tacubaya, más no en el de Ayala es la que se refiere a su ...al que estuvo adherido (...) proveyó con tenaz empeño, a que en su cuartel general se formulara un nuevo Plan que sustituyera al de Texcoco...: Napoleón Molina E., *Op. Cit.*, p. 26.

39) Los planes pueden consultarse en: González Ramírez, Planes...  
Op. Cit.

propuesta de desconocer tanto a los poderes ejecutivos, legislativo y judiciales de cada uno de los estados y del Distrito Federal, así como su propósito de instaurar comandancias militares que asumieran dichas funciones.

Nuestro personaje nunca reclamó nada más allá de una influencia, sobre todo con el Plan de Ayala. Basaba su aseveración en que el Plan zapatista había retomado el principio de su exposición, ya que considerandos y articulaje se presentaban de manera separada; pero justo es decirlo, ambos planes eran totalmente diferentes en lo que se refería al tratamiento del problema agrario, aún cuando coincidieran en considerarlo como de primordial solución. Las perspectivas eran diferentes: el de Texcoco reflejaba las inquietudes de un intelectual; el de Ayala respondía a toda una situación histórica proveniente de una sociedad rural de siglos (40).

#### B/SU IDEAL AGRARIO.

El confinamiento de nuestro autor en la Penitenciaría del Distrito Federal con motivo de su frustrada rebelión, debió ser una amarga experiencia. No deja de ser revelador de su estado de ánimo lo siguiente:

"Confiese sin rubor, que en la mayor parte de las batallas que he librado, el derrotado he sido yo, pero así y todo he logrado llamar la atención general, hacia los problemas que la repetida transformación entraña y enfrentar resueltamente al país con esos problemas. Si otros méritos no logro hacer, para merecer de mis ciudadanos el título de patriota, creo que ese cuando menos, me deberá ser reconocido en justicia. Y no aspiro a más porque creo, que yo como Degollado, no recibí

---

40) John Womac Jr., *Zapata y la Revolución Mexicana*. México, Siglo XXI (Colec. Nuestra América, N.º 10), 1980, p. 387.

ré de mis contemporáneos mientras viva otra recompensa que la prisión que ya sufro, y que la indiferencia y el olvido que más adelante sufriré" (41).

Tuvo por compañeros en la Penitenciaría a los Generales Carrera Torres, Andrew Almazán, Banderas, Barrios, Navarro, Francisco Villa y los entonces Coroneles Castillo Tapia, Berthani y Zamora entre otros, prosiguiendo entre ellos su labor de convencimiento de la necesidad de la implantación de una reforma agraria (42).

Fue en la prisión donde elaboró un artículo en que contestó las críticas hechas por Wistano Luis Orozco, a los dos proyectos de ley que aparecieron en la prensa capitalina a finales de julio. Dicho artículo intitulado "Filosofía de mis ideas agrarias", no era más que un pretexto para exponer sus ideas sobre el problema agrario y explicar el sentido de los actos que le valieron su aprisionamiento.

Orozco tras subrayar que el derecho de propiedad era inviolable y absoluto (43), consideró que el acaparamiento de tierras en pocas manos era uno de los males más funestos para una nación, y señaló que la distribución de la propiedad territorial entre el mayor número de hombres sería un bien social (44) criticando a la vez los proyectos de ley de Molina como radicales e inexactos. El jurisconsulto jalisciense, hombre apegado al liberalismo tradicional del pasado siglo y con ello

41) AME, "Filosofía de...", anexo a AME, LGPN, ed. 1981, p.454.

42) AME, Esbozo, t. V, p. 92.

43) Wistano Luis Orozco, La cuestión agraria. Guadalajara, julio de 1911. Folleto incluido en: Jesús Silva Herzog, La cuestión de la tierra. México, Secretaría de la Reforma Agraria-Centro de Estudios Históricos del Agrarismo en México (Colec. Fuentes para la historia de la Revolución Mexicana) 1981, t. I, p. 199.

44) Ibid., p. 200.



a los preceptos de la Constitución de 1857 sobre propiedad, defendía la preeminencia del individuo y de la propiedad sobre la sociedad.

En la concepción de Wistano, el acto de expropiación que recomendaban los dos proyectos, era un ataque contra un derecho sancionado constitucionalmente, pues los poderes públicos sólo podían estimular el interés privado para el fraccionamiento de las grandes propiedades, concediendo exenciones de impuestos u otras ventajas que no supusieran una intervención del Estado en la actividad privada del individuo (45) para él:

"El Dios Estado, el Estado Tutor, el Estado Administrador-Doméstico, es un delirio condenado por la ciencia y relegado a los manicomios de la Historia" (46).

Calificando de errónea otra apreciación de nuestro autor, Wistano Luis Orozco le criticó que señalara un límite entre la mediana y la gran propiedad, sin considerar la gran variedad de condiciones que, para cultivos y ganado, ofrecía el territorio de la República (47).

A todas estas apreciaciones contestaría nuestro autor, revelando un pensamiento muy alejado al de hombres como Wistano Luis Orozco y al de su propio tiempo. En primer lugar, Molina Enriquez contestaba que él no intentaría jamás determinar exactamente la delimitación entre la mediana y la gran propiedad, pues sabía que por lo variado de la configuración del país esto era imposible; que el límite de las quinientas hectáreas era sólo de procedimiento (48). Por otra parte, subrayaba el

45) *Ibid.*, p. 223.

46) *Ibidem.*

47) *Ibid.*, pp. 223-224.

48) AWE, "Filosofía de...", anexo a AWE, LGPN, ed. 1981, p. 456.

equivoco en que se seguía cayendo al creer a la propiedad privada y al individuo como la razón de la existencia de la sociedad. Por ello, en un juego de palabras pero de gran profundidad, señaló:

"La propiedad existe para las sociedades, no las sociedades para la propiedad" (49).

Concepto teórico que sería retomado en el Congreso Constituyente de 1917, sintetizaba la concepción molineana de que la sociedad tiene una existencia objetiva y material, en tanto la propiedad como producto social es sólo una noción subjetiva (50). Aducía para ello que: "...las sociedades por instinto limitan y hasta desconocen la propiedad al tratarse de su propia conservación (51).

La contestación que hizo Molina Enríquez a Wistano Luis Orozco junto con sus dos proyectos de ley y el intento de rebelión con el Plan de Texcoco, harían que a nuestro personaje se le reconociera durante el resto de sus días como un radical.

Nuestro autor, como el jurisconsulto jalisciense, anteriormente había abogado por una solución progresiva a los problemas nacionales tales como el de la propiedad territorial, el poblacional y el político. Esta consistía en motivar al hacendado a fraccionar sus propiedades mediante la exención de impuestos u otros beneficios otorgados por el gobierno federal, como lo había explicado años antes aun cuando, conciente de que tal hecho sería casi imposible por el carácter mismo del

49) Ibid., p. 458.

50) Idem.

51) Idem.

terrateniente, también expresó la necesidad de una intervención estatal que lo obligara a tal efecto.

El carácter de los acontecimientos propiciados por la firma de los Tratados de Ciudad Juárez entre el régimen porfirista y los revolucionarios, hicieron pensar a nuestro autor en fórmulas más directas a las que suponía iba a ejercer un gobierno que tan sólo proclamaba el principio de "Sufragio Efectivo-No Reelección". Con tal fin elaboró sus dos proyectos de ley y el Plan de Texcoco, teniendo éstos como trasfondo un pensamiento histórico-pragmático:

"...el estado de propiedad grande, llamado ... feudalismo rural, como todos los feudalismos, que todos son rurales, siempre, en ningún pueblo de la tierra y en ningún estado evolutivo de la humanidad, ha desaparecido por virtud de una progresiva modificación: siempre, absolutamente siempre, ha desaparecido por la acción violenta de una revolución sangrienta e implacable" (52).

Señalando a Orozco que tomara como ejemplo a la Revolución Francesa y lo sucedido en Japón, consideró perfectamente explicable que sólo una revolución pudiera acabar con el latifundismo (53).

Se podría indicar que en los primeros escritos de Molina Enríquez ya se contenían referencias directas a este determinismo histórico, pero fue hasta 1911 cuando lo consideró un hecho real y no producto de sus elucubraciones:

"Las razones antes expuestas, no dejan lugar a duda acerca de la seguridad que abrigo de que inevitablemente vendrá una revolución francesa, mejor dicho, de que esa revolución ha comenzado ya" (54).

52) Ibid., pp. 458-459.

53) Ibid., p. 460.

54) Ibid., p. 461.

Por tal motivo, hubo de abandonar la comodidad de su gabinete de estudio y lanzarse a una aventura revolucionaria, acompañado del ideal de ser el caudillo o mártir de la misma, con miras a implantar las reformas económicas y sociales que no podían ya esperar:

"Las grandes transformaciones sociales no se hacen por la obra de un solo hombre. Lo principal, es como dice mi inteligente amigo el señor don Carlos Basave, abrir el surco que la corriente misma después, formará el cauce" (55)

Para Molina Enríquez el Plan de Texcoco había sido el intento de abrir el surco y criticaba la falta de perspectiva tanto del gobierno instituido como de los propios hacendados ante los movimientos campesinos anteriores a él:

"...hay una especie de fatalidad que ciega en los momentos supremos a los poderes sociales llamados a desaparecer. Los hacendados nacionales, no comprenden que como está pasando en Morelos, las fuerzas populares encontrarán más llano y más sencillo ocupar las tierras sin pagarlas como hicieron los campesinos en Francia cuando la revolución, que comprarlas o pagar su precio en largos plazos ... ¡Si todos comprendieran lo que hay en el fondo de los movimientos de Morelos y de Chiapas" (56).

Molina Enríquez se despojaba momentáneamente de su liberalismo reformista, aconsejando ahora la fragmentación violenta de la propiedad. Su discurso agrario con ello se tornó en un radicalismo extremo que iba muy acorde con las circunstancias del momento que estaba viviendo (57).

Su propuesta económico política dio fe de ello al señalar soluciones más directas que hubiera llevado a cabo en el caso de haber triunfado la revolución que había planeado. En éstas

55) *Idem.* (Subrayado nuestro).

56) *Idem.*

57) *Ibid.*, p. 463.

habla ya de una expropiación de las grandes propiedades y la ocupación de sus fracciones por el campesinado, siendo ésta mediante y no previa indemnización como estaba decretado en el artículo 27 de la Constitución de 1857. Esta condición de que el Estado abonaría a los propietarios el valor de las tierras expropiadas en un período posterior al acto, sería más tarde retomado también en el Constituyente de Querétaro, y así diría:

"...si las circunstancias me pusieran en el caso de ser el hombre de Estado de esta situación, mandaría yo hacer un rápido avalúo de todas las fincas grandes, autorizaría yo su ocupación libre en lotes pequeños, mediante el aseguramiento de la obligación de pagar esos lotes en las mejores condiciones posibles, y echaría yo sobre el crédito de la nación, la obligación de indemnizar a los propietarios, amortizando después la obligación relativa de la nación, con las de los tenedores de bienes. Pero no hay miedo de que sea yo el hombre de Estados y sólo Dios sabe lo que va a pasar" (58).

#### C/CRITICO DEL MADERISMO.

Al asumir Madero la presidencia de la República el 6 de noviembre de 1911, las divisiones entre los revolucionarios parecieron ahondarse aun más al integrarse el gabinete con la mayoría de los integrantes del anterior gobierno excepto Manuel Bonilla que ocupó la cartera de Comunicaciones y Obras Públicas y Abraham González, la de Gobernación, la mayoría era conservadora: Manuel Calero, en la Secretaría de Relaciones Exteriores; Ernesto Madero en Hacienda y Crédito Público; José González Salas en Guerra y Marina; Manuel Vázquez Tagle en Justicia; Pafael L. Hernández en Fomento, Colonización e Industria

58) Ibid., p. 462.

rio. Lo más que se logró fue la creación de una Comisión Nacional Agraria el 16 de septiembre, pero ésta funcionaría hasta el gobierno de Madero.

Diversas fueron las rebeliones a las que tendría que enfrentarse el régimen maderista y que le obligó llevar a la práctica un programa de reformas. La primera de ellas no tuvo más importancia que ser encabezada por Emilio Vázquez Gómez, teniendo como base el Plan de Tacubaya, y en la cual intervinieron Paulino Martínez de nueva cuenta, así como Policarpo Rueda y Francisco Guzmán. Como una continuación del Plan de Molina Enríquez de dos meses atrás pero adaptado a las circunstancias, el Plan de Tacubaya de 31 de octubre declaraba nulas las elecciones presidenciales y vicepresidenciales y reconocía al problema agrario como la problemática fundamental del país.

De carácter netamente agrario y la primera de importancia, fue la zapatista que se declaró en formal rebelión el 25 de noviembre con la proclamación del Plan de Ayala, demandando el cumplimiento del artículo 3º del Plan de San Luis y la restitución de tierras comunales a los pueblos. Teniendo como centro el estado de Morelos, esta rebelión se extendería hasta principios de los años veinte.

También de carácter agrario fue la rebelión encabezada por José Inés Salazar, Blas Orpinel y la guarnición rural de Ciudad Juárez el 31 de enero de 1912, que llegó a tomar las poblaciones de Chihuahua, Durango y Coahuila. Este levantamiento que proclamaba a Emilio Vázquez Gómez como presidente provisional de la República, fue continuado por Pascual Orozco mediante

y Miguel Díaz Lombardo en Instrucción Pública y Bellas Artes, (59).

Las desavenencias entre los revolucionarios habían hecho crisis ya hacia el 9 de julio, al anunciar Madero la disolución del Partido Antirreeleccionista y la creación de uno nuevo que incluyera en su programa al Plan de San Luis Potosí. Hecho que provocó la salida de Emilio Vázquez Gómez de Gobernación y su sustitución por Alberto García Granados y que los partidarios del primero nombraran a su hermano Francisco presidente del Partido que se pretendía disolver (60).

El interinato delabarrista, por su naturaleza, le heredó al régimen maderista una tensa situación política provocada tanto por el licenciamiento de las fuerzas revolucionarias como por lo inaplazable de una solución rápida y eficaz al problema agrario. Unos sucesos se encadenaron a otros. La precipitación de León de la Barra por hacer efectivo el licenciamiento no sólo provocó fricciones entre él y Emilio Vázquez, sino también el enfrentamiento del zapatismo con el gobierno. La mediación de Madero fue infructuosa pues, en respuesta al ataque sorpresivo de las fuerzas federales el 23 de agosto, los zapatistas desbordaron los límites de Morelos y atacaron Milpa Alta (61). Por el lado de la cuestión agraria Rafael Hernández, Secretario de Fomento, sólo se concretó a la celebración con los terratenientes de contratos ruinosos para el era-

59) Silva Herzog, Breve historia..., Op. Cit., t. I, p. 231.

60) Bertha Ulloa, "La Lucha armada" en: Historia General de México, México, Colegio de México, 1977, t. IV, p. 16.

61) Ibid., p. 15.

el Plan de la Empacadora el 25 de marzo. Este plan que en sus lineamientos incluía las propuestas del de San Luis y al de Ayala, desconocía tanto a los Vázquez Gómez como al gobierno de Madero. Ambas rebeliones que pusieron en entredicho al naciente régimen serían sofocadas por el ejército federal (62).

a) La política agraria maderista.

El 16 de septiembre de 1911, León de la Barra en su carácter de presidente interino, decretó la creación de una Comisión Nacional Agraria que estaría integrada por ingenieros, abogados y hombres de negocios con miras a estudiar la formación de la pequeña propiedad en el país (63). Ese Organismo tenía un precedente: la Comisión Agraria creada por decreto de 29 de diciembre de 1909 por el régimen porfirista (64). Ambas comisiones agrarias -la de 1909 y de 1911-, de acuerdo con la política del régimen que las originó, se caracterizaron por un apego irrestricto al respeto de la propiedad privada procediendo a la rectificación, mensura y estudio de los bienes nacionales. Así se había procedido con Díaz al mandarse comisiones a Sonora y a Chihuahua para deslindar y marcar los solares de los pueblos de los ríos Mayo y Yaqui (65).

Bajo la presidencia de Madero en la circular de 1912, se dieron las instrucciones necesarias para el deslinde, amojonamiento, subdivisión y reparto de los ejidos de los pueblos verificándose estos trabajos en varios estados del país.

62) Ibid., pp. 24-25.

63) González Navarro, La Confederación..., Op. Cit., p. 26.

64) Mante R. Gómez, Historia de La Comisión Nacional Agraria. México, Secretaría de Agricultura y Ganadería-Centro de Investigaciones Agrarias, 1975, p. 25.

65) Idem.



Este apego al liberalismo social que consideraba a la propiedad como inafectable, ya lo había delineado el propio Madero durante la Convención del Partido Constitucionalista Progresista, expresando que se proponía a asegurar el principio de la propiedad (66). Con lealtad a esa política, las disposiciones agrarias producidas por la Secretaría de Fomento y la Comisión Nacional Agraria, procurarían la adquisición de propiedades particulares para fraccionarlas y repartirlas, al igual que las nacionales, al mayor número de individuos. Con esto se pretendía crear en el país un patrimonio familiar inalienable a través de la redistribución de la propiedad rústica (67). A tal fin, el adquirente de una fracción, podría pagarla al contado o a un plazo de diez años; se limitaba la porción enajenable a un sólo individuo a un máximo de doscientas hectáreas de terreno para cultivo y de cinco mil para tierras pastales; el Gobierno tenía la facultad para conceder gratuitamente lotes de hasta cincuenta hectáreas a campesinos pobres que se comprometieran a cultivarlos durante cinco años, transcurridos los cuales se les extenderían los títulos de propiedad respectivos (68).

En apoyo a esa política agraria se produjeron las disposiciones convenientes para la instauración de la Escuela Nacional de Agricultura y un Cuerpo de Instructores Ambulantes. A de

66) González Navarro, La Confederación..., Op. Cit., p. 26.

67) González Ramírez, La Revolución..., Op. Cit., t. III, p. 205.

68) Rafael L. Hernández, Política Agraria [julio de 1911 a julio de 1912]. México, Secretaría de Fomento, 1912. Folleto de: Silva Herzog, La cuestión..., Op. Cit., t. II., p. 116.

más se hacían reformas a la Caja de Préstamos para Obras de Irrigación y Fomento de la Agricultura y se impulsaba a la exportación de productos agrícolas (69). La lejanía de los terrenos que se pretendía deslindar y enajenar, la falta de vías de comunicación adecuadas y los altos costos que suponían tales trabajos, así como la serie de levantamientos que enfrentó el naciente régimen, hicieron lento el avance de esa política agraria, al igual que revelaron sus defectos.

A fin de agilizar la realización de las promesas hechas en el Plan de San Luis, la Secretaría de Fomento creó la Comisión Ejecutiva Agraria a principios de abril de 1912, formada por Roberto Gayol, Manuel Marroquí y Rivera y José L. Cossío (70). La nueva Comisión sustentaría un criterio opuesto al gubernamental en relación con los ejidos de los pueblos. El exitus, según lo estimaba el derecho colonial español, fue en la Nueva España una porción de terreno situada a la salida de pueblos de españoles y reducciones de indios con los siguientes fines: de que creciera el pueblo a su costa, o como campo de juego para los pobladores; como pasillo para la conducción de ganado, para trillar el grano o para que los indígenas tuvieran allí su ganado sin que se mezclara éste con el de los españoles. Con el paso del tiempo, el ejido se convertiría en un medio para los pobladores indígenas para subsistir frente a las grandes propiedades. Por la ley de desamortización de junio de 1856 y más adelante por el artículo 27 de la Constitución de 1857, los pueblos quedaron sin capacidad jurídica para

69) González Ramírez, *La Revolución...*, *Op. Cit.*, t. III, p. 205.  
70) González Navarro, *La confederación*, *Op. Cit.*, p. 30.

poseer ejidos y tierras comunales, teniendo que ser fraccionados y repartidos en propiedad particular a sus poseedores (71).

La Comisión Ejecutiva Agraria estimó en su primer informe a la Secretaría de Fomento el 15 de abril, que el medio más general y práctico para comenzar a resolver el problema agrario, era el de reconstruir los ejidos de los pueblos -a la manera de como eran antes de la ley de junio de 1856- excluyendo sólo aquellos que por ser capitales, cabeceras de Distrito, o bien por su industria o manera de vivir, no lo requirieron. Tal reconstrucción debía hacerse bajo la forma de propiedad comunal previa modificación de la legislación vigente, corrigiendo los abusos generados por la citada ley (72). La propuesta de la Comisión tomaba sin lugar a dudas, una experiencia acumulada durante largos años, ya que los efectos reales de querer hacer del campesino indígena y del mestizo propietarios individuales de éstos habían vendido su propiedad a un bajo precio compelidos por necesidades económicas originadas por su cambio de estado (73).

Por todo ello, Cosío, Gayol y Rivera se opusieron a la compra de terrenos pertenecientes a particulares sin que antes se llevaran a cabo estudios cuidadosos. También arguyen que los terrenos nacionales no eran tan fácilmente divisibles por-

71) González Ramírez, *La Revolución...*, *Op. Cit.*, t. III, pp. 218-219.

72) José L. Cosío, *Trabajos e iniciativas de la Comisión Agraria Ejecutiva*. México, Secretaría de Fomento, Colonización e Industria 1912. Folleto de: Silva Herzog, *La cuestión...*, *Op. Cit.*, t. II, p. 169.

73) Jesús Silva Herzog, *El agrarismo mexicano y la reforma agraria*. México. F. C. E. [Colec. Vida y Pensamiento], 1980, p. 191.

que o bien no estaban bien deslindados o su localización exigía tiempo, trabajo y dinero en demasía (74).

b) El proyecto de Ley de Luis Cabrera y la influencia de Molina Enríquez.

A diferencia de lo ocurrido durante el régimen porfirista, la Cámara de Diputados bajo el gobierno de Madero tuvo un carácter pluripartidista, al hallarse representadas allí todas las corrientes políticas que existían en el país y ser el marco de prolongados y animosos debates sobre los problemas nacionales. Con una gran mayoría, estaba el grupo de los "renovadores" cuyos integrantes provenían del Partido Constitucional Progresista y entre los cuales destacaron Jesús Urueta y Luis Cabrera. El grupo de los católicos que había propuesto la fórmula Madero-León de la Barra en las anteriores elecciones presidenciales, presentó una gran cohesión y era el partido antimaderista mejor organizado.

Con la denominación de "independientes" había pequeños grupos como los provenientes del Partido Liberal cuyos representantes fueron Francisco Escudero y Juan Sarabia del Partido Nacional Antirreeleccionista. La oposición más fuerte a la mayoría "renovadora" fue representada por el famoso "cuadrilátero" formado por personas de carácter reaccionario y conservador como José María Lozano, Querido Moheno, Nemesio García Naranjo y Francisco M. Olaguibel.

Dentro de esta experiencia democrática el antagonismo entre vertientes políticas de carácter tan diverso, hicieron in-

74) L. Cosío, Op. Cit., pp. 168-173.

terminables los debates agotando el poco tiempo que tenían para dar soluciones idóneas a los problemas que se debatían. El problema agrario fue considerado por la gran mayoría de los diputados como el problema fundamental al que se enfrentaba el país para consolidar la paz y la estabilidad social. Diferentes fueron las iniciativas que se presentaron en la Cámara para resolverlo como las propuestas por José González Rubio, Adolfo Issasi, Gabriel Vargas, Juan Sarabia, Miguel Alardín y Luis Cabrera. El proyecto de Ley de este último, fue el único que gozó del apoyo mayoritario contando con la aprobación de sesenta y dos diputados.

Dicho proyecto que formó parte de un largo discurso pro-nunciado por Cabrera ante la Cámara de Diputados el 3 de diciembre de 1912, tenía como antecedente el manifiesto político que había publicado durante su campaña política en las elecciones para diputados así como en las propuestas de solución al problema agrario presentadas por la Comisión Agraria Ejecutiva. Señalado el carácter de éstas últimas, el manifiesto expedido por Cabrera había contemplado al peonismo y al hacendismo como los principios fundamentales del problema agrario. Señalaba como necesaria la reconstitución de los ejidos ya fuera por compra, por expropiación, por causa de utilidad pública con indemnización o por medio de arrendamientos o aparcerías forzosas

(75)-----

75) Luis Cabrera, "La reconstitución de los ejidos como medio de suprimir la esclavitud del jornalero mexicano", texto incluido en: La Revolución es la Revolución, prólogo de Francisco Martínez de la Vega y comentario de Miguel Avelar, México, Gobierno del Estado de Guanajuato, 1977, pp. 148-149.

Con una gran visión política, Cabrera señaló que a diferencia de como contemplaba Madero la problemática del país, él veía en la aplicación de reformas económicas un medio seguro para el restablecimiento de la paz; una medida que pondría a los elementos sociales en conflicto en condiciones de equilibrio -en su opinión- era la reconstitución de ejidos (76). Tal solución era más rápida y eficaz que la creación y protección de la pequeña propiedad, ya que para esto se necesitaba de un sinnúmero de reformas encaminadas a ponerla en pie de igualdad con la gran propiedad ante el impuesto y sólo se beneficiaría a un número bastante reducido de habitantes (77), siendo el verdadero problema "...el que consiste en dar tierras a los cientos de miles de parias que no las tienen (78).

Cabrera opinaba que una reforma agraria era ya necesaria en tanto que los hechos habían ya demostrado que el problema agrario no era sólo una cuestión de dotación de tierras, y que no podía resolverse por medios ingenuos como el fraccionamiento de terrenos nacionales y la compra de tierras que habían despertado la ambición de especuladores (79). Dicha reforma consistía para él en proporcionar al jornalero agrícola los medios para que compensara su salario y se librara de la esclavitud que sobre éste ejercía la gran propiedad.

Con una apreciación semejante del ejido a la que tenía la Comisión Ejecutiva Agraria, Cabrera subrayó en la necesidad de la reconstitución de los ejidos de los pueblos procediéndose a

76) Ibid., p. 150.

77) Ibid., p. 149.

78) Ibid., p. 153.

79) Ibid., pp. 151-152.

una expropiación de los terrenos de que habían sido despojados por los hacendados. Tal expropiación -explicaba- no debía confundirse con la reivindicación de los ejidos pues, en un noventa por ciento, estaban amparados por el hacendado con un título de propiedad (80). Además, los hechos demostraban que la violencia revolucionaria era fruto de una política agraria caracterizada por procedimientos judiciales sumamente prolongados para averiguar los despojos y las usurpaciones de terrenos. Con estos argumentos apoyaba su propuesta:

"En la actualidad, ahora que el Gobierno carece o no quiere emplear los medios de represión antiguos, el jornalero es el enemigo natural del hacendado principalmente en el sur de Puebla, en Morelos, en el Estado de México, bajo la forma de zapatismo; pero esta forma de insurrección tiene principalmente una causa económica. La población rural necesita complementar su salario: si tuviese ejidos, la mitad del año trabajaría como jornalero, y la otra mitad del año aplicaría sus energías a esquilmarlos por su cuenta. No teniéndolos, se ve obligada a vivir seis meses del jornal, y los otros seis meses toma el rifle y es zapatista" (81).

Conciente, además, de que la reconstitución de ejidos traería una pacificación del zapatismo, Cabrera no vió ninguna dificultad legal para su existencia, recomendando que la Federación fuera la propietaria de los terrenos expropiados en tanto no se reformara la Constitución y se les diera capacidad jurídica a los pueblos (82).

El propio Cabrera reconoció la influencia que el libro Los grandes problemas nacionales de Molina Enriquez había ejercido en su mencionado proyecto de ley. En éste, les señalaba a sus compañeros diputados que el citado libro había contribuido

80) Ibid., p. 169.

81) Ibid., p. 165.

82) Ibid., p. 172.

en una gran medida al esclarecimiento de las cuestiones agrarias y llegado a muchas de las conclusiones que para ellos parecerían nuevas (83). La colaboración profesional que habían tenido Molina Enríquez y Luis Cabrera en años anteriores permitió la cercanía de ideas sobre la cuestión agraria entre ambos personajes aun cuando las propuestas del abogado mexicano se hubieran radicalizado en agosto de 1911.

Tanto la Comisión Ejecutiva Agraria como Cabrera, señalaron la reconstitución de los ejidos de los pueblos como la medida eficaz para apaciguar la violencia revolucionaria, representada por el zapatismo principalmente. La idea no era nueva pues el propio Molina Enríquez la había ya elaborado, al hablar del restablecimiento que se debería efectuar de las comunidades del pueblo, en su libro de 1909, con todo su trasfondo político, económico y social. Sin embargo nuestro autor había mostrado su preferencia porque se llevaran a cabo reformas tendientes a la creación y fomento de la pequeña propiedad y sólo consideraba a la reconstitución de las comunidades pueblo como un punto de su programa y exclusivo de la raza indígena. Más tarde, con el Plan de Texcoco, había exigido el fraccionamiento de los latifundios con miras a la formación de la pequeña propiedad, pero ya destacaba la necesidad de reconocer la existencia legal tanto de las rancherías, como de los pueblos y las tribus.

No todo puede ser atribuido a nuestro autor y olvidar las rebeliones de origen agrario que se suscitaron contra el gobier

83) Ibid., pp. 151-152.



no de Madero, mismas que exigieron que se buscara una solución reformista que no contuviera disposiciones violentas que enfrentaran a los conservadores con el régimen. La idea del restablecimiento del ejido en suma, era hija del pensamiento y éste, de una situación concreta.

c) Soluciones propuestas por Molina Enríquez.

Al salir Molina Enríquez en libertad el 25 de julio de 1912(84), la situación política no era nada halagadora para el régimen maderista ya que era objeto de críticas a menudo mordaces y satíricas por parte de la prensa y hacía frente a las rebeliones encabezadas por Zapata y Orozco. El régimen producto de la revolución había dado una amplia libertad de expresión que fue aprovechada en su contra por publicaciones de índole tradicionalmente conservadora como El Imparcial y El País dirigido por Trinidad Sánchez Santos, así como La Prensa dirigida por Francisco Bulnes, Multicolor por Mario Victoria, El Mañana de Jesús M. Rábago y La Tribuna por Nemesio García Naranjo, entre otras.

La multiplicidad de publicaciones opositoras al gobierno y el intento de ganarse a la opinión pública, hicieron que el bloque "renovador" de la Cámara de Diputados promoviera la fundación de un nuevo periódico: El Reformador. Este, dedicado a la propagación de las ideas de transformación social y política de la Revolución, no se proclamaba ni como gobiernista ni como independiente. Su director y principal redactor fue el

-----

84) AME, Esbozo, t.V, p. 34.

propio Molina Enríquez que sin duda gozó de toda la confianza de Luis Cabrera. El primer número del día 10 de enero de 1913, establecía su propósito de "...explicar todos y cada uno de los hechos de la revolución... y se esforzará por encontrar... la manera de resolver los grandes problemas que la misma revolución ha despertado y que tiene que indeclinablemente resolver para llegar a su plena y total consumación (85).

La personalidad del presidente Madero fue para Molina Enríquez un motivo de preocupación al no poderlo situar dentro del conservadurismo -aunque tal fuera su origen- o dentro de la revolución. Para él, en realidad era Gustavo Madero quien llevaba las riendas del poder en México, usándolas en beneficio del grupo de que era originario: los criollos (86); creía que esa situación tan ambigua en las altas esferas proporcionaba elementos a los conservadores para considerar a Madero como incapaz en el gobierno que comandaba, y también a los revolucionarios, que veía en el presidente a un enemigo de las reformas. Por tal situación, nuestro autor siguió haciendo hincapié en la necesidad de transformar a la revolución política que se estaba llevando a cabo, en una que tuviera como principales fines la consecución de reformas económicas y sociales que contribuyeran a lograr la paz; por ello, Madero debía tener en cuenta lo siguiente:

"Primero es la Revolución, después la Revolución y siempre la Revolución, así como la redención, el bienestar y la dicha de las clases populares" (87).

85) Anónimo, "Nuestros propósitos", El Reformador. Enero 10 de 1913, p. 1.

86) AME, Esbozo, t. V, p. 34.

87) AME, "Ahora o nunca sr. Madero. Hay que dictar sobre la marcha las leyes de la nueva reforma", El Reformador. Febrero 18 de 1913, p. 1.

Para Molina Enríquez la historia se volvía a repetir. Como en un movimiento cíclico que repitiera lo acontecido a mediados del pasado siglo, se hallaban las mismas clases reaccionarias y los mismos generales infidentes, al igual que los ministros extranjeros volvían a inmiscuirse en los problemas nacionales (88). En su opinión, sólo hacían falta dos cosas: la una, la unidad del Partido Liberal, la otra que Madero tomara como Juárez la responsabilidad de los destinos nacionales (89). No había vuelta de hoja, con la revolución o contra ella. Si se estaba con la revolución era porque se era liberal y, por tanto, reformista:

"...no hay que equivocarse, ser liberal, es ser reformista, y ser reformista, es ser revolucionario, y ser revolucionario en los presentes momentos es estar con el gobierno emanado de la Revolución" (90).

Por tales causas, la solución a una problemática nacional estaba en repetir medidas iguales a las empleadas por Juárez en Veracruz: dictar leyes de reforma que contribuyeran a un mejoramiento de las condiciones de existencia de la mayoría (91). En caso contrario -como ya lo habíamos anotado- el gobierno revolucionario se vendría abajo como había sucedido con las vacilaciones de Comonfort en el siglo pasado. Los acontecimientos posteriores que darían toda la razón a nuestro personaje que ya había previsto desde 1911, la caída del régimen maderista.

Por todo ello El Reformador daría una gran importancia a la reforma agraria que se consideraba indispensable para lograr

88) Idem.

89) Idem.

90) Idem.

91) Idem.

la estabilidad y aun la popularidad del régimen maderista. El discurso agrario de Molina fue, a diferencia de como ocurrió en 1911, apoyado en esta ocasión por Wistano Luis Orozco por medio del envío de materiales inéditos que contribuyeron a afianzar las propuestas de nuestro autor.

Publicada por El Reformador apareció a principios de 1913 en forma resumida la Memoria sobre Reformas Agrarias que presentó Molina Enríquez a Francisco I. Madero y que constituye para nosotros un documento inédito dentro de su producción, del cual no hizo mención alguna en escritos posteriores.

En dicha Memoria se consideraba a la cuestión agraria como el problema central de todo el país dada la existencia de la gran propiedad. Asimismo se recalcaba la necesidad de que la Nación retomara como facultad fundamental de su soberanía, el derecho de reversión que le había sido heredado por la Corona española. Hacía esta consideración Molina porque juzgaba que la propiedad territorial jurídica no había llegado a constituirse aun, pues no se conocía una prescripción legal contra el derecho de reversión por el que la Nación era la dueña absoluta de todo su territorio (92). Sin embargo -refería- tal derecho no había sido utilizado y la propiedad territorial se caracterizaba como:

"...el exterminio a sangre y fuego de los reclamantes de derechos de dominio, a la depuración de sus ----- derechos ante los tribunales. Nuestro derecho de propie-

92) ANE, "Fragmento de la Memoria que nuestro Director presentó al gobierno del sr. Madero sobre las reformas agrarias", El Reformador. Enero 10 de 1913, p. 4. (El documento completo forma parte del apéndice documental de este trabajo).

dad territorial, está en realidad basado sobre la violencia física, sobre la fuerza bruta...que ejercen los grandes propietarios sobre los pequeños propietarios y sobre las comunidades rancherías, pueblos y tribus, por la mano implacable de la autoridad" (93).

El derecho de reversión que en realidad consistía en que la Nación podía recuperar toda la propiedad en manos de particulares sin indemnización, fue apoyado por Wistano Luis Orozco en una carta que envió a Molina Enríquez el 4 de enero de 1913. En ella, le señalaba que según la legislación colonial, específicamente en el Artículo 61 de la Real Ordenanza de Intendentes y el Título 23 del Libro 27° de la Novísima Recopilación de Indias, sólo podían ser revertibles al patrimonio nacional: las tierras repartidas a los indios; las tierras concedidas a las castas y las tierras concedidas a los pueblos (94). Nuestro autor sólo respondió a los señalamientos de Orozco en lo referente a las comunidades rancherías, pueblos y tribus, pero no al caso de la gran propiedad. Según su planteamiento, la solución fundamental de la problemática agraria consistía en la creación de la pequeña propiedad a través de la expropiación, mediante indemnización, de aquellos terrenos que los hacendados no tenían en cultivo (95). El ejercicio de los derechos de reversión en el caso de las comunidades rancherías, pueblos y tribus, se llevaría a cabo cuando las dos partes en pugna -hacendados, comuneros- no hubieran podido llegar a un arreglo. En tal caso, se revertirían los:

93) Idem.

94) Anónimo, "El derecho de reversión que tiene el Gobierno sobre la propiedad territorial de toda la República y el sr. Wistano Orozco", El Reformador, Enero 14 de 1913, p. 2.

95) AME, "Fragmento de...", enero 10 de 1913, p. 4.

"...terrenos despojados a comunidades rancherías, pueblos y tribus, por actos de fuerza, por concesiones administrativas o por sentencias judiciales dictadas desde 1868 a la fecha, es decir, desde que quedó en pleno vigor la ley de 25 de junio de 1856, que privó, a dichas comunidades de la capacidad de organizarse y de la posibilidad de defenderse" (96).

Lograda la restitución después de un juicio sumario de fuero federal en que se comprobaría el hecho preciso del despojo, Molina apuntaba la necesidad de proteger a los comuneros de futuros despojos. Para ello, se debía dar una ley que sin contradecir al artículo 27 de la Constitución federal, les reconociera capacidad jurídica y existencia legal. Dentro de los términos de esa ley, se tomaría en cuenta que las comunidades rancherías, pueblos y tribus se disolverían pasado un tiempo, ya que la propiedad privada individual sería el resultado de su natural evolución en condiciones de paz y de respeto (97). Demasiado tibio en estas propuestas, Molina no consideraba que la restitución bajo la forma que proponía, traería los mismos vicios burocráticos que hacían interminables los pleitos por tierras, aun cuando se reconociera a los comuneros capacidad legal para defenderse ante los tribunales.

La solución que propuso respecto al fraccionamiento de la gran propiedad para ponerla dentro de las condiciones necesarias para el desenvolvimiento de la población, adoleció del mismo problema. La propuesta presentó dos caras: la de obligar por ley al hacendado a fraccionar su gran propiedad o la de motivarlo a hacerlo mediante ventajas económicas que le proporcionaría el gobierno. Según él, la hacienda seguía siendo improductiva y ur

96) Idem.

97) Íbid., enero 29 de 1913, p. 3.

problema social por lo que debería desaparecer. A tal efecto, el gobierno federal como representante de la soberanía nacional, expropiaría de todas las haciendas "...la parte que los dueños no cultiven directamente" dándoles a forma de indemnización, bonos de un crédito especial que podrían ser vendidos en el extranjero... y que serían pagados por los compradores de las fracciones. (98) Tal plan, que finalizaría veinte años después al venderse el último terreno, debía tomar en consideración dos aspectos: que el valor de cada finca expropiada sería determinado por el valor que la misma tuviera señalado para el pago de impuestos territoriales y que la venta de las fracciones en que se dividieran esas fincas, se haría prefiriendo como compradores a los jefes, oficiales y soldados del ejército revolucionario (99). Para tal efecto Molina propuso la división del territorio nacional en nueve regiones:

"...la Interior del Norte, la Interior del Centro, la Litoral Nordoriental, la Litoral Sudoriental, la Itsmica, la Península de Baja California y la Península de Yucatán" (100).

Sin embargo, debemos insistir en que nuestro autor consideraba que si bien era necesario instituir el ejido en el centro del país, en el norte, la existencia de la gran propiedad seguiría siendo provechosa.

Para Molina Enríquez el fraccionamiento de las grandes propiedades se haría bajo la siguiente forma: los arrendatarios, medieros y concesionarios que estuviesen cultivando con la condición y obligación de pagar su precio; la superficie restante se

98) Ibid., enero 10 de 1913, p. 4.

99) Ibid., enero 14 de 1913, p. 4.

100) Ibid., enero 10 de 1913, p. 4.

fraccionaría en lotes con un mínimo de diez hectáreas y un máximo determinado por la región de que se tratara. El gobierno federal se reservaría aquellas porciones difíciles de dividir como las de monte alto, lagunas, presas o depósitos. Para los bosques quedaba a su conveniencia el celebrar contratos de explotación por arrendamiento, mientras que las porciones de aguas se entregarían a los ayuntamientos para su explotación (101).

En el caso de que el hacendado por sí mismo procediera a fraccionar su gran propiedad, reservándose o no la parte que le producía, debía presentar un certificado del registro público en el que constase tal hecho. En tal certificado debía de aparecer una memoria en la que quedara bien delimitado el sistema de caminos que separara todas y cada una de las porciones de división, mismos que serían cedidos en propiedad al gobierno federal. (102) El hacendado que así actuase, tendría grandes ventajas y podría convertirse en próspero empresario de colonización; el gobierno además, le concedería de por vida, a él y a toda su familia la exención de toda clase de impuestos personales y, por veinte años la exención de los derechos de importación de sus elementos de trabajo (103).

Como punto importante de su programa, Molina Enriquez trató de poner sobre aviso del peligro que representaba la existencia del capital extranjero en la vida económica del país. La posibilidad de la redención de los negocios nacionales estaba por supuesto en la resolución del problema agrario, pues siendo el

101) Idem.

102) Ibid., enero 17 de 1913, p. 4.

103) Idem.



país pobre era por añadidura dependiente del extranjero. Para él no había sido conveniente abrir de par en par las puertas del país para el capital extranjero, especialmente el de los norteamericanos (104). Según él el deseo de los pueblos adelantados de lograr un gran volúmen de ganancias por la explotación de los recursos naturales de los pueblos nuevos, sólo producía en éstos:

"...graves trastornos interiores, primero por el progresivo empobrecimiento de la población nativa, y después por el progresivo ascendimiento en número, en fuerzas y en recursos de la clase social de los agentes explotadores..." (105).

Las consecuencias eran muy graves: dependencia económica, dependencia política y la posibilidad de peligrosos conflictos (106). Por ello señalaba a El Imparcial y a los "científicos" como los elementos más peligrosos del país. El primero por ser el director de la opinión en pro de la venta de los negocios nacionales a extranjeros y, los otros, por su calidad de intermediarios del mismo capital (107).

Para nuestro autor, sin embargo, el capital extranjero podía ser una ventaja para agilizar la reforma agraria, siempre y cuando no viniese en forma de empresas sino como empréstitos. Estos tenían la ventaja de que, descontando los réditos y las sumas de amortización del capital, todo lo demás era provecho para la Nación; de la otra forma, las empresas extranjeras sólo dejaban en el país más que salarios miserables que las fuerzas económicas tendían a bajar constantemente (108).

104) Ibid., enero 29 de 1913, p. 2.

105) Ibid., enero 21 de 1913, p. 2.

106) Idem.

107) Idem.

108) Idem.

Nuevos acontecimientos en nuestra azarosa vida nacional obligaron a Molina Enríquez a interrumpir sus escritos. El comienzo de la Decena Trágica, señaló también el fin de El Reformador cuyo último número apareció el 18 de febrero de 1913, es decir, el mismo día en que Madero fue traicionado por Victoria no Huerta. En ese ejemplar todavía se recomendaba al encargado del Ejecutivo de la Nación, la aplicación inmediata de la reforma agraria, como única posibilidad de que la población se reuniera y acabara con la insurrección en la ciudad de México (109). Todavía unos días antes nuestro autor creía que el gobierno resultaría triunfante, pero las palabras que enseguida se anotan, no dejan de ser reveladoras para nosotros de su estado de ánimo:

"Nosotros escribimos estas líneas en los momentos mismos de la lucha. Los cañonazos sacuden nuestros nervios y nos quitan la serenidad indispensable para pensar con tranquilidad. Nuestra opinión tiene que ser intuida por los hechos tumultuosos que se suceden y se precipitan. Sin embargo, tenemos suficiente calma para decir que a nuestro juicio, todos se deslencen en favor del Gobierno" (110).

-----  
 109) AME, "Ahora o nunca...", art. cit., p. 1.

110) AME, "El gobierno vencerá, paso a la revolución de 1910", El Reformador, Febrero 15 de 1913, p. 1.

CAPITULO IV  
EN EL HUERTISMO.

La Decena Trágica iniciada a los nueve días del mes de febrero de 1913 con el ataque a Palacio Nacional y la toma de la Ciudadela por fuerzas rebeldes comandadas por Manuel Mondragón y Félix Díaz, señaló el ocaso del régimen maderista y el ascenso al poder del general Victoriano Huerta, escribiéndose así una página más en la historia de cuartelazos y asonadas triunfantes que ha sufrido nuestro país.

El asesinato de Francisco I. Madero y José María Pino Suárez el 23 del mismo mes, le trajo al nuevo régimen serias consecuencias políticas tanto al interior de la República como en el extranjero. Un estado de guerra constante entre las fuerzas federales leales a Huerta y las revolucionarias divididas en constitucionalistas y zapatistas caracterizaron a este período. El conflicto armado, aunado al deterioro económico y social, contribuyó finalmente a debilitar y a derrumbar al nuevo poder político a mediados de 1914.

#### A/PRESENCIA DE ANDRES MOLINA ENRIQUEZ.

La trayectoria de nuestro personaje durante el régimen huertista continúa siendo una incógnita en el presente dada la poca información existente. A pesar de ello, investigaciones recientes sobre el período que referimos han echado alguna luz al respecto.

Después de la Decena Trágica, Molina Enríquez pareció haber sido tragado por la tierra pues, una vez desaparecida su publicación de El Reformador a raíz de los acontecimientos que enlutaron la vida de la ciudad de México, ninguna colaboración

suya volvió a aparecer en los periódicos capitalinos sino hasta los últimos meses de 1913 en los diarios oficialistas El Imparcial y El Independiente. También por estas fechas, Molina volvió a fundar otro periódico que, llevó el nombre de México Patria y que tuvo una corta vida.

Cabe señalar que en escritos posteriores a la época realizados por el abogado mexiquense, no se hace mención alguna a su trayectoria en el huertismo, quizás por razones de conveniencia política. Paradójicamente, no dejó de señalar al gobierno de Huerta como un producto necesario de la historia nacional y como el que menos sangre derramó durante la revolución mexicana (1). Dicha paradoja es explicable para nosotros si se atiende a la ambivalencia que Molina siempre mostró en sus estudios de la vida nacional, ya que por una parte señalaba en ellos lo que él creía debía hacerse gubernamentalmente y, por la otra, hacía resaltar ante los ojos de la opinión pública los errores y desatinos de un poder establecido. Parte esencial de todo trabajo intelectual según la concepción del propio Molina Enríquez, era la de contribuir con acciones prácticas al logro de un ideal. Por lo anterior, no vaciló en aceptar la jefatura del Departamento del Trabajo durante los primeros meses de vida del régimen (2) y, posteriormente, lanzar su candidatura a la vicepresidencia de la República en octubre de 1913.

#### B/LOS PROBLEMAS DEL HUERTISMO SEGUN MOLINA ENRIQUEZ.

Para nuestro personaje tres fueron los principales proble

1) ANE, Esbozo, t. V, 141.

2) Ramón Eduardo Ruiz, La gran rebelión, México, ERA (Colecc. Problemas de México), 1984, p. 197.

mas a los que se enfrentó el régimen huertista y que de hecho provocaron su caída: la forma del poder; su incapacidad para hacer frente al movimiento revolucionario; y su desconocimiento por los Estados Unidos.

a) La dictadura.

Pasado el régimen maderista, Molina sostuvo que la dictadura como sistema de gobierno era la solución a la problemática secular que arrastraba el país, en tanto fuera capaz de resolverla por medio de la aplicación de reformas sencillas y viables. Tocaba ahora a Huerta, como en su momento les correspondió a Porfirio Díaz y a Madero, ser el destino final de los consejos gratuitos del abogado mexiquense. Para éste nuevamente se presentaban ciertas condiciones que podrían trocar su ideal en una realidad. En su opinión, Huerta había logrado escamotear el triunfo a los reaccionarios y felicistas al ser nombrado presidente y, debido a la educación militar y a la modelación psíquica porfiriana que había recibido en el pasado, se dirigía a consolidar un nuevo poder político intermedio entre la dictadura de Díaz y el gobierno democrático de Madero (3). No obstante, esto no pudo realizarse por la presencia de elementos conservadores como León de la Barra, Mondragón y García Granados, que fueron determinantes para que el gobierno huertista abandonara el reformismo y tomara el camino de la represión (4).

---

3) AME, "La finalidad del gobierno del sr. Gral. Huerta", El Imparcial, julio 2 de 1913, p. 1.

4) AME, Esbozo, t. V, p. 136; AME, "El pacto de la Ciudadela y sus consecuencias inmediatas", El Imparcial, junio 21 de 1913, p. 1.

En una carta al periodista Díaz Dufo, Molina caracterizó con una frase breve lo que constituía el huertismo a unos cuantos meses de su inicio: "...una paz de fuerza, excluye por completo toda noción de justicia" (5). Anteriormente ya había señalado que al igual como ocurrió con Porfirio Díaz, la razón de Estado nuevamente prevalecía sobre la justicia social (6) lo cual era un error pues:

"El esfuerzo de Huerta por reprimir a fuerza de hierro las tendencias revolucionarias, cual débil presa ante el torrente impetuoso de las aspiraciones populares, será indudablemente un fracaso" (7).

Lo anterior significó para Molina que Huerta, tratando a toda fuerza de sofocar los movimientos revolucionarios así como de eliminar por completo la influencia de los felicistas de su gobierno, olvidara que la fuerza y la estabilidad que busca sólo podía lograrla al atender al mejoramiento económico y social de la mayoría (8). Finalmente, hizo hincapié en que el problema era la estructura política y no la presencia de ciertas figuras (9).

#### b) La Revolución.

La guerra en el frente militar contra el zapatismo y el constitucionalismo contribuyó en gran medida, para Molina, a la caída del régimen huertista. El alto costo que representaba el mantenimiento de un ejército, lo exhausto de la tesorería,

5) AME, "Carta a Díaz Dufo", El Imparcial, julio 10 de 1913, p. 1.

6) AME, "El programa de paz y justicia", El Imparcial, junio 28 de 1913, p. 1.

7) AME, "La finalidad...", art. cit., p. 1.

8) AME, "El pacto de...", art. cit., p. 1.; AME, Esbozo, t.V, p. 136.

9) AME, "El error fundamental de nuestra política: quitar y poner personas", México Patria, diciembre 18 de 1913, p. 1.

el funcionamiento bastante irregular del servicio ferroviario que produjo la paralización de la industria, y el sistema de reclutamiento militar conocido por "la leva", fueron los factores principales de la crisis económica que fue característica del nuevo período (10).

Durante la época, un Molina simpatizante del gobierno federal, señaló varias propuestas que éste lograra captar los ingresos que necesitaba para hacer frente a la revolución y aun ganarse la simpatía popular, sin pensar que esas medidas poseían un alto grado de inestabilidad política para el régimen. Con la certeza de que la base más amplia de apoyo con que podía contar éste eran las clases bajas de la sociedad, hizo hincapié en que se elevaran los impuestos a los grandes terratenientes tanto a nivel estatal como federal haciendo una revaluación catastral de la propiedad. Enseguida, se debería llevar a cabo el fraccionamiento de las haciendas satisfaciendo así una de las demandas más imperiosas de la revolución (11). Dentro de las anteriores propuestas en que delineaba la necesidad de una reorganización administrativa de los estados de la República sobre bases más justas, nuestro autor explicaba que dentro de las cinco clases de impuestos que existían en el país (12), el llamado personal podía contribuir a la total supresión del sistema de la leva o al arreglo provisional del servicio mili-

10) AME, Esbozo, t.V, pp.134-135; AME, "El feroz impuesto personal en los estados", México Patria, diciembre 24 de 1913, p. 1; Michael C. Meyer, Huerta: un retrato político, México, Domés, 1983, pp. 199-200.

11) AME, "El pacto de...", art. cit., p. 1.

12) Estos impuestos eran los personales, de comercio, industriales, territoriales y complementarios.



tar y, con ello, a suavizar la situación económica así como el descontento popular existente contra Huerta (13).

El impuesto personal originado durante el porfirismo era para él un agente de opresión y de disolución social en tanto el pago de doce, veinte o veinticuatro centavos en que se fijaba sin importar la condición económica y social del afectado, quitaba a los más pobres una parte importante de lo que necesitaban para vivir (14). Cobrado por los jefes políticos este impuesto, tan sólo en los tiempos de paz, aportaba al país alrededor de trescientos mil pesos; contribuía a la disolución de centros de población indígena, cuyos miembros con una entre los 16 y los 60 años huían a las montañas para no sufrir las consecuencias del pago del impuesto. ¿Debían o no ser suprimidos? Para Molina la solución estaba en que se uniera el servicio militar y el impuesto que hemos venido anotando, de forma tal que éstos se constituyeran en un beneficio social y no en una carga. Para ello debía imponerse que aquél que no pudiera pagar el impuesto personal, engrosara las filas del ejército. Explicaba que el beneficio para el gobierno sería doble y acabaría con uno de los motivos de más descontento, ya que con esta medida se obligaba a las clases acomodadas y a las medias a contribuir al erario federal y, a las humildes que no tenían con que hacerlo, a ver en el ejército una opción de ascenso económico y social pues gozarían de un salario por su trabajo (15)

13) ANE, "Los sistemas rentísticos de los estados y la supresión de las levatas", México Patria, Diciembre 20 de 1913, p. 1

14) ANE, "El feroz impuesto...", *ant. cit.*, p. 1.

15) ANE, "La supresión del contingente y de la Leva", México Patria, diciembre 27 de 1913, p. 1.; ANE "Por los pobres del contingente y de la leva", México Patria, diciembre 31 de 1913, p. 1.

Cabe insistir en que las medidas tomadas por Huerta para la militarización del país no contemplaron ninguna de las propuestas de nuestro autor haciendo de la leva el recurso más socorrido. Esta forma de reclutamiento aplicada tanto en la ciudad como en el campo, llenó a las filas del ejército huertista de elementos de dudosa fidelidad que a la primera oportunidad engrosaron las filas revolucionarias. Además, la táctica huertista para satisfacer la demanda de oficiales que suponía un ejército que a finales de 1913 contaba con aproximadamente doscientos mil elementos provenientes del servicio militar (16), fue severamente criticada por Molina Enríquez por sus efectos económicos y sociales tan desastrosos. No sólo la extracción progresiva y violenta de hombres para que cumplieran el servicio militar estaba produciendo una falta de brazos y con ello la consabida falta de producción en el campo, sino también elevando el valor del jornal o el salario en detrimento de los hacendados. Esto podía ser un beneficio para el país si la gran propiedad se estaba viendo afectada, pero no cuando arrastraba a México a una mayor crisis económica (17).

c) Los Estados Unidos.

Años atrás, Molina Enríquez como muchos observadores de la época, consideró a los Estados Unidos como una amenaza más real que la europea para nuestros destinos nacionales (18). Su influencia no sólo se había dejado sentir en Cuba a finales del siglo pasado cuando la convirtió en un protectorado suyo (19)

16) C. Meyer, *Op. Cit.*, p. 109.

17) ANE, "La revolución no concluye, porque la hacen a la vez los revolucionarios y el gobierno", *México Patria*, diciembre 22 de 1913, p. 1.

18) ANE, *LGPN*, 1909, p. 346.

19) *Ibid.*, p. 442.

sino también en México acelerando la caída de Porfirio Díaz al financiar al movimiento maderista (20). Algo similar ocurrió con el derrocamiento de Madero, al intervenir el embajador norteamericano en los sucesos de la Ciudadela (21).

En pleno huertismo, nuestro personaje juzgó como delicada la posición del régimen al no haber logrado el reconocimiento por parte de los Estados Unidos. Las consecuencias derivadas de este hecho eran evidentes: el nuevo gobierno carecía de dos de sus principales fuentes de recursos que eran los empréstitos y los capitales extranjeros y, con ello, el país entraba en una angustiosa situación económica agravada por el conflicto revolucionario (22). Con tal situación el reconocimiento del vecino país del norte era imprescindible dada su calidad de protector nato de las naciones latinoamericanas (23).

La llegada de Woodrow Wilson a la presidencia de los Estados Unidos significó para Molina el abandono de la diplomacia del dólar con la que aquel país imponía gobiernos favorables a sus propios intereses en las naciones latinas (24). La nueva modalidad de la política intracontinental norteamericana radicó para Molina en aspecto positivo y en otro negativo. Era positivo para él que los Estados Unidos no reconociera en lo sucesivo gobiernos latinoamericanos que no emanaran del sufragio popular y, negativo el que la aplicación de tal principio supu

20) Archivo General de la Nación, Fondo Presidentes, Francisco I. Madero, caja 1, carpeta 4, 1911 (en adelante se indicará AGN, FP).

21) AME, Esbozo, t. V, p. 129.

22) AME, Un aspecto favorable para México de la actitud de la Casa Blanca México Patria. Diciembre 19 de 1913, p. 1.

23) *Ibid.*, diciembre 30 de 1913, p. 1.

24) *Ibid.*, enero 2 de 1914, p. 1.

siera el desconocimiento de Huerta como presidente legítimo, con lo cual se volvía a cometer un acto que lesionaba la soberanía nacional (25).

Aunque simpatizante con el cambio de estrategia norteamericana que, en su opinión demasiado ilusa, no volvería a entrometerse directamente en los asuntos internos de nuestro país, Molina Enríquez como nacionalista escribió lo siguiente:

"Pero en cuanto la propia conducta envuelve el propósito bien o mal intencionado, de separar por éstos o por aquellos medios al Sr. Gral. Huerta del poder que ha asumido, para substituirlo con otra persona, o para crear un orden de cosas bueno o malo, pero impuesto, inspirado, o sugerido directa o indirectamente por los altos funcionarios de los Estados Unidos o por las naciones europeas que los siguen, es cosa que ya toca a nuestra soberanía, y que no debemos en manera alguna consentir" (26).

C) LAS ELECCIONES DE OCTUBRE DE 1913 Y EL MANIFIESTO DEL GRAN PARTIDO LIBERAL REPUBLICANO.

Como señaló acertadamente el historiador Michael C. Meyer el Pacto de la Ciudadela celebrado entre Félix Díaz y Victoria no Huerta en febrero de 1913, no señaló una fecha precisa para la realización de las elecciones presidenciales y vicepresidenciales (27); sin esperar al anuncio de las mismas, Félix Díaz lanzó su candidatura en los primeros días del mes de marzo y, a mediados de abril, el Partido Liberal Democrático lo postuló como su candidato junto con León de la Barra. Su programa político profesó el sufragio efectivo, la honradez en el gobierno,

25) Idcm.

26) AME, "Nota editorial sobre nuestra política nacional exterior", México Patria, diciembre 16 de 1913, p. 3.

27) C. Meyer, Op. Cit., p. 166.

la tolerancia religiosa, el respeto a los estados y los territorios y la resolución del problema agrario en base al respeto irrestricto a la propiedad privada (28). La impaciencia de Díaz no sólo obligó a Huerta a presionar logrando que de la Barra renunciara a su candidatura dejándola a José Luis Requena, presidente del Partido, y a posponer las elecciones para el último domingo de octubre (29). Más tarde, con el propósito de desorganizar a los felicistas y de inhabilitarles a su candidato, Huerta envió a Díaz al Japón como embajador (30).

Teniendo la certeza de que Huerta no respetaría la realización de elecciones libres (31), se constituyó una Asociación Unificadora Nacional que pretendía el acercamiento de las diferentes agrupaciones políticas existentes en el país comprendiendo a maderistas, antimaderistas, algunos miembros del Partido Católico, el Partido Liberal y algunos simpatizantes del constitucionalismo. Los realizadores de la Asociación en su manifiesto de 24 de junio apuntaron la necesidad de llegar a una fórmula común entre todos los partidos para la designación del presidente y el vicepresidente de la República. Se proponían con ello dar una solución pronta y eficaz al conflicto existente en el país, pues las personas que se designaran resultarían del consentimiento entre los revolucionarios, el gobierno y los partidos políticos (32). Como una amenaza para los fines de Huerta, el grupo fue rápidamente reprimido sin que comenza-

28) Idem.

29) Ibid., p. 167; González Ramírez, La Revolución..., Op. Cit. t. I, p. 394.

30) González Ramírez, Ibid., p. 394.

31) AME, "La finalidad...", art. cit., p. 1.

32) Antonio Alonso, "Manifiesto a la Nación de la Asociación Unificadora Nacional", El Independiente, junio 25 de 1913.

zara a realizar sus actividades (33).

Pese a este intento de formar una coalición de partidos, las candidaturas siguieron apareciendo. El Partido Católico Nacional que era el más organizado desde el maderismo, lanzó por su parte a Federico Gamboa y Eugenio Rascón. El Partido Liberal propuso la fórmula Manuel Calero - Jesús Flores Magón y el Antirreleccionista lanzó las candidaturas de Francisco Vázquez Gómez y de Luis Cabrera (34). La proliferación de candidatos favoreció, sin embargo, los planes de Huerta pues con ello y con la proximidad de las elecciones, fue ya improbable que se cumplieran los siguientes requisitos electorales: que el candidato tenía que recibir la mayoría de votos para poder ser elegido y que, al menos, el cincuenta y uno por ciento de los distritos electorales existentes en el país enviaran los cómputos (35).

A pesar de que ya estaba en pleno funcionamiento un gran fraude electoral como en los tiempos de Porfirio Díaz, aparecieron dos nuevas candidaturas postuladas por el Gran Partido Liberal Republicano: la del ingeniero David de la Fuente para la presidencia y la del licenciado Andrés Molina Enriquez para la vicepresidencia (36). Por medio de un manifiesto ambos se dirigieron a sus conciudadanos el 19 de octubre de 1913 en demanda de votos (37). Considerado por C. Meyer como el programa

33) C. Meyer, *Op. Cit.*, p. 167.

34) *Ibid.*, pp. 167-168.

35) *Ibid.*, p. 168.

36) *Ibid.*, pp. 167-168.

37) Manifiesto que los señores Gral. Ing. David de la Fuente y Lic. Andrés Molina Enriquez, candidatos del Gran Partido Liberal Republicano para la presidencia y la vicepresidencia de la República, respectivamente, dirigen a sus conciudadanos, exponiendo su programa en demanda de votos en las próximas elecciones, Archivo Espinoza de los Monteros, octub. 19 de 1913, vol. 9.

más sensato que el de los demás partidos inmiscuidos en la con - tienda electoral de octubre, tal documento en forma de pasquín es de un gran valor para conocer más de cerca el pensamiento del abogado mexicano. Pero no por la primera cualidad que anotamos, el manifiesto-programa logró atraer a muchos ni a pocos simpati zantes dada su aparición tan cercana a la realización de las elecciones.

En él vemos que De la Fuente y Molina Enríquez no eran partidarios de la forma como se estaban celebrando las eleccio - nes, pues éstas no podían ser consideradas como resultado de la verdadera voluntad nacional tanto por la situación imperante en el país, como porque los partidos políticos no habían podido cons tituirse de un modo formal y dar a sus esfuerzos para ganar parti darios la suficiente extensión. Si se habían decidido a parti cipar era por tres razones: la existencia de los reaccionarios en las elecciones representados por el Partido Católico; restar - le votos a la reacción; y tratar de que las reformas necesarias para la paz y la estabilidad de México, se aplicaran sin más des pilfarro de fuerzas, recursos y de hombres. (38)

Como antiguos revolucionarios -filiación que los llenaba de orgullo-(39) explicaban que habiendo logrado que se considera ra a nivel social la necesidad de la aplicación de reformas, creían ya inútil la violencia para lograr que éstas fueran una realidad. Advertían que la revolución podía lograr el triunfo pe ro, al aparecer por arte de magia miles de revolucionarios que

38) *Idem.*

39) *El uno con el Plan de Texcoco y el otro como conreligionario de Pascual Orozco.*

antes no lo eran, sobrevendría un período de trastornos gravísimos que retardarían los beneficios de las reformas sobre todo de las agrarias.

Naturalmente tales apreciaciones eran fruto de un análisis previo del cual podemos distinguir perfectamente el pensamiento de nuestro personaje. Respecto al gobierno huertista, señalaba que como todos los anteriores tenía sus aspectos discutibles y loables y que, como la historia lo habría de demostrar, no marcaba ningún descenso en la línea de progreso social que se había iniciado con la independencia del país. Consideraba que Huerta había reconstituido el principio de autoridad que se había visto disuelto con el régimen maderista: sin embargo lo había hecho erróneamente y sin conjugar la fuerza con "...serias, activas y profundas reformas de administración..." (40). Del lado de la revolución a la que descubría iguales tendencias que al gobierno, Molina distinguía tres grandes secciones: la constitucionalista que, formada por carrancistas y maytorenistas entre otros, sólo tenían por bandera la vuelta de gobierno al legalismo constitucional por medio del Plan de Guadalupe; la de los agraristas o vazquistas que teniendo por bandera el Plan de Tacubaya, buscaban el fraccionamiento de las grandes propiedades sobre la base de los derechos adquiridos; y la de los reivindicadistas o zapatistas que enarbolando al Plan de Ayala, sólo buscaban la restitución a los pueblos y pequeños agricultores de los terrenos usurpados por los hacendados. Al estar dividida por con

40) Manifiesto que los... Doc. Cit.,



siguiente la revolución "...la llegada al poder de los representantes de cualquiera sección, no significaría el advenimiento de la suspirada paz nacional" (41).

Si para De la Fuente y Molina Enríquez la problemática que sacudía al país en 1913 no podía ser resuelta por el gobierno provisional de Huerta ni por la Revolución, la única posibilidad era un nuevo régimen. Aunque dudaran resultar triunfantes en los comicios, prometían que continuarían con un gobierno dictatorial por así necesitarlo el país, pero no en la forma de Porfirio Díaz o de Huerta ya que:

"...nuestra noción personal de un jefe de gobierno, ni es la del jefe militar que por su mayor capacidad de mando en una extensa organización coercitiva, se siente con el derecho de ser por todos discrecionalmente obedecido, ni la del monarca que derivando de la fuerza de un principio, el ejercicio de su autoridad, - se cree con el derecho de exigir de todos sus súbditos, ciega obediencia..." (42).

En su concepción, ambos sólo serían gerentes encargados de una extensa negociación en la que se preocuparían por mantener una rigurosa disciplina, teniendo como principio fundamental que "...allí donde aparece un trastorno revolucionario, no hay una explosión de rebeldía que castigar... sino simple y sencillamente una defectuosa administración que corregir" (43). Como es de observarse, Molina Enríquez insistía en su planteamiento iniciado en 1895 y más claramente expuesto en su libro de 1909, una dictadura reformista.

Los dos revolucionarios explicaban cuales serían los primeros pasos que darían para lograr la paz y organizar su gobierno.

41) Idem.

42) Idem.

43) Idem.

Como primera medida, prometían decretar una amnistía plena para todos los delitos políticos y comunes en los que hubieran tenido responsabilidad las autoridades, siempre y cuando se hubieran cometido desde el 20 de octubre de 1910 (44), en que se inició la revolución hasta la fecha del decreto respectivo. Enseguida, se decretaría la suspensión por seis meses de los derechos de importación que causaban los cereales, reduciendo además en un 25% el flete de los mismos en los ferrocarriles; así se daría una atención inmediata a la alimentación popular. Paso obligado para la realización de la paz, y se reconocerían como propias las deudas que se hubieran contraído y a indemnizar los perjuicios causados a los particulares por las fuerzas revolucionarias.

De gran importancia para la aplicación de las reformas era una Gran Comisión Reformista que sería convocada por el nuevo gobierno y en la que tendrían una gran participación los grupos revolucionarios. Dicha Comisión se dividiría para su mejor funcionamiento en diez departamentos que serían los siguientes: el de los Grandes Propietarios; el de los Pequeños Agricultores; el de los Financieros; el de los Mineros; el de los Industriales; el de los Comerciantes; el de los Militares; el de los Legistas; el de los Hacendistas y el de los Sociólogos y Publicistas (46). Cada uno de estos departamentos estaría integrado por cinco personas que serían nombradas, una por el Constitucionalismo, otra por los Agraristas, otra por los Zapatistas, otra por el gobierno local del Estado y otra por el Gobierno Federal. La Comisión

44) Tal como se consigna en el texto la fecha es equivocada pero, sin duda, fue un error tipográfico en: idem.

45) Idem.

46) Idem.

Reformista tendría tan sólo un plazo de cuatro meses para desempeñar su labor, dictando las medidas conducentes para la resolución de diez aspectos contenidos en la agenda de trabajo (47).

Por primera vez Molina Enríquez subrayaba la necesidad de una reforma a la Constitución Federal de 1857 como condición indispensable para que las reformas fueran elevadas a la categoría de preceptos constitucionales. Se señalaban como únicas limitantes, el que no se modificara la forma de gobierno ni se suprimieran los tres poderes fundamentales ni se tocara ninguna disposición relativa a las garantías individuales y a los principios emanados de la revolución de Reforma (48). La problemática agraria tendría pues una gran preferencia prometiéndose resolverla en tres fases "...de reivindicación de los terrenos usurpados, de fraccionamiento de las grandes propiedades y de libertad de importación de los granos indispensables para la alimentación nacional" (49). Nuestro autor como se desprende de lo anterior, co

47) Dentro de tales aspectos es importante destacar el que se refiere a la propuesta de reformar la Constitución de 1857, así como el de resolución del problema agrario y el de dar existencia legal a los pueblos rancherías y comunidades. Otros que se mencionaban eran los referentes a la resolución del problema petrolero en cuanto a su condición legal y a la tributación que sería sometida toda explotación de esta fuente de energía; la resolución del problema del trabajo en sus tres fases de nacionalización del trabajo de salario medio y superior de mejoramiento del trabajo de salario ínfimo y de supresión de la esclavitud rural; el de solución al problema de la justicia en cuanto a su unificación y eficacia; solución al problema educativo en base a su organización oficial en todo el país; el de la revisión y reforma de toda la legislación hacendaria federal y particular de los estados; el de solución al problema de la capacidad electoral y, por último, el referente al servicio militar.

Véase documento en el apéndice documental.

48) Idem.

49) Idem.

menzaba a sumar a sus propuestas las provenientes de la revolución, en un claro intento de atraer las simpatías populares hacia su postulación. De nueva cuenta su discurso planteaba además la necesidad de derogar la ley de 25 de junio de 1859 y dar de nueva cuenta existencia legal, organización transitoria (y la disolución a su debido tiempo) a los pueblos, rancherías y comunidades (50).

A fin de agilizar la aplicación de las medidas propuestas por la Gran Comisión Reformista, David de la Fuente y nuestro autor se abrogaban la facultad de disolver las cámaras de diputados y de senadores para formar un sólo y único Congreso en funciones de Congreso Constitucional. A éste se le enviaría la excitativa de crear en el menor tiempo posible un Ministerio de Agricultura y la de convocar a elecciones generales. Pasado un tiempo, prometían devolver sus poderes:

"...esté o no hecha la paz, y cualesquiera que sean las circunstancias por las que atraviere el país, devol verá sus poderes, seguro de haber hecho por la restauración del régimen constitucional, por las reformas urgentes, por la paz pública, y por la prosperidad de la Nación, cuanto le fue posible hacer" (51).

Los acontecimientos del día 26 de octubre de 1913 dieron al traste con cualquier aspiración partidista y fueron el reflejo fiel de lo que Huerta esperaba desde tiempo antes. No sólo habría el acostumbrado abstencionismo por parte de los electores, sino también la manipulación oficial en el cómputo de los votos, provocándose que las elecciones no satisficieran los requisitos que la Ley Electoral vigente estipulaba y fueran declaradas nulas por

50) Idem.

51) Idem.

lo cual Huerta continuó en su cargo (52).

Los resultados de las elecciones no fueron ya ninguna sorpresa para la opinión pública ni para los partidos contendientes, a excepción del Partido Nacional Católico que rompió con el dictador. Para nuestro autor esto no significó nada nuevo pues de hecho lo había previsto desde meses antes pero si le ayudó a vencerse de que sólo la colaboración con el régimen le podía permitir tener alguna influencia sobre la marcha de los acontecimientos. Por ello, meses más tarde con motivo de la aparición del tercer periódico que fundaba, explicaba a los electores su propósito de abandonar cualquier intento revolucionario y de colaborar con el gobierno por medio de la exposición de sus ideas (53).

#### D/EL PROBLEMA AGRARIO EN EL HUERTISMO.

La política agraria del huertismo no se caracterizó por sus innovaciones en la materia pues de hecho prosiguió la que se había aplicado en el régimen anterior. Por un lado la Comisión Nacional Agraria del maderismo siguió en funciones hasta ser suplida por una Secretaría de Agricultura y Colonización el 18 de febrero de 1914 (54). Por otro, respetuoso de la propiedad privada, el nuevo régimen continuó el programa maderista de la restitución de tierras ejidales, otorgando a principios de abril de 1913 sesenta y ocho ejidos del Yaqui y del Mayo a quienes se habían visto despojados de ellos durante la administración porfi-

52) C. Meyer, Op. Cit., pp. 170-171.

53) AME, "Palabras del Director", México Patria diciembre 15 de 1913, p. 1.

54) C. Meyer, Op. Cit., pp. 184-185; Silva Herzog, El agrarismo..., Op. Cit., p. 214.

rista (55). Dentro de la misma tendencia, Huerta, en su informe del 16 de septiembre del mismo año, anunció el fraccionamiento de terrenos nacionales en San Luis Potosí, Michoacán, Veracruz, Tabasco y Chiapas así como en Baja California y el Distrito Federal, y su plan de Distribuir las fracciones entre pequeños agricultores (56). Es obvio que en pleno ascenso del movimiento revolucionario, el régimen huertista se había percatado del enorme potencial político y económico que representaba el problema agrario para sus intereses. Pero las medidas más inmediatas para resolverlo o suavizarlo al menos, fueron infructuosas; de nada le valieron tanto la entrega gratuita de semillas a cualquiera que lo solicitase a partir del primero de marzo de 1913, ni la adquisición de 18,900 hectáreas en el estado de Morelos meses después (57).

Del lado revolucionario y en un intento para legitimarlo entre sus bases y sus partidarios en la lucha contra el gobierno, se dieron varios intentos de solución al problema agrario. Tales tentativas que en un estrecho ámbito fueron un hecho, se dieron principalmente en el norte del país, específicamente, en los territorios dominados por el constitucionalismo. Así se produjo la repartición que llevó a cabo el general Lucio Blanco en Matamoros, Tamaulipas, el primero de septiembre de 1913 cuando restituyó tierras a los pobladores del lugar afectando a la Hacienda de las Borregas (58). También en el mismo mes, el general Máximo

55) Silva Herzog, Op. Cit., p. 214.

56) Ibid., p. 215.

57) Idem; C. Meyer, Op. Cit., p. 184.

58) González Ramírez, La revolución..., Op. Cit., t. III, p. 212; Friednrich Katz, La guerra secreta, México, ERA (Colec. Problemas de México), 1983, t. I, p. 159.

Castillo repartió entre peones y caporales terrenos de las haciendas de El Carmen, San Luis, San Lorenzo y San Miguel de Bábicora pertenecientes a Luis Terrazas en Chihuahua (59). El 4 de octubre Pastor Rouaix, gobernador de Durango, proclamó una ley agraria que declaraba de utilidad pública el que los habitantes de los pueblos y las comunidades fueran propietarios de tierras dedicadas a la agricultura (60). Como antecedente de lo que fue su Ley Agraria de 1915 Francisco Villa, como gobernador de Chihuahua, decretó el 21 de diciembre una ley que anunciaba la expropiación sin indemnización de las grandes propiedades del estado. Aplicada en su totalidad, esta ley refería que a la victoria de la revolución dichas propiedades que quedaban bajo el control del gobierno, se destinarían para el "...financiamiento de pensiones para viudas y huérfanos de los soldados revolucionarios;... la distribución de tierras entre veteranos de la revolución;...la restitución de tierras a todos los pueblos despojados por los hacendados; y...a cubrir los impuestos adeudados por los hacendados" (61).

#### E/LA PROPUESTA DE MOLINA ENRIQUEZ

Nuestro autor identificó al problema agrario como la causa de la revolución que se desarrollaba en el país. Este que consistía en un grave desequilibrio económico producido por la desproporción existente entre los habitantes y los elementos de vida destinados a mantenerlos, había generado una vida difícil y hasta imposible de las clases bajas de la sociedad (62).

59) González Ramírez, *Op. Cit.*, p. 212.

60) *Ibid.*, p. 213.

61) Katz, *Op. Cit.*, pp. 164-165.

62) ANE, "El problema del maíz" *El Imparcial* septiembre 1 1913, p. 3.

Molina aducía que la producción agrícola había sido insuficiente, sobre todo del maíz que era el producto principal que requería la mayoría de la población nacional (63).

Pasaba enseguida a analizar cuál era el estado de la producción agrícola en el país durante el huertismo señalando cuatro grupos: el de los grandes terratenientes que contaban con las mejores tierras, ejercían verdaderos derechos feudales, tenían una gran influencia sobre las autoridades, y de los cuáles no se podía esperar ningún aumento de la producción al cultivar a lo seguro y especular con el valor de las tierras; el de los terratenedores pequeños que, al tener pocos trabajadores agrícolas y por ello verse obligados a pagar altos jornales, no podían producir más allá de lo que producían por ser dueños de terrenos de temporal y de rendimiento precario; las comunidades, rancherías y pueblos de indios bastante numerosas y con las tierras más malas, apenas contaban con lo producido para subsistir; y las empresas capitalistas agricultoras con pocos y reducidos terrenos cuya producción estaba destinada al extranjero (64)

Con tal situación, nuestro autor señalaba que no quedaba otro camino para aumentar la producción de los cereales y con ello resolver el problema agrario que el de cultivar las grandes superficies que los latifundistas no aprovechaban (65). Sin em -

63) Según Molina Enríquez la escasez se deba por los siguientes factores: "...la del alza constante del precio del maíz de cincuenta años a esta parte...la de las importaciones periódicas y progresivamente ascendentes de los últimos años: y...la de la formación en los últimos años, de grandes empresas capitalistas estimuladas por los altos precios del maíz..."  
en: *idem*.

64) *Ibid.*, pp. 3 y 7.

65) *Ibid.*, p. 7.



bargo, estaba conciente de que tal solución era difícil por la resistencia que opondrían los grandes hacendados, persistiendo por ello los trastornos revolucionarios (66). En tanto era imprescindible la paz en la República, aconsejó al gobierno de Huerta que uniera sus esfuerzos con los de la revolución para combatir al enemigo común:

"Deben unirse y combatir al enemigo común, al feudalismo rural, que para salvarse ha determinado esa guerra, y la estimula y la aviva todos los días, excitando diabólicamente los rencores de las dos partes contendientes" (67).

Hay que aclarar que si bien nuestro autor aconsejó tal unión, también la juzgó casi imposible dada la presencia de elementos reaccionarios en el gobierno de Huerta y la intensa campaña de minimización del problema agrario (68). Según él, subvencionada por los grandes terratenientes, el gobierno de Huerta había llevado una política equivocada al tratar de proteger a las autoridades de los hacendados, sobre todo en Morelos, y al no modificar los sistemas de tributación existentes de manera que aquellos pagaran lo justo por concepto de impuestos (69).

En cierta medida, sin embargo, el estado de guerra entre el gobierno y la revolución estaba provocando la destrucción del sistema de la gran propiedad, dadas las ocupaciones de haciendas por fuerzas revolucionarias y el abandono que hacía de ellas el trabajador agrícola buscando una remuneración más elevada en el ejército o en las fuerzas revolucionarias (70).

66) Idem.

67) AME, "Los verdaderos enemigos del gobierno", El Imparcial, julio 30 de 1913, p. 3.

68) Ibid., agosto 2 de 1913, p. 3.

69) Ibid., agosto 13 de 1913, p. 3.

70) AME, "El final forzoso de la revolución en el caso de la consolidación del gobierno actual", México Patria, diciembre 25 de 1913, p. 1.

En vista de toda esta problemática y de la convicción de Molina de que se debía estar con el gobierno huertista por haber éste impuesto un gobierno dictatorial como lo requería el país, así como ayudarle por medio de la exposición de las ideas a su tránsito hacia una dictadura reformista, lo llevó a proponer tres medios para resolver el problema agrario; desde el punto de vista jurídico, fiscal y financiero tomando como base previa la consideración de que se debían poner en un estado de producción aquellas superficies que los hacendados mantuvieran sin cultivo.

Desde el punto de vista jurídico, planteó el problema de que todas las grandes propiedades se habían formado ya sea por adquisiciones o lo más común por invasiones o despojos, mismos que se habían ido legalizando a través del tiempo pero dejando resentimientos y deseos de reivindicar sus tierras en quienes se vieron despojados de ellas. Tal situación que Molina vio reflejada en la revolución, le hizo exponer que no se podía considerar a la propiedad territorial como inafectable, pues sociológicamente si la ley era tomada al pie de la letra "...se dejan en pie, con la formidable potencia de un ideal de justicia, sueños de reivindicar sus tierras en quienes se vieron despojados de ellas. Tal situación que Molina vio reflejada en la revolución, le hizo exponer que no se podía considerar a la propiedad territorial como inafectable, pues sociológicamente si la ley era tomada al pie de la letra "...se dejan en pie, con la formidable potencia de un ideal de justicia, sueños de reivindicación, que conjugados con nuestra diferencia de raza, encarnará en la forma de nue

vos zapatismos" (71). Conciente de que los hacendados se empeñarían en conservar intactas sus propiedades, aconsejó nuevamente que el gobierno en calidad de representante de la Nación, procediera a ejercer el derecho de reversión en los dos casos siguientes: en las usurpaciones de terrenos cuando las partes litigantes hacendado-despojado no llegaran a un arreglo y en las grandes heredades cuando los propietarios se negaran a fraccionar sus tierras improductivas (72). También subrayó las ventajas que el ejercicio de tal derecho heredado del gobierno colonial traería para el país pues, de un sólo golpe, se titularían todos los terrenos poseídos y no titulados, se resolverían rápidamente todos los casos de despojos e invasiones y, con los fraccionamientos, se podrían atraer capitales extranjeros sin ningún peligro para la soberanía nacional (73).

En el aspecto fiscal, Molina insistió en la necesidad de que se disminuyeran los derechos de arancel, en un diez por ciento, de todos aquellos elementos de cultivo como semillas, abonos, instrumentos y animales de trabajo en un término de diez años por lo menos (74). Esto obligaría a los hacendados a cultivar toda su propiedad o bien a fraccionarla y enajenarla rápidamente, para evitar su ruina dado que inmediatamente bajaría el valor de aquello con lo que el gran propietario acostumbraba especular

"Es absolutamente seguro que, si de una plumada se suprimieran los referidos derechos de arancel, la agricultura

71) AME, "El aspecto jurídico del problema agrario", El Independiente, septiembre 15 de 1913, p. 4.

72) Idem.

73) Idem.

74) AME, "El aspecto fiscal del problema agrario", El Independiente, septiembre 17 de 1913, p. 4.

tura en grande se vería inmediatamente en la ruina, porque entraría del extranjero maíz a tan bajo precio, que todos los hacendados y todas las empresas capitalistas, se verían en la imposibilidad de competir con ese dinero sin perder, tendría que vender rápidamente sus tierras para no seguir perdiendo, perderían considerablemente al vender las tierras por la enormidad de la oferta sobre la demanda, y tendría que dedicar sus fortunas mermadas por tales ventas, a negocios más productivos" (75).

El ideal de Molina Enríquez fue en estos momentos, la creación de la pequeña propiedad que fomentara una agricultura por familias con un patrimonio inalienable (76). Cabe decir que este planteamiento de nuestro autor fue característico de la época; aunque él señaló que la realización de este ideal no se podía lograr de un sólo esfuerzo, sino a través de los años dadas las diferencias evolutivas que existía en una sociedad tan heterogénea como la mexicana (77).

Desde el punto de vista financiero, Molina Enríquez tomó en cuenta la posibilidad de que los grandes propietarios contribuyeran a la solución del problema agrario, dadas las ventajas que el gobierno les daría para tal propósito. La solución financiera consistía para nuestro autor, en la creación de instituciones de carácter particular que, bajo la forma de sociedades cooperativas, admitieran a los hacendados como socios por el valor de sus propiedades, recibiendo por tal valor títulos o acciones de las instituciones mismas (78). Estas, que bien podrían reducirse a una sola con privilegios de monopolio, se encargarían de la administración de las propiedades a su cargo, de su fraccionamiento,

75) Idem.

76) Idem.

77) Idem.

78) AME, "La solución financiera del problema agrario", El Independiente, septiembre 20 de 1913, p. 4.

de su venta en lotes y de la recaudación del pago de los mismos hasta la consumación de la venta total. Punto importante para la existencia de estas instituciones era la ayuda oficial. El gobier no garantizaría el rédito de los títulos o acciones de aquellas, o bien daría exención y rebajas tanto para las referidas institu<sup>o</sup> ciones como para los compradores de lotes (80). Si se llegara al caso de que esta solución fuera la adoptada, Molina señaló que el problema agrario sería resuelto en un plazo no menor de treín<sup>o</sup> ta años (81).

---

79) Idem.

80) Idem.

81) Idem.

CAPITULO V

EL TRIUNFO INTELECTUAL.

La caída del régimen huertista en agosto de 1914 señaló el comienzo de una nueva etapa en la historia de la revolución mexicana pues, una vez logrado el objetivo militar de constitucionalistas y zapatistas, no quedaba más que instaurar un gobierno legítimo que diera cabal cumplimiento a los ideales revolucionarios. Sin embargo, esta tarea sería punto menos que imposible dada la visión que sobre el particular tenía cada movimiento. Esto se hizo patente en el propio constitucionalismo donde las desavenencias entre Carranza y Villa implicaban una visión distinta del objetivo de la lucha, ya que para el primero el fin era restaurar el orden constitucional en la República y, para el segundo, la instauración de reformas sociales; fruto de esta situación fue la aparición del villismo como movimiento autónomo e independiente. Esas diferencias se trataron de soslayar con una Convención que fue celebrada en la ciudad de Aguascalientes en el mes de octubre dándose la alianza entre el villismo y el zapatismo así como el retiro del constitucionalismo, centrando éste sus fuerzas en el estado de Veracruz.

Una vez fracasada la Convención los sucesos se precipitaron, caracterizándose por el enfrentamiento militar entre las fuerzas convencionistas y las constitucionalistas. En este proceso que se extendió hasta fines de 1916, las promesas de reformas socio-económicas que se erigieron como bándera tuvieron la importancia de atraer a los sectores mayoritarios de la población hacia un bando u otro. Aunada esta política a una estrategia militar impecable, hizo posible el resurgimiento del

constitucionalismo como el movimiento destinado al predominio en el conflicto. A diferencia de los convencionistas debilitados por su propia composición y diferencia de objetivos, los constitucionalistas concretaron sus propuestas de reformas incluyéndolas en el Plan de Guadalupe el 12 de diciembre de 1914 y estableciendo la ley de 6 de enero de 1915 con la que pretendieron dar una solución al problema agrario.

Eliminada la fuerza militar del convencionismo y reducidos a sus lugares de origen los villistas y zapatistas, el constitucionalismo dio el paso siguiente para asegurar su predominio: instaurar un poder legal convocando a la realización de un Congreso Constituyente en la ciudad de Querétaro a fines de 1916. La Constitución de ahí resultante, recogió y plasmó en su contenido las demandas populares, sobre todo en los artículos 27 y 123. Sin embargo, quedaba todavía un largo camino que recorrer para dar cumplimiento a los preceptos constitucionales y hacia el logro de un gobierno estable; la muerte violenta de Carranza en Veracruz tres años después, fue un claro ejemplo de ello.

Dentro de este acontecer, la figura de Andrés Molina Enríquez aparecería como una serie de destellos producidos a intervalos largos. Una vez desaparecida su publicación de México Patria en los primeros días de 1914, nada que se refiriera a su persona apareció sino hasta fines de abril del año siguiente en que se le publicó una colaboración en el diario oficial La Convención. En 1916 sólo se mencionan algunas de las designaciones que obtuvo tanto por su filiación de constitucionalista como por ser amigo de Luis Cabrera, el autor de la ley de 6 de enero: jefe del



Departamento de Etnología en el Museo Nacional, representante de la Secretaría de Hacienda en la Comisión Nacional Agraria, jefe de la Dirección de Bosques de la Secretaría de Fomento, abogado consultor de la Dirección de aguas y abogado consultor de las comisiones de elaboración de los artículos 27 y 123 en el Congreso Constituyente de Querétaro; en esta última designación, nuestro personaje tuvo una activa participación. Después de promulgada la Constitución el 5 de febrero de 1917, Molina fue designado abogado consultor del Banco de Guanajuato de la Secretaría de Hacienda y, llamado por el general constitucionalista Agustín Millán, fue nombrado Secretario de Gobierno del estado de México colaborando activamente para dotar a su estado natal de una Constitución acorde a la federal. En 1919 fue designado abogado consultor de la Caja de Préstamos para la Irrigación, de la Secretaría de Hacienda, todavía encabezada por Cabrera. En este mismo año, como abogado consultor de la Comisión Nacional Agraria, trató de incidir en los ánimos e ideas de los magistrados de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el caso de un amparo interpuesto por los afectados con una resolución presidencial de dotación de tierras a favor de los habitantes del poblado de San Pedro Totoltepec, estado de México; de igual forma lo hizo en el caso de las presiones ejercidas contra México, para evitar la aplicación del párrafo cuarto del artículo 27 constitucional, relativo a la propiedad del subsuelo como exclusiva de la Nación.

Los años de 1914 a 1919 fueron, acaso, una etapa difícil en la vida de nuestro autor dados los vaivenes de la política nacional. Empero, fue entre estos años que sus ideas fueron recogí

das e insertadas en documentos de importancia histórica y, como él mismo lo llamaba, sociológica, como la ley de 6 de enero de 1915 y el artículo 27 constitucional donde, incluso, sus ideas son perfectamente distinguibles en la parte expositiva del mismo.

#### A/BALANCE DE LA CONVENCION

El pacto de Torreón suscrito por Carranza y Villa en el mes de junio de 1914 y por el que se creyeron ya limadas las diferencias entre ambos jefes, fue el origen concreto del acuerdo para realizar una Convención donde se determinara un programa de gobierno y las reformas económicas y sociales a aplicar una vez que se venciera al huertismo. La primera Convención Revolucionaria se realizó en los primeros días de octubre de 1914, sin que a ella asistieran los generales villistas y zapatistas, razón por la cual se decidió trasladarla a la ciudad de Aguascalientes lugar donde comenzó a sesionar el día 10 del mismo mes. Molina Enríquez como espectador de los acontecimientos ocurridos en esta reunión de jefes revolucionarios, hizo meses después un balance crítico de lo que la Convención había significado y del por qué de su fracaso como medio de concenso. Debe anotarse que el artículo donde se contienen tales ideas, fue escrito por nuestro personaje cuando el gobierno de la Convención seguía funcionando en la ciudad de México y el ejército villista había perdido ya en Celaya, dos batallas que fueron decisivas para el triunfo final del movimiento constitucionalista (esto es, en abril de 1915).

a) La revolución continúa.

Molina Enríquez escribió el artículo de Si la Revolución

es la Revolución, La paz es la Paz que apareció del 28 de abril al 6 de enero de 1915 en el diario La Convención. En este, nuestro personaje explicaba lo que era una revolución y los tres períodos en que podría dividirse, señalando como causa fundamental de ésta a la desigualdad económica y social existente en una sociedad determinada (2). En su opinión la palabra Revolución designaba una evolución de fuerza que no tenía por objeto "...ni destruir todo lo pasado, ni construir de nuevo todo lo porvenir..." (3), sino un proceso violento, mediante el cual, la mayoría de una sociedad podría lograr en su beneficio sacrificar los intereses de una minoría (4). Advertía que el triunfo militar de una revolución pese a lograr el dominio de las minorías no implicaba su destrucción con lo que éstas podían resurgir con mayor o menor poder dependiendo del grado de aplicación de reformas económicas y sociales que atentaran contra sus privilegios (5).

Molina dividía a todo fenómeno revolucionario en tres períodos. Uno era el de la preparación de la revolución, donde los pensadores (aquí se incluía él mismo) se encargaban de elaborar cuáles debían ser las reformas necesarias para una sociedad y que, de hecho, se convertían en las banderas del movimiento. Otro era el de la imposición, es decir, la destrucción de las resistencias a la revolución a cargo de los guerreros. El último al que llamó de ejecución que implicaba la realización de reformas sociales por medio de leyes, estaba a cargo de los estadis -

2) AME, "Si La Revolución es La Revolución, La Paz es la Paz", La Convención, abril 28 de 1915.

3) Idem.

4) Idem.

5) Ibid., abril 29 de 1915.

tas (6). Consideró a los constitucionalistas como los principales causantes de que prosiguiera el conflicto revolucionario al no conjugar dentro de sus propósitos políticos los provenientes del zapatismo y del villismo que, en sí mismos, eran agrarios y nacionalistas (7). Lo anterior, como lo explicaría años más tarde, se debió a que Carranza siendo de origen criollo sólo obedecía a la defensa de sus intereses de raza, es decir, defendía el predominio político con un mínimo de reformas económicas y sociales (8). La Convención de Aguascalientes donde "Jamás la Revolución ha sido tan grande y tan fuerte..." (9), adoleció para Molina del mismo error al anteponerse las cuestiones políticas a los intereses reales del movimiento revolucionario. De ahí su fracaso y el reinicio de las hostilidades:

"Si entonces se hubieran antepuesto las cuestiones esenciales de la Revolución a las cuestiones políticas; si se hubieran propuesto, discutido y votado las leyes concretas de las reformas urgentes sobre las cuales todos los revolucionarios han estado fundamentalmente de acuerdo, la confraternidad de la Convención no habría llegado a romperse" (10).

Molina señaló otro error de la Convención: la eliminación de los civiles de las asambleas pues, nadie mejor que ellos, la habrían sabido guiar hacia el logro de las aspiraciones revolucionarias (11).

b) El Gobierno de la Convención y su fracaso.

Molina puso el dedo sobre la llaga al opinar que la paz y,

6) Idem.

7) Idem.

8) AME, Esbozo, t. V, p. 42.

9) AME, "Si La Revolución...", art. cit. abril 30 de 1915.

10) Idem.

11) Idem.

por ende, el triunfo del gobierno convencionista encabezado por el general Eulalio Gutiérrez, se hubiera alcanzado con la sola aplicación de "las reformas esenciales" (12). Sin embargo, en su opinión, se había olvidado de "...que la paz es una cuestión de cosas y no de personas..." procediéndose a constituir inmediatamente un gobierno (13), lo cual era un error. Criticaba a tal efecto, que no se podía constituir dicho gobierno en forma realmente estable, en tanto no se modificaran las condiciones económicas de la República y no se mantuvieran con fuerza los intereses de la mayoría de la población (14). Molina aconsejó que para poder distinguir a un gobernante realmente revolucionario sólo bastaba saber si éste quería las reformas antes o después de la instauración legal de su gobierno (15). Obviamente desilusionado escribió lo siguiente:

"Desgraciadamente, ninguna de las facciones de la revolución tiene el hombre de estado capaz de emprender y de ejecutar por medios rigurosamente administrativos, pero amplios, rápidos, eficaces y completos, la obra to tal reformista indeclinablemente preliminar" (16).

Como se desprende de lo anterior, no cabe duda alguna que Molina prestó sus servicios como teórico al convencionismo, al subrayar en su artículo la importancia que la realización de reformas tenían para un poder en vías de constituirse. En ese momento escribía que: "El error mayor se reduce a que no ha sido comprendida la necesidad inmediata... de efectuar las reformas esenciales" (17). Enseguida aconsejaba que inmediatamente se ex-

12) Idem.

13) Idem.

14) Idem.

15) Idem.

16) Idem.

17) Ibid., mayo 1 de 1915.

pidieran decretos con ese fin, proponiendo cual podía ser el contenido de los mismos:

"I.- Las reformas agrarias consistentes en las inevitables confiscaciones reducidas a su mínimum posible en las restituciones de terrenos usurpados y en el fraccionamiento de las grandes haciendas, para crear por esos tres medios los intereses de las clases populares".

"II.- El revalúo de la propiedad territorial por el sistema del señor Don Antenor Salas, consistente en aceptar como valores fiscales, lo que manifiesten libremente los interesados, pero teniendo el fisco el derecho de adquirir las fincas por esos valores".

"III.- El reconocimiento y la organización en formas legales, de las comunidades, rancherías, pueblos y tribus, para que puedan gozar tranquilamente de sus bienes y, en caso necesario, defenderlos".

"IV.- La substitución (no la suspensión) de los jefes políticos que hasta ahora han desempeñado funciones administrativas, políticas y militares, por funcionarios exclusivamente administrativos, a fin de conservar la conservación de los Estados en Distritos, Partidos o Cantones, que es singularmente útil; y"

"V.- La expulsión de los sacerdotes españoles, con excepción de los que sólo desempeñan funciones de beneficencia, y la nacionalización forzosa de todos los españoles que sean dueños de bienes raíces o que sólo estén casados con mexicanas dueñas de esa clase" (18)

Es claro que Molina Enríquez volvía a repetir lo que en años anteriores acerca de las reformas que un país netamente agrario como México necesitaba. Esto, repetimos, tenía un trasfondo político característico de toda la obra de nuestro personaje dado que, subrepticamente, ello iba encaminado a contribuir a la aparición de un gobierno realmente estable en la historia de nuestro país. Un sólo elemento (el anotado con el número V romano, arriba citado) fue en estos momentos novedoso : su sentimiento antiespañol que fue acaso aún más revelador de su pertenencia al liberalismo.

----- Los acontecimientos posteriores a abril y mayo de 1915 así

18) Idem.

como las derrotas sufridas por el ejército villista en los estados de Guanajuato y Aguascalientes en junio y julio respectivamente y, por último, el reconocimiento de los Estados Unidos del constitucionalismo como gobierno de facto el 19 de octubre del mismo año, echaron por tierra las esperanzas de Molina Enríquez de que el convencionismo recuperara su fuerza y empuje mediante la aplicación de reformas. Opinaba que el villismo representado en el gobierno de la Convención cuya cabeza era Enrique González Garza uno de "...los más grandes presidentes que ha tenido la República" (19), podía muy bien aplicarlas y extenderlas en sus dominios, así como en el mismo movimiento zapatista. Esto podría lograrse sencillamente pues, en el fondo, no existía una diferencia insalvable entre ambas facciones (20). Confiaba entonces que, mediante procedimientos de paz como eran las reformas, la Convención alcanzaría el triunfo sobre la reacción(21). Sin embargo, la disposición del convencionismo hacia el reformismo fue demasiado tardía como lo ejemplifica el que Villa tras los descabros sufridos en León, Guanajuato, decretara una ley agraria el 24 de mayo, que fue demasiado tardía. Otro tanto ocurrió cuando el gobierno de la Convención se trasladó a Jojutla, Morelos, donde el 18 de abril de 1916 se expidió el Programa de Reformas Político-Sociales, cuando el convencionismo estaba a un mes de desaparecer totalmente (22). Todo lo anterior resulta más claro si se toma en cuenta que, por parte de los constitucionalistas, el

19) Idem.

20) Ibid., mayo 6 de 1915.

21) Idem.

22) Silva Herzog, El agrarismo..., Op. Cit., p. 240.

12 de diciembre de 1914 se modificó el Plan de Guadalupe por medio del cual se comprometía el movimiento a elevar a rango de ley las reformas necesarias; esto se demostró con la ley de 6 de enero de 1915 en la cual, nuestro autor sin pensarlo, vió reflejado el fruto de largos años de trabajo intelectual.

#### B/LA PRIMERA GRAN INFLUENCIA.

La ley agraria expedida por el gobierno constitucionalista en el estado de Veracruz el 6 de enero de 1915 por la cual se contravenían los preceptos de la ley de 25 de junio de 1856, fue una hábil maniobra política que tornó en exitosas las acciones militares del movimiento encabezado por Carranza contra las fuerzas del convencionismo. Redactada por Luis Cabrera esta ley, en su trasfondo político, recogió los consejos que Andrés Molina Enríquez había comenzado a delinear en 1895. Sin embargo, sus antecedentes inmediatos fueron el discurso de Cabrera ante la Cámara de Diputados a fines de 1912, los repartos agrarios constitucionalistas de 1913, el artículo segundo del Pacto de Torreón de junio de 1914 y las enmiendas al Plan de Guadalupe en diciembre de ese mismo año.

Una revisión cuidadosa de la ley agraria constitucionalista con la que se inició la llamada reforma agraria mexicana, permite observar cómo lo delineado por Cabrera en 1912 en pleno gobierno maderista con la influencia propia de los acontecimientos de 1913 y 1914, se fue modificando. Es claro que, la ley de 6 de enero reflejó las aspiraciones y las necesidades políticas del momento. Por tal razón, la influencia que pudieron tener las ideas de nuestro personaje, mismas que se reflejan en los nueve



considerandos que preceden a la ley, debe señalarse en la intencionalidad política que tuvo ésta.

a) La ley del 6 de enero de 1915.

Elaborada por Luis Cabrera bajo encargo expreso de Venustiano Carranza y como ejemplo concluyente de que el constitucionalismo daría cumplimiento a las reformas sociales prometidas el 12 de diciembre de 1914, la Ley del 6 de enero de 1915 estableció la creación del ejido (23) en contravención a lo dispuesto por la ley de 25 de junio de 1856, por la cual se habían visto afectadas las comunidades laicas. Esta fue dada a conocer en el periódico El Constitucionalista tres días después de haber sido firmada por Carranza en Veracruz, componiéndose de nueve considerandos previos al cuerpo fundamental de ley. Dentro de sus considerandos, se reconocía como una de las causas de la revolución el despojo sufrido por los indígenas de sus terrenos de propiedad comunal que les habían sido concedidos por el gobierno colonial (24). Incluía dentro de los afectados a las llamadas congregaciones, comunidades o rancherías que, conforme a lo estableci-

23] Esta ley se refería a un ejido diferente al colonial (exitus) o del contemplado por Cabrera en 1912. El exitus se refería a un terreno fuera del fundo legal y de los terrenos de cultivo. Según Cabrera en el maderismo, el ejido sería un terreno susceptible de ser explotado por el jornalero para compensar su salario durante el tiempo en que no era requerido por los hacendados. A diferencia de estas dos compensaciones, la nueva institución ejido se contemplaba: como un terreno rescatado o dotado a los pueblos que debería ser repartido entre los adquirentes, mismos que no podían enajenarlo para evitar nuevos acaparamientos de tierras; por otra parte, el nuevo ejido cuyo fin era lograr una autosuficiencia de los jornaleros, debía servir para reproducir la fuerza de trabajo con un mínimo de tensiones sociales. Véase: González Ramírez, La revolución..., Op. Cit., t. III, pp. 222-223.

24] Ley del 6 de enero de 1915 en: Así fue la Revolución Mexicana "Testimonios", México, S.E.P., 1986, t. VI, p. 1157.

do en el artículo 27 de la Constitución de 1857, habían visto burlados sus derechos por carecer de personalidad jurídica no quedándoles otro medio de subsistencia que el de "...alquilar a vil precio su salario a los poderosos terratenientes..." (25). Subrayaba la necesidad de que los pueblos que se habían visto afectados les fueran devueltos sus terrenos "...como un acto de elemental justicia y como la única forma efectiva de asegurar la paz...(26), reconociendo que esto sería difícil cuando las enajenaciones de terrenos se hubieran realizado legalmente. Empero, considerando como difícil la situación de vida de esas comunidades, prometía las expropiaciones que fueran necesarias a fin de dar terrenos a los pueblos que carecieran de ellos.

Se advertía que no era propósito de la ley, revivir las antiguas comunidades sino proporcionar a los pueblos, con la entrega de tierras, un medio para que se librasen de la servidumbre económica a que estaban sujetos. Igualmente se hacía referencia a que, en las nuevas comunidades resultantes de la aplicación de los artículos de la ley, la propiedad de las tierras no sería del común del pueblo sino quedaría dividida en pleno dominio entre los habitantes; así se evitaba el acaparamiento, sobre todo por extranjeros, como había ocurrido después del Plan de Ayutla (27). Ya dentro del cuerpo de la ley todo lo anterior se desglosaba y se instituían para el efecto una Comisión Nacional Agraria, una Comisión Local Agraria y los Comités Particulares Ejecutivos para que procedieran a la realización de lo que se prometía (28).

25) Ibid., p. 1158.

26) Idem.

27) Idem.

28) Ibid., p. 1159.

Es claro que las nuevas disposiciones precedidas por nueve considerandos, todo ello elaborado por Cabrera, resultaban más directas que lo determinado en la iniciativa de ley de fines de 1912. Aun cuando en la ley de 6 de enero nuevamente se reflejaba el temor del abogado poblano por no rebasar las disposiciones legales existentes (el artículo 27 de la Constitución de 1857) que desconocían la existencia de las comunidades civiles, señalaba una vía alterna que no contradiría esos preceptos: primero, había entrever a la expropiación de terrenos pertenecientes a hacendados como el medio más eficaz de restituir o dotar con ellos a los pueblos que realmente los necesitaran; segundo, tal acción no se encaminaba a establecer las antiguas comunidades pues, forzadamente, las tierras proporcionadas serían divididas entre los habitantes beneficiados y; tercero, al imponer limitaciones para que esas tierras no pudieran ser enajenadas convirtiéndolas en irrevocables, la Federación como representante de la soberanía nacional era en sí misma la verdadera propietaria. Como puede verse, esto había sido una propuesta realizada por Cabrera en su discurso de 1912 y donde la influencia de Molina Enríquez se hizo evidente pues consideraba que era la única forma de acabar con los "zapatismos". En los considerandos esto se manejaba como una conquista que la revolución podía hacer posible, convirtiendo a esta política agraria en una de las bases sobre las que se procedería a reorganizar el país una vez terminado el conflicto revolucionario (29). Debe hacerse hincapié también en que las disposiciones de esta ley eran más directas ya que se rebasaba la

29) Ibid., p. 1158.

propuesta de Cabrera del año de 1912 en que abogaba por la re- -  
 constitución de los ejidos como una forma de que el jornalero  
 agrícola complementara su salario; en 1915 lo establecido por Ca-  
 brera tendía a convertir a los pueblos y comunidades en autosufi-  
 cientes y, por lo tanto, capaces de librarse de la sujeción eco-  
 nómica de la hacienda con que colindaban. Por otra parte, Cabre-  
 ra como teórico halló en esta ley reformista, más no revoluciona-  
 ria en su trasfondo, el medio ideal de quitar el zapatismo el mo-  
 nopolio del ideal agrario de la época.

b) Crítica de la ley del 6 de enero de 1915 por Molina Enríquez.

Aun cuando Molina no tuvo participación directa en la elabo-  
 ración de la ley agraria que Carranza encargó a su secretario de  
 Hacienda Luis Cabrera, en los años treinta señaló que dicha ley  
 algo reflejaba de su obra Los grandes problemas nacionales (30).  
 Asimismo destacó que pese a representar una resolución parcial  
 del problema agrario nacional, la ley fue uno de los mejores fru-  
 tos de la revolución (31). Insistió, sin embargo, en que sólo da-  
 ba una solución ejidal al problema agrario. Esta crítica hecha  
 en pleno régimen cardenista, tendía a subrayar que antes que una  
 solución revolucionaria a un problema se anteponían a los intere-  
 ses de la mayoría los de "...los españoles, de los criollos y de  
 los criollos-mestizos" (32). Fundamentaba su opinión en que el  
 villismo como movimiento indo-mestizo tendiente a establecer la  
pequeña propiedad en el país, así como el zapatismo exclusivamen-

30) AME, Esbozo, t. V, p. 158.

31) Ibid., p. 161.

32) Ibid., p. 156.

te de origen indígena dirigido a reestablecer la propiedad comunal(33), se vieron finalmente excluidos del régimen que se estableció a su derrota (34). Por ello, la victoria del constitucionalismo supuso la salvación del sistema de hacienda y, por ende, la vuelta al poder político del elemento de raza criolla (35). Para él, era determinante el origen racial tanto de Cabrera como de Carranza para comprender el sentido de una ley como la de 6 de enero. Así caracterizó a su amigo Luis Cabrera como un criollo-mestizo dominado "...por los impulsos de su sangre criolla" (36) y como el estadista del constitucionalismo (37). Y a Carranza como "liberal..."(38) que sólo se decidió a "...invertirse con el carácter de reformador, que siempre había repugnado..." (39) bajo la presión de Cabrera.

Las críticas de Molina Enríquez si bien tendían a fundamentar su análisis de la sociedad mexicana bajo el enfoque de la lucha de razas, no eran erróneas. La oposición manifiesta del Primer Jefe a las ocupaciones de haciendas realizadas por sus generales para financiar el movimiento constitucionalista en 1913 y 1914 cuando éstas tenían relación con una política de reforma agraria, era signo evidente de que no tenía ningún deseo de dar un carácter social a su lucha (40), esto fue el factor principal del rompimiento entre Carranza y Villa (41) ya que este último,

33) *Idem.*

34) *Ibid.*, p. 157.

35) *Ibid.*, pp. 155-157.

36) AME, "La gloriosa cruzada del Mayab", incluido en: AME, *et. al.*, Los ejidos de los pueblos, México, México Nuevo, 1937, p. 25.

37) AME, Esbozo, t. V, p. 153.

38) *Ibid.*, p. 143.

39) *Ibid.*, p. 151.

40) Katz, Op. Cit., t. I, p. 159.

41) *Ibid.*, p. 171.

por cuenta propia, procedió a expropiaciones definitivas de haciendas en el estado de Chihuahua (42). Por otra parte, Carranza en el mismo año de 1915 en que decretó la famosa ley agraria que le valió el apoyo del campesinado fuera de los territorios dominados por la Convención, ordenó que las haciendas que habían sido confiscadas fueran devueltas a sus antiguos dueños (43).

Como mencionamos anteriormente, los nueve considerandos que precedieron al cuerpo de la ley susodicha reflejan en gran medida, aunque parcialmente, la obra desarrollada por nuestro autor en años anteriores a 1915. Debe hacerse hincapié en esto porque Molina mismo no reclamó nunca más que la influencia que el propio Cabrera le reconoció en su discurso de 1912 y que se transfirió a la ley de 6 de enero, es decir, la de tratar de solucionar el problema del agro y mejorar las condiciones de vida de los indígenas agricultores como medios para resolver a su vez el conflicto revolucionario. De otra forma no se entenderían las críticas realizadas por nuestro personaje en años posteriores como en el régimen obregonista y en el cardenista (subtemas del siguiente capítulo).

c) Influencia de Molina Enríquez en la ley del 6 de enero de 1915.

La influencia de Molina Enríquez sobre la ley agraria constitucionalista del 6 de enero de 1915, se revela tanto en su aspecto doctrinal como en su intencionalidad política como ya mencionamos. Baste señalar que tanto en sus obras de 1900 y 1909 como en sus escritos realizados en los gobiernos de Madero y de

42) Ibid., p. 171-172.

43) Ibid., p. 295; AME, Esbozo, t. V, p. 157.

Huerta, había analizado con profundidad los efectos que las leyes de Reforma sobre materia agraria habían producido sobre los pueblos indígenas y las comunidades o rancherías. En ese entonces, Molina aducía que la obligación legal para que las comunidades laicas se dividieran, produjo como efecto el acaparamiento de tierras por nacionales y extranjeros fortaleciendo el sistema de la gran propiedad. Esto ocurrió como efecto inmediato dada la incapacidad de los indígenas y comuneros para habituarse a la pequeña propiedad, ya que esta suponía hábitos, costumbres y formas de trabajo que por lo característico de su evolución no poseían. Por tal razón, como parte del programa de reforma agraria que proponía, Molina aconsejó el restablecimiento de las comunidades legalmente, es decir, reconociendo su existencia jurídica. Reconocer ésta era indispensable pues un sector tan expuesto a la opresión económica y social que ejercía el hacendado en el agro era esencialmente explosivo socialmente. Esta medida debía tener como consecuencia que los pueblos indígenas y comunidades restablecidos, transitaran progresivamente hacia formas individuales de propiedad territorial titulada.

Molina explicitaba así un reformismo mediante el cual cualquier régimen que pretendiera ser estable, podía lograrlo tan sólo con la aplicación de unas cuantas medidas -sobre todo agrarias- que no trastocaran el sistema social vigente. De ahí que en sus propuestas prácticas de solución al problema agrario, lo cual era característico de su tiempo, aceptara la conveniencia de dar a los grandes propietarios ventajas económicas para incitarlos a fraccionar sus haciendas. De hecho, como lo demostraría el

propio Carranza al ordenar que las haciendas confiscadas fueran devueltas a sus antiguos dueños, la ley de 6 de enero de 1915 reflejaba en gran medida la tendencia del constitucionalismo hacia el reformismo como una forma de no comprometerse con las expectativas de los sectores bajos de la población.

### C) LA MATERIALIZACION DEL IDEAL.

El predominio político y militar que ejerció el movimiento constitucionalista sobre las fuerzas del gobierno de la Convención a fines de 1915, fue factor clave para que Molina Enríquez cambiara nuevamente de bandera. Apoyado por Luis Cabrera, Secretario de Hacienda, nuestro personaje se incorporó el 23 de septiembre de 1916 a las tareas de la Comisión Nacional Agraria como vocal pero sin representatividad alguna (44). Es importante recalcar que tal situación se regularizó al suplir Molina Enríquez al jefe de la Dirección de bosques, al ser nombrado abogado consultor de la Dirección de Aguas -ambas dependientes de la Secretaría de fomento- y ser designado representante de la Secretaría de hacienda en sustitución del ingeniero Loria (45). Por otro lado se le requirió para otros asuntos, mismos que le obli-

44) R. Gómez, *Op. Cit.*, p. 84.

45) Basándose en los libros de actas de la Comisión Nacional Agraria, Gómez señaló que la situación de Andrés Molina Enríquez en este organismo agrario, se regularizó el 18 de enero de 1917 al presentarse como suplente del Director de Bosques quedando, sin embargo, poco claro el asunto. El 23 del mismo mes dicha situación fue resuelta al aclararse que Molina Enríquez ocurría en sustitución de Francisco Loria. Esta aseveración de Gómez echa por tierra la afirmación concluyente de que nuestro personaje fuera el titular de la Dirección de Bosques. Véase AME, *LGNP*, 1978, p. 57.



garon a considerar los de la Comisión Nacional Agraria en un segundo o tercer plano, entre ellos el Congreso Constituyente de Querétaro y la Secretaría de Gobierno de su estado natal.

a) En el Congreso Constituyente de Querétaro.

El proyecto de reformas a la Constitución de 1857 presentado por Venustiano Carranza ante el Congreso Constituyente resultó ser poco novedoso al no contener disposiciones que reflejaran las demandas provenientes de los sectores campesinos y obreros. A este respecto, el proyecto sólo modificaba el artículo 27 sin atacar el problema fundamental: la esencia y la forma que, después del conflicto revolucionario, debía darse al sistema de propiedad de la tierra (46). Pese a lo deseado por Carranza y por el grupo de diputados "renovadores" que lo apoyaban en el Congreso, la mayoría integrada por los "independientes" y los radicales "jacobinos" se inclinó por realizar una nueva Constitución y dejar al artículo 27, por su importancia, como el último a discutir y a aprobar (47).

Al conocer los miembros de la Comisión Nacional Agraria el proyecto de reformas y dar por ciertas las noticias de que se aprobaría sin correcciones que consideraban fundamentales, en particular lo relativo al artículo 27 constitucional, resolvieron que Andrés Molina Enríquez se presentara ante el ingeniero

46) Pastor Rouaix, Génesis de los artículos 27 y 123, México; Partido Revolucionario Institucional. (Textos de la Revolución Mexicana), 1984, pp. 125-128.

47) Guadalupe Peña Roja Abfaham, El agrarismo en la Constitución de 1917, México, Secretaría de la Reforma Agraria, Centro de Estudios Históricos del Agrarismo en México, 1987, p. 39.

Pastor Rouaix (Secretario de Fomento y presidente de la CNA) en Querétaro, para consultarle sobre el particular (48). Una vez en esta ciudad, Molina logró su cometido sosteniendo durante varios días entrevistas con Pastor Rouaix a quien le expuso su propio parecer y el de la Comisión Nacional Agraria, teniendo conocimiento de que era un personaje cercano a Carranza (49). El resultado de estas conversaciones fue muy positivo para nuestro autor, ya que el propio Rouaix le pidió permaneciera en el Congreso en calidad de asesor jurídico (50), dado que su "...personalidad era ampliamente reconocida en el medio revolucionario por su radicalismo y por sus estudios de cuestiones agrarias, económicas y sociales, desde antes de que estallara la Revolución..." (51) Sólo así fue posible que Molina Enríquez tuviera alguna participación en el Congreso Constituyente, colaborando en las comisiones de estudio del artículo 27 en que a la vez, participó preeminente - mente Pastor Rouaix (52).

Como abogado consultor de la Comisión del artículo 27 Molina recibió el encargo de redactar un anteproyecto de ese artículo, con el fin de que sirviera de pauta para discusiones posteriores. Así, el 14 de enero de 1917 en la primera junta de la Comisión y con una numerosa concurrencia de diputados, nuestro personaje presentó su proyecto causando, según refirió Rouaix,

48) ANE, Esbozo, t. V, p. 171.

49) Idem.

50) Rouaix, Op. Cit., p. 129.

51) Idem.

52) Paradjícamente Molina Enríquez sólo aparece en la fotografía de la Comisión de Estudio del artículo 123 y no en la del 27 en que tuvo una mayor participación.

una desilusión completa entre los asistentes (53).

a.1). El anteproyecto de artículo 27 constitucional de Molina Enríquez.

El anteproyecto de artículo 27 que presentara Molina ante la comisión de estudio del mismo, no existe o está perdido, pese a que se imprimió para repartirse entre los diputados que asistieron a la junta del 14 de enero de 1917 (54). Sin embargo, es posible conocer su estructura, su contenido y su sentido. Su estructura consistía en que cada materia a tratarse en el artículo 27 se viera por párrafo respectivo, debiéndose ser divididos los que así lo requirieran, en fracciones señaladas con números romanos y éstas a su vez, con incisos separados por punto y seguido o por letras (55). Por ello es totalmente digna de crédito la aseveración de Rouaix, de que dicho anteproyecto era algo semejante a una tesis jurídica, además de extensa y confusa en la exposición de algunas ideas (56) por lo que rechazada aunque no totalmente.

Dentro de su contenido, el anteproyecto tomaba como punto de partida el que Molina llamó derecho de reversión, es decir "...los derechos que por sucesión de los reyes de España, habían pasado a la soberanía nacional" (57). Este derecho en su opinión permitía resolver todos los problemas de la propiedad sin obstáculo legal, pues tenía un precedente de derecho histórico. Estos

53] Rouaix, *Op. Cit.*, p. 130.

54] AME a Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, anexo a: AME, LGPN, 1981, p. 496.

55] *Idem.*

56] Rouaix, *Op. Cit.*, p. 130.

57] AME, LGPN, 1981, p. 496.

problemas referentes a la propiedad, fueron tratados en el anteproyecto de la siguiente forma:

"Someter todos los derechos territoriales existentes en el país, a la autoridad de las leyes..., fijar con pre ci si ón, cuáles de esos derechos debían corresponder a los poderes públicos en la materia de explotación trascendental,.. encontrar un principio de justicia superior (que no quebrantara) las sentencias que habían privado a los pueblos de sus tierras,.. dar a los poderes públicos una acción sumamente eficaz para que pudieran determinar el fraccionamiento de las grandes haciendas en pequeños ranchos que pudieran servir para crear una clase media numerosa y fuerte" (58)

Por ello el anteproyecto determinaba que la nación como representante de la soberanía nacional -heredera de los reyes de España-, ejercía sus derechos como propietaria original, cuando las propiedades de dominio privado causaban perjuicio social; re n u nci aba a este derecho de reversión cuando no existía tal, afir m a ba como derechos territoriales legítimos "...todos los adquiri do s por título, por posesión y hasta por simple ocupación de re co rr im i e n t o, para sancionar todos los derechos positivos adquiri do s hasta ahora, fueran cual fueren la causa y el título de la adquisición..." (59).

Es evidente que Molina volcó en su anteproyecto todo lo que había ido definiendo y estructurando sobre el problema agrario en años anteriores a 1917. Sin embargo, él solo se atribuyó el haber contribuido a fundamentar jurídicamente al artículo 27 por medio del derecho de reversión (60).

#### a.2.) El artículo 27 y la influencia de Molina Enríquez.

Determinar el nivel de influencia que la obra de Molina En-

58) Idem.

59) AME, Esbozo, t. V, p. 177.

60) Idem.

rriquez ejerció sobre el artículo 27 finalmente aprobado por el Congreso Constituyente, representa un problema sumamente complejo si no se toman en cuenta ciertas consideraciones. La primera consiste en recordar que la elaboración del artículo 27 constó de cuatro fases: de un anteproyecto, rechazado por la Comisión de estudio del artículo 27; de un proyecto con una parte expositiva previa, realizado por la propia Comisión y más de cuarenta diputados, mismo que se entregó para su dictamen sobre el anterior proyecto de artículo 27, presentado ante el Congreso Constituyente el 29 de enero del mismo año y; la versión final aprobada por el Constituyente el 31 de enero tras tres días de debates. La segunda consideración es que ésta influencia, con algunas excepciones, sólo puede distinguirse en el nivel teórico pues con una multitud de antecedentes históricos y constitucionales, el artículo 27 no fue producto de la obra de unos cuantos.

Una vez presentado el anteproyecto de Molina Enriquez del que no cabe duda se retomarían algunos puntos del mismo, se procedió a celebrar un intercambio de ideas entre él, José Natividad Macías, José Ignacio Lugo y Pastor Rouaix, para definir las bases preliminares con que debería procederse a dar forma al artículo 27 (61). Así se decidió que se recurriera al procedimiento usado para la formación del artículo 123: reuniones privadas sin cita previa y sin concurrencia obligada; sin presidencia electa ni secretaría efectiva; sin taquígrafos y sin actas oficiales. El fin era dar cauce libre a la expresión de las ideas (62). Esto evidentemente tuvo el inconveniente de que "...no se

61) Rouaix, *Op. Cit.*, p. 134.  
 62) *Idem.*, AME, Esbozo, t. V, p. 179.

tomaran apuntes de nuestros debates y ni siquiera se conservaran los borradores de nuestros escritos..." (63): en las sesiones en que se dio la forma definitiva al proyecto a presentar en el Congreso Constituyente (64) correspondió al comité directivo integrado por Macías, Lugo y Molina dar el retoque final y redactar correctamente los apuntes tomados de los debates producidos (65).

La parte expositiva del proyecto del artículo 27, con la excepción del primer párrafo y de los tres últimos, es obra del puño y letra de Molina (66). Su importancia radica en que fue el sustento jurídico y, a la vez, ideológico del artículo 27 aprobado el 31 de enero de 1917: consignaba que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro del territorio nacional, corresponde originariamente a la nación; que ésta tiene el derecho de transmitir su dominio a los particulares para constituir la propiedad privada establecía la expropiación por causa de utilidad pública y mediante indemnización; facultaba a la nación para imponer a la propiedad privada las modalidades que el interés público dictara; determinaba el fraccionamiento de los latifundios con el fin de desarrollar la pequeña propiedad; reconoció capacidad jurídica a los pueblos, rancherías y comunidades para recibir tierras ya fuera por restitución o dotación; distinguía la propiedad del suelo y del subsuelo, y determinaba que éste último con sus riquezas era dominio exclusivo de la nación en forma

inalienable e imprescriptible (67).-----

63) Rouaix, *idem*.

64) *Idem*.

65) *Ibid.*, p. 135.

66) *Ibid.*, p. 143.

67) Congreso de la Unión, Los derechos del pueblo mexicano. México a través de sus constituciones, México, Cámara de Diputados Legislatura, 1978, t. IV, pp. 698-699.

Para Molina, el sustento legal del nuevo artículo 27 radica ba esencialmente en anudar la nueva legislación como la ejercida durante la colonia, sin que ésto significara una regresión (68). Opinaba que esto más bien permitía corregir un error de un siglo pues, al producirse la Independencia, se había adoptado una legislación ajena e incompleta para el país en materia de propiedad (69), ya que "...dejaba sin amparo y sin protección al indígena" (70). Su propuesta, en pocas palabras, era la utilización del derecho de reversión, aún cuando dicha denominación no aparezca en el texto.

Con el derecho de reversión, Molina hacía una serie de referencias que es necesario precisar. Tajantemente señalaba que durante la época colonial, el rey era dueño de la persona y de los bienes de sus súbditos y, por tanto, propietario absoluto de las tierras y aguas de cada una de sus colonias (71). En América, lo había conseguido a través de la Bula Noverint Universi y había cedido parte de su dominio a los pobladores de sus colonias de este continente, en tres formas: de dominio directo para los españoles; de dominio comunal para los pueblos indígenas; y la de simple respeto tácito para los indígenas de escaso desarrollo evolutivo (72). Sin embargo el soberano se reservaba sus derechos de propiedad sobre éstas concesiones, cuando los conflictos entre concesionarios así lo exigieran (73). Por tal razón, siendo

68) Ibid., p. 641.

69) Idem.

70) Ibid., p. 640.

71) Ibid., p. 641.

72) AHE, Memorandum presentado a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, anexo a AHE, LGPN, 1981, p. 484.

73) Idem.

el rey no sólo la autoridad suprema, sino propietario absoluto, era en sí mismo la representación de los derechos sociales (74). Por ello, al lograrse la independencia, la Nación (75) heredaba del rey sus derechos de propiedad absoluta, cosa que no se tomó en cuenta al elaborarse la Constitución de 1857. En su concepto el artículo 27 corregía ese error, pues señalaba a la Nación como propietaria original de las tierras y aguas comprendidas dentro de su territorio (76), y le otorgaba el derecho de dar la modalidad que quisiera a la propiedad privada en función del interés público. Esto en sí mismo, era una consideración basada en un antecedente jurídico histórico (77), que permitiría fraccionar los latifundios y coadyuvar al desarrollo de la pequeña propiedad, así como permitir la existencia y desarrollo de la propiedad comunal (78). Por otra parte, la Nación se reservaba sus derechos de dominio de aquellas tierras, aguas, suelos y subsuelos que fueran necesarios para el desarrollo de la sociedad en su conjunto (79).

Preciso es señalar que Molina Enríquez debió considerar al nuevo artículo 27 como una materialización de sus ideas en el plano agrario y, sobre todo, de sus propuestas teóricas tendientes a reafirmar a los gobiernos constituidos en México sobre bases más firmes. Esto se lograba cuando se daba a la Nación su carácter de propietaria original de las tierras y aguas comprendi-

74) Idem.

75) Tábe aclarar lo que Molina Enríquez entendía por "Nación": "...debe considerarse que cuando se habla de la nación se trata de los poderes públicos de la Federación o de los estados, según las atribuciones que a éstos o aquella asigna la misma constitución", Ibid., p. 511.

76) Congreso de la Unión, Cp. Cit., p. 641.

77) Idem.

78) Ibid., p. 642.

79) Ibid., p. 641.



das dentro de su territorio, cuando se reafirmaba la existencia de la propiedad privada y, lo más importante, cuando se establecía que correspondía a la Nación dar a esa propiedad las modalidades que el interés público dictara. Para Molina esto significó ver plasmado con carácter de ley, un anhelo por largos años acariciado, y que consistía en sobreponer al interés individual el social. Ahora bien, el cuerpo de ley del artículo 27 respondió aún más a sus aspiraciones, al abordar la solución del problema agrario subrayando la necesidad del fraccionamiento de los latifundios, del desarrollo de la pequeña propiedad, de la creación de nuevos centros de población agrícola y del reconocimiento a la existencia jurídica de comunidades, rancherías y tribus.

Para Molina, lo esencial de todo programa de reforma agraria tendiente a reafirmar un principio nacionalista consistía esencialmente en promover el desarrollo de una pequeña propiedad capitalista, es decir, no sólo autosuficiente, sino además capaz de insertarse dentro de una economía de mercado. Tal pequeña propiedad individual haría posible que el latifundio fuera desplazado y por lo tanto que fuera necesaria su desaparición. Respecto de la propiedad comunal existió cierto paralelismo entre lo propuesto por Molina y lo establecido en el artículo 27 constitucional, en los siguientes puntos: reconocerla y apoyarla era un acto de justicia elemental y una necesidad histórica; era necesario que la Nación impusiera limitaciones para su enajenación o arrendamiento a fin de evitar un nuevo acaparamiento de tierras que fortaleciera al latifundio; y que fuera la Nación la encargada de facilitar la transición del propietario comunal hacia otras

formas de apropiación.

El ingeniero Pastor Rouaix juzgaría años más adelante como inútil la parte expositiva del proyecto del artículo 27 redactado por Molina Enríquez; en igual sentido se pronunció el reconocido jurista Lucio Mendieta y Nuñez. Ambos coincidieron en que la parte expositiva, considerada como un apoyo jurídico a las disposiciones del mencionado artículo, no tenía un gran valor, pues los principios más importantes del artículo 27, eran en sí mismos una declaración general del dominio del Estado sobre el territorio (80). Esto significaba que era un derecho inherente a cualquier país y, por tanto, no era necesario justificar ese derecho con un antecedente histórico como era el derecho de conquista (81), ni válida la teoría patrimonialista de Estado sustentada por nuestro autor (82). De ahí, que esto diera origen a interpretaciones y refutaciones contra un principio tan fundamental y, a la vez, tan fuerte para resistir por sí solo las críticas que se le hicieran (83).

Pese a las críticas de Rouaix y Mendieta, lo sustentado por Molina como el fundamento jurídico del artículo 27 constitucional, fue considerado válido por otros personajes como Fernando González Roa, notable jurista quien representara a nuestro país en los tratados de Bucareli realizados con los Estados Unidos durante el régimen obregonista (84). Como Molina Enríquez lo hicie

80) Rouaix, *Op. Cit.*, p. 143; Lucio Mendieta y Nuñez, *El problema agrario en México*. México, Porrúa, 1977, p. 194; Lucio Mendieta y Nuñez a Andrés Molina Enríquez, noviembre 21 de 1932, CPEME.

81) Rouaix, *Op. Cit.*, p. 143.

82) Mendieta, *Op. Cit.*, p. 194.

83) Rouaix, *Op. Cit.*, p. 143.

84) González Ramírez, *La revolución...*, *Op. Cit.*, t. III, p. 256.

ra en la parte expositiva., González Poa explicó que las disposiciones contenidas en el artículo 27, en particular las que declaraban a la Nación como propietaria original y capaz de dar a la propiedad privada las modalidades que el interés público dictara, tenían precedentes históricos y, por tanto, ni eran revolucionarias ni implicaban un desconocimiento de la propiedad privada (85). Mencionaba como antecedente a la Bula del Papa Alejandro VI de 4 de mayo de 1493 por la que se dirimieron las disputas entre los reyes españoles y portugueses sobre las tierras descubiertas; el derecho de conquista fundamentado en la ley 24, título 28, de la Partida Tercera; a la ley cuarta del Título 12 del Libro cuarto de la Recopilación del Indias que expresaba "por haber Nos sucedido enteramente en el señorío de las Indias y pertenecer a nuestro Patrimonio y Real Colonia los baldíos, suelos y tierras" (86). En este sentido y apoyando lo sostenido por Molina Enríquez, González Roa concluía:

"No cabe duda de que las máximas de Derecho Público aplicadas a la conquista y que explican la adquisición de la Nueva España por los soberanos españoles, son bárbaras e injustas, pero tampoco cabe en que constituyan principios de Derecho Público entonces indiscutibles. Nadie los puso en duda, y sobre ellos edificó la metrópoli española todo su sistema legal y político en las Américas. Por virtud de tales principios, el Estado se constituyó propietario de las tierras y de las aguas de México". (87).

- 
- 85) Fernando González Roa, El aspecto agrario de la Revolución Mexicana. México, Secretaría de la Reforma Agraria-Centro de Estudios Históricos del agrarismo en México [Colec. Fuentes para la Historia de la Revolución Mexicana], 1981, p. 255.
- 86) Ibid., pp. 255-259.
- 87) Ibid., p. 259 (subrayado nuestro).

b/ En defensa de los logros agrarios.

Una vez terminado el Congreso Constituyente de Querétaro. Molina pareció volver a sus ocupaciones habituales aun cuando si gozó disfrutando de licencias para ausentarse de la Comisión Nacional Agraria. Sabemos por ejemplo que fue designado abogado consultor del Banco de Guanajuato de la Secretaría de Hacienda y poco después, Secretario General de Gobierno del estado de México, gobernado por el general constitucionalista Agustín Millán (88). En 1918 y 1919 en su carácter de abogado consultor de la Comisión Nacional Agraria, nuestro personaje coadyuvó a la defensa del artículo 27 constitucional. Su interpretación jurídica, histórica, filosófica y política de las fracciones más importantes de este artículo fue de una gran relevancia, en un momento en que todavía no aparecía un Código Agrario y en que la Suprema Corte de Justicia representaba ser el principal órgano decisorio de la cuestión agraria del país. Además, es suficientemente conocido que la Constitución de 1917 desató contra ella una serie de críticas. Estas, provenientes tanto de aquellos sectores nacionales que se veían afectados con los nuevos preceptos constitucionales tales como el clero y los grandes propietarios, como aquellos países que veían lesionados sus intereses económicos principalmente los Estados Unidos, coincidían en declararla confis-

88) Tanto Millán como Molina Enríquez firmaron la Constitución del Estado de México que fue aprobada el 31 de octubre y promulgada el 8 de noviembre de 1917. Años después Molina pretendió ser el autor de esa Constitución cuyo verdadero realizador fue el constituyente Dr. Alberto Román. El borrador del proyecto de Constitución del Estado de México tan sólo contenía algunas anotaciones marginales hechas por nuestro autor. Véanse: Mario Colín, Constituciones del Estado de México, Toluca, Gobierno del Estado de México [Biblioteca Enciclopédica], 1974, pp. XXX, XXXVII y 273; AME al En Líc. Juan V. Guzmán, septiembre 9 de 1930, CPENIE.

catoria e ilegal, sobre todo por las disposiciones de su artículo 27. Argúan que, al atacar derechos ya adquiridos, se contravenían principios jurídicos fundamentales como los de la Constitución de 1857, misma que debía seguir rigiendo la vida de México (89). Por tal razón, aunque sin pasar por un desconocimiento práctico de las nuevas disposiciones constitucionales, los hacendados comenzaron a hacer efectivo el recurso de amparo ante la Suprema Corte de Justicia a fin de evitar o cuando menos entorpecer las expropiaciones de parte de sus propiedades. De igual manera aconteció con las compañías petroleras que interpusieron el mismo recurso, a fin de no pagar impuesto alguno proveniente de las concesiones que disfrutaban. Mientras tanto y sobre todo en el campo de las relaciones internacionales de México con los Estados Unidos, se trataban de soslayar las diferencias y los problemas que la diplomacia de este último país provocaba al convertirse en portavoz de las compañías con intereses en México. También hay que tomar en cuenta que el ambiente de tensión resultante de esta situación, se traducía en velada amenaza de intervención militar por parte del vecino país: en abril de 1918 se sugirió a Wilson, presidente de los Estados Unidos, que ordenara al ejército norteamericano vigilar la ruta Tampico-Tuxpan y se preparara a disponer que se ocupara la zona petrolera; al año siguiente las presiones para Wilson aumentaron a fin de que declarara la guerra a México (90).

Molina Enríquez en marzo de 1918 se opuso al recurso de amparo que, bajo los lineamientos del artículo 10 de la ley del 6

89) González Ramírez, *La revolución...* *Op. Cit.*, t. II, p.

90) Ulloa, *Op. Cit.*, pp. 105-106.

de enero de 1915 elevada a precepto constitucional en el artículo 27, interpusieron los dueños de las haciendas de Doña Rosa y Canalejas ante la Suprema Corte de Justicia, por considerar improcedente la resolución de dotación de tierras hecha por Venustiano Carranza; arguyen para ello que sus propiedades no eran inmediatamente colindantes con el poblado de San Pedro Totoltepec, estado de México que resultaría beneficiado (91).

Para la fundamentación de su oposición como abogado consultor de la Comisión Nacional Agraria, nuestro personaje realizó un memorandum que dirigió a los magistrados de la Suprema Corte de Justicia. En este hizo una serie de consideraciones jurídicas, históricas, filosóficas y políticas acerca del artículo 27 constitucional pretendiendo hacer resaltar ante los ojos de los magistrados que lo más importante de esta ley eran sus propósitos y no ciertamente sus procedimientos (92). Por tal razón les señalaba que no debían volver en calidad de jueces que aplicaran una ley escrita, sino como intérpretes de la Constitución de Querétaro (93).

Molina defendía el derecho inherente a la Nación de dar a la propiedad privada la modalidad que el interés público dictara, así como también el que éste tipo de resoluciones de carácter administrativo para la restitución y dotación de tierras fueran de inmediata ejecución y que sólo los afectados pudieran acudir a reclamar la indemnización respectiva (94). Ciertamente que las haciendas afectadas no eran colindantes como se estipulaba en el artículo 30 de la ley del 6 de enero de 1915, pero, expli-

91) AME, LGPN, 1978, p. 493.

92) Ibid., p. 494.

93) Ibid.

94) Ibid., p. 492.

caba Molina, para evitar casos ya ocurridos y muy semejantes al que se ventilaba se había ya modificado el texto constitucional relativo a este problema (95). Además refería que la resolución presidencial se había fundamentado conforme a la ley y, por tanto, no cabía un fallo a favor de los hacendados. Si sucedía esto, opinaba que no sólo se asentaría un acto de jurisprudencia generalizándose el uso del amparo por los hacendados con el fin de revocar todas las concesiones de tierras realizadas por las autoridades administrativas, sino también que tendría graves consecuencias para el régimen establecido (96).

Por lo que sabemos la resolución fue finalmente a favor de los habitantes del poblado de San Pedro Totoltepec, cumpliéndose así el propósito de Molina y la Comisión Nacional Agraria de que persistiera en las decisiones de la Suprema Corte de Justicia, el ánimo y el propósito que el Constituyente había querido dar al artículo 27.

Casi un año después Molina nuevamente trató de influir en los magistrados cuando las presiones ejercidas tanto al interior como al exterior de la República en contra de la reciente Constitución -en especial el artículo 27-, representaban una amenaza para el país (97). En primera instancia nuestro autor fundamentó jurídica, histórica y filosóficamente el derecho de la Nación mexicana a ser dueña original de todas las tierras y aguas comprendidas dentro de su territorio, así como a dar la modalidad que dictará el interés social a la propiedad privada (98). Reconocía

95) Ibid., p. 493.

96) Idem.

97) Ibid., p. 495.

98) Ibid., pp. 496-500.

que, en efecto, la más pura tradición jurídica basada en el derecho romano establecía que los bienes públicos patrimoniales eran, por ese sólo hecho, obligables, enajenables y prescriptibles pero no así cuando se destinaban al uso común y fiscal (99). En el primer caso, los bienes públicos se cedían a los particulares por así requerirlo la sociedad. En el segundo y en virtud de lo acontecido durante la Colonia donde el rey era a la vez soberano absoluto y máximo propietario, estas concesiones podían ser revertidas o devueltas al patrimonio real cuando así se requiriera socialmente (100); esto aconteció cuando se reservaron tierras para la cría de cochinilla y cuando se declararon como patrimonio real exclusivo los yacimientos mineros. Lo anterior y en términos actuales, significaba para Molina que la Nación también podía y debía reservarse el dominio directo de los yacimientos mineros, las fuentes de petróleo y las aguas permanentes (101).

Nuestro personaje criticó el apego al derecho romano que tenían algunos jurisconsultos pues, a su entender, el tiempo había ya demostrado que era preciso ensanchar sus moldes y adecuarlos a los nuevos tiempos. Decía:

"En la legislación romana, no se hizo la división que de la costra terrestre sometida al dominio, se ha venido haciendo después, entre lo que se ha llamado el suelo superficial y lo que se ha llamado el subsuelo; pero ahora es ya necesario reconocer esa división" (102).

Expresaba lo anterior basándose en el propio derecho romano, según el cual los principios constitutivos del dominio, estaba la voluntad de ejercerlo y la posibilidad de hacerlo efectivo (103)

La Nación para él tenía entonces derecho a considerar como

99) Ibid., F. 500.

100) Ibid., p. 501.

101) Idem.

102) Ibid., p. 502.

103) Idem.



suyo el subsuelo y, por lo cual, se establecían tres categorías de propiedad: la una de uso común en poder de los particulares; la otra de destino fiscal y; la sustraída al dominio particular. En este último caso se encontraban los yacimientos minerales y los mantos de petróleo con carácter inalienable e imprescriptible, que sólo podían ser concesionados administrativamente y mediante la obligación de un impuesto. En caso dado que no se cubriera éste por individuos o compañías o cuando representaran un peligro para los intereses de la Nación, explicaba que ésta podía revertir esa concesión por la vía de la expropiación y mediante indemnización (104).

Como se observa, Molina Enríquez después de participar en el Congreso Constituyente se vio obligado por las circunstancias a tratar de defender -como jurista- y sociólogo- al artículo 27 de la Constitución. Por ello y algunas otras circunstancias, nuestro autor dejaba, como se desprenderá del capítulo siguiente, de ser un intelectual con capacidad de influencia para con sus contemporáneos. Su obra estaba ya hecha en gran medida y a lo largo de sus últimos veinte años de vida que le restaban, esto es de 1920 a 1940, su estrella declinaría progresivamente para, después de algunos destellos, finalmente apagarse.

---

104] Ibid., p. 516.

CAPITULO VI

EL FINAL DEL CAMINO.

A la lucha revolucionaria que azotó la mayor parte del territorio nacional y que modificó sustancialmente la vida de sus habitantes, sucedió la etapa de la reconstrucción económica, política y social del país. La revolución, entre otras cosas, provocó la dispersión del poder político siendo detentado en forma regional por caudillos militares y caciques. Una vez terminado el conflicto con el establecimiento de un poder legal en 1917, la tarea principal fue la de concentrar ese poder en el centro en una forma semejante a la practicada durante el porfirismo (1).

El proceso de concentración política como etapa necesaria para la reorganización del país no fue menos cruento ni menos lleno de vicisitudes que la revolución misma. La inestabilidad política y social, el deterioro de la economía nacional cuyos renglones principales continuaban en manos de compañías extranjeras, así como la persistencia del fenómeno caudillista, hicieron preveer un futuro nada halagüeño para el México posrevolucionario. La gran tarea quedó asignada históricamente a los gobiernos de Alvaro Obregón, Plutarco Elías Calles y Lázaro Cárdenas que progresivamente fueron eliminando al poder militar como órgano decisorio en la vida política del país y encauzando las demandas populares por vías institucionales.

El primer tramo del camino fue largo. Las rebeliones militares y civiles que se dieron un lapso de veintitres años (1917-1940) de repercusiones nacionales, regionales o que sólo quedaron en intentonas, contribuyeron en gran medida a afianzar al

1) Romana Falcón, El agrarismo en Veracruz; la etapa radical (1928-1935), México, Colegio de México, 1977, pp. 4-5.

proceso de concentración política. La rebelión de 1920 cuya cabeza principal era Obregón fue la única triunfante; la rebelión de lahuertista de 1923, la planeada por Arnulfo R. Gómez y Francisco Serrano en 1928, la escobarista de 1929 y la cedillista de diez años más tarde, fueron sólo intentos infructuosos y motivos para la muerte o inhabilitación de sus cabecillas principales.

Respecto a los sectores campesinos y obreros, surgieron organizaciones oficiales tendientes todas ellas a encauzarlos dentro de las vías institucionales para su control y sometimiento. Siendo esta época la de mayor influencia de las ideas socialistas en México, los gobiernos posrevolucionarios estratégicamente hicieron concesiones de principios y aun permitieron la labor de organizaciones no oficiales como la Liga de Comunidades Agrarias de Veracruz, con el fin de legitimar y lograr la estabilización del poder instituido (2).

La creación del Partido Nacional Revolucionario (PNR) a principios de 1929 fue en cierto modo una respuesta a las inquietudes de aquellos que, desde principios de siglo, hicieron pública su preocupación por las vicisitudes a que se veía sujeto un poder político apoyado en la figura de un caudillo. En 1904 y 1909 personajes como Bulnes, Calero, Moheno, García Granados y Molina Enríquez entre otros, argumentaron sobre la necesidad de que el país transitara pacíficamente de un régimen personalista a otro de instituciones en que tuvieran cabida los partidos políticos, las libertades públicas y los principios democráticos. Para ellos, un gobierno institucional era, en suma, una garantía de

2) Lorenzo Meyer, "El primer tramo del camino" en: Historia General de México, México, Colegio de México, 1977, T. IV, pp. 113122.

estabilidad y de desaparición de conflictos entre los depositarios del poder. El asesinato de Obregón a fines de 1928 cuando ya era electo presidente por segunda ocasión, fue coyuntura propicia para retomar esa aspiración de los intelectuales cercanos al poder. La amenaza de levantamientos obregonistas, aunada al conflicto cristero que abarcaba más de un tercio de los estados, fue paso obligado para que Calles anunciara el tránsito del gobierno personalista al de instituciones. Creó entonces el PNR del cual fue reconocido como jefe nato y convirtiéndose, de hecho, en el poder tras el trono, de 1929 a 1934.

La fundación del PNR fue tan sólo un paso más en el proceso de concentración de poder: su función fue la de conciliar las demandas y aspiraciones de sus militantes más importantes (3), dando una importancia secundaria a la incorporación y organización de los sectores obreros y campesinos (4). El gran proyecto que se estipulaba en el programa del partido era el de la conciliación nacional pues se procuraría favorecer a todos los sectores de la sociedad sin que ello implicara el deterioro de los derechos laborales (5). La importancia secundaria de los sectores bajos de la sociedad dentro de esta política de conciliación se hizo mucho más patente con el cambio de orientación de la política agraria gubernamental.

Emilio Portes Gil en su carácter de presidente interino y como símbolo de conciliación entre el callismo y el obregonismo dió un gran auge al agrarismo en el país beneficiando a un mayor

3) *Ibid.*, p. 125.

4) *Idem.*

5) *Idem.*

número de campesinos con tierras que lo que había hecho el propio Obregón durante todo su gobierno (6). Otro rasgo que lo distinguiría de los otros dos presidentes que con él integraron el Maximato fue su intento infructuoso de eliminar el amparo agrario que entorpecía o nulificaba las resoluciones presidenciales de dotación de tierras<sup>7</sup>. Sin embargo y en contraposición a la política presidencial, Calles señaló como indispensable el abandono de la reforma agraria. Pascual Ortiz Rubio como presidente electo, al igual que Abelardo L. Rodríguez que sucedería a aquél a finales de 1932, respondieron en sus gobiernos al llamado del Jefe Máximo. La contrarrevolución agraria se apuntó un triunfo más con el decreto ortizrubista de 30 de diciembre de 1930 en el que se señalaban los siguientes puntos: uno, la ampliación de los ejidos dependería de la capacidad gubernamental para pagar en efectivo y previamente al acto de expropiación; dos, se amplia ba la definición de "peones acasillados" impidiéndoseles incorporarse a todo programa de dotación ejidal; y tres, se aumentaba el número de propiedades que no podían ser afectadas. En la práctica esto suponía una contradicción con los preceptos constitucionales que instituían el acto de expropiación por causa de utilidad pública y mediante indemnización. Por otra parte, los puntos estipulados en el decreto tendían a favorecer los designios callistas hacia el fortalecimiento de una clase media y alta rural en perjuicio de los sectores que habían resentido con más crudeza el conflicto revolucionario y los avatares de la reconstrucción del país. Doce estados de la República harían eco de esta

6) Falcón, Op. Cit., p. 82.

7) Idem.

resolución declarando como finiquitado el problema agrario en 1934, más no así en los estados gobernados por Lázaro Cárdenas, Adalberto Tejeda y Agustín Arroyo Ch. donde la reforma agraria era la esencia de la fuerza de aquellos gobernadores dentro del escenario político nacional (8).

El ascenso de Cárdenas a la presidencia de la República fue el momento culminante del proceso de concentración política iniciado por Obregón. Eliminado Calles del poder, el predominio del partido oficial sobre el ejecutivo de la nación desapareció también y éste último se convirtió en el verdadero eje del proceso político nacional.

El gobierno de Cárdenas, explotó hábilmente el alto potencial de obreros y campesinos imponiéndoles, a la vez, voto y orden con su incorporación en centrales como la Confederación de Trabajadores Mexicanos (CTM) y la Confederación Nacional Campesina (CNC). La transformación del PNR en el Partido de la Revolución Mexicana (PRM) atendió también a la política de fortalecer el predominio del ejecutivo al organizársele en forma sectorial. El nuevo partido que después cambiaría su nombre por el de Revolucionario Institucional (PRI), constó en su organización de los sectores campesinos (CNC), obreros (CTM), popular (FSTE) y el militar. Con ello fue más difícil el manipuleo del partido por los altos jefes militares o los propios caciques regionales.

A la par de estas acciones se fomentó la educación socialista, el movimiento obrero creció bajo el amparo gubernamental y se aplicó sistemáticamente la reforma agraria. Acciones concretas que dieron al régimen cardenista fama y brillo propio, fue -  
 8) Meyer, Op. Cit., p. 140.

ron la expropiación petrolera y de los ferrocarriles cuya infraestructura y explotación seguían en poder de compañías extranjeras, así como su política ejidal de tipo cooperativista en La Laguna y en Yucatán.

La obra de Cárdenas de 1934 a 1940 colmó en gran medida las aspiraciones de Andrés Molina Enríquez que ya se encontraba en las postrimerías de su vida. Su apego a la política cardenista fue plena y no ya encubierta como lo había sido con otros regímenes políticos. Con Cárdenas vio la realización de un viejo anhelo: la destrucción de la herencia decimonónica mexicana de gobiernos débiles apoyados por intereses ajenos a la gran mayoría del país. La estabilidad política y social de México requería, para Molina, de un manejo sutil de los sectores bajos de la sociedad así como de concesiones materiales, vgr. la aplicación de una reforma agraria integral. Con ella se calmaban los ánimos de la mayoría, a ésta se le convertía en una fuente importante de apoyo, garantizaba el predominio gubernamental y, por último, contribuía al logro de una cierta independencia económica del país.

#### A/EN EL MEXICO POSREVOLUCIONARIO 1920-1934.

La vida de Molina Enríquez en el México posrevolucionario no es fácil de rastrear aunque se nos muestra como siempre muy polifacética. Hombre del sistema por convicción o por conveniencia, nuestro personaje ocupó puestos de relativa importancia en las distintas administraciones que se dieron en México de 1920 a 1934. Sabemos por ejemplo que fue Jefe del Departamento de Compi



en cinco volúmenes, de 1932 a 1936. Otras dos obras que escribió y que hoy se conservan como inéditas fueron La Nueva Antropología y La Nueva Etnología. Dentro del ejercicio periodístico, aparecieron bastantes artículos suyos en los periódicos capitalinos La Raza, Excelsior, El Demócrata y El Universal abordando diversos temas entre los cuales, como le era característico, predominaron los que versaban sobre aspectos agrarios.

Cabe destacar que en esta nueva etapa, Molina Enríquez siguió siendo considerado por sus contemporáneos como un radical, dadas sus ideas sobre el problema agrario. El exponerlas públicamente le valdrían, como se verá más adelante, ser expulsado de la Comisión Nacional Agraria en 1922 así como depuesto de la jefatura del Departamento de Compilación y Leyes en 1930. Sin embargo y pese a enfrentarse a años críticos, tenía un prestigio ya ganado y ampliamente reconocido tanto nacional como internacionalmente. En 1930 fue propuesto por el Congreso de la Unión para que se le otorgara un Premio Nacional por su obra de 1909 Los grandes Problemas Nacionales.

Pese a todo el recuento anterior y como se señaló en un principio, es difícil armar las piezas del rompecabezas en torno a la trayectoria y labor de Molina Enríquez en el período de 1920-1934, por lo cual sólo abordamos tres aspectos que tuvieron alguna relevancia como fueron su salida de la Comisión Nacional Agraria en 1922, su labor en la Confederación Nacional Agraria de 1923 a 1925, y su adecuación intelectual desde 1920 en que realizó un replanteamiento de sus conocimientos positivistas hasta la concreción de este mismo en su segunda obra de importancia:

lación y Leyes de la Suprema Corte Justicia durante toda la década de los veinte, puesto del que fue separado en 1930 al desatarse una cacería contra agraristas. También durante todo el período que reseñamos prestó sus servicios como abogado consultor a diversas Secretarías de Estado como fueron la de Hacienda y Crédito Público, la de Educación Pública, la de Agricultura y la de Gobernación realizando una serie de estudios especiales que se le encomendaron.

Dentro de su ejercicio profesional como abogado, Molina elaboró un proyecto de Constitución del estado de Morelos, otro para la fundación de una universidad en el estado de México aparte de trabajar en variados casos como especialista en derecho agrario. Como agrarista, fue uno de los fundadores y dirigente de la Confederación Nacional Agraria nacida en 1923 como una suerte de contrapeso al poder del Partido Nacional Agrarista; asimismo, fue vicepresidente de la Comisión Permanente del Congreso Nacional de Ayuntamientos hacia los últimos años de la década de los veinte. Cabe señalar que de 1930 a 1934, Molina vio reducido su campo de trabajo como se desprende de la multiplicidad de peticiones de empleo que se encuentran en su correspondencia particular, ahora en posesión de su nieta Elisa Molina Enríquez. La causa principal de lo anterior se debió sin duda alguna a la política anti agrarista de los dos últimos gobiernos del "Maximato".

Como escritor Molina Enríquez publicó en 1920 La Clasificación de las Ciencias Fundamentales; La guerra del Pacífico en 1933; y el Esbozo de los diez primeros años, esto es de 1910 a 1920, de la Revolución Agraria de México, hecho a grandes rasgos

el Esbozo de la Revolución Agraria.

a) Separación de la Comisión Nacional Agraria.

Ubicado por sus antecedentes dentro del ala radical de los "agraristas", era lógico que Molina Enríquez se opusiese a la política agraria de Obregón que dejaba en pie el gran sistema latifundista avocándose sólo a la creación de ejidos. En contra de dicha política, se opusieron también hombres como Roque Estrada y José Ortiz Rodríguez, de antecedentes maderistas, así como Antonio I. Villarreal de filiación villista y Secretario de Agricultura y presidente de la Comisión Nacional Agraria con Obregón (9).

También fue lógico que Obregón no permitiera voces disonantes a dicha política dentro de la Comisión Nacional Agraria que era el organismo encargado de llevar a cabo la reforma del agro en el país. Por ello le fue exigida su renuncia a Villarreal en 1921. Tiempo más tarde, esto es el martes 27 de diciembre del mismo año, apareció un artículo de Molina Enríquez en Excelsior criticando no sólo las presiones hechas a Villarreal para que renunciara tanto a la Secretaría de Agricultura como a la presidencia de la Comisión Nacional Agraria, sino también a la política agraria que se estaba llevando a cabo. Juzgaba Molina que ésta era unilateral en tanto sólo se había procedido a la repartición de ejidos, y no "polilateral" cuando se debía haber procedido a fraccionar y dividir el latifundio (10). La represalia no tardó en llegar pues, al día siguiente de aparecida la publicación, le fue negado el carácter que poseía como representante de la Secre

9) R. Gómez, Op. Cit., pp. 300-301.

10) Ibid., p. 300.

taría de Hacienda y, por tanto, separado definitivamente como vocal de la Comisión Nacional Agraria (11). Dicha separación no fue vista con malos ojos por Marte R. Gómez futuro Secretario de Agricultura de 1929 a 1930 y de 1941 a 1946, que juzgó que este era un bien para la propia Comisión pues Molina ni asistía a las juntas, "...o dejaba cometer errores que después criticaba, ignorando la parte que había tomado en ellos..."(12). Años más tarde, Gómez siguió creando un clima poco propicio para el abogado mexicano. Basta leer las cartas que dirigió a Vasconcelos y a Calles en 1925 en las cuales lo llamó claudicador y acomodaticio e insistió en la necesidad de que se le negara el título de agrarista (13).

Otro tanto hizo el periódico conservador Omega dirigido por Daniel R. de la Vega, el que lo llamó burócrata y fuertemente adherido a la "roca del presupuesto" además de radical y solidario de Villarreal (14). Pese a su separación y a lo opinado por Marte R. Gómez y el silencio de Obregón ante la protesta del afectado (15), curiosamente no se le desprendió de la llamada "roca del presupuesto" y aun fue nombrado representante de la Secretaría de Gobernación y se le designó la vicepresidencia de la Confederación Nacional Agraria a principios de 1923. Es cierto también que nuestro autor tuvo la oportunidad de congraciarse con el ré-

11) AME a Alvaro Obregón, junio 27 de 1922, AGN, FP, Obregón-Calles (809 - m - 289).

12) R. Gómez, Op. Cit., p. 301.

13) Marte R. Gómez a José Vasconcelos, septiembre 15 de 1925; Marte R. Gómez a Plutarco Elías Calles, junio 5 de 1925 en: M. R. Gómez, Vida Política Contemporánea. Cartas de..., México, F.C.E. (Colec. Vida y Pensamiento de México), 1978, pp. 68, 59-62.

14) Anónimo, "El despojo agrarista", Omega, enero 14 de 1922, p.1.

15) AME a Alvaro Obregón, junio 27 de 1927, AGN, FP, O-C (809-m-289)

gimen al adherirse a la decisión de Obregón de desaprobare la Circular del 16 de noviembre de este mismo año la cual se reducía el tiempo requerido para la dotación de tierras ejidales, acusando a su autor Miguel Mendoza López Schwertfeger -Secretario de la Comisión Nacional Agraria y simpatizante del zapatismo- de profesar ideas comunistas (16).

b) En la Confederación Nacional Agraria.

El 9 de marzo de 1923 en el seno del Partido Nacional Agrarista (PNA) fundado por intelectuales zapatistas como Antonio Díaz Soto y Gama, Aurelio Manrique, Rafael Ramos Pedrueza, Rodrigo Gómez y Felipe Santibañez nació la Confederación Nacional Agraria (CNA) bajo el lema de "Tierra y Libertad". La importancia de esta nueva organización radicó en ese entonces en sus fines y en la extracción e influencia de sus dirigentes: Gildardo Magaña presidente, Andrés Molina Enríquez y Miguel Mendoza López Schwertfeger vicepresidentes, y Saturnino Cedillo vocal (17).

En cuanto a sus fines, que provocaron su rompimiento con el PNA en mayo del mismo año, la CNA se propuso por un lado obtener la titularidad del agrarismo para apoyar la candidatura de Calles a la presidencia, por otro, dar una solución distinta a la problemática agraria al considerar que los dirigentes del PNA manipulaban las demandas campesinas con fines políticos (18).

- 16) AME, "Cuales pueblos tienen derecho a ejidos; al Sr. Lic. Don Miguel Mendoza López, en particular, y al Partido Nacional Agrarista en general", cit. en: R.E. Ruiz, Op. Cit., p. 283.
- 17) González Navarro, La Confederación..., Op. Cit., p. 76; Otto Granados, Las organizaciones campesinas, México, Océano, 1983, p. 24; Meyer, Op. Cit. pp. 136-137, Op. Cit., p. 292.
- 18) Meyer, Op. Cit., p. 135; Granados, Op. Cit. p. 24.

La presencia de personas de antecedentes zapatistas dentro de las dos organizaciones campesinas oficiales hablaba muy bien de la política obregonista de atraerse a un movimiento que había sido hostil a todos los gobiernos de la década pasada. La oportunidad de que ocurriera este acercamiento se realizó en el momento del Plan de Agua Prieta, último levantamiento militar triunfante por el cual Carranza halló la muerte en Tlaxcalaltongo y Obregón el camino a la presidencia de la República. Dicho Plan contó con el apoyo del zapatismo (19) y de sus intelectuales quienes, encabezados por Soto y Cama, fundaron el PNA que propugnó desde ese entonces por una solución ejidal al problema agrario (20). Adolfo de la Huerta que ocupó interinamente la presidencia y Obregón ya como primer magistrado electo reconocieron que la reconstitución de los ejidos era una necesidad política inevitable (21). De hecho Morelos, Puebla y Tlaxcala fueron los únicos estados de la República donde se realizaron amplias transformaciones por el carácter levantizco de sus poblaciones en el conflicto revolucionario (22). A estas correspondieron la Ley de ejidos de 28 de diciembre de 1920, el decreto de 22 de noviembre de 1921 en que se sentaron las bases para una reglamentación agraria, y el Reglamento Agrario de 17 de abril de 1922 en que se fijaron las bases para la dotación y la reconstitución de los ejidos y los procedimientos a seguir ante las autoridades (23). Sin embargo, la iniciativa del gobierno obregonista respecto a la regla -

19) Womac, *Op. Cit.*, p. 356.

20) R.E. Ruiz, *Op. Cit.*, p. 293; Meyer, *Op. Cit.*, p. 135.

21) Michael Gutelman, *Capitalismo y Reforma Agraria en México*, México, ERA (Colect. Problemas de México), 1983, pp. 89-91.

22) Falcón, *Op. Cit.*, p. 5.

23) Mendieta y Núñez, *Op. Cit.*, pp. 203-218.

mentación agraria que fundamentaba el régimen ejidal de tenencia de la tierra, hizo patentes algunas limitaciones al mismo. Reconocía como inafectables aquellas haciendas con carácter agroindustrial como las de Morelos, Yucatán, Coahuila y Sonora contraviniendo los preceptos del artículo 27 constitucional (24) y también introducía la personalidad del hacendado en el proceso de dotación y reconstitución de ejidos, dando lugar a interminables juicios por la capacidad de aquél de oponerse a una demanda que antes se dirimía entre el campesino y el gobierno (25). La imposibilidad de resolver el problema agrario únicamente por la vía ejidal, así como la resistencia propia de las autoridades constituidas para apoyarla en todas sus consecuencias, fueron campo fértil para la CNA que más que creación autónoma fue, seguramente, propiciada por el propio Obregón. Tal posibilidad se deriva tanto de aquellos puntos de la legislación ejidal que limitaban la afectación a la hacienda como de la propuesta de la CNA a la problemática agraria basada en el apoyo al ejido, a la pequeña propiedad y a la hacienda. En su cuadro dirigente también se hizo patente esa posibilidad de que la CNA fuera una organización que, impuesta por el Estado, representara la digna sucesora del PNA en el gobierno callista dada la composición de su dirigencia.

Magaña había tomado las riendas del movimiento zapatista a la muerte de su caudillo en 1919 y promovido el apoyo de los diferentes jefes que reconocían su autoridad en el movimiento de Agua Prieta en 1920. En 1923, seguía teniendo influencia en el ejército dada su calidad de jefe de una oficina federal de colo-

24) R.E. Ruiz, Op. Cit., p. 281.

25) Gutelman, Op. Cit., p. 91; Mendieta y Nuñez, Op. Cit., p.219.

nias militares (26). Para los observadores de la época causó no poca sorpresa el que un hombre como Magaña de tan claros antecedentes zapatistas fuera el presidente de una organización en la que el ejido era sólo un punto de su programa (27). Otro tanto sucedió con López Schwerdtfeger que de 1914 a 1916 fue el secretario general del Cuartel General zapatista y el que en 1922, fue acusado por Molina Enríquez como comunista por la Circular de 16 de noviembre en que, como Secretario de la Comisión Nacional Agraria, reducía el tiempo para la dotación de tierras ejidales (28). En el caso de Molina Enríquez no se observaba ninguna contradicción entre sus antecedentes y los puntos del programa de la CNA ya que tan sólo un año antes, esto es en 1922, había sido separado de la Comisión Nacional Agraria por su crítica a la solución ejidal (29). Por último, Cedillo fue el caudillo zapatista de San Luis Potosí durante el conflicto revolucionario y, en los años veinte y la mayoría de los treinta, un general respetado por el cacicazgo político y militar que ejerció en ese estado de la República (30).

Dejando de lado la anterior problemática es sin duda interesante la pugna entre el PNA y la CNA que, nacidos dentro de la esfera gubernamental respondieron en su momento a la política agraria de los gobiernos de Obregón y Calles con el fin de encauzar el movimiento campesino sin buscar agitarlo ni movilizarlo en apoyo a sus demandas (31). Sus principales ideólogos fueron Soto y

26) Womac, *Op. Cit.*, pp. 350 y 367.

27) R.F. Ruiz, *Op. Cit.*, p. 292.

28) Womac, *Op. Cit.*, p. 367; AME, "cuales pueblos...", *art. cit.*

29) AME a Alvaro Obregón, junio 27 de 1922, AGN, FP, O-C [809-m-289].

30) James Cockcroft, *Precursores intelectuales de la Revolución Mexicana. México, Siglo XXI, 1976*, p. 210; Falcón, *Op. Cit.*, p.4; Jean Meyer y Enrique Kranze, *Estado y Sociedad con Calles (1924-1928)*, México, Colegio de México (Historia de la Revolución Mexicana N.º 9), 1977, p. 60.

31) Meyer, *Op. Cit.*, p. 137.



Gama por el PNA y Molina Enríquez por la CNA.

Soto y Gama, como dirigente del PNA, consideró al agrarismo "...como un movimiento de defensa de un organismo social corroído por el monopolio de la tierra" (32) contra el cual los campesinos no estaban lo suficientemente preparados y organizados para hacerle frente (33). Por tal razón en forma paternalista, los militantes agraristas (PNA) demandaban la reconstrucción de los ejidos en tanto éstos eran la única posibilidad de lograr la elevación moral e intelectual del campesinado (34). Opinó que la labor del gobierno había respondido con creces a esta demanda pues no sólo había considerado a la reforma agraria como un simple reparto de tierras, sino también la importancia del crédito, la irrigación y la dotación de elementos de trabajo para que el ejido cumpliera sus fines (35). Desechó la idea de que el ejido se confundiera con el comunismo porque al contrario de éste, el régimen ejidal aseguraba la propiedad de la cosecha a quien la producía (36). Por último, consideró que las políticas tendientes a este fin se hallaban en una fase embrionaria que sólo alcanzarían su desarrollo cuando se organizara una red de instituciones cooperativas apoyadas por la irrigación y la refacción agrícola; con ello se contribuiría a aumentar la producción del campo, a abaratar los productos de primera necesidad y a solucionar de manera indirecta el problema obrero y el de la clase media al "...abrirles una am-

32) Antonio Díaz Soto y Gama, "Cómo se juzga al agrarismo en el país y cómo debe resolverse", Excelsior, septiembre 8 de 1924, p. 1.

33) Idem.

34) Ibid., p. 8.

35) Ibid., pp. 1 y 8.

36) Ibid., p. 8.

plísimas esfera de actividad productiva en la libre explotación de las tierras sujetas a reparto" (37).

En contraposición a lo declarado por Soto y Gama, la CNA propugnó por la reconstrucción de los ejidos, el fraccionamiento de los latifundios, el fomento de la pequeña propiedad, la creación de nuevos pueblos mediante la dotación de tierras y el fomento a la irrigación, la excensión de impuestos a las transacciones pequeñas y al patrimonio familiar (38). Cabe señalar que, paradójicamente, la nueva organización campesina retomó la consideración que a nuestro autor le había valido su separación de la Comisión Nacional Agraria.

A mediados de 1924, la CNA convocó a una Convención Nacional Agraria a todos los pueblos, los pequeños propietarios, los hacendados dispuestos a dividir sus propiedades, banqueros, intelectuales y autoridades con el fin manifiesto de dar solución tanto al desempeño, como para abaratar la producción de alimentos en beneficio de las clases populares (39). Obregón declinó esta invitación por parecerle que dicha Convención se vería perjudicada al aparecer bajo la tutela oficial y "...para que no se fuera a creer que la aceptaba y se solidarizaba con un proyecto que probablemente fracasaría (40). Pese a ello, la Convención señaló los medios para solucionar la problemática existente en el país y, a la vez, se adhirió a la candidatura del general Plutarco Elías Calles para la vicepresidencia de la República (41).

37) Idem.

38) González Navarro, La Confederación..., Op. Cit., p. 76.

39) Ibid., p. 77.

40) Cit. en idem.

41) Idem.

Las medidas prácticas que la CNA propuso al problema agrario no eran del nada nuevas y debieron provenir de Molina Enríquez que, a principios de 1925, se ostentaba ya como presidente de esta organización agraria. Se propuso la creación en el Norte de nuestro territorio del bosque y de la hacienda, en el centro del rancho o la pequeña propiedad individual y, en el Sur, y en las costas, del pueblo comunal con su ejido (42). Como más tarde Molina aseguró a Calles, esta propuesta se fundamentaba en la consideración de que cada región del país tenía una población característica ya fuera criolla, mestiza o indígena, así como características topográficas propias que requerían de una forma de propiedad en particular. Por tanto, el predominio del criollo y las vastas extensiones de tierra existentes en el Norte, hacía necesaria la existencia de las haciendas capitalistas (43). Cabe señalar al respecto que no se trató de señalar un límite preciso entre la propiedad individual y la hacienda, indicándose que esta era una facultad de cada uno de los estados de la República. Estos debían entender que para ello:

"(El parvifundio o pequeña propiedad individual se media por)...la extensión media que pudiera cultivar un hombre con capital y con brazos a sueldo, sin tomar en cuenta las condiciones de terreno y del cultivo porque eran variables" (44).

Ahora bien, para proceder al fraccionamiento de los latifundios se debía imponer:

"(Un)...impuesto a la extensión territorial que excediera el límite del parvifundio; (la)...expropiación para ensanchar las poblaciones agrícolas; (la)...creación de nuevas poblaciones den

42) Idem.

43) CX. en R.E. Ruiz, Op. Cit., p. 311.

44) Idem; González Navarro, La Confederación..., Op. Cit., pp.77-78.

tro de las haciendas en la extensión excedente del parvifundio" (45).

Aunque la CNA propugnó por una división pacífica del latifundio allí donde fuera necesario hacerlo, solicitó de las autoridades civiles y militares que no intervinieran cuando alguna hacienda fuera invadida por los comuneros (46). En suma, como señala González Navarro, la CNA propugnó porque se atacara al latifundio en forma directa y no a pellizcos (47) pero su apego a la vía legalista de no rebasar los cauces institucionales y, por tanto, su desvinculación con los sectores rurales, fueron la causa esencial de su infuncionalidad.

Con respecto a las ideas de nuestro personaje ya como vicepresidente o ya como titular de la CNA, cabe señalar que entendía al agrarismo como un arma política, situación creada por el PNA que trataba de instaurar en la República "centros comunistas" a través de los ejidos (48). Indicaba que éstos no eran una solución viable para el problema agrario nacional pues tan sólo se beneficiaba al indígena -un 20% de la población- y no al mestizo (49); además se caía en el juego del PNA que tendía a favorecer a los hacendados (50).

Molina Enríquez repitió una vez más su advertencia de un pro-  
bable estallido social semejante al ocurrido unos años antes (51).

45) González Navarro, Ibid., p. 78.

46) Idem.

47) Idem.

48) AME, "Cómo se juzga al agrarismo en el país y cómo debe resolverse", Excelsior, septiembre 18 de 1924, p.1.; AME, "El Partido Nacional Agrarista ha hecho al agrarismo más daño que los mismos latifundistas", El Demócrata, mayo 26 de 1925, p. 1.

49) Idem.

50) Idem.

51) AME, "El tratado con el Japón y la bandera agraria de la disolución de las haciendas", El Demócrata, julio 10 de 1925, p.T.

Radical por fama y reformista por convicción, siguió prefiriendo las medidas que encauzaran las demandas campesinas por vías pacíficas e institucionales. Pero no por ello dejó de criticar a la política agraria estatal caracterizándola como un "método de reducción al absurdo" (52) incongruente con la necesidad histórica del país de formar una nacionalidad esencialmente mestiza (53).

Como ya hemos visto al hablar de las propuestas prácticas de la CNA que pueden ser atribuidas a Molina Enríquez, que aquellas en nada superaron a las teóricas. Por ello no hay que sorprenderse de sus propuestas a Obregón y a Calles ni porque calificarlo como "apóstol del mestizo capitalista" ni "menospreciador del indígena" (54). En primer lugar, Molina propugnó por una reforma agraria que beneficiara tanto a indígenas y a mestizos y no a los criollos o latifundistas como se seguía haciendo. En segundo término, para nuestro personaje esto contribuiría a un fortalecimiento del Estado ante sus tradicionales enemigos pues, la respuesta a las demandas campesinas, no implicaba una transformación radical del orden social existente. Fra en sí misma, una propuesta de disminuir los conflictos o las tensiones sociales en y a través del Estado que, de esa manera, se convertiría en árbitro y obtendría una mayor estabilidad y continuidad.

### c) La adecuación intelectual.

Las experiencias vividas durante el conflicto revolucionario fueron un factor determinante para que Molina Enríquez hiciera una revisión exhaustiva de sus planteamientos positivistas y tratara

52) R.E. Ruiz, Op. Cit., p. 281.

53) Idem.

54) Ibid., pp. 310-311.

de adecuarlos a la realidad vivida. Por tal motivo en el año de 1920 publicó la Clasificación de las Ciencias Fundamentales que, según declaración suya, era el fruto de la reflexión que había llevado a cabo durante más de quince años (55). Dentro de la misma línea, escribió dos libros más que fueron La nueva Etnología y La nueva Antropología que nunca publicó y de los cuales retomó fragmentos en la edición de 1936 de la Clasificación de las Ciencias Fundamentales. Ya entre los años de 1930 y 1936, Molina aplicó sintéticamente su nueva propuesta teórica en el Esbozo de los diez primeros años de la revolución agraria de México. Muy al margen de las anteriores obras, nuestro personaje publicó El artículo 27 y la guerra mundial del Pacífico en el año de 1933. Analizar pormenorizadamente cada una de las publicaciones de nuestro personaje de 1920 a 1936 requeriría de un estudio aparte, por lo que pasamos a hacer un examen breve de la adecuación que venimos observando. El que México se hubiera visto profundamente afectado por el conflicto revolucionario suscitó en Molina la inquietud de modificar sus ideas y sus conceptos. Se mostró totalmente contrario a la idea positivista de que todos los pueblos tenían que pasar en forma obligada por etapas sucesivas de desarrollo (56). Esto era para él totalmente discordante con lo que mostraba la propia realidad nacional. Por tanto consideró necesario crear una nueva ciencia distinta a la sociología pues ésta, como tal, no había podido fijar ni sus límites ni formular con precisión sus principios, además de tener un error teórico fundamental que era el de considerar a las sociedades como estáticas (57). Propuso como

55) AME, Clasificación de las Ciencias Fundamentales. México. Talleres gráficos del Museo Nacional, 1935, p. 3.

56) Ibid., pp. 3-4.

57) Ibid. p. 58.

digna sucesora a la Etnología, ciencia dedicada al estudio de la naturaleza colectiva o social de los agregados humanos. Esta, por fuerza, habría de imponerse entre las ciencias restantes (58) ya que llegaría a ser... la verdadera ciencia política, la ciencia que deberán aplicar los hombres de estado (59). Esta nueva propuesta teórica como veremos mas adelante fue expuesta por Molina en el Esbozo. Sin embargo, hemos encontrado cierta información que nos permite conocer su intento por hacer un estudio de la problemática nacional, fuera de la línea oficialista. El gobierno de Pascual Ortiz Rubio se caracterizó desde su inicio por una vocación antiagrarista que habría de contar entre sus víctimas al propio Molina. Al mes siguiente de que Ortiz Rubio asumiera la investidura presidencial, el abogado mexiquense notificaba a Emilio Portes Gil, Ministro de Gobernación, su destitución del puesto que ocupaba en la Suprema Corte de Justicia y la reducción de sus ingresos a sólo nueve pesos diarios por su trabajo en el Museo Nacional (60). Esto sería determinante para que el abogado mexiquense, al que ya se le había encargado por el propio Museo que escribiera una Historia de la Revolución Mexicana, buscara en el extranjero una fuente de financiamiento distinta a la oficial para poder costear una obra crítica más independiente y honesta (61). A esto coadyuvaba el hecho de que el propio Molina sabía muy bien que su obra de 1909 Los grandes problemas nacionales era ampliamente reconocida en el extranjero (62) y comparada por Herbert In

58) *Ibid.*, pp. 58-59, 65-69.

59) *Ibid.*, p. 67.

60) AME a Emilio Portes Gil, febrero 7 de 1930, CPEME.

61) AME a Ingram Herbert Priestley, septiembre 30 de 1930, CPEME.

62) Frank Tammenbaum a AME, mayo 10 de 1929, CPEME.

gram Priestley, profesor de la Universidad de California, con la de Humboldt dada su influencia para México (63). Molina Enríquez expresó a Priestley su deseo de que, al igual que Frank Tammenbaum autor de The Mexican Agrarian Revolution, la Universidad de California le extendiera un contrato para escribir la Historia de la Revolución Mexicana de 1920 a 1925 (64). Aducía para ello cuatro razones: la primera, haber sido autor de Los grandes problemas nacionales; la segunda, haber realizado trabajos especiales sobre el período de 1910 a 1925; la tercera tener los suficientes materiales para escribir dicha obra en un plazo relativamente corto y; la cuarta, haber sido testigo presencial de los hechos de mayor trascendencia de la revolución (65). Añadía que dicho contrato, (el cual podía muy bien conseguir en el país) le permitiría escribir dicha obra con más independencia y sin el temor de que muchos de sus juicios le provocaran "graves dificultades" (66). La contestación de Priestley el 3 de octubre del mismo año sería totalmente negativa para los propósitos de Molina ya que se le recomendó que buscara una casa editora con más recursos que la Universidad de California (67). No quedó más remedio para nuestro personaje que el avocarse a escribir lo que finalmente fue el Esbozo bajo el patrocinio del Museo Nacional y con la ayuda de la Secretaría de Gobernación.

----- Desde el primer momento, Molina Enríquez subrayó el carácter

63) AME al Secretario de Educación Pública, febrero 15 de 1930, CPEME.

64) AME a Ingram Herbert Priestley, septiembre 30 de 1930, CPEME.

65) *Idem.*

66) *Idem.*

67) Ingram Herbert Priestley a AME, octubre 3 de 1930, CPEME.



que su última gran publicación tendría al llamarla un esbozo de la revolución de carácter agraria que había sufrido México de 1910 a 1920, esto es, un análisis etnológico de la Revolución Mexicana (68). Para él, ésta no podía explicarse ni por las grandes figuras históricas ni por los acontecimientos (69), sino tratando de comprenderla a la luz del estudio del desarrollo sociohistórico del país, del cual era su culminación lógica. Rechazaba para esto a la historia entendiéndola como una crónica de sucesos donde, escasamente, se lograba relacionar a los hombres con los factores económicos (70); asimismo, mostró su desacuerdo con lo que llamó la historia de Marx por considerar que ésta, como la sociología, tenía por verdadero y concluyente el que todos los pueblos tuvieran que pasar por ciclos de desarrollo iguales (71).

El Esbozo que fácilmente revela sus fuentes originales que fueron La Reforma y Juárez y Los grandes problemas nacionales, tuvo sin embargo un fundamento metodológico diferente, es decir, la consideración de que no hay pueblos retrasados ni pueblos adelantados sino una gran diversidad de ellos en coexistencia común (72). Aparte de esto último, el plan de la obra repite en su generalidad al de las obras arriba citadas pero en una forma más concreta y lógica. Esto último provino fundamentalmente de las propuestas teóricas contenidas en su libro Clasificación de las Ciencias Fundamentales (73).

68) AME, Esbozo, t.V, p. 12.

69) Ibid., p. 10.

70) Idem.

71) Ibid., p. 11.

72) Ibid., t. I, p. 11.

73) El Esbozo no puede ser caracterizado como un estudio histórico pese a su estructuración cronológica que abarca desde la época prehispánica hasta 1920. Utilizando a la Historia de México como un medio y no como un fin en sí mismo, trató de demostrar que el problema agrario con todas sus im-

A lo largo de cada volumen de los cinco que componen la obra, el lector obtiene una visión de conjunto del proceso de desarrollo logrado por México, así como su relación con la cultura universal que, a su vez, lo explica y lo determina. Molina subrayó como característica fundamental a todos los pueblos occidentales, el gran apego al medio físico y a las formas jurídicas de tenencia de la tierra. En México, éstas fueron creadas a raíz de la conquista española, porque introdujeron la noción del derecho de propiedad territorial con la Bula Noverint Universal (Rerum Novarum), así como por la división de razas existentes en cuatro grupos: indígenas, españoles, criollos y mestizos.

Repitiendo en gran medida lo que ya había escrito en la primera década de este siglo -por lo que creemos no necesario repetir- Molina dedicó el quinto volumen del Esbozo para analizar el conflicto revolucionario iniciado en 1910. Señaló a éste como un paso trascendental hacia el cumplimiento de un destino histórico. El origen de la lucha es racial con todo lo que ésta implica: predominio sobre el medio físico. Esto es lucha por el poder político, económico y social que Madero no logra cumplir exitosamente por llevar a cabo una revolución política; tampoco Huerta y el gobierno de la Convención que no aciertan a aplicar medidas reformistas. Para Molina Enríquez, sólo el movimiento constitucionalista encabezado por Venustiano Carranza, demostró inteligencia al elevar a categoría de leyes las demandas que históricamente se habían venido propugnando por las fuerzas sociales. A estas respondieron la Constitución de 1917 en general y, en particular, el artículo 27 de la misma. Sin embargo anotó:

-----  
 plicaciones económicas, políticas y sociales, segun siendo el mayor obstáculo para el país: Ibid., t. V, p. 12.

"La Revolución comenzada en 1910 no ha terminado todavía; ha sido uno de tantos episodios (el más profundo y trascendente) de las luchas agrarias comenzadas desde la Independencia, para destruir los latifundios que son las raíces madres de la organización por castas que subsiste todavía" (74)..

#### B/ LOS ÚLTIMOS AÑOS.

Los últimos cinco años de vida de Andrés Molina Enríquez fueron aun de una gran actividad pese a lo avanzado de su edad y lo minado de su salud, hecho que le hizo estar conciente de que la muerte estaba ya cerca. En estos años se describió a sí mismo de la manera siguiente:

"A pesar de que el color de la salud y la barba florida, dan a mi cara perfiles mitad árabes y mitad judíos, cierta apariencia de tipo español, en el fondo de mi ser, por enlaces de mis antepasados aragoneses y andaluces con unidades indias (mi abuela materna era india de pura sangre) me siento indio de raza, indio de corazón e indio de cultura; soy uno de tantos otomíes como hay muchos en el lugar en que ví la primera luz" (75).

Esta descripción, cabe señalarlo, fue la justificación que nuestro personaje dió a sus contemporáneos acerca del que pretendía ser su nuevo campo de interés intelectual: el indigenismo, parte importante de la política social cardenista que a principios de 1936 crearía el Departamento de Asuntos Indígenas. Así, en esta su última etapa, Molina hizo más evidente el tono discursivo de su obra creando el periódico quincenal El Reformador, auspiciando la fundación de una organización indigenista llamada Organización Nacional de Indios de la República (ONIR), sustentando varias conferencias radiadas y entablando una polémica agraria con su amigo Luis Cabrera, todo ello con el objetivo manifiesto

74) *Ibid.*, p. 193.

75) AME, *La guerra...*, *Op. Cit.*, p. 5.

de apoyar al régimen cardenista con el que simpatizaba abiertamente. Al margen de lo anterior, Molina Enríquez continuó como abogado consultor del Departamento de Población de la Secretaría de Agricultura hasta 1936, así como su labor docente en el Museo Nacional y en el Instituto de Preparación del Profesorado de Escuelas Secundarias hasta 1937. Ya a fines de 1938 y por habersele negado una pensión de retiro, se trasladó a la ciudad de Toluca para ocupar una magistratura del Tribunal de estado de México, así como para impartir varias cátedras en el Instituto Científico y Literario hasta el momento de su fallecimiento (76).

a) En apoyo del cardenismo: El Reformador y la polémica Molina-Cabrera.

Las simpatías que Molina Enríquez mostró hacia el régimen cardenista fueron, en parte, fruto de las consideraciones que el propio Lázaro Cárdenas mostrara hacia nuestro personaje antes de la contienda electoral que lo elevó a la presidencia de la República. En la correspondencia personal de Molina se encuentra una carta en que Cárdenas le agradecía el hecho de que se hubiera adherido a su candidatura felicitándose, a la vez, de que "...una persona con tantos méritos agrarios reconocidos..." lo hubiera hecho y le expresaba su deseo de sostener una entrevista personal para conocer sus puntos de vista sobre el problema agrario de México (77). Dos años más tarde y correspondiendo a esa atención, Molina manifestó abiertamente su apoyo a Cárdenas al referirse a la expulsión de Plutarco Elías Calles del país como "...el acto

76) Alvaro Molina, *Op. Cit.*, p. 23.

77) Lázaro Cárdenas a AME, diciembre 5 de 1933, CPENE.

más trascendental para México después de la caída de Díaz..." (78). Acto seguido fue la aparición de El Reformador del que Molina apareció como fundador, editor y director.

El Reformador con una vida aproximada de dos años y medio y del que aquí hablamos con brevedad, se definió desde su primer número como un periódico no político pero, contradictoriamente, se declaró como un "Amigo sincero y desinteresado del Señor General Cárdenas..." con el fin de "...contribuir a la estabilidad de su gobierno..." y subrayaba su carácter de portavoz de los indígenas y mestizos que, en su opinión, no tenían ninguna representación en la prensa de México (79). Meses más tarde y ahondando esa contradicción, el periódico de Molina arremetió contra los llamados fascistas y comunistas (80), por considerarlos tanto un obstáculo para la labor del gobierno así como ideologías extrañas al país (81). Al contrario de estas dos corrientes, la nueva publicación afirmaba su tendencia liberal y nacionalista arremetiendo contra todo aquello que considerara proveniente de los grupos criollos o extranjeros (82). Asimismo y reflejando las ideas de su director, El Reformador señaló al latifundio como el obstáculo principal que seguían enfrentando los diferentes regímenes emanados de la Revolución para llevar a su realización las promesas contenidas

78) AME a Lázaro Cárdenas, AGN, FP, Lázaro Cárdenas (704.22/55).

79) Anónimo, "El Reformador", El Reformador, agosto 1 de 1935, p. 1.

80) Anónimo, "Ni fascistas ni comunistas: ni dorados ni rojos, nosotros, somos nosotros", El Reformador, diciembre 1 de 1935, pp. 1 y 8.

81) Idem.

82) Anónimo, "Los nacionalistas de la Nación y los nacionalistas inflados por los intereses extranjeros", El Reformador, noviembre 15 de 1935, p. 5.

en la Constitución de 1917.

La problemática nacional tanto para los redactores de El Reformador como para el propio Molina Enríquez muy semejante a la de principios de siglo durante el régimen porfirista. Un ejemplo claro de ello fue la ilustración intitulada "Expresión gráfica de nuestro estado social" que apareció en la mayoría de los números del periódico de Molina. Esta ilustración que asemejaba un número ocho, señalaba que el centro de poder económico y social del país seguía estando detentado por los criollos y los extranjeros que eran una minoría privilegiada; en contraste, existía una mayoría mestiza e indígena que careciendo de lo más elemental eran, en sí mismos, los verdaderos conformadores de la nacionalidad mexicana (83). Cabe indicar que en esa ilustración no había mención alguna acerca de la existencia de una clase media. Ahora bien, el propio Molina fue todavía más directo al negar sistemáticamente resuelto el problema agrario de México. En su opinión el programa social de la Revolución había sufrido tres desviaciones: la primera, la de tratar de solucionar el problema agrario por la vía ejidal, hecho que sólo había producido que el latifundio existiera en detrimento de la pequeña propiedad; la segunda, de que se diera una ilógica preferencia al problema del trabajo sobre el agrario y; la tercera, la de haberse perdido de vista cual era el verdadero problema agrario nacional (84). Esto, simplemente, quería significar que México en plena década de los treinta seguía siendo uno de los primeros países latifundistas del mundo (85). Pese a lo

83) Véase ilustración en el anexo no ubicado en el apéndice documental.

84) ANE, "La obra de la Revolución", El Reformador, julio 15 de

85) Anónimo, "La Reforma Agraria. Enorme diferencia entre lo que la Revolución prometió hacer y lo que ha hecho" El Reformador, nov. 1 de 1932. p. 8.

anterior había un cierto optimismo de que el gobierno de Cárdenas lograra la transformación económica y social de México:

"El gobierno que preside el Señor General Cárdenas, en su propósito bien definido de liberar a las masas campesinas compuestas por indios mestizos e indios, pa-  
tentiza que tiene clara comprensión del problema de Mé-  
xico en su aspecto fundamental, y será la unificación  
de esas masas la que dará al traste con el predominio de  
los criollos en las esferas oficiales y en las Cámaras  
(86). Las oligarquías en las esferas oficiales y la uni-  
ficación campesina".

Aun más significativo que El Reformador fue el tono de la po-  
lémica que Molina Enríquez sostuvo contra Luis Cabrera con motivo  
de la política agraria cardenista. Significativa no sólo para co-  
nocer los puntos de vista de nuestro autor, sino también porque  
dicha polémica representó la síntesis acabada del movimiento de  
apoyo u oposición que encontró el régimen cardenista en la aplica-  
ción de una reforma agraria muy acorde a los preceptos constitu-  
cionales.

Con un estilo ágil y ameno muy tendiente a la mordacidad,  
Luis Cabrera escribió una serie de artículos con los cuales hacía  
manifiesta su oposición a las afectaciones agrarias que el gobier-  
no cardenista había llevado en La Laguna y en Yucatán en los años  
de 1936 y 1937. Hacía manifiesto que no estaba en contra de que  
se liberara a los campesinos de su ancestral condición de esclavos  
y de que se les convirtiera en hombres libres; a lo que se oponía  
era que esa redención del campesino se verificara ilegalmente,  
es decir, fuera de los preceptos de la Constitución (87).

Explicando su pensamiento, Cabrera señalaba que no estaba en con-

86) Anónimo, "Las oligarquías en las esferas oficiales y la unificación campesina", El Reformador, noviembre 15 de 1935, P.1.

87) Luis Cabrera, "La Cruzada del Mayab", incluido en: Luis Cabrera, Obras Completas, México, Oasis, 1975, t. IV., p. 153.

tra de la repartición de tierras a los campesinos ni de que se mejorase su condición o de que se fraccionaran las tierras necesarias para ese propósito, sino de que el Estado se convirtiera en el máximo propietario nacional acabando o reduciendo al mínimo a la hacienda (88). Asimismo se manifestaba en contra de lo que consideraba "...un ensayo de República Socialista en Yucatán" (89). Para él esto consistía en lo siguiente:

"Desaparecerá la hacienda, como institución agrícola, se tomará la tierra dividiéndola en grandes lotes llamados falansterios ejidales, para repartirla... entre las agencias del Banco Ejidal y para organizar técnicamente el trabajo a tantos indios por hectárea. Los campesinos se verán libres de sus antiguos amos y en su lugar el Gobierno Paternal se encargará de que los mayas redimidos trabajen más científicamente." (90).

Molina Enríquez contra lo opinado por Cabrera escribió el artículo la "Gloriosa cruzada del Mayab" donde, en suma, lo tildó de criollo y reaccionario (91). En este escrito, Molina era tajante al recordar a Cabrera como él había sido -junto con la Comisión Nacional Agraria y los hacendados- uno de los verdaderos responsables de la situación que ahora se atrevían a censurar. Esta crítica que se extendía a los gobiernos posrevolucionarios en México radicaba en la consideración de que, por motivos políticos, la solución al problema agrario nacional se había visto tergiversada a fin de no afectar gravemente al sistema de la gran propiedad:

"El defecto capital de toda la política ejidal seguida hasta ahora, consiste en su carácter transaccional; ha pretendido dar tierra a los campesinos, dejando subsistir las haciendas que por su carácter feudal contrapuesto a todo régimen industrial posible, debían haber sido ya, totalmente destruidas" (92).

88) *Idem.*

89) *Ibid.*, p. 157.

90) *Ibid.*, p. 158.

91) A.M.E. "La gloriosa..." en: A.M.E., *Los ejidos de...* *Op. Cit.*, p. 8.

92) *Ibid.*, p. 21.



Lo anterior, suponemos, era para Molina el fracaso de una política reformista débil que, en la práctica, había sido para él una simple y pura demagogia.

No obstante, Molina le reconocía a Cabrera los beneficios a nivel de conciencia social que había tenido su ley del 6 de enero de 1915 al despertar "...las energías latentes... de los indios-mestizos..." (93); por ella, las masas habían comenzado a tener conciencia de la tremenda fuerza colectiva que podían alcanzar si lo deseaban, situación que se había fortalecido con la primera guerra mundial y la Constitución de 1917. A raíz de ello, el desenvolvimiento de los ejidos como signo de la fuerza colectiva se lo había sido acallada mediante el cohecho, la intriga y la violencia. Pero ahora, contra la crítica de que el colectivismo era ajeno al país y se había tomado como modelo a Rusia, Molina oponía las anteriores consideraciones subrayando que en México sí existían como fenómeno propio de su desenvolvimiento social esos impulsos de carácter colectivo. Molina concluyó que la hacienda debía desaparecer y que los ejidos de tipo colectivo eran la mejor forma de hacerlo. Por último, Molina hizo una especie de reconvención a Cabrera con quien lo unían viejos lazos de amistad de la manera siguiente:

"Yo lamento mucho que mi amigo el señor licenciado Cabrera, dejándose llevar por los impulsos de su sangre criolla, haya lanzado contra la cruzada de Yucatán, Anatemas de condenación y augurios de desastre, de desolación, de desesperación y de muerte; yo habría querido que él, siguiendo su anterior trayectoria revolucionaria, hubiese, como yo, levantado los brazos en actitud de los ancianos sacerdotes de la antigüedad, para borrar las imprecaciones de descontento; para conjurar los augurios de desgracia" (94).

93) Ibid., p. 15.

94) Ibid., p. 30.

No tardó Cabrera en contestar a este ataque de Molina Enríquez y a otros que veladamente se habían atrevido a criticarlo como Félix F. Palavicini con su artículo "Los caminos de la oposición". Cabrera explicaba de principio el por qué del título de su artículo llamado ¿Tú quoque, Brutus? ("Tu también, Bruto?") al decir:

"Así he exclamado yo al ver que mientras los revolucionarios de hoy guardan un deliberado silencio respecto a mi condenación de la política ejidal del Presidente Cárdenas, dos amigos míos, ambos revolucionarios de entonces, levantan contra mí, el uno su macana azteca y el otro su puñal florentino" (95).

Antes de criticar a Molina, Cabrera puntualizaba el por qué de su oposición a la política ejidal de Cárdenas en La Laguna y en Yucatán, haciendo hincapié en que dicha política sólo representaba el cimiento de "...un nuevo sistema dictatorial que acabará por completo con la libertad de los ejidatarios" (96), y que sólo sería el "...acto más destructivo de nuestra historia patria..." (97).

Ciertamente dolido por lo opinado por Molina, el abogado poblano escribía que "Gracias, señor licenciado, no podía yo esperar de vuestra amistad una forma más cortés de llamarme reaccionario" y transcribía el poema siguiente:

Amarga es la calumnia  
que vierte el enemigo  
En nuestra ausencia a veces  
con intención siniestra;  
Pero es aún más amargo  
aquello que un amigo  
Habrá de decir luego  
dizque en defensa nuestra (98).

Cabrera negaba ser de ascendencia o de ideología criolla co-

95) Luis Cabrera "¿Tu quoque, Brutus?" Incluido en: Cabrera, Obras..., Op.

cit., t. IV., p. 160.

96) Ibid., p. 161.

97) Ibid..

98) Ibid., p. 165.

mo había sido catalogado por Molina. Reconocía que él junto con Molina estaba de acuerdo con la idea de que la hacienda debía de desaparecer para "...dividirse en ranchos y en granjas hasta constituir la pequeña propiedad" (99), así como que "...el ejido era un medio transitorio de librar al peón de la esclavitud..."(100); todo ello con el objeto de que una clase campesina y por cierto mestiza y ranchera, fuera el fundamento de la nacionalidad mexicana. Lo que negaba en este punto era el hecho de que se le considerara cómplice de los hacendados y como defensor del esclavismo en Yucatán, opiniones que para Molina podían ser provechosas políticamente y muy satisfactorias para el gobierno de Cárdenas. Subrayaba así que él sí estaba de acuerdo con la consideración de que la hacienda dejara de ser una institución feudal y de que se dividiera, pero no de que desapareciera y con ella la pequeña propiedad para "...sustituirla con la propiedad única del Estado"(101).

Nuestro personaje contraatacó con la carta "Bruto el Viejo o el Viejo Bruto responde a César" aparecida en El Hombre Libre del 6 de octubre de 1937 y, ante el silencio de Cabrera, escribió el artículo "Las tareas legislativas y las facultades extraordinarias" que tardíamente apareció publicado en El Reformador del 2 de enero de 1938.

En la carta publicada por El Hombre Libre, Molina le expresó a Cabrera que él no había levantado "...el puñal romano ni la machete india..." como suponía, ni tampoco deseado para su amigo "...ni la muerte ni el destierro ni el daño..." pues lo consideraba como una de las personalidades a quien la revolución que había

99) Idem.  
 100) Idem.  
 101) Idem.

sufrido el país debía más (102). Le advertía tan sólo que se estaba apartando del camino que él mismo había señalado y que debía volver a éste. Pero Molina no creía que esto sucediera puesto que Cabrera, en su opinión, tenía ya definida su tendencia de obstruir el curso de la revolución agraria mexicana (103).

En el artículo publicado por El Reformador, Molina Enríquez criticaba la opinión de Cabrera consistente en que la Revolución se debía ajustar rígidamente a los moldes jurídicos preexistentes (104). Al contrario expresaba que las formas jurídicas debían ser las que se fueran adaptando a los movimientos sociales, concepto que se escapaba a los cánones jurídicos de la vieja escuela liberal a la que seguía perteneciendo Cabrera. Le expresaba a éste, que la Constitución de 1917 era el ejemplo concreto de lo que aducía pues en ellas se afirmaba el carácter colectivista. Además, en ella se había podido convertir al Poder Ejecutivo que usualmente era el tirano tradicional, en "...un director de un trascendente talísimo movimiento social" (105). Para él:

"La Constitución de 1917, creó la fuerza autoritaria del Presidente, dándole a perpetuidad, con plena fé en la capacidad de su investidura, las facultades discrecionales, extraordinarias por excelencia, con que han hecho las reformas agrarias" (106).

Esas facultades que podían ser consideradas como dictatoriales no permitían, empero, al Poder Ejecutivo convertirse en una dictadura opresiva dado el juego que se desarrollaba entre "...las facultades libres de las Cámaras Legislativas y las facultades

102) AME, "Bruto el Viejo, o el Viejo Bruto responde a César" cit. en: González Ramírez, La revolución..., Op. Cit., t. III, p. 365.

103) Idem.

104) AME, "Las tareas legislativas y las facultades extraordinarias", El Reformador, enero 2 de 1938, p. 3.

105) Ibid., p. 4.

106) Idem.

extraordinarias... (107). Aquellas que tenían competencia para hacer leyes, trabajo sumamente lento y poco adecuado para que reglamentaran necesidades sociales inmediatas, eran en la práctica infuncionales, más no en su carácter de deliberadoras. Para Molina esto consistía en:

"...discernir lo que conviene o no para los intereses generales de la Nación, venga la iniciativa de donde viniere, concediendo mayor atención y en ciertos casos confianza y fé a las del Ejecutivo, porque éste tiene en primer término las responsabilidades del Gobierno en conjunto" (108).

Así, para Molina Enríquez, las críticas de Cabrera a las facultades extraordinarias del Poder Ejecutivo no tenían razón alguna de ser si se atendía a que las Cámaras Legislativas, en sus múltiples recesos, no podían atender los casi siempre frecuentes imprevistos. Por ello y en virtud de esas facultades, el presidente de la República tenía todas las atribuciones para aplicar o no una reforma agraria según las conveniencias sociales sin actuar por ello fuera de la legalidad.

#### b) Retiro y muerte.

A unos cuantos meses de cumplir los setenta años de edad en una vida llena de sobresaltos y de una constante actividad pública y privada, Andrés Molina Enríquez percibía ya la inminencia de su muerte. Apenas dos o cuatro años antes y por motivos de salud, se había disculpado con Cárdenas por no poder acompañarlo en algunas de sus giras al interior de la República. Ya por lo avanzado de su edad o bien por lo minado de su salud escribió una carta a Cárdenas para que, en su carácter de presidente del país, interce  
107] Idem.

108] Ibid., p. 5.

cediera a su favor a fin de que se le otorgara una pensión de jubilación (109). Aunque invocaba de forma justa sus servicios para el país, invocó una preocupación que debía quitarle el sueño: su hija más pequeña llamada Gabina

"...suplico a usted me conceda la misma pensión de veinte pesos por jubilación concedida a otros profesores en días pasados, no vitalicia sino sólo por diez años transmisible en caso de muerte hasta completar esos diez años, en una cuarta parte a favor de mi hija Gabina, ahora de nueve años de edad" (110).

Vicente Lombardo Toledano, Secretario General de la CTM, y el Gral. Genaro Amezcua de la Unión de Revolucionarios Agraristas del Sur, intercedieron ante Cárdenas a favor de Molina Enríquez (111). Pese a ello la pensión fue negada.

Pese a lo anterior, Molina siguió conservando su cargo en el Museo Nacional hasta fines del año pero, cuestión bastante significativa, no logró que su periódico El Reformador volviera a salir después de su último número del 2 de enero de 1938. Sin poder determinarse el por qué y el cuándo, se trasladó a la Ciudad de Toluca. En este lugar no sólo fue acogido como catedrático por el Instituto Científico y Literario, sino también por el Supremo Tribunal del Estado de México dado su carácter y profunda experiencia como jurisconsulto (112). No faltaba mucho tiempo. Muerte sorpresiva ocurrida el día primero de agosto de 1940, no llamó demasiado la atención. Tan sólo unos días después y en un periódico de la provincia, su amigo Luis Cabrera escribió sobre este suceso reprochando a los órganos de opinión pública su desinterés hacia

109) AME a Lázaro Cárdenas, febrero 8 de 1938, AGN, FP, Lázaro Cárdenas 201.5/793.

110) *Idem.*

111) Vicente Lombardo Toledano a Lázaro Cárdenas, marzo 9 de 1938; Genaro Amezcua a Lázaro Cárdenas, noviembre 2 de 1938, ambas en AGN, FP, Lázaro Cárdenas 201.5/793.

112) Alvaro Molina, Op. Cit., p. 14

un personaje que, como lo reiteró Enrique González Aparicio, había sido uno de los pensadores más profundos del país y uno de los pocos intelectuales al servicio del pueblo mexicano (113). La muerte limó las asperezas que entre Molina y Cabrera existieron apenas unos cuantos años antes y, este último, escribió con su artículo de "In Memoriam Andrés Molina Enríquez" una de las más bellas piezas biográficas que persona alguna pudiera merecer.

Cuarenta años después y como pudimos constatar en alguno de nuestros viajes a la ciudad de Toluca, la obra y la vida de Molina Enríquez permanece cubierta por el espeso polvo del olvido de sus coterráneos. Hoy como en aquellos días en que iniciamos la investigación cuyo resultado es este estudio, el busto en bronce de nuestro personaje no es un símbolo sino una estatua más de las que se encuentran en la plaza pública de Toluca. En su ciudad natal el recuerdo es más vivo. Lo que ayer se reflejaba en una placa alusiva a su obra, en algunos retratos que nos imponen su figura y el abandono de la casa donde vió la primera luz, Andrés Molina Enríquez es nombre que enorgullece. El otrora Jilotepec de Abasco solo lleva hoy por nombre Jilotepec de Molina Enríquez.

---

113) Luis Cabrera, "In Memoriam Andrés Molina Enríquez", incluido en: Luis Cabrera, *Obras... Op. Cit.*, t. IV, p. 407; Enrique González Aparicio, "Don Andrés Molina Enríquez", *El Nacional*, agosto 13 de 1940, p. 1.

### CONCLUSIONES.

A lo largo de este trabajo hemos analizado de manera conjunta tanto la trayectoria pública como ideológica del célebre precursor de la reforma agraria mexicana Lic. Andrés Molina Enríquez, tratando de tomar en cuenta el contexto histórico en el que se desarrolló su vida. Considerándose a sí mismo como un mestizo y siendo en la realidad un individuo perteneciente a una clase media rural, observamos cómo nuestro personaje se convirtió en el portavoz de aquellos que, durante el régimen porfirista, deseaban cambios en el país de manera que resultaran beneficiadas las clases sociales que consideraba más apegadas al territorio nacional. Después de analizar la influencia de su origen socioeconómico, hemos insistido en la importancia de su experiencia como juez pueblerino. También observamos como Molina Enríquez argumentó y sostuvo que los males nacionales tenían su origen en el agro. De ahí sus frecuentes ataques al sistema de la gran propiedad territorial a la que consideró como el principal obstáculo para el verdadero progreso del país, ya que sus detentadores principales eran individuos con muy poco apego al interés nacional, cuestión que generaba la acumulación de la riqueza de México en una minoría muchas veces proextranjera. Dicho sistema además, ahondaba las desigualdades sociales existentes produciendo un descontento generalizado contra el orden establecido, frenaba la aparición de la mediana propiedad, unidad productiva que consideraba básica para el progreso equitativo de todas las clases sociales y de la sociedad mexicana en su conjunto y, por último, impedía la conformación de una nacionalidad.



Nuestro autor -y es justo señalarlo- no fue un profeta en el desierto. Formó parte de una generación y de una clase social que se distinguió por su crítica y por sus propuestas de solución a los problemas que percibían en el México de Porfirio Díaz. Mucho se ha hablado ya del descontento generalizado que la poca o nula posibilidad de movilidad social había ido generando en el régimen porfirista, así como el conflicto revolucionario iniciado en 1910 abrió un mundo lleno de posibilidades para este sector tan importante de la sociedad. Muchos ejemplos caben y debían ser anotados, más no haciendo objeto de este trabajo hemos de mencionar tan sólo algunos ejemplos de intelectuales: José Vasconcelos como miembro del Ateneo de la Juventud; Luis Cabrera, abogado poblano alumno de Molina Enríquez y teórico del carrancismo; Antonio Díaz Soto y Gama, abogado y teórico del zapatismo; etcétera. No cabe duda alguna que las ideas de nuestro personaje resumieron en cierta forma las aspiraciones de la clase de que provenía, y de que representaron una cierta continuidad del ideal nacionalista propugnado desde la época de la independencia de nuestro país. Molina Enríquez se mostró como un digno heredero de los grandes hombres del siglo XIX; José María Luis Mora, Valentín Gómez Farías, Ignacio Manuel Altamirano, Ignacio Ramírez, etcétera. Como ellos, invocó la necesidad de que México se convirtiera en un país justo e igualitario para todos; subrayó lo imprescindible de un poder político que garantizara social y económicamente la libertad de sus habitantes en detrimento de los privilegios de una minoría. Pero como digno heredero y con el desarrollo de un arduo trabajo de años, nuestro personaje criticó los errores del pasado y trató

de contribuir con sus ideas a la reorganización del país sobre bases más estables que permitieran la continuidad política y social de manera más legítima. Por ello y profundizando en sus propuestas agrarias de solución a los problemas que consideraba nacionales, tuvimos que observar que en ellas se plasmaba también un ideal nacionalista que sustentaría las bases del nacionalismo revolucionario de los años veinte y treinta de este siglo.

Sus primeros escritos desarrollados en el Estado de México de 1895 a 1901, los dividimos en dos series: la una teórica, donde Molina mostró sus simpatías hacia el liberalismo, el positivismo y el anarquismo; la otra analítica, donde concretó su análisis del acontecer nacional.

En la primera serie se hallan El evangelio de una nueva forma de 1895 y Esto matará aquello de 1900. En estos argumentó que los males que padecen las sociedades modernas provienen del hecho de que en ellas se impedía el libre proceso de la selección natural, al permitirse la coexistencia injusta de los menos aptos -los ricos con los más aptos- la clase trabajadora. La solución consistió para él en la supresión por partes del Estado de las facultades testamentarias de que gozaba el ente social sin que aquél asumiera un poder totalitario como el comunismo lo planteaba.

En la segunda serie se hallaron Notas sobre la política del señor General Díaz de 1897, sus editoriales en el periódico La Hormiga que fundó en la población de Sultepec, y ¿Cuáles deben ser las bases de la legislación del Estado y cuáles los principios fundamentales de todo trabajo legislativo local? de 1901. En estos escritos nuestro autor señaló por primera vez al momento his

tórico, a las razas y al medio físico como sus principios metodológicos, al tiempo que hizo ver que la dictadura "sui generis" de Díaz era un producto necesario de la historia del país.

En el transcurso de 1902 a 1910, nuestro autor desarrolló una serie de estudios con los que trató de dar una explicación precisa a los problemas económicos y sociales que percibió en el México porfiriano. Comenzó con éstos, una labor de crítica que a través del estudio "científico" de la historia nacional, se criticó el pretendido bienestar que la paz y el auge económico habían generado en la República. Así publicó La cuestión del día, la agricultura nacional de 1902, haciendo referencia a un problema agrario de gravedad en el país; La reforma y Juárez de 1906, en que sociológicamente sostuvo como tesis la idea del ascenso de una raza -la mestiza- como portadora del destino histórico de conformar una nacionalidad; el Proyecto de ley sobre aguas federales del mismo año, donde jurídicamente sustentó el derecho que tiene el gobierno federal -en su carácter de representante de la nación- de revertir al patrimonio nacional los bienes (aguas, tierras, bosque) en propiedad de los particulares; asimismo Estudios de sociología mexicana de 1907, que en forma modificada, se convirtieron en Los grandes problemas nacionales de 1909.

En este segundo bloque de escritos, Molina Enríquez consideró a México como un mosaico de razas con notorias desigualdades económicas y sociales; donde el pretendido progreso sólo podía percibirse entre hacendados, inversionistas y políticos; un país donde lo extranjero desplazaba los elementos tradicionales de la costumbre y de la lengua; un lugar donde la existencia de latifun-

dios impedía la conformación de una nacionalidad. Apuntó que tal problemática no había sido originada por la dictadura de Porfirio Díaz, sino que se remontaba al período colonial, el cual se debía tomar como punto de arranque de la historia nacional, tanto por aparecer en ese momento el sistema de propiedad privada de la tierra, como por aparecer la raza española, la criolla y la mestiza frente a la indígena.

Señaló que el estudio de la historia de México hacía comprender que el agente de cambio era la lucha que emprendían las razas entre sí por el dominio de un medio físico determinado. Tal dominio no sólo se basó para él en que una raza tuviera derechos territoriales sancionados jurídicamente, sino también en la existencia de un poder coercitivo capaz de llevar a cabo la realización del ideal de cualquier sociedad humana: la nacionalidad, esto es, la concurrencia de la unidad de origen, de tipo físico, de costumbres, de lengua, de ideales y aspiraciones entre los integrantes de una comunidad. Para él, en México no existía tal nacionalidad dada la gran diversidad de razas y las grandes diferencias evolutivas que tenían entre sí, mismas que, junto con otros factores les impedían poseer en propiedad privada la tierra.

En Los Grandes Problemas Nacionales hizo acopio de todos sus escritos anteriores, pero teniendo ya una segunda intención: la de contribuir al éxito del general Bernardo Reyes en su postulación a la vicepresidencia y por lo tanto incidía en la política del país. La publicación de este libro fue financiada por el propio Reyes y nuestro autor hizo hincapié en la existencia de tres problemas nacionales: el de la propiedad territorial, del que se

desprendía el problema social y por último el político. En su esquema, la existencia de la gran propiedad en manos de la raza criolla (originada por las Leyes de Reforma que afectaron a las comunidades indígenas, con la mira de formar una Nación de propietarios individuales) tuvo graves consecuencias para el organismo social mexicano. En tanto unidad productiva la hacienda, con algunas excepciones, era improductiva y provocaba la escasez artificial de los cereales básicos, así como un malestar crónico en las grandes masas de la sociedad. Abogó entonces por la desaparición del sistema de hacienda, haciendo énfasis en que de no ser así, sobrevendría un conflicto social de graves consecuencias para el poder instituido. Esto podía lograrse si el gobierno federal comenzaba a aplicar reformas sencillas y viables como la igualdad ante el catastro de toda la propiedad territorial, y la concesión de ventajas financieras a los hacendados para que por sí mismos procedieran al fraccionamiento de sus propiedades. Molina nunca creyó en la buena fe de los latifundistas, por lo que aconsejó nuevamente la utilización de un derecho que doctrinalmente fue re tomado para la elaboración del artículo 27 de la Constitución de 1917: el derecho de reversión. Para poder hacer uso de él, se debería de llevar a cabo una reorganización política de México en forma tal que se abandonara el sistema personalista de gobernar (a la manera de Porfirio Díaz), por uno de instituciones en que no se abandonara la forma dictatorial por seguir siendo históricamente necesaria. Eso sí, tal dictadura debía ser reformista, acoplándose a las necesidades del país, y por lo tanto llevar a cabo la reforma agraria. Para desgracia de Molina, su obra no fue toma

da en cuenta en 1909, tanto por ser un libro de lectura difícil como por ser eliminado su candidato de la contienda electoral. Ya en 1910 aconsejó a los reyistas que, sin que ello implicara una traición a sus convicciones, se unieran a la fórmula de Porfirio Díaz-Ramón Corral.

La segunda década de este siglo fue de especial importancia para nuestro autor. Fuera de su momento de total radicalismo que lo llevó a la intentona de rebelión a mediados de 1911 y cuya explicación dio en su folleto Filosofía de mis ideas sobre reformas agrarias, escrito en la prisión, Molina solo argumentó acerca de la necesidad de la aplicación de una reforma agraria real que contribuyera a atraer las simpatías populares para quien se atreviera a llevarla a cabo desde el poder. En todos estos años ya con Francisco I. Madero, ya con Victoriano Huerta, ya con el gobierno de la Convención y ya con el constitucionalismo, no aconsejó medidas violentas para la oposición sino medidas reformistas para los que consideró como gobiernos con posibilidades de éxito. Sus esfuerzos encontraron eco: Luis Cabrera, su discípulo y amigo, persona con influencia sobre el líder del constitucionalismo Venustiano Carranza, dio forma real a las ideas de Molina en la Ley del 6 de enero de 1915 con la que se inició la aplicación de una reforma agraria en el país. Esta ley con propósitos más políticos que sociales al buscar el apoyo del campesinado para la causa del constitucionalismo en su lucha contra el gobierno de la Convención, rescató sintéticamente todo lo aconsejado por nuestro personaje: se creaba el "ejido" como una institución autárquica y de reproducción de la fuerza de trabajo del campesinado; no se establecía

la destrucción del sistema de hacienda; se reconocía capacidad o existencia legal a las comunidades indígenas y por último, establecía como fin el desarrollo de la pequeña y mediana propiedad territorial. Dos años más tarde y con motivo de la celebración del Congreso Constituyente en la ciudad de Querétaro, Molina Enríquez vio colmadas sus aspiraciones al ser retomadas doctrinalmente sus ideas y ser utilizados sus servicios como abogado consultor para la elaboración del artículo 27 Constitucional. Como ya hemos visto, en este se plasma la idea de que el interés social está por encima de los provenientes de los particulares; de que al gobierno federal en su calidad de representante de la Nación, corresponde el derecho de dar a la propiedad la modalidad que el interés social determine; se establece el principio de que la hacienda en tanto unidad productiva debía desaparecer mediante y no previa indemnización; se reconocía legalmente a todas las formas de propiedad de la tierra tal y como nuestro autor sugirió, como fueron pueblos, tribus, rancherías, condueñazgos, tribus, etcétera, finalmente se establecía el fomento al desarrollo de la pequeña y mediana propiedad.

Después de esta segunda década del siglo XX en que Molina Enríquez alcanzó un triunfo intelectual tras serios avatares, sus últimos veinte años de vida no fueron del todo irrelevantes. Siguió siendo un autor bastante prolífico al grado de ver publicadas dos obras más la Clasificación de las Ciencias Fundamentales y el Esbozo de los diez primeros años de la revolución agraria de México, así como una multitud de artículos periodísticos. Sus opiniones sobre el problema agrario lo llevaron a hacer un balance

acerca de lo que la Revolución había hecho para el país. Ya en pleno cardenismo al cual demostró una simpatía y una entrega absolutas, consideró como incompleto el programa social de la Revolución Mexicana argumentando que México seguía siendo uno de los principales países latifundistas del orbe; también volvió a repetir sus sombrías profecías de 1895: la amenaza de un nuevo estallido social si los gobiernos no aplicaban una reforma agraria que disminuyera los antagonismos de clase existentes. Sólo en el gobierno de Lázaro Cárdenas vió la materialización efectiva de sus ideales, sobre todo al producirse las afectaciones agrarias en Yucatán y en La Laguna en perjuicio de los hacendados. En la polémica que sostuvo contra su amigo Luis Cabrera a raíz de los anteriores acontecimientos, Molina Enríquez mostró su flexibilidad y antidogmatismo. No percibió a los ejidos colectivos o la política agraria cardenista como un intento comunista, sino como uno de los medios más idóneos para acabar con el latifundismo. También y de igual manera, fue evidente su agrado por la política de poder llevada por Cárdenas y apoyó en ello el presidencialismo. Para él, el camino estaba ya allanado y México entraba a una nueva senda de estabilidad, continuidad y legitimidad de gobiernos centralistas, autoritarios y reformistas.

Todo lo anterior nos ha llevado a concluir lo siguiente:

- a) Que la obra de Molina Enríquez no puede ser comprendida si no se relaciona con el origen de clase, la formación y la trayectoria política de este personaje;
- b) Que su propuesta agraria llevó consigo una propuesta política: estabilidad y continuidad de los gobiernos en el país en base



a la reorganización económica, en este caso la agraria, que no implicara un trastocamiento del orden existente. Su ideología fue por tanto de corte reformista:

- c) Que en base a lo anterior, el discurso agrario de Molina Enriquez como forma de persuasión a los políticos de convertir a México en un país de medianos y pequeños propietarios para su fortalecimiento económico, se transformó en un discurso de poder. Esto porque en sus propuestas teóricas de solución al problema agrario, fundamentó bajo bases legales sólidas la necesidad de que el gobierno federal, en su carácter de representante de la soberanía nacional, se sobrepusiera a los grupos sociales existentes y los encauzara gradual y progresivamente hacia la conformación de una Nación;
- d) Que nuestro personaje fue un propugnador de un Estado fuerte intervencionista y dictatorial más no totalitario y capaz de dirimir reformistamente los antagonismos de clase existentes en la sociedad mexicana. Esto significaba para él no sólo posibilidad de movilidad social para aquellos provenientes de la clase media altamente explosiva, sino también un manejo de los actores sociales tales como campesinos y obreros por parte del poder político para su legitimación y continuidad.
- e) Que nuestro personaje no puede ser catalogado como un socialista pues ante todo fue un defensor acérrimo de la propiedad privada y un propugnador de las medidas reformistas que, de hecho, no implicaban una transformación radical de la sociedad mexicana.
- f) Que el análisis historiográfico de la obra de personajes que

como Andrés Molina Enríquez contribuyeron a sentar las bases del México contemporáneo es, a la vez que de un vivo interés, de una gran utilidad para la comprensión de la sociedad en que nos desarrollamos.

ANEXOS.

ANDRES MOLINA ENRIQUEZ

"Mi último artículo en defensa de mi folleto

El evangelio de una nueva reforma"

El Partido Liberal

1895.

Andrés Molina Enríquez, "Mi último artículo en defensa de mi folleto El evangelio de una Reforma", El Partido Liberal, martes 29 de octubre de 1895 (Dr. Apolinar Castillo, Tomo XX, no 3115), p. 2.

Yo entiendo que la selección, como resultado de la lucha por la vida, si bien no es la ley que preside el perfeccionamiento subcesivo de los seres en la evolución general de cuanto existe, porque esa lucha no es a su vez sino el resultado de las leyes de adaptación al medio derivadas de la necesidad de satisfacer las dos más imperiosas necesidades de todos los seres, que son el hambre y el amor, pues estas leyes son las que ese perfeccionamiento presiden, si es la ley sino la única la principal de las que regulando la vida interior de cada especie, y muy especialmente de la especie humana en el presente momento evolutivo, determinan su subcesivo perfeccionamiento; siendo esa ley más perceptible que en la especie de toda, en cada sociedad que pudiéramos decir es una subespecie o una variedad; más perceptible que en cada sociedad, en las diversas agrupaciones que la componen; más en las subagrupaciones que componen cada agrupación; y así sucesivamente hasta llegar a la familia, único grupo social que regido por leyes contrarias no sólo no lo está por la selección sino que marca a ésta un límite infranqueable.

Todas las condiciones de la vida de la sociedad en conjunto y de la vida del individuo en la sociedad, se relacionan siempre con la selección, y en esta contestación que dirijo al Diario más ilustrado de la República, me parece inútil demostrar lo que he dicho.

Lo que si no me parece inútil es recordar a ese Diario, que todo ello lo ha comprendido en su programa.

Aunque el progreso humano por ser un resultado complejo dependa de muchas leyes sociológicas, depende primera y principalmente de la ley de la selección. En toda especie humana, en cada sociedad, en cada grupo, la ley de la selección, depurando el conjunto de todo elemento inútil o nocivo y evitando en el mayor número de individuos la degeneración, hace que tanto el conjunto cuanto el individuo se adapten mejor al medio y gocen por consiguiente de mayor suma de bienestar. A medida que los siglos pasen, merced al proceso de la selección, el individuo aislado y la sociedad en conjunto con mayor fuerza vital sufrirán mejor las variaciones del medio; teniendo cada vez menos dificultades de adaptación se irán colocando cada vez en mejores condiciones de vida; y si al fin la selección no determina la aparición en la tierra de una especie superior a la humana, cuando menos ésta llegará hasta su completa perfección que es lo que todos deseamos.

Hay que dejar que el proceso de la selección se verifique con absoluta libertad si se quiere que la especie humana llegue a la perfección que es el punto de mira de todas sus aspiraciones y el objeto de sus incesantes esfuerzos de progreso y adelanto.

Nada importa que la eliminación que es consecuencia de

ese proceso, lleve aparejada una enorme suma de sufrimiento, porque por una parte el temor de ese sufrimiento estimulará el esfuerzo para no ser eliminado, y por otra, nada es ese sufrimiento que cuando menos se evite, menor será, en comparación con los que evita. Es altamente perjudicial querer evitarlo o siquiera disminuirlo estorbando el proceso de la selección, porque se extiende a todos, y no es necesario demostrar que la herencia principalmente y el hábito inconsiderado de disminuir el sufrimiento de la selección por medio de la beneficencia y muy especialmente de la caridad, son la causa del vivísimo sufrimiento que aqueja a toda la humanidad y que inspira las quejas de Tolstoy, los consuelos de Luis XIII y los actos de desesperación del anarquismo.

Verdad es que a la caridad y en la caridad comprendo a la beneficencia, toca un papel muy importante en la vida social. Por una parte a ella le toca disminuir, siempre que importe sólo un beneficio voluntario e individual y que no estorbe el proceso de la selección, el sufrimiento que la eliminación que ésta produce trae consigo. Cuando con ese objeto cumple y esos requisitos llena, es más que sublime y se comprende que de ella haya hecho Jesucristo el peldaño más elevado de la escala de Jacob. Por otra parte, le toca evitar que la selección produzca la desagregación social, dando a la sociedad mayor cohesión por medio del desarrollo de los sentimientos que Spencer llama simpáticos. Cuando con ese objeto cumple es también muy importante.

Solamente cuando dilata su círculo de acción como cuando se identifica con la herencia, hasta invadir el círculo de acción de la selección o de cualquiera de las leyes que regulan la vida humana y por consiguiente la de la sociedad primero y la de la especie después, es perniciosa en alto grado, porque extiende y aumenta el sufrimiento que se propone disminuir y estorba el perfeccionamiento humano y la evolución universal, contrariando la suprema voluntad de quien condenó a esa evolución para fines que no comprendemos todavía pero que serán de infinita elevación sin duda, a todo lo que existe.

No podrán coexistir sin causar graves perturbaciones y hondísimos sufrimientos, si la caridad para defender la herencia invade a la selección.

Por último, yo no creo que entró en los propósitos de Cristo, suprimir en absoluto el sufrimiento de la selección, puesto que para mitigarlo predicó y enalteció la caridad, sabiendo sin duda que ese sufrimiento es necesario para la vida y que según la expresión de Spencer, obedece a los derechos de una benevolencia inmensa y previsora.

Si yo aconsejo la supresión de la herencia, es precisamente porque lo creo posible.

Cierto es que actualmente la fuerza principal de todo gobierno radica en la burguesía, y es natural, porque hasta ahora la burguesía ha sido la clase dominante, pero también es cierto que la burguesía está a punto de venir abajo por su propia pesadumbre, porque las cada vez mayores dificultades

financieras con que luchan los gobiernos que constituyen su fuerza principal, el debilitamiento natural del bienestar gozado largo tiempo y del ejercicio prolongado del poder, la compresión sostenida de todas las iniciativas y de todas las actividades individuales acentuadamente progresistas necesaria para la organización y disciplina, indispensables a todo poder fuertemente combatido, la natural degeneración proveniente de las causas anteriores y los empujes todavía intermitentes y desordenados de los trabajadores, pero ya reveladores de una fuerza omnipotente, carcomen diariamente sus cimientos.

En cambio, los trabajadores tienen en sus manos los mismos medios que empleó la burguesía para derribar al clero y a la nobleza, cuales son el vigor acumulado en largos años de trabajos rudos y privaciones largas, la instrucción recibida de la misma burguesía que los ha colocado al nivel intelectual de ella, la prolongada abstención del ejercicio del poder que les da la facultad de ver mejor la marcha natural de las cosas, el aguijón del hambre que estimula enérgicamente su actividad, el amor a una causa hecha justa por el recuerdo de larga lista de sufridas iniquidades, la esperanza largo tiempo alimentada del triunfo de esa causa, y la fe santificada por los mártires que por la misma causa han sacrificado su vida, en que llegará el día de la reivindicación con sus trasegamientos, el de la justicia con sus premios y castigos y el de la eterna bienaventuranza para los reivindicadores.

Además, la burguesía son los menos y los trabajadores los más y entre éstos los verdaderamente fuertes, aptos, inteligentes y virtuosos, están en mayor proporción que en aquella. ¿Qué falta para que los trabajadores derriben a la burguesía?

Solamente que se organicen y para que se organicen no falta más que un ideal concreto y definido que satisfaga los deseos y las aspiraciones de todos y que sea de posible aunque difícil realización, ligue las voluntades de todos, los una estrechamente, y dé a su conjunto la fuerza necesaria para ser invencible.

Y bien, ese resultado que el socialismo no ha podido lograr seguramente porque no ofrece a sus adeptos más que la esclavitud por fin en cambio de grandes sacrificios, yo creo firmemente que lo lograría la supresión de la herencia, porque ofrece por fin en cambio de sacrificios relativamente pequeños, la igualdad práctica de las condiciones de todos para luchar por la vida, porque desaparecerá lo que ahora favoreciendo a los capitalistas perjudica a los trabajadores; la distribución plenamente justa de todas las riquezas, es decir, proporcional a la incapacidad del individuo, mientras esté sujeto al régimen de la familia y proporcional a sus méritos cuando esté sujeto al régimen social; el ensanchamiento de la libertad individual resultado de la igualdad de condiciones y de la supresión absoluta de los impuestos; la disminución del sufrimiento para la sociedad en conjunto, porque se verificará libremente el proceso de la selección, y la disminución también del sufrimiento individual, porque la caridad bien enten-

dida se encargará de disminuirlo; la realización en lo posible del mandamiento.

"Amamos los unos a los otros" de Jesucristo, como consecuencia natural y precisa de la obligación general del trabajo; la felicidad compatible con la naturaleza humana, mientras dure el momento evolutivo al nuevo estado de cosas señalado; y la satisfacción y el orgullo de haber dado un gran impulso al progreso general, de haber favorecido el desenvolvimiento de la especie humana y de haber ayudado a la evolución universal.

Y no se diga que la doctrina que con tanto calor defiendo y que tan entusiastamente ensalzo, no sería fácilmente adoptada por todos los trabajadores porque muy pocos son capaces de comprenderla. "Estudad un poco -decía Castelar pidiendo la abolición de la esclavitud- los movimientos modernos, y veréis que no hay medio de comprender como las altas concepciones científicas, ideales, abstractas llegan hasta la muchedumbre. Lo cierto es que todo pensamiento de emancipación, de progreso, halla sangre que lo fecunde en las venas del pueblo; lo cierto es que los estremecimientos de la sociedad en sus cimas intelectuales, llega hasta las tristes y oscuras bases donde yacen los desheredados".

Las ideas se orientan muy notablemente hacia la reforma, por más que nadie hasta hoy haya querido asumir la responsabilidad de proponerla a un gobierno. ¿No es el primer paso en el camino que conduce a ella, la ley de libertad de testar?

Yo comprendo que no se puede llevar a cabo una reforma en cualquiera sociedad, sin que ésta tenga que sufrir perturbaciones profundas; pero en cambio según nos enseña la historia, una reforma evita una crisis, y mientras aquella sólo causa a la sociedad un sufrimiento pasajero que le evita la muerte y le asegura para después un bienestar de larga duración; ésta le causa un sufrimiento vivísimo y la expone a la anarquía, a la desagregación, a la disolución, a la desaparición, a la muerte.

Tal vez las sociedades muy adelantadas en su progreso no estén ya en condiciones propicias para emprender la reforma de que se trata, por no contar con el tiempo necesario para realizarla; pero las que no estén igualmente adelantadas pueden y deben emprenderla con la seguridad del éxito.

Seguramente la sociedad que mayor expansión permita a las tendencias reformadas, será que sufrirá menos con ella, y la sociedad en que la burguesía misma permita más esa expansión, será en la que más tiempo conserve a la burguesía su predominio. La historia me autoriza plenamente para afirmar ambas cosas.

Yo desearía que mi patria diera asilo mediante las seguridades convenientes por supuesto, a todos los descontentos de la civilización, sin distinción de nacionalidades. Si lo hiciera se poblaría rápidamente su territorio, y en ella la reforma se haría fácilmente. América está llamada a poblarse de toda, con la población que de Europa se derrama en las grandes luchas. Como los Estados Unidos se poblaron con la po

blación que arrojó de Europa la revolución religiosa, México y las Américas del Centro y del Sur, se poblarán con las que arroje la revolución social, y hay que adelantarse a preparar las cosas para fijar en México la población que en ella se refugie, para que se desarroye (sic) y prospere, en la inteligencia de quienes huyan allá de la revolución, no es fácil que quieran venir a ponerse en condiciones de tener que sufrir más tarde una revolución igual.

Por lo demás, la supresión de la herencia no correrá la misma suerte que la abolición de la propiedad y que todas las utopías sociales, precisamente porque éstas están en contradicción con las leyes fatales que rigen la vida humana y no la supresión de la herencia que en esas leyes se apoya.

Yo no hago depender la supresión de la herencia del triunfo del socialismo que tan contrario camino seguiría al que seguiría la sociedad sin la herencia. Y si el socialismo por absurdo no triunfará jamás, si triunfará seguramente la revolución que ha de suprimir la herencia y cambiará por completo la faz económica de la sociedad, porque su bandera es el principio fundamental de la economía política que la herencia viola desde el principio del mundo: "La vida social depende de la individual y ésta de la facilidad o dificultad que el individuo encuentra para la satisfacción de sus necesidades y placeres".

Repito que no hago depender la supresión de la herencia del triunfo del socialismo, y ya he demostrado que no hay identidad de forma ni de intereses entre el socialismo y la supresión de la herencia, sin embargo, como desde hace dos años he visto varias veces en EL UNIVERSAL y ahora también hablando del socialismo en el último artículo que dedicó a refutar mi folleto, una rara opinión acerca del resultado de las revoluciones, no resisto la tentación de detenerme en contradecirla.

Parece que EL UNIVERSAL opina que ninguna revolución ha sido provechosa para la humanidad. "El cristianismo -dixen- intentó comunizar la propiedad y acabó de concentrarla en manos de la nobleza y el clero; la revolución francesa, la arrebató a la nobleza y al clero; pero la dió a la burguesía, y agrega: "Una revolución social no acabará con la propiedad ni con sus consecuencias, ni con la desigualdad de condiciones ni con la herencia, ni con el predominio de los ricos; frente a ella se levantarán las aristocracias, el clero, la burguesía y los obreros laboriosos y prósperos, será, aunque tremenda, una revolución de ambiciosos y descamisados que acabarán por doblarse al poder de la riqueza, del talento, del saber y del alto fatalismo de las leyes naturales".

¿Cree EL UNIVERSAL que nada se adelantó con el triunfo del cristianismo, sólo porque entronizó al clero y a la nobleza? ¿Cree que fue inútil la revolución francesa y que nada se adelantó en ella sólo porque entronizó a la burguesía? ¿Cree que nada se adelantará con la revolución que está por venir?.



No quiero creer que el diario mexicano de más luces y de más energías, niegue que en cada revolución propiamente tal, la humanidad ha realizado un gran progreso; y menos quiero creer que sabiendo que el estado actual no es perpetuo sino transitorio como todos los que lo han precedido, tenga tan poca fé en la eficacia de las revoluciones futuras.

En este punto, me parece EL UNIVERSAL tan conservador como EL SIGLO XIX respecto al UNIVERSAL.

Ciertamente cada revolución comete innumerables torpezas; pero esto es muy natural. Una revolución responde a un sufrimiento social irresistible que proviene de algún trastorno de las leyes reguladoras de la vida humana, y como los muy pocos que pueden darse cuenta exacta de ese trastorno y que son capaces de normalizar las cosas, no son por regla general los encargados de hacerlo, natural es que se cometan torpezas a millares; pero esto no impide que después de cada revolución y por las razones que pormenorizadamente expongo en las páginas 17 y 18 y 19 de mi folleto, la humanidad quede mejor que antes. Precisamente la inflexibilidad de las leyes naturales garantiza el éxito de las revoluciones y más cuando éstas no tienen otro objeto que restablecer aquellas.

En cuanto a que la revolución social no producirá ningún beneficio, porque frente a ella se levantarán las aristocracias, el clero, la burguesía y los obreros laboriosos y prósperos, estoy seguro de que si suprimiendo la herencia y llevando a la humanidad si no al estado de perfección absoluta, si a un estado mejor que el actualmente le llamamos de civilización, entroniza alguna distancia, ésta será una aristocracia nueva. Más bien dicho, estoy seguro de que entronizaría la aristocracia del talento, de la aptitud y veo con claridad que a fines del siglo XX o a principios del XXI los perjudicados por esa aristocracia le levantarán contra ella. Presiento que la aptitud tal cual ahora la entendemos, llegará a ser un monopolio que la herencia fisiológica se encargará de proteger hasta que el goce prolongado de ese monopolio acabe con el monopolio y la aptitud, y presiento que lo que en ese monopolio sufran se desarroyarán (sic) nuevas energías que formarán una nueva aristocracia que se entronizará a su vez.

Voy a contestar el último argumento de EL UNIVERSAL, argumento que como decisivo hizo valer EL SIGLO XIX en un artículo que dedicó a refutar mi folleto y que he visto por casualidad. Aumentando -dice aquel periódico- la oferta anual y normal de valcres, el de las sucesiones, siendo la demanda floja porque disminuirá muchísimo el estímulo para la adquisición, el valor de las sucesiones bajaría enormemente y con él todos los demás, con lo que se empobrecería el país.

Cuando en un país bajan a la vez los valores, ese país no se empobrece en mi humilde concepto. Ni aun siquiera se puede decir que bajan todos los valores, ¿Por qué con respecto a qué bajan? Además la ley de la oferta y la demanda, precisamente porque es inflexible y porque no depende en modo

alguno de la herencia, regularía pronto todos los valores en el caso de que entre ellos hubiera algún desequilibrio por el cambio de lugar del de las sucesiones y de igual modo regularía la producción y la adquisición hasta donde fuera necesario.

Por último, yo no pretendo que de una plumada se suprima la herencia, para no causar un desequilibrio general, sino que se vaya suprimiendo lentamente, aumentando progresivamente año por año las contribuciones que la gravan, hasta que la ocupen toda, y disminuyendo año por año en igual progresión a las demás contribuciones, y esto durante cincuenta años cuando menos año por año, el bienestar que la disminución de las contribuciones produzca, contrapesará los trastornos que produzca el aumento de los que gravan la herencia y facilitará la regulación que la ley de la oferta y de la demanda y las demás leyes económicas harán de la producción, de la distribución y del consumo de todas las riquezas.

Como probablemente este artículo será por ahora el punto final puesto a la cuestión de la supresión de la herencia, para concluirlo, diré que me propongo predicar esa supresión y aconsejarla cuantas veces pueda. Estoy profundamente convencido tanto de que en ella radica la realización de un gran progreso, cuanto de que es posible llevarla a cabo, y ya que esto último es lo que más se duda, me propongo demostrarlo como mejor se ha demostrado el movimiento. No cuento para ello con más medios que con mi propio esfuerzo que me creo capaz de hacer omnipotente, con mi palabra vulgar e inculta que me creo capaz de elevar a la mayor altura del diapasón de la elocuencia humana, con mi amor a la justicia y a la humanidad, con mi voluntad inquebrantable, con mi infinita fé en el progreso humano, y con mi profunda convicción de que nada es imposible hacer a quien no teme sufrir los más cruentos martirios, ni morir en la más ignominiosa cruz, y de que si a uno le fuera imposible acabar y ver concluida una obra de progreso, y si pereciera en la demanda, otro con tinuaría esa obra, y alguno en el curso sucesivo de las generaciones la acabaría y la vería concluida, pues el progreso obedece a una ley indeclinable, nada para él importa el sacrificio de uno solo, y nada es la duración de una vida ni la de una generación, en la de la vida de la especie toda y menos aún en la de la vida universal.

ANDRES MOLINA.

ANDRES MOLINA ENRIQUEZ

"Lo que significa el reyismo, Las necesidades  
y aspiraciones del día".

México Nuevo

Septiembre 21 de 1909.

En nuestro libro "Los Grandes Problemas Nacionales", hemos demostrado de un modo, á nuestro juicio, concluyente, que la población nacional se compone de tres elementos de raza: es el primero, el "blanco"; es el segundo, el "mestizo"; y es el tercero el "indígena". El elemento blanco, está formado por los extranjeros y los criollos, siendo éstos últimos por una parte los descendientes de los demás europeos que vinieron a México, después de la independencia ("criollos nuevos"). El elemento mestizo está formado por las unidades resultantes del cruzamiento de los blancos (españoles en su mayor parte), y de los indígenas. El elemento indígena está formado por las tribus y pueblos indígenas que han llegado hasta nosotros en su estado propio y especial.

Por el orden progresivo de su número, los elementos componentes de la población nacional, deben colocarse así:

Blancos (extranjeros)	5 por 100;	criollos	10 por 100.
Indígenas	5 por 100	Mestizos	35 por 100
			30 por 100.

Por orden de su condición social, condición resultante de su colocación en la especial construcción del conjunto de la población toda, los mismos elementos, deben colocarse así:

Blancos (extranjeros y criollos)
Mestizos.
Indígenas.

Por razón de las circunstancias en que por su condición social se encuentran los elementos componentes de la población, éstos deben dividirse así:

Privilegiados, blancos (extranjeros y criollos)	15 por 100
Desheredados (mestizos e indígenas)	85 por 100

De los "blancos" los extranjeros son privilegiados, porque la orientación de nuestra población, por una parte para la atracción de los capitales, y por otra, para merecer el concepto de que como civilizados, está dirigida al exterior, y esto pone á los extranjeros hasta por encima de las leyes. Los "criollos", que se dividen en dos grupos, los de origen español ("criollos señores") y los de origen general europeo, ("criollos nuevos, ó criollos liberales ó criollos financieros, ó científicos") son privilegiados, porque los del primer grupo, ("criollo señores") dueños de la gran propiedad, por su fortuna y por el prestigio de su abolengo, si no aprovechan todos los beneficios de las leyes, si escapan casi por completo á sus cargas; y los del segundo grupo ("criollos científicos"), por su carácter de atractores de los extranjeros capitalistas, si no escapan por completo á los cargos de las leyes, si aprovechan casi todos sus beneficios. En nuestro país, en efecto, el extranjero no entra á la cárcel; el "criollo señor" casi no paga contribuciones por sus haciendas; el "criollo nuevo" ó "criollo científico", obtiene casi todas las concesiones que multiplica sin cesar un sistema singular de creación de indus-

trias y de empresas que se levanta sobre la excepción y el mo popolio.

Los mestizos y los indígenas, se encuentran en muy desfa vorables condiciones: en muy desfavorables condiciones socia les, porque á pesar de que en el elemento mestizo reside el poder — casi todos los funcionarios que ejer cen autoridad efectiva, son mestizos— los extranjeros y los criollos consi deran á los mestizos y á los indígenas como inferiores, y los indígenas y los mestizos sufren la influencia de esa inferioridad, aún cuando estén colocados en las alturas del poder; y en muy desfavorables condiciones económicas, porque las cir cunstancias en que se encuentran por una parte, el capital de los extranjeros, por otra parte la gran propiedad de los "crio llos señores", y por otra parte las empresas de los "crio llos nuevos" liberales, financieros o científicos", les impiden gozar de un bienestar aceptable. Los mestizos y los indígenas, soportan los cargos de las leyes sin poderse aprovechar de sus beneficios.

Todos los sucesos de nuestra historia, han reconocido por origen fundamental, las diferencias de raza que desde la conquista, han dividido la población. Al comenzar el momento histórico, que abarca la intensa vida presidencial del General Díaz, esas diferencias eran ya, poco más ó menos las que antes apuntamos; y toda la intensidad de esa vida se ha gesta do en moderar los impulsos represivos oligárquicos de los criollos, y en detener los impulsos expansivos democráticos de los mestizos y de los indígenas.

Desde los últimos días del gobierno de Juárez, los criollos entonces partidarios de Lerdo de Tejada no han tenido has ta ahora otro pensamiento que la consolidación de sus grandes intereses, y en ello siendo gustos, hay que confesar, que si no han tenido razón para querer esa consolidación en el estado antieconómico que tales intereses guardan, si la han tenido en lo fundamental puesto que como he demostrado en mi libro citado antes, no han existido ni existen los derechos origina les de la propiedad en nuestro país, por más que garantiza la constitución la inviolabilidad de esos derechos. Creados todos los intereses en nuestro país sin base firme, edificadas todas las fortunas sobre arena, es natural, es lógico y justo que los dueños de aquellos, y de éstos, se preocupen de asentar unos y otros sobre sólidos cimientos. Lo malo es que no procuran la consolidación de esos cimientos por la armonía de sus propios derechos con los de los demás sino por el empeño de constituir ó de dominar los poderes dispensadores de la ac ción pública y de la justicia que aseguran y dan á cada quien lo que legítimamente le corresponde, para poder excluir así el ejercicio de los derechos ajenos contrarios. Esto los lleva á pretender, en un país como el nuestro, la formación de una verdadera oligarquía.

Por su lado los mestizos y los indígenas, ó mejor dicho aquellos arrastrando consigo á éstos, han venido pretendiendo y pretenden con toda razón, con toda lógica, y con toda justi cia también, que se modifiquen las condiciones de nuestro com

puesto social que fué la Colonia de Nueva España, en circunstancias de que ellos participen con los criollos y con los extranjeros, de la riqueza nacional. Tienen como los criollos y como los extranjeros, derecho a vivir, y tienen como ellos de recho al bienestar. Pero si los criollos, por su adelanto evol utivo se dan cuenta exacta de su situación, precisan la di rección de sus deseos, y se trazan una línea de conducta en el sentido de esa dirección, los mestizos por sí y por los in dígenas, sólo por instinto obran, no aceptando siempre á obrar como su causa lo exige y como fuera necesario para el éxito de su acción.

La intensa vida presidencial del señor General Díaz, como antes dije, ha detenido a los criollos, con sólo mantener fuera de la influencia directa de éstos, la acción de los poderes públicos, y ha mantenido los desbordantes impulsos mestizos, valiéndose de los dos medios de acción efectiva que la prensa oficial y oficiosa ha reconocido en éstos días: la dádiva y el rigor; con la dádiva, hecha en una forma más ó menos legal, que la forma ha sido lo de menos, ha ido compensando á los criollos, la inseguridad de sus intereses con el aumento de los beneficios, y ha ido haciendo lentamente el bienestar de los mestizos más impacientes, más exigentes y más inquietos, debilitando en mucho la fuerza de los criollos por la mezcla entre ellos de muchas unidades mestizas, y debilitando en mucho también, la fuerza de los mestizos por el favorecimiento constante de éstos en la forma de selección que ha venido determinando su energía demandante. Para sostener el sis tema de la dádiva, el señor General Díaz ha recurrido al ar re glo hacendario interior, y á la atracción y empleo de copiosos capitales extranjeros.

Pero lo mejor de la obra del señor General Díaz, no ha sido la obra del halago, sino la del castigo, y de este punto es de donde parte la sombra que envuelve el porvenir nacional.

Cuando el señor General Díaz planteó por su propia iniciativa el problema de su futura sucesión, tenía que presentarse y se presentó desde luego, el antagonismo de clases que palpita en nuestra vida social. Es cierto que de pronto apareció el "moderantismo" con su eterno sueño de transacción, y poco después el iluso jacobinismo clásico con su antiguo ca non de la observancia estricta de la ley; pero más tarde, la cuestión fundamental, apareció la oligarquía "científica" ó la "nueva reforma".

El señor General Díaz, indicó para su sucesor al señor don Ramón, y era natural que lo indicara, dado que en él ha formado un verdadero discípulo, y que éste, por su dominio de sí mismo para plegarse á la modelación del maestro, ha mostrado lo poderoso de su personalidad, por más que no sea ese el rasgo más saliente de carácter que le encuentren sus propios partidarios. El señor General Díaz, convencido mejor que nadie de la eficacia de su sistema de gobierno, probada en treinta años de continuo ejercicio, tenía que pensar y ha pensado efectivamente, que la suprema necesidad nacional, estriba en la prolongación del actual estado de cosas, hasta que

el debilitamiento progresivo del antagonismo de clases antes señalado, por la lenta fusión de las clases antagónicas, determine la armonía de intereses de toda la población y como consecuencia de esa armonía, la seguridad definitiva de la paz. Pero si bien el diez por ciento de los criollos se ha apresurado á manifestar aparatosamente su conformidad, haciendo ultraje al señor Corral en quien ha equivocado el dominio de sí mismo que ha demostrado con su plena subordinación al señor General Díaz con la debilidad de carácter que promete una completa sumisión futura, el ochenta y cinco por ciento de la población nacional por instinto, ha comprendido que hay en ello, por parte del señor General Díaz, un error, un verdadero error, proveniente de que, así como no puede uno tener idea exacta de su propia conformación física, por más que la vea reproducida en los espejos, no puede uno tener idea exacta de su conformación moral, y el señor General Díaz, al pensar en su sucesión, ha creído modestamente, que su talla sociológica es la normal.

La talla sociológica del señor General Díaz, es inmensa. Su fuerza, que se ha ido acrecentando día a día, hasta llegar á ser como es en los presentes momentos, una omnipotencia real, no podrá tener sucesión, y si es posible que su sucesor pueda manejar la dádiva como él, nadie como él podrá tener la fuerza de castigo que ha mantenido hasta ahora sujeto un antagonismo de clases que si no fuera por él, habría producido una revolución; y nadie como él podrá tener esa fuerza de castigo, porque ésta no es derivación del poder, sino del carácter, del prestigio y de la autoridad de la persona que la emplea. Así, pues, seguro de no equivocarme sobre el particular, el ochenta y cinco por ciento de la población ha encarnado las aspiraciones de su bienestar futuro, en el único hombre á quien cree capaz de enfrentarse con el diez por ciento de los oligarcas o de vencerlos, sin temor a perturbaciones interiores, porque sabe que los criollos no se señalan por la fuerza de su energía, y sin temor á peligros exteriores, porque supo ne á su hombre, capaz de conjurarlos.

Tal es la razón de que el ochenta y cinco por ciento de la población nacional haya hecho del señor General Reyes su candidato.

En los presentes momentos, los criollos, provocando deliberadamente á las clases antagónicas para determinar en ellas, menos avanzadas y menos cultas, actos de violencia, han obtenido que la formidable personalidad del señor General Díaz se ponga de su parte, como lo demuestra el último mensaje oficial que el mismo señor General Díaz dirigió al Congreso de la Unión. Muy poderosas razones debe haber tenido el señor General Díaz para hacer las trascendentes declaraciones que hizo en ese mensaje y yo que no me creo agitador, sino pensador, me guardo de calificarlas. El señor General Díaz puede estar seguro de la sumisión general, por miedo a su real omnipotencia como antes dije, por adhesión a su persona, y por confianza en su destreza para hacer y deshacer tempestades, según las necesidades de la situación; pero a mi juicio si cree ne-

cesario acabar con el reyismo que representa, repito, las aspiraciones del ochenta y cinco por ciento de la población nacional, será indispensable que se digne pensar en ciertas garantías de satisfacción de esas aspiraciones, porque de lo contrario, la represión actual, sólo aplazará la cuestión para más tarde.

Y para que no se crea que hablo de aspiraciones teóricas formulo con toda precisión esas aspiraciones, en el Cuadro-Programa que los lectores de MEXICO NUEVO encontrarán en otra parte.

ANDRES MOLINA ENRIQUEZ



ANDRES MOLINA ENRIQUEZ

"Fragmento de las memorias sobre las reformas agrarias"

El Reformador

1913.

Andrés Molina Enríquez, "Fragmento de la Memoria que nuestro Director presentó al Gobierno del Sr. Madero, sobre las reformas agrarias", El Reformador.

1) enero 10 de 1913, p. 4.

El problema que podría llamarse central, es el agrario. Hay que comenzar por él. El problema de las reformas agrarias, es en nuestro país, el problema de toda la propiedad territorial, entre nosotros, la propiedad territorial jurídica no ha llegado a constituirse aún. Por extraña que parezca tan rotunda afirmación, es de una verdad evidente. No se concibe, en efecto, un sistema de propiedad territorial, como el nuestro, en que el poder público ha tenido desde la Conquista hasta la última ley de tierras, el derecho de reversión, y en que la prescripción fundamental contra ese derecho, es desconocida: no se concibe un sistema de propiedad territorial, en que para definir el alcance de un derecho cualquiera de dominio, se hace necesario llegar hasta las fuentes primordiales de la Conquista, a través de largas y contradictorios, casi siempre incompletos, y las más de las veces ilegibles; y no se concibe, por último, un sistema de propiedad territorial en que se prefiere, como a los pueblos de indígenas, el exterminio a sangre y fuego de los reclamantes de derechos de dominio, a la depuración de sus derechos ante los tribunales. Nuestro derecho de propiedad territorial, está en realidad basado sobre la violencia física, sobre la fuerza bruta; violencia, fuerza, que ejercen los grandes propietarios sobre los propietarios pequeños y sobre las comunidades rancherías, pueblos y tribus, por la mano implacable de la autoridad, y que los pequeños propietarios y las comunidades, ejercen a su vez, por medio de las insurrecciones.

La propiedad privada territorial se formó en nuestro país en la época colonial y se ha venido desarrollando sobre un sistema cuyo punto de partida fue, que todos los terrenos de la América española eran propiedad privada personal de los reyes de España, a los que sucedió después la Soberanía Nacional, representada en el caso por el Gobierno Federal de la República. Como consecuencia de esta circunstancia, todas las mercedes y concesiones de tierras, tenían el carácter de revertibles a la Corona, (después, por lo mismo, a la soberanía nacional) como lo demuestran la Bula Noverint Universi, y las leyes de ella derivadas; algunos textos expresos de la Recopilación de Indias; las numerosas disposiciones de reversión por falta de requisitos, dictadas hasta nuestros días; y la falta de reconocimiento de la prescripción, señalada por el Sr. Madero en su mensaje presidencial al Congreso. Pues bien, el Gobierno federal, en representación de la soberanía de la Nación, declara subsistente, como en rigor jurídico lo está, el derecho de reversión; y declara tener derecho a revertir toda la propiedad que como privada existe en la República.

.....fragmento de la memoria que...

A renglón seguido, renuncia ese derecho respecto de toda la propiedad, poseída con título o sin él, de treinta años a la fecha. Lo cual por una parte equivale a destituir la prescripción, de modo que en lo de adelante no se necesitará para acreditar la propiedad, más que un certificado del Registro Público por ese tiempo, haciendo con ello un beneficio incalculable a la propiedad individual, pues en los sucesivos serán inútiles todos los títulos arcaicos que parten de la época colonial; y por otra, equivale a fortalecer la propiedad de las comunidades rancherías, pueblos y tribus que ya tienen títulos, y a darles el título de la prescripción a los que no lo tienen, lo que será de incalculables beneficios para las comunidades referidas. Sólo se reservará el Gobierno federal, el ejercicio de los derechos de reversión para dos casos: uno que tendrá por objeto acabar de regularizar la propiedad, y otro que tendrá por objeto ponerla dentro de las condiciones económicas necesarias para el desenvolvimiento de la población.

Por virtud del ejercicio de los derechos de reversión en el primer caso de los señalados antes, el Gobierno federal revertirá a instancia de parte, los terrenos despojados a comunidades, rancherías pueblos y tribus, por actos de fuerza, por concesiones administrativas, o por sentencias judiciales dictadas desde 1868 a la fecha, es decir, desde que quedó en pleno vigor la ley de 25 de junio de 1856, que privó a dichas comunidades de la capacidad de organizarse y de la posibilidad de defenderse; pero para no cometer injusticias, sólo se hará uso del derecho de reversión, cuando no halla sido posible el arreglo entre las dos partes, después de seguir un juicio sumario de fuero federal para comprobar el hecho preciso de despojo, y en condiciones de que la sentencia de ese juicio sólo produzca los efectos jurídicos de la reivindicación simple o de la rescisión.

Por virtud del ejercicio de los derechos de reversión en el segundo caso, o sea en el que su ejercicio tenga por objeto poner a la propiedad territorial dentro de las condiciones necesarias para el desenvolvimiento de la población, el Gobierno federal revertirá de todas las haciendas grandes cuya superficie exceda de ciertos límites de extensión, determinados en la región en que se encuentren, la parte que los dueños no cultiven directamente; pero a fin de no causar perjuicio alguno a dichos dueños a esa reversión bajo la forma de una expropiación legal, pagando a los propios dueños el precio de la indemnización en bonos de un crédito especial cuyo tipo de interés se fijará a tiempo oportuno, atendiendo por una parte, a que los repetidos dueños no sufran por la depreciación de los bonos un descuento perjudicial en el valor de los terrenos de que sean privados, y a que los mismos bonos puedan ser rápidamente vendidos en el extranjero, para que sean convertidos pronto en dinero efectivo.

Para determinar los límites de extensión después de los cuales toda hacienda deberá ser revertida, el territorio de la República se dividirá en nueve regiones, que serán, la Interior del Norte, la Interior del Centro, la Litoral Nord-oriental, la Litoral Sudoriental, la Litoral Noroccidental, la Litoral Suoccidental, la Istmica, la Península de Baja California y la Península de Yucatán. De la parte no cultivada por el dueño que será revertida, el Gobierno federal se reservará transitoriamente las porciones de monte alto y de lagunas, presas o depósitos que no sean fácilmente divisibles; se apropiarán a los arrendatarios, medieros y concesionarios de cultivo, las porciones que estén cultivando, mediante, por supuesto, la obligación de pago de su precio; y la superficie restante se fraccionará en lotes, cuyo mínimo será de diez hectáreas y cuyo máximo variará según la región. Las regiones de monte alto, serán arregladas de un modo conveniente por las oficinas técnicas de bosques; y se celebrarán contratos de explotación por arrendamiento, mediante la intervención de dichas oficinas: las porciones de aguas se entregarán a los ayuntamientos para que las exploten en abastecimiento de poblaciones, en mercedes de riego y en cría de peces.

(Continúa) enero 14 de 1913, p. 4.

Los ranchos, fracciones o terrenos de los arrendatarios o concesionarios de cultivo, y los lotes de fraccionamiento, serán clasificados en tres clases, según su calidad y dificultades de su aprovechamiento, y serán vendidos al contado en el precio de avalúo con un pequeño recargo del diez por ciento, o en abonos con un recargo de 100 p ¢ en los de primera clase, de 80 p ¢ en los de segunda y de 60 p ¢ en los de tercera, para que se cubran el valor nominal y el importe de los réditos de los abonos. El gobierno quedará en descubierto con el valor de los montes altos y de las aguas, pero el valor de los primeros y su explotación por arrendamiento, lo compensarán de sobra.

Los arrendatarios, medieros y concesionarios de cultivo, pagarán sus ranchos, fracciones o terrenos, y los compradores de los lotes que compran, si no los pagan al contado, por supuesto, en abonos como ya se dijo; pero los dos primeros años no pagarán nada: en el mes de diciembre del tercer año, pagarán el primer abono de un 5 p ¢; en el mes de diciembre del cuarto año, pagarán el segundo abono de un 7 p ¢; en el mes de diciembre del quinto año, pagarán el tercer abono de un 9 p ¢; en el mes de diciembre del sexto año, pagarán el cuarto abono de un 11 p ¢; en el mes de diciembre del séptimo año, pagarán el quinto abono de un 13 p ¢; en el mes de diciembre del octavo año, pagarán el sexto abono de un 15 p ¢; en el mes de diciembre del noveno año, pagarán el séptimo abono de un 18 p ¢; y en el mes de diciembre del décimo año, el comprador pagará el último abono de 22 p ¢.

Los compradores podrán disponer desde luego, a su voluntad, de los terrenos; pero la falta de pago de los abonos dará lugar a la rescisión. Entre los compradores, se preferirá a los jefes, oficiales y soldados de las dos revoluciones empujadas del Plan de San Luis.

A fin de no recargar desde luego, los presupuestos federales con el importe de los réditos y los abonos, aunque por el sistema de denuncios se transmitirán todas las instancias de reversión, el gobierno federal se tomará el plazo de diez años, el señalado para los pagos de compra, el último terreno vendido quedará pagado a los veinte años de la fecha de la ley; o lo que es lo mismo, a los veinte años, el gobierno federal habrá recobrado, y pagado por ende, el importe de los bonos y sus réditos, pero por precaución, señalará para la redención, de aquellos, el plazo de treinta años.

El valor de cada finca, para los efectos antes expresados, se tomará de su valor fiscal; es decir, el pago de la indemnización de la parte revertida, será con arreglo al valor que la finca tenga señalado para el pago de los impuestos territoriales. Para el efecto, se tomará el promedio de los productos de sus impuestos territoriales en cinco años, se aumentará a ese promedio un cincuenta por ciento, o lo que se crea conveniente en vista de las presentes circunstancias, y luego se bajará el tipo de pago de esos impuestos hasta donde sea necesario para que se cubra la cantidad resultante del promedio y del aumento expresado antes, cuidando solamente de cada finca pague el impuesto que le corresponde con estricto apego a su valor.

Así seguramente sucederá que las grandes fincas tengan un aumento en sus contribuciones actuales, pero ese aumento, será menor indudablemente que el que les correspondería si se les obligara a pagar dichas contribuciones a los tipos de pago actual, como sería rigurosamente justo, supuesto que así las han pagado durante muchos años y las pagan aún, las fincas pequeñas. El trabajo nivelador que acabo de indicar y que yo propuse hace algunos años en el estado de México, es relativamente fácil de hacer; algo de esto acaba de hacer, según parece, el gobernador de Guanajuato y ello merece ser calurosamente aplaudido. No es fácil expresar por medio de la palabra, cuanto bien produciría el trabajo de referencial, porque disminuiría las cargas de los pequeños propietarios que son como he demostrado muchas veces, los principales productores de maíz de la República, lo que se traduciría desde luego en una baja del valor de los artículos de primera necesidad que compensaría en mucho el alza producida por la revolución y elevaría sin esfuerzo, en una proporción muy de tomarse en cuenta, los impuestos locales y la contribución federal consiguiente al pago de esos impuestos. Por otra parte, el aumento que sufrirían en sus contribuciones las grandes fincas, aumento relativamente insignificante dada la justa obligación en que han estado y están de pagarlas a los tipos vigentes, y dados los perjuicios que con la revolución viene sufriendo, contribuirá muy poderosamente a determinar que los

propietarios fraccionen sus grandes propiedades, las superficies que no utilicen.

(Continúa) enero 17 de 1913, p. 4.

No obstante la justicia de todas las medidas precedentes, los grandes hacendados podrán evitar la reversión de parte de sus haciendas que ellos directamente no cultivan, fraccionando por sí mismos dicha parte. Para el efecto, bastará que el interesado presente el certificado del Registro Público, en que aparezcan todas las operaciones relativas a la finca de que se trate, dichas en el término retrospectivo de treinta años, una memoria en que conste la manera de hacer el fraccionamiento, y un plano en que se hallan trazado las divisiones que habrán de hacerse en el terreno mismo. En la memoria y en el plano de que se trata deberá aparecer un sistema de caminos que separe todas y cada una de las porciones de división, se otorgará por el interesado al gobierno federal, una escritura de cesión de dichos caminos que serán entregados de hecho, y se dará por terminada la acción federal en el asunto. La venta de los lotes, que no excederán por supuesto de los límites de extensión que correspondan a la región respectiva, la hará el propietario por su cuenta y riesgo. El gobierno por su parte, concederá al propietario, como compensación de la adquisición de los caminos de división, la exención por toda la vida para el propietario y todas las personas de su familia que vivan entonces, de toda clase de impuestos personales; a exención por veinte años de los derechos de importación que causen todos los elementos de trabajo y beneficio que se destine a la parte de cultivo reservada; y las rebajas que concedan a los colonos los contratos de navegación y las leyes de ferrocarriles, para los extranjeros compradores de lotes.

Finalmente, para que el fraccionamiento sea constante e impida la integración futura, una ley ordenará que sea forzosa la división por hacienda de las fincas que excedan de cierto límite.

Nadie puede poner en duda los beneficios que producirán las reformas apuntadas, pues a la vez se reconstituirá el sistema jurídico de la propiedad, dando a éste una firmeza, una seguridad y una sencillez que ahora no tiene; se repararán las injusticias cometidas con las comunidades que han sido despojadas desde que estuvo en pleno vigor la ley de 25 de junio de 1856; se dividirán las grandes propiedades, creándose la pequeña propiedad que en los primeros podrá vivir sin trabas ni dificultades; se estimulará a los hacendados para el mejoramiento de los cultivos que ya han logrado establecer; se creará una riqueza circulante importantísima con el valor de las indemnizaciones que se pondrá en manos de los hacendados y que podrá servir para ayudar a la nueva agricultura pequeña y a la industria; y se reforzarán los rendimientos de la hacienda pública de la Federación y de los Estados, sin necesidad de crear nuevos impuestos.

Todo lo anterior es de plena evidencia, y si los hacendados, en vez de dejarse ofuscar por la pasión, reflexionan fría y serenamente, se convencerán de que ganarán en vez de perjudicarse con las reformas. Es claro de que si no cultivan más que una parte de sus haciendas, esa parte es de la que tienen que sacar las contribuciones causadas por toda la finca, los gastos de administración y la renta del capital empleado en la misma finca.

Por lo tanto, la parte no cultivada, no sólo deja de producir al propietario, sino que lo grava con las contribuciones y con los gastos de administración que gravitan sobre la parte de cultivo, siendo esta la razón primordial que cada propietario procure por todos los medios a su alcance, proponer los impuestos, no al valor de toda la heredad, sino sólo a los productos de dicha parte de cultivo... Pues bien, por medio de las reformas antes referidas, si el propietario resiste el fraccionamiento y a lugar a la reversión, se le quita la parte que lo grava y se le deja la parte que le produce, y la parte que lo grava; se le compra, dándole como precio, valores que ganan rédito, y que puede realizar en un momento dado, con ciertas alzas y bajas en el precio seguramente, pero con muchas probabilidades de que cuando las operaciones generales de las reformas se regularicen, dicho precio traspase el valor nominal y alcance premio. Sólo por esas circunstancias el monto total de la fortuna del terrateniente ascenderá; pero hay más todavía, con la subdivisión de los terrenos, y el desarrollo general de la riqueza común, el valor de la parte que le quede, ascenderá también como en la Argentina sucedió, y como ya comienza a indicarse, pues ya se puede notar, que a los esfuerzos revolucionarios por determinar el fraccionamiento de la propiedad, el esfuerzo que en el campo de los hechos se ha traducido por perjuicios más o menos graves pero ciertos y repetidos sobre las haciendas, el valor de éstas, en lugar de bajar, suben. El caso que vengo analizando es el peor, pues si el gran propietario se resuelve a fraccionar su finca por cuenta propia, además de los beneficios que obtendrá de la división, beneficios indudables, porque la tierra vendida al por menor se vende más cara, como es sabido, obtendrá el de liberar de contribuciones a la parte que las reportaba antes todas; el de tener los medios fáciles de impulsar el cultivo de la parte misma, y el de quedar constituido en empresario de colonización en beneficio propio, pues podrá vender sus terrenos a colonos extranjeros que traerá en las condiciones en que ahora ofrecen traerlos los empresarios de colonias, sin necesidad de complicadas estipulaciones.

(Continúa) enero 21 de 1913, p. 2.

No obstante lo muy trascendentales que serán para el país los beneficios resultantes de las reformas agrarias, hay uno que excederá a todos en magnitud y que hasta ahora no ha sido siquiera sospechado. Ese beneficio será el de redimir los ne-

gocios nacionales que están en manos de extranjeros, no residentes en el país, y la posibilidad de desarrollar todos nuestros recursos con capital nacional.

Durante el gobierno del señor general Díaz, se cometió el insigne error, causa primordial si no única de la situación presente, de no comprender, que cuando los negocios nacionales se entregan a capitalistas extranjeros, éstos a cambio de gastos relativamente insignificantes de adquisición, de comisión y de instalación absorben perpetuamente todos los provechos de dichos negocios, sin dejar en cambio más que sueldos inferiores y jornales que multitud de fuerzas económicas tienden a bajar constantemente, de lo que resulta que a mayor establecimiento de negocios de esa índole por capitalistas extranjeros, corresponde un correlativo empobrecimiento nacional. Otro sucede, cuando el capital extranjero viene en forma de empréstitos nacionales, o de préstamos particulares, porque entonces, descontando los réditos y las sumas de amortización del capital, todos los provechos son para la Nación. La diferencia entre uno y otro, consiste en que el capital en el primero, se lleva todo, menos sueldos inferiores y jornales que siempre tienden a bajar; y en el segundo, menos los réditos, lo deja todo. La cuestión es muy compleja, muy complicada y muy variada en sus aspectos; pero sustancialmente puede considerarse reductible a la fórmula precedente.

Muy grandes esfuerzos de observación y de estudio y de meditación hay que hacer para ver claro en la cuestión de la conveniencia o de la inconveniencia de abrir de par en par las puertas de un país, para el capital extranjero que se presente deseoso de buscar en la explotación de recursos naturales, hasta entonces improductivos, un volumen de utilidades que no puede obtener en los países adelantados. La explotación de países nuevos por virtud de su reciente incorporación al concierto de los pueblos adelantados que participan en la civilización occidental, habrá producido hasta ahora resultados más o menos satisfactorios para dichos pueblos adelantados en su calidad de pueblos explotadores; pero no para los pueblos nuevos que son los explotados. Tal explotación para éstos, sólo ha producido graves trastornos interiores, primero por el progresivo empobrecimiento de la población nativa, y después por el progresivo ascencimiento en número, en fuerza y en recursos de la clase social de los agentes explotadores, sino que ha producido trastornos exteriores más graves aún, porque la radicación de las empresas de explotación dentro del país y la presencia en éste de los agentes de explotación, o sea de los directores y altos empleados extranjeros de dichas empresas con natural orientación hacia los pueblos de origen de las empresas mismas, no sólo produce nefastas formas de influencia sobre la marcha interior del país, sino las formas más o menos ostentibles, pero siempre efectivas de la dependencia del país para los pueblos explotadores, dependencia que sobrepuesta a la soberanía interior, ocasiona numerosas, enmarañadas y molestas



dificultades, cuando no dolorosas humillaciones y peligrosos conflictos. Jamás el sabio sociólogo Spencer, habló con más profundo conocimiento de la naturaleza de las sociedades, con más acierto político, con más sentido práctico de la realidad de las cosas, y con más elevación de criterio que cuando dió al Imperio japonés el célebre consejo que en español puede encerrarse en estas cuatro palabras: "Cuidado con los extranjeros".

(Continúa) enero 29 de 1913, pp. 2-3.

Dado que los Estados Unidos son para nosotros, a la vez pueblo explotador, y mandatario de todos los demás pueblos que nos explotan, debemos habernos penetrado de las ideas anteriores, mejor aunque los japoneses que de un modo tan admisible lo han comprendido. No lo hemos hecho, porque desgraciadamente entre nosotros los directores de la opinión, han sido precisamente los más interesados en que tales ideas no sean comprendidas. Esos directores han sido los intermediarios de las ventas que hemos hecho, de los negocios nacionales a los capitalistas extranjeros, y como tales intermediarios se han enriquecido con las comisiones ganadas en las referidas ventas, su interés los ha llevado procurar más bien ofuscar que ilustrar la opinión en tan trascendental asunto. En su principal órgano de propaganda, El Imparcial, se han empeñado en demostrar que la atracción de capitales extranjeros por medio de la venta de negocios nacionales, no solamente significa para el país un beneficio incontestable, sino que la interrupción de la venida de esos capitales es el mayor peligro que el país puede correr. En contra de tales opiniones sólo conozco las del señor don José Barros, y las de mi inteligente amigo el señor Carlos Basave y del Castillo. Negrete; pero el primero ha desvirtuado las suyas en su empeño de hacerlas armas de combate contra el señor Limantour, y el segundo no ha dado las propias el indispensable desarrollo para que puedan ser entendidas. Las del señor Basave merecen ser transcritas aquí: "Las grandes empresas bien consideradas, no dejan sino corto provecho al país, por prósperas que resulten. Los repartos de dividendos salen para los tenedores de acciones, europeos o norteamericanos, sin dejarnos aquí, más que mezquinos pagos a empleados y operarios ínfimos. Se jactan a menudo de mantener "a mucha gente". Pero no puede satisfacernos sólo esto. Aspiramos a figurar, cuando menos, como interesados en el reparto de utilidades. El camino de solicitar capitales a interés, es: hipotecando, no vendiendo nuestras propiedades, y para mejorar a éstas y hacerlas productivas, de modo que valiendo más y produciendo más, no corramos el riesgo de que nos las quiten..."

Escasa influencia seguramente habrán logrado las ideas de los señores Barros y Basave, pero el instinto popular ha ido de acuerdo con ellas y señala con muy justa razón, a los aludidos directores de la opinión, intermediarios de las ventas de nuestros negocios a los capitalistas extranjeros, y

propugnadores de la política económica de la multiplicación de esas ventas, a los científicos, como los hombres más peli grosos de la Nación. Lo son en efecto. Ellos han determinado el estado de crisis actual (1).

Importa mucho volver cuanto antes el estado financiero de la Nación, a sus condiciones de equilibrio; pero no del equilibrio inestable del que para mantener a cierto nivel las entradas y salidas, se ve obligado a vender sucesivamente to dos los bienes de su patrimonio, sino del equilibrio definiti vo consistente en hacer que dichos bienes le produzcan, además de lo indispensable para sus gastos, lo necesario pa ra la conservación de su estado económico normal. Que para esto necesitamos en un período de transición más o menos lar go, del supremo recurso de los capitales extranjeros nadie lo puede negar; pero en el modo de atraer y emplear esos ca pitales, está el verdadero corazón de toda la cuestión agraria, de todas las cuestiones económicas, de todas las cues tiones políticas, en suma, de la gran cuestión de la vida na cional.

Sentadas las anteriores ideas, se comprende sin esfuer zo que la venta en el extranjero de los bonos dados a los propietarios como indemnización de los terrenos no cultiva dos que se les quiten, traerá indudablemente al país a paso y medida que dichos bonos se vayan expidiendo y vendiendo, y que se vayan pagando los réditos correspondientes, una cor riente constante de capital, que en un período de veinte a treinta años, que tardarán en consumarse las reformas que yo propongo, ascenderá a la suma probable mínima de TRES MIL MI LLONES DE PESOS. Tal corriente de capital, vendrá solamente por réditos y no por las ganancias totales de los negocios en que se emplee; convertirá a los hacendados en capitalis tas, dueños de los mercados financieros; producirá una abundancia de capital, que podrá aplicarse desde luego a la agri cultura pequeña, que tomará una pujanza no soñada hoy, a la industria que contará entonces con el ensanchamiento de los mercados interiores, correlativo a la extensión de la agri cultura pequeña, y a la redención en su oportunidad, de los negocios ya enajenados al extranjero; producirá abundantes provechos que servirán para pagar desahogadamente los rédi tos y devolver a su tiempo el capital. Cuando esto último se haya conseguido, las condiciones de prosperidad, de riqueza, de pendencia (sic) y de fuerza vital de nuestra patria, sean verdaderamente envidiables.

Así es como yo comprendo la solución del problema agrario. Para no hacer demasiado extensa esta Memoria cuyo obje to principal es la exposición de las reformas agrarias, sólo me ocuparé muy brevemente de las reformas de segundo orden complementarias de aquellas, no sin hacer notar desde luego,

---

1) Ellos acaban de determinar la revolución del señor general don Félix Díaz.

que cada una de éstas últimas puede ser, una vez realizada, señalado timbre de orgullo para el gobierno.

Tanto para dar la debida personalidad a las corporaciones, comunidades, rancherías, pueblos y tribus de toda la República, en sus reclamaciones, reivindicación de los terrenos de que han sido despojados desde que por virtud de la ley de 25 de junio de 1856 fueron privados de personalidad jurídica, cuanto que para armarlas en lo sucesivo contra iguales o parecidos atentados de despojo y cuando para darles una constitución definitiva que permita su rápida evolución al estado superior de la propiedad privada, es indispensable dar una ley que sin tocar el texto vigente del artículo 27 de la Constitución Federal, sin antes bien, para cumplir lo que ese texto prescribe, fije términos precisos para que dichas corporaciones o comunidades se disuelvan; pero reconociéndolas, durante esos términos, la existencia legal y jurídica que debe corresponder a su existencia de hecho, supuesto que esa existencia no ha podido ser desconocida, sin salir del terreno de la realidad para entrar en el terreno de la ficción. Ya se entiende que los términos de referencia serán relativamente cortos para las rancherías o comunidades establecidas en fundos que fueron alguna vez de propiedad individual, pero que han sufrido la regresión al estado de posesión comunal, por la interrupción de los títulos y la multiplicación de los poseedores; serán un poco más amplios para los pueblos formados en estado comunal desde el principio y que han conservado el estado comunal hasta ahora; y serán más amplios aun, para las tribus de indígenas que no tienen todavía noción de la posesión comunal, y menos por supuesto, la de la propiedad privada; pero que tienen sin embargo, derechos de ocupación, de señorío, que será indispensable respetar, so pena de parecer menos humanos que la dominación colonial que los respetó. En tal caso, el reconocimiento legal de la existencia legal de las susodichas corporaciones o comunidades; la reglamentación de su organización conforme a la sapientísima Cédula Real de 1555 que en rigor de derecho la rige todavía, y la facultad que se les concederá de elegir a todas las de cada entidad federativa.

(Continúa) enero 31 de 1913, p. 4.

Un abogado defensor que atiende a sus derechos y que se ha pagado liberalmente, por los fondos públicos de dicha entidad; todas esas medidas y otras complementarias que no es necesario citar aquí producirán un despertamiento de las corporaciones o comunidades de que se trata, a la actividad y a la vida, con un aliento, una confianza con el gobierno constituido y una fe en la justicia, que apenas se pueden comprender.

No obstante lo anterior, como soy el primero en comprender que por muy cortos que sean los plazos que se señalen para la disolución de las corporaciones o comunidades terratenientes, sería fatal que la reivindicación de los terrenos

contribuyera a ensanchar las comunidades, que estas volvían esos terrenos a su estado de improductividad anterior, y hasta que mantuvieran los terrenos propios que no cultivan, en su actual estado de esterilidad; como en suma sería fatal robustecer en las corporaciones o comunidades aunque fuera de un modo transitorio, una amortización territorial mucho más funesta que la de la propiedad grande. Creo que la misma ley que organiza las expresadas corporaciones o comunidades, debe prescribir que se dejen a esta los terrenos que necesitan para subsistir, o mejor, lo que real y verdaderamente puedan cultivar, haciéndolas vender los sobrantes y repartiendo todos los productos entre todos los comuneros, de manera por supuesto que el reparto de esos productos sea de un modo cierto y efectivo, para crear a los mismos comuneros pequeños capitales que les sirvan para trabajar sus posesiones.

Las reformas agrarias apuntadas en otra parte, no producirán todos los beneficios de que son susceptibles, sino mediante la condición de barrer, de una vez para siempre, todas las trabas que impidan, limiten o dificulten el comercio de la propiedad territorial. Aquí me hago cargo de la objeción que como más seria y concluyente se formula contra las reformas agrarias tendientes a la división de las grandes propiedades. Se dice que es una ilusión la de querer que los solicitantes y adquirientes de tierras en los fraccionamientos que se hagan, las conservarán, pues que al día siguiente de adquirirlas las venderán. Y bien, ello en lugar de ser un inconveniente, será una ventaja que en lugar de evitarse deberá procurarse con todo empeño, porque haciéndose como será imposible la reconstrucción de las grandes propiedades, las fracciones adjudicadas por razones directas de conveniencia pública, no a quienes más las necesitan o las aprovechen, sino a los que con más apremio las exijan, al cabo de dos o tres transmisiones, cuando mucho, llegarán a poder de los agricultores verdaderos que las cultivan, y más cuando esos agricultores puedan venir del extranjero, cosa que será entonces relativamente fácil.

(Continúa) febrero 4 de 1913, p. 2.

Porque no será lo mismo que se ofrezcan a los colonos extranjeros tierras baldías en los desiertos del norte, como ahora se hace, a que se les ofrezcan de perfecta titulación en las zonas ya pobladas. De todos modos es seguro que los que hayan dado algún dinero para adquirir las fracciones de los repartimientos, no soltarán fácilmente esas fracciones. Sobre este punto, la experiencia de las colonias oficiales establecidas hasta ahora en el país, es concluyente. Para no citar muchos ejemplos, sólo citaré dos. En el estado de México se formó la colonia de Tlapizalco desde que el señor general Pacheco era Ministro: en ella los colonos no eran agricultores, sino obreros de la fábrica de Contreras; ella misma se formó mal, pues ocupó terrenos ajenos, y por lo mismo no fué posible después dar a los colonos los títulos de los

los lotes que tenían en posesión. Así todos los colonos fundadores que los hay todavía, y los llegados después están poseyendo todavía las tierras de la colonia, y aunque el gobierno ha puesto empeño por extinguir esta última, no lo ha podido conseguir en el curso de veinte años, porque los colonos se obstinan en no abandonar las tierras que ocupan. El otro ejemplo es el de la colonia de Las Palomas en Chihuahua, colonia que fue fundada también en tiempos del señor general Pacheco, también en terreno ajeno, y también sin que se hayan expedido los títulos a los colonos. Es el caso, que durante largos años se ha trabajado por disolver esta colonia y no ha sido posible conseguirlo.

Pues bien, la necesidad de facilitar las transacciones de la propiedad pequeña, hace indispensables reformas muy difíciles de hacer por la necesidad de tocar muchos campos de legislación; pero esas reformas, una vez hechas y extendidas a las reformas de procedimiento el de los juicios pequeños, pueden ser las reformas de justicia quizás más trascendente - les que se hayan podido intentar desde la Conquista hasta ahora.

Tales reformas requerirán de una exposición por lo menos tan extensa cuanto lo ha sido la de las reformas agrarias; pero para no hacer esta Memoria demasiado larga, voy a exponer solamente los lineamientos principales que presentan.

Al estudiar las causas determinantes de la forma fuertemente coercitiva y de nuestro gobierno nacional; (continuará).

Nota: Debido al comienzo de la Decena Trágica el 8 de febrero de 1913, El Reformador apareció en una sola hoja limitándose a informar de la situación prevaleciente en la ciudad de México e instar al presidente de la República Francisco I. Madero a aplicar cuanto antes las reformas agrarias.

MANIFIESTO QUE LOS SEÑORES GRAL. ING. DAVID DE LA FUENTE Y LIC. ANDRES MOLINA ENRIQUEZ, Candidos del GRAN PARTIDO LIBERAL REPUBLICANO. Para la Presidencia y Vicepresidencia de la Republica, Respectivamente, Dirigen á sus Conciudanos, Exponiendo su Programa en Demanda de Votos en las Próximas Elecciones.

1 9 1 3

M A N I F I E S T O  
QUE LOS SEÑORES

GRAL. ING. DAVID DE LA FUENTE Y LIC. ANDRES MOLINA ENRIQUEZ,  
Candidatos del GRAN PARTIDO LIBERAL REPUBLICANO.

Para la Presidencia y Vicepresidencia de la República, Respectivamente, Dirigen á sus Conciudadanos, Exponiendo su Programa en Demanda de Votos en las Próximas Elecciones.

INTRODUCCION

Nosotros comenzamos por decir que medimos con exactitud nuestro escaso valor personal; pero creemos fundadamente, que la buena fé, la perseverancia y la firmeza con que hemos luchado por las ideas que han constituido hasta hoy nuestro credo político y social, son bastantes para inspirar á nuestros conciudadanos plena confianza en la rectitud de intenciones y en la sinceridad de propósitos que han dictado las declaraciones y promesas que como candidatos del Gran Partido Liberal Republicano á las dos más altas magistraturas del país, formulamos con toda solemnidad en el presente manifiesto.

POR QUE ENTRAMOS EN LA CONTIENDA ELECTORAL.

Debemos ante todo, explicar á nuestros conciudadanos, que no hemos sido partidarios de la celebración de las elecciones en la próxima fecha determinada por la respectiva convocatoria vigente, á virtud de varias razones que pueden sustancialmente reducirse á tres: la de que han impuesto la necesidad de las elecciones, apremios de simple carácter moral, pero extraños á nuestra voluntad nacional colectiva: la de que al hacerse las elecciones por virtud de esa necesidad, cuando los desórdenes revolucionarios mantienen en intensa inquietud dilatadas regiones de nuestro territorio, dichas elecciones no pueden ser verdaderamente generales y su resultado no podrá considerarse en rigor, como la verdadera voluntad nacional; y la de que, no siendo esperado el juego de la referida necesidad en nuestra marcha política, los partidos no han tenido tiempo de constituirse de un modo formal y de dar á sus trabajos la necesaria extensión. Pero como las elecciones van á celebrarse de todos modos, por una parte, nos hemos creído en el deber de contribuir á restar fuerzas electorales al antiguo Partido Conservador, hoy reaccionario con el nombre de Partido Conservador, hoy reaccionario con el nombre de Partido Católico, para evitar que ese partido, por medio de las mismas elecciones, llegue á adueñarse con cierto carácter legal, de los destinos nacionales, pues por más que ese hecho tuviera que ser indeclinablemente transitorio, podría producir trastornos incalculables; y por otra parte, nos hemos creído en el deber también de estar en condiciones de aprovechar la posibilidad que puede presentarse, de que las propias elecciones, den punto de partida para derivar los sucesos hacia el acuerdo general de todos los centros contendientes, que

mantienen su acción por virtud de causas profundas, pero que no por eso dejan de producir trastornos, de hacer daños, y de derramar sangre, en proporciones que no tienen precedentes en nuestra vida nacional.

#### NUESTRO JUICIO DE LA SITUACION ACTUAL, VISTA DEL LADO DEL GOBIERNO.

Todo nuestro pensamiento y toda nuestra acción, tiene que tener por base, la apreciación que hacemos de los acontecimientos que actualmente se desarrollan.

A nuestro juicio, todos los Gobiernos nacionales han sido buenos, variando solamente las circunstancias por las cuales se han señalado. El Gobierno actual, como todos los que le han precedido, ha tenido sus aspectos, por lo menos discutibles, y sus aspectos seguramente loables; apreciando unos y otros en conjunto, expresamos concretamente la opinión, que la Historia confirmará á su tiempo, de que el mismo Gobierno, no ha marcado una desviación de descenso en la línea progresivamente ascendente seguida por todos desde la Independencia hasta ahora. Siempre será de tomársele en cuenta que haya sabido reconstituir la fuerza del principio de autoridad, disuelta en el Gobierno anterior, hasta tal punto por causa de la extrema descentralización que se efectuó en los poderes públicos, que si en conjunto esos poderes mostraban fuerza suficiente para desafiar los empujes de la opinión pública, no tuvieron la bastante para resistir el débil choque que los derribó. Es cierto que para reconstituir la fuerza del principio de autoridad, ha tenido que volver á concentrar el poder, que ha hecho esa concentración con exceso de medios violentos y que ha hecho la misma concentración, sin conjugarla, como Napoleón el Grande, con serias, activas y profundas reformas de administración que pudieran hacerla firme, definitiva y hasta gloriosa; pero al fin la susodicha fuerza ha quedado reconstituida, y ha comenzado á servir ya para contener el desbordamiento revolucionario, y servirá plenamente en lo sucesivo, para encauzar ese desbordamiento y hacerlo fecundo.

#### NUESTRO JUICIO DE LA SITUACION ACTUAL, VISTA DEL LADO DE LA REVOLUCION.

Aunque en apariencia y por dirigirse al mismo fin de derribar al Gobierno actual, parezca que todos los grupos revolucionarios tienen iguales tendencias, en el fondo, todos esos grupos se dividen en tres grandes secciones: la de los "constitucionalistas" (los carrancistas, maytorenistas, etc.) que tienen por bandera el Plan de Guadalupe, y por propósito sustancial la vuelta del Gobierno al legalismo constitucional que juzgan interrumpido desde el movimiento de la Ciudadela; la de los "agraristas" (vazquistas) que tienen por bandera el Plan de Tacubaya, y por propósito sustancial, el fraccionamiento económico de las grandes propiedades territoriales sobre la base fundamental de los derechos adquiridos; y la de los que pudiéramos llamar "reivindicadoristas" (zapatistas) que



tienen por bandera el Plan de Ayala, y por propósito sustancial, la restitución á los pueblos y á los pequeños agricultores de los terrenos que les han sido usurpados por los propietarios grandes ó hacendados. Como es consiguiente, por causa de la difícil circulación de los planes referidos y por causa de las circunstancias propicias al desorden que toda revolución ofrece, entre las tres secciones mencionadas, se proclaman, se propagan y se ejecutan, ideas políticas y económicas de todo género, y en nombre de ellas, se cometen innumerables depredaciones.

El seccionamiento de las tendencias revolucionarias, demostrado de un modo absolutamente incuestionable, por la vigencia concurrente de tres planes distintos, y por la viva y palpitante acción de los sostenedores de ellos, lleva con lógica irresistible, á la forzosa conclusión, de que la llegada al poder de los representantes de cualquiera sección, no significaría el advenimiento de la suspirada paz nacional.

#### RAZON DE SER DE NUESTRA ACTITUD.

Dada nuestra filiación de antiguos revolucionarios, filiación que no sólo no negamos, sino que apreciamos como título de orgullo, parece extraño que no participemos del apasionamiento de los demás, y no busquemos ya, como nuestros correligionarios en las luchas armadas, el triunfo de nuestros principios. Fuimos revolucionarios en cuanto creímos que era indispensable nuestra acción para mover á la gran masa de la población nacional en el sentido de las reformas; pero en la actualidad, impuesta y aceptada ya la necesidad de las mismas reformas por todo el mundo, nuestro objetivo está en que ellas se hagan sin el despilfarro de fuerzas, de recursos y de sangre que caracteriza la Reforma.

Nosotros sabemos bien que temprano ó tarde las reformas se harán, ya porque se hagan á virtud de sabias disposiciones administrativas, ya porque se vayan haciendo por sí mismas á virtud de la ciega, pero instintiva acción de los revolucionarios, como está sucediendo ya, pues es singularmente significativo que cuando la revolución parece destruirlo todo en todas partes, las oficinas públicas acusan movimientos de prosperidad; "el país no quiere morir", dicen algunos publicistas al notar esos movimientos, y nosotros decimos, "el país empieza a nacer".

Sabemos bien, que si la revolución rompiera luego el yugo del Gobierno, una avalancha incontenible pasaría por encima de todos los intereses. Recordamos que en la primera etapa de la revolución, había ó verdad diez ó quince mil revolucionarios, y cuando se firmaron los Tratados de Ciudad Juárez, ese número se multiplicó en tal proporción, por los que se levantaron á última hora y trataron de hacer méritos á expensas de las poblaciones no defendidas, que ya cuando el Gobierno interino se constituyó, dicho número había ascendido á sesenta mil. En la actualidad, se pueden calcular por lo menos en cien mil los revolucionarios, supuesto que las fuerzas del Gobierno pasan de ochenta mil. Tan luego que el Gobierno

desaparezca, esos cien mil revolucionarios, por lo menos, se duplicarán; y ya se puede suponer lo que sucederá cuando doscientos mil hombres, vencedores, airados y hambrientos, dominen en todo el territorio nacional. Es claro que ninguna de las organizaciones preparadas por las secciones militantes, podrá contener el empuje de esos doscientos mil hombres, y, por lo tanto, vendrá un período de trastornos gravísimos que provocará quién sabe cuántos conflictos internacionales; en ese período las reformas se harán, muy especialmente las agrarias, pues lo que ya ha pasado, en Chihuahua, en Durango y en Tamaulipas, se repetirá en todas partes; las haciendas todas serán ocupadas y fraccionadas de hecho, y de una vez para siempre; del fraccionamiento así hecho, surgirá una nueva vida nacional más intensa y más potente; pero habremos perdido la oportunidad de aprovechar las reformas, para atraer por medio de ellas, grandes corrientes de capital extranjero que han gan permanentes, definitivos y fecundos los fraccionamientos, y que conjuran de una vez para siempre, el peligro de una regresión reactiva que de venir, acabaría para siempre con la nacionalidad mexicana.

#### CARACTER DEL GOBIERNO QUE RECIBIREMOS, SI NOS HONRA EL VOTO DE NUESTROS CONCIUDADANOS.

Si nos honra el voto de nuestros conciudadanos, recibiremos del señor General D. Victoriano Huerta, un Gobierno fuerte que hasta ahora no ha podido hacer, más que contener el desbordamiento revolucionario, pero que no ha querido ó no ha podido abrir á ese desbordamiento, un cauce de derivación; empero ese mismo Gobierno está admirablemente preparado para abrir dicho cauce.

Nosotros no pretendemos extraviar el juicio de nuestros conciudadanos, dando por hecho que en el campo político nacional, existen cosas que el sentido de la realidad, no encuentra. Sabemos bien, que recibiremos un Gobierno plenamente dictatorial, pues con ese carácter funciona, y no perderá ese mismo carácter, porque se haga en los términos de la nueva convocatoria respectiva, la reinstalación de las dos Cámaras Legislativas, con nuevo personal. Y bien, con ese carácter lo aceptaremos.

#### CARACTER QUE DAREMOS A NUESTRO GOBIERNO SI RECIBIMOS EL QUE PRESIDE EL SR. GRAL. HUERTA.

Nosotros mismos, no podemos creer de buena fé, que recibiremos de las elecciones próximas, una inmaculada investidura constitucional. Repetimos aquí, lo que ya dijimos en otra parte, esto es, que las próximas elecciones no pueden dar por resultado la expresión de la verdadera voluntad nacional. Creemos sí por supuesto, que las Cámaras que en electoral califiquen del resultado de las elecciones, no deben extender esa función hasta prevenir á título de defender la Constitución Federal, las violaciones futuras que ella tuviera que sufrir, por razón de las precedentes declaraciones

del cumplimiento futuro de todos o de alguno de los renglones de nuestro programa; forzosamente tendrá que limitarse á calificar las elecciones y nada más.

Hecha la anterior salvedad, es claro que para no apartarnos de la realidad de las cosas, consideraremos que recibimos un poder dictatorial, y en esa inteligencia usaremos de él.

#### NUESTRA NOCION DEL GOBIERNO.

Para no alarmar á nuestros conciudadanos con la idea que acabamos de exponer, nos apresuramos á manifestar, que nuestra noción personal de un jefe de Gobierno, no es la del jefe militar que por su mayor capacidad de mando en una extensa organización fuertemente coercitiva, se siente con el derecho de ser por todos discrecionalmente obedecidos, ni la del monarca que derivando de la fuerza de un principio, el ejercicio de su autoridad, se cree con el derecho de exigir á todos sus súbditos, ciega obediencia, como condición indeclinable de la conservación del principio fundamental; ni la del jefe de Estado, que investido por una ley, de la autoridad colectiva, cree por ese sólo hecho reunir el carácter de monarca y de jefe militar y exige de todos sus gobernados, una sumisión incondicional que confunde la desaprobación con la rebeldía. Para nuestro criterio personal, un jefe de Estado, es un simple gerente encargado de una extensa negociación en la que está obligado á mantener una disciplina rigurosa, pero cuyo objeto esencial debe consistir en mantener el buen funcionamiento de toda la organización de su cargo, bien convencido como Napoleón el Grande, de que allí donde aparece un trastor no revolucionario, no hay una explosión de rebeldía que castigar, ni una gangrena social que contener, ni un peligroso incendio de ideas que sofocar, sino simple y sencillamente una defectuosa administración que corregir. Y no en esto tan difícil de hacer como á primera vista parece, pues que para hacerlo no se necesita más que variar el punto de vista que siempre se ha tomado en nuestro país para la elección de los funcionarios auxiliares. Hasta ahora, se busca en esos funcionarios que sean "hombres de confianza y de prestigio", y bien, lo que debe hacerse en dichos funcionarios, es que sean hombres de educación administrativa adecuada y de reconocida capacidad. Desde hace algunos años ha podido notarse que precisamente los hombres capaces de ser realmente útiles, son sistemáticamente apartados, por considerarse que no son garantidamente sumisos, y en cambio son llamados cortesanos aviesos que perjudican, grandes señores altamente decorativos pero que para nada sirven, ó brillantes inteligencias que se han distinguido de diversos modos, pero que no tienen la debida preparación y no dan paso de acierto.

NUESTRO PRIMER ACTO DE GOBIERNO, DECLARAR QUE NUESTRO GOBIERNO ES DICTATORIAL Y TRANSITORIO, Y SUSPENDER LAS FUNCIONES DEL CONGRESO DE LA UNION.

Al recibir el Gobierno, haremos la declaración de que tiene que ser y es por su naturaleza dictatorial, y que por lo mismo tiene que ser y será transitorio, de modo que tendrá por objeto restablecer plenamente el orden constitucional, y durará sólo el tiempo indispensable para ese objeto, tiempo que desde luego se fijará en un año, dentro del cual se convocará á nuevas elecciones.

En el decreto mismo en que se haga la declaración á que acabamos de referirnos, se hará la de que quedan en "suspensión" las funciones del Congreso de la Unión. Esta medida indispensable para que el Gobierno continúe con su carácter dictatorial, será simplemente preparatoria de otra posterior que indicaremos adelante.

#### LA AMNISTIA GENERAL EFECTIVA.

Una vez hec ho lo que acabamos de exponer de nuestra propia autoridad, decretaremos una amnistía plena para todos los delitos políticos, para todos los comunes conexos con los políticos, y para todos los comunes de que sean responsables funcionarios ó jefes que hayan tenido autoridad siempre que todos esos delitos se hayan cometido desde el 20 de octubre de 1910, fecha en que estalló la revolución, hasta la fecha del decreto respectivo, en la inteligencia de que no por subordinación á intervenciones extrañas sino por homenaje espontáneo rendido á la humanidad y á la civilización, y sin que se establezca precedente alguno que pueda invocarse después, ofreceremos la amnistía de referencia, bajo la fe y la garantía del H. Cuerpo Diplomático residente en esta capital, considerándolo en cuerpo colegiado formado por todos sus miembros y bajo la condición de que no se reconocerá acción alguna de ese cuerpo sobre el particular, ejercida por un sólo miembro, ó por un grupo parcial.

#### LA ATENCION INMEDIATA A LA ALIMENTACION DEL PUEBLO.

A continuación de la amnistía, nuestro Gobierno, toda vía de propia autoridad, decretará la suspensión por seis meses de todos los derechos de importación que causen el maíz, el trigo y el frijol, y arreglará que los fletes de esos granos en los ferrocarriles, se reduzcan a un 25 por 100 de los mínimos actuales, pagando en efectivo las diferencias que puedan resentir las empresas ferrocarrileras por esa causa.

#### LOS PRELIMINARES DE LA PAZ

Después de atendida la necesidad de la alimentación del pueblo, nuestro Gobierno, siguiendo en acción de propia autoridad, comenzará á tratar con los jefes de las tres secciones de la revolución, de los preliminares de la paz, por la media ción oficiosa que se solicitará al efecto, con las salvedades reservadas del caso y en los términos ya expresados antes para la amnistía, del H. Cuerpo Diplomático. Se procurará hacer comprender á los expresados jefes, que procedemos de la revolución que hemos vivido, luchado y sufrido por ella que con

justicia podemos decir que representamos su convicción más honda, su acción más resuelta y su pensamiento más alto, que hay profundas razones, esbosadas en otra parte, de vivo interés para la revolución misma, que exigen se detenga, para no destruir por sus propias manos, las bases más firmes de la estabilidad y de la solidez de su obra; que las represalias, los castigos y las medidas de rigor con que todos sueñan, nada durable fundarán; que de todos modos ellos mismos al triunfar, tendrían que instalar Gobiernos interinos, menos fuertes que el nuestro, porque no tendrían el antecedente del Gobierno integro del señor General Huerta, y se verían en la precisión de ocupar largo tiempo, de gastar útiles energías, y de perder justos prestigios en su propia consolidación, antes de poder servir para su objeto; que nosotros no decimos que acojemos sus demandas, sino que nos adelantamos á su ejecución, pues como este manifiesto desde luego lo demuestra, nuestro Gobierno no tendrá por objeto esencial restaurar el orden constitucional, realizar las reformas de todo género que el estado del país exige, y abandonar el poder á quien deba recibirlo conforme á las leyes; que para todo ello, á fin de poner de acuerdo la Constitución con las necesidades reales del país, para que deje de ser un símbolo ideal y se convierta en una ley efectiva, se harán las reformas indispensables: esas reformas y las sociales y políticas, se harán por medio de una gran comisión que real y verdaderamente condense la voluntad nacional, sin que nosotros pretendamos imponer nuestras ideas y nuestras opiniones: que los invitamos á formar parte de esa gran comisión; y que les ofrecemos la paz sobre las bases más amplias y liberales.

#### LOS CRECIMIENTOS DE LA PAZ

Al ofrecer á los jefes de las tres secciones revolucionarias la paz, nos obligamos, bajo la fé y la garantía del H. Cuerpo Diplomático, en los términos apuntados antes.

I.- A incorporar al personal de nuestro Gobierno, el alto personal por ellos constituido en sus respectivas secciones, en condiciones de que todo ese personal quede satisfecho.

II.- A incorporar de hecho el personal revolucionario efectivo de cada sección al Ejército Nacional, dando de baja en él á todos los forzados, sustituyéndolos con los revolucionarios, y distribuyendo á todos entre la Federación y los Estados, yendo á todos entre la Federación y los Estados, para la plena garantía de la paz.

III.- A reconocer todas las deudas contraídas por las tres secciones revolucionarias; y

IV.- A indemnizar todos los perjuicios causados por las tres secciones, en cuanto sea justo y conveniente hacerlo.

#### LA GRAN COMISION REFORMISTA.

Después de todo lo expuesto, nuestro Gobierno, obrando

de su propia autoridad, convocará la reunión de una Gran Comisión Reformista que llevará ese nombre, y se compondrá de diez Departamentos, que serán, el de los Grandes Propietarios, el de los Pequeños Agricultores, el de los Financieros, el de los Mineros, el de los Industriales, el de los Comerciantes, el de los Militares, el de los Legistas, el de los Hacendistas, y el de los Sociólogos y publicistas. Cada uno de dichos Departamentos, se compondrá de cinco miembros por cada entidad federativa, los que serán nombrados uno por los "constitucionalistas", otro por los "agraristas", otro por los "reivindicadoristas", otro por el Gobierno local del Estado y otro por el Gobierno Federal. Los representantes de los constitucionalistas, agraristas y reivindicadoristas, vendrán á la Gran Comisión bajo la garantía del H. Cuerpo Diplomático, como ya se dijo antes. Todos los representantes de un Estado, tendrán que ser nativos ó residentes de él. La Gran Comisión Reformista desempeñará sus funciones en el término de cuatro meses, y esas funciones serán debidamente reglamentadas, para que sean eficaces. Los miembros de la Gran Comisión Reformista, percibirán un sueldo igual al de los miembros del Congreso de la Unión, sin que un mismo miembro de ella, pueda pertenecer á dos Departamentos ó más.

La Gran Comisión Reformista, propondrá al Ejecutivo Federal, iniciativas concretas de ley, sobre las cuestiones siguientes:

I.- Reformas á la Constitución Federal, con las limitaciones que siguen:

A.- No se podrá de ninguna manera proponer, el cambio de la forma de Gobierno, ni la supresión de los tres poderes fundamentales:

E.- No se tocará ninguna de las disposiciones relativas á las garantías individuales, con excepción del Art. 14 que podrá ser modificado sólo en lo relativo á su aplicación á los negocios civiles; y

C.- No se derogará, ni se modificará ninguno de los principios emanados de la Revolución de la reforma:

II.- Resolución del problema del petróleo, para determinar la condición de éste en nuestra legislación nacional, para procurar equilibrar en esa condición, los intereses extranjeros que con él están vinculados, y para fijar la tributación á que deberá quedar sujeto.

III.- Resolución del Problema Agrario en sus tres fases de reivindicación de los terrenos usurpados, de fraccionamiento de las grandes propiedades, y de libertad de importación y exportación de los granos indispensables para la alimentación nacional.

IV.- Resolución del problema de la existencia legal, de la organización transitoria y de la disolución oportuna de las comunidades y corporaciones, rancherías, pueblos, congregaciones y demás instituciones de carácter comunal.

V.- Resolución del problema del trabajo en sus tres fa-

ses de nacionalización del trabajo de salario medio y superior, de mejoramiento del trabajo de salario infimo y de supresión de la esclavitud rural.

VI.- Resolución del Problema de la justicia en lo relativo á la unificación y eficacia de la legislación protectora de los intereses de menor cuantía;

VII.- Resolución del Problema de la Educación Pública, en lo relativo á la unidad de su organización oficial en todo el país.

VIII.- Revisión y reforma de toda la legislación hacendaria federal y particular de los Estados, para atender á los grandes gastos de la nueva situación, rehaciendo la distribución de impuestos entre los Estados y la Federación, y estableciendo el sistema hacendario definitivo de ésta y de aquellos:

IX.- Resolución del Problema de la capacidad electoral.

X.- Resolución del Problema del Servicio Militar.

#### FUSION DE LOS DOS CONGRESOS PARA FORMAR UNO SOLO.

Como se ve la razón de que pretendamos ejercer durante unos dos meses á lo más, pues dentro de ese tiempo quedará hecho todo lo ya dicho, consiste en la necesidad de no sentir estorbo alguno para dictar las medidas conducentes á buscar inmediatamente el estado de paz por medio de la satisfacción de las demandas notoriamente justas y generalmente reclamadas por la opinión. Una vez dictadas esas medidas, obrando por última vez de propia autoridad, nuestro Gobierno procederá á disolver las Cámaras que deriven sus poderes de la nueva elección que está por hacerse, sólo en dos terceras partes de esas Cámaras, dejando una tercera parte de ellas; y repondrá en sus poderes las Cámaras disueltas por el último Golpe de Estado, en dos terceras partes también, disolviendo en ellas una tercera parte que se llenará con la parte reservada de las otras. Las Cámaras mismas, designarán al llevar á cabo su parcial disolución, los miembros que han de cesar y los que han de permanecer. Una vez hecho así, con la parte que permanezca de los dos Congresos, quedará integrado de nuevo el Congreso de la Unión en funciones de Congreso Constitucional. Instalado el Congreso, se enviará á él, desde luego, la iniciativa de la Convocatoria á nuevas elecciones, y una excitativa que pida la creación, en el menor tiempo posible, del Ministerio de Agricultura.

#### PRINCIPIO DEL FUNCIONAMIENTO REGULAR.

Funcionando ya legalmente hasta donde sea posible, el Congreso de la Unión, el Poder Ejecutivo, á medida que vaya recibiendo las iniciativas de la Gran Comisión Reformista, las irá haciendo suyas, sin corrección ni modificación alguna, y las irá remitiendo al Congreso, sosteniendo por medio de sus Ministros dichas iniciativas en las discusiones de ambas

Cámaras. Una vez elevadas á la categoría de leyes dichas iniciativas, las promulgará y las hará ejecutar.

HECHO TODO LO EXPUESTO ANTES DEVOLVEREMOS EL PODER.

Con todo lo anterior, con la atención á las operaciones militares, con la creación á su tiempo del Ministerio de Agricultura, con la celebración de las elecciones regulares que á mediados del año entrante deberán hacerse para Diputados y Senadores, y con el despacho diario de los negocios, hecho de la mejor manera posible, nuestro Gobierno esperará las elecciones presidenciales á que haya convocado, y después de ellas, esté ó no hecha la paz, y cualesquiera que sean las circunstancias por las que atraviese el país, devolverá sus poderes, seguro de haber hecho por la restauración del régimen constitucional, por las reformas urgentes, por la paz pública, y por la prosperidad de la Nación, cuanto le fué posible hacer. Si logra que le suceda un Gobierno satisfactoriamente constitucional, éste será corto, para que su próximo cambio acabe de corregir los defectos que pueda tener. El nuevo período formal de seis años, ya podrá ser un verdadero período constitucional.

#### LA PALABRA FINAL.

Tales son los grandes lineamientos de nuestro programa, que hacemos conocer á nuestros conciudadanos, en demanda de sus votos en las próximas elecciones.

México, Octubre 19 de 1913.

DAVID DE LA FUENTE.

ANDRES MOLINA ENRIQUEZ,  
(rúbrica).



DOCUMENTOS DE LA COLECCION PARTICULAR  
DE LA SEÑORA ELISA MOLINA ENRIQUEZ.

1929 - 1933.

Sr. Lic. D.  
EPNESTO HIDALGO,  
Director de El Gráfico.  
Presente.

MEXICO, D.F.  
23-Abril.-1929.

Muy respetado Señor y muy estimado amigo:

En la edición vespertina de El Gráfico, correspondiente al día de ayer, leí una carta que dirigió a Ud. el Sr. D. Diego Arenas Guzmán, en la que dicho Señor, rectificando una nota publicada días antes acerca de las revoluciones que han tenido lugar en el país durante los últimos años, afirma, que el Sr. Ingo. D. Alfredo Robles Domínguez, nada tuvo que ver en el movimiento agrario-social iniciado por mí en el Plan de Texcoco.

Yo no ví la nota que el Sr. Arenas Guzmán rectifica, pero como me entero de su contenido por la rectificación que dicho señor hace, me apresuro a manifestar, que lo que el propio Señor Arenas Guzmán asienta, es rigurosamente cierto: aun que el Sr. Ingo. D. Alfredo Robles Domínguez fué para mí un amigo que mucho estimé, jamás pensé en proclamarlo Presidente de la República. Puede estar tranquilo el Sr. Arenas Guzmán, porque en la historia de las reformas sociales en general y del agrarismo en particular, no figurará el nombre del Sr. Ingo. Pobles Domínguez.

Suplicando a Ud. se sirva mandar publicar esta carta en su honorable diario, quedo de Ud. como siempre, su adicto amigo y afmo. S.Q.B.S.M.

ANDRES MOLINA ENRIQUEZ  
(Rúbrica).

Professor Andres M. Enriquez.  
Museo Nacional,  
México, D.F.

Dear Professor Enriquez:

I am sending you, under separate cover, my book on The Mexican Agrarian Revolution, with the profoundest appreciation for your services to Mexico and for the inspiration, which your work was to me in my study.

Sincerely,

Frank Tammemaum  
(Rúbrica).

T E L E G R A M A :

Sr. Lic. Dn.  
EMILIO PORTES GIL,  
Presidente de la República.

México, D.F. 9 enero de 1930  
Para C I U D A D.

Sé que será propuesto para Presidente Junta Federal Conciliación y Arbitraje. Fuego a Ud. favor concederme esa plaza. Invoco como méritos además de los agrarios, haber creado y organizado Secretaría Industria y Comercio, haber tomado parte formación Artículo ciento veinte y tres Constitución, haber logrado misma Constitución, perdón deudas ancestrales que aseguraban servidumbre trabajadores, ser autor Juntas Conciliación y Arbitraje como Tribunales Permanentes, haber iniciado Procuraduría de Pueblos y de Trabajo, y otros más que puedo comprobar a satisfacción.

Muy respetuosamente.

ANDRES MOLINA ENRIQUEZ  
(Rúbrica).

Museo Nacional.  
Moneda, 13.

Sr. Lic. D.  
EMILIO PORTES GIL,  
Ministro de Gobernación.  
Ciudad.

México, D.F.  
7-Febrero-1930.

Muy respetado señor y muy estimado amigo:

Como por mala interpretación, de algunas palabras del Sr. Presidente Ingeniero y General don Pascual Ortiz Rubio, cuando era solamente Presidente Electo, se creyó que su gobierno iba a ser anti-agrarista, se desató, según Ud. sabe mejor que nadie, una ofensiva contra todos los agrarios, a principios del mes pasado la Suprema Corte de Justicia me separó del puesto que allí ocupaba, para nombrar al Sr. Lic. D. Manuel de la Peña conocido escritor latifundista, lo cual me hizo perder el sueldo de quince pesos diarios que allí percibía. No me queda ahora mas sueldo que el de nueve pesos diarios que tengo como Profesor de Etnografía en el Museo Nacional, y como en dicha Institución se me ha encargado del trabajo de escribir la Historia de la Revolución, yo me permito su plicar a Ud. el favor de ayudarme para el trabajo indicado con un sueldo mas de la Secretaría que ahora es a su cargo.

Desde el tiempo en que fui abogado consultor de la expresada Secretaría, cuando fue Ministro el Sr. General Calles, tuve el encargo de escribir la Memoria de la propia Secretaría, en los años de la Revolución y comencé ese trabajo. Hoy creo, que podré desempeñar el encargo que se me ha dado, dedicando a él todo mi tiempo, pero es imposible que pueda yo vivir con solo el pequeño sueldo que tengo, en los años que tarde en escribir la historia que se me ha pedido. El Sr. Castillo Ledón, varias veces me dijo que me dirigiera yo a Ud. en ese sentido, con la seguridad de que Ud. me ayudaría para escribir la Historia de que se trata.

Le ruego a Ud. se sirva considerar, la solicitud que me permito hacerle, en la inteligencia de que cualquiera que sea la resolución de Ud. sobre el particular, siempre que

daré contento.

Sin otro particular, quedo de Ud. con la alta consideración y el profundo respeto de siempre, su adicto amigo y afmo. S.Q.B.S.M.

ANDRES MOLINA ENRIQUEZ.

Sr. Lic. Dn.  
IGNACIO GARCIA TELLEZ,  
Rector de la Universidad Nacional.  
Presente.

MEXICO, D.F.  
13-Febrero.-1930.

Muy respetado señor y muy estimado amigo:

Refiriéndome a mi carta anterior, me parece oportuno decir a Ud. que mi solicitud de un puesto en la Universidad ha obedecido a que nadie haya estudiado mas que yo desde hace muchos años, los asuntos universitarios de este país. Tengo hecho un proyecto de organización de todas las escuelas de la República dentro de una sola Universidad, sin perjuicio de la Soberanía de los Estados y de la libertad de los Municipios.

El problema de la Universidad, está lejos de haber quedado resuelto a pesar de los deseos de sus fundadores y de la acertada gestión de Ud. Como la Universidad ocupa un lugar algo inestable entre la Federación y los Estados, parece algo raro que sea sostenida de preferencia con fondos federales, o sea de toda la Nación cuando solo está hecha para el Distrito Federal, y como naturalmente por virtud de la preponderancia que le dá la fuerza de los fondos federales de que dispone, los Estados se sentirán heridos en sus Universidades respectivas, por la preferencia más o menos tarde harán sentir su oposición. Además, entre la Universidad oficial, que lo es y lo será siempre, aunque lleve el nombre de libre, y las libres que se van formando ya, hay una extraordinaria falta de equilibrio, y acaso la facilidad de las libres acabe con la fuerza de la oficial. Por último la extensión universitaria, aunque aparentemente satisfactoria no ha sido en parte alguna del mundo suficientemente eficaz para quitar a todas su carácter de organizaciones aristocráticas del pasado que no llegan al pueblo, porque pretenden influir en él trabajando de arriba a abajo, en lugar de hacerlo de abajo a arriba.

De todo lo anterior, resulta, que más o menos pronto va a ser necesario o que la Universidad independiente absorbe la dirección total de todas las escuelas de la República en una sola Universidad como yo la he planteado o que la Secretaría de Educación Pública reabsorba la Universidad, constituyéndola él con el Secretario como Rector. Mi proyecto puede adaptarse a un extremo o al otro.

Espero pues solamente la resolución de Ud. respecto si desea no utilizar mis trabajos, para presentarlos a Ud. En caso de que Ud. no les conceda atención me dirigiré al Sr. Secretario Lic. Sáenz, pues a mi juicio de uno o de otro modo

puede llegarse a iguales resultados en beneficio del país.

En espera de la amable contestación de Ud. que de todos modos me será grata, quedo de Ud. con la consideración y el respeto de siempre, su adicto amigo y afmo. S.Q.B.S.M.

Andrés Molina Enríquez  
(Rúbrica).

Sr. Dn.  
LUIS MONTES DE OCA.  
Secretario de Hacienda y Crédito  
Público.  
P r e s e n t e .

México, D.F.  
13-Febrero.- 1930.

Muy respetado señor y muy estimado amigo:

Una mala interpretación hecha por la Suprema Corte de Justicia, de algunas palabras del Sr. Presidente entonces electo y hoy en funciones, me quitó el puesto que desempeñaba en aquella institución y por el que percibía yo quince pesos diarios: me veo pues en el caso de solicitar empleo; y con ese motivo me permito dirigir a Ud. la presente, suplicándole que se sirva utilizar mis servicios en la Secretaría de su muy me recido cargo. A mi me ocurre que podría yo prestar utilidad inmediata en la Dirección de Bienes Nacionales, para la pro - tección de los bienes directamente ligados a la cultura nacio - nal y al carácter específico de esa cultura. Seguramente Ud. sabrá que para una comisión que nombró la Secretaría de Educa - ción Pública, formulé un proyecto completo que desearía yo fuera personalmente conocido por Ud. Tengo empeño en esto úl - timo porque el proyecto que yo formulé es más extenso que el que ha preparado la Dirección de Bienes Nacionales. El mío pa - rece un poco más radical, pero se apoya en la idea muy bien expuesta por Ud. en el Congreso de Planeación respecto de que la propiedad privada no puede ser ahora como era antes, y que tiene que tener las limitaciones que exija el interés colecti - vo como claramente lo expresa el Art. 27 de la Constitución.

En espera de la respuesta de Ud. que de todos modos me será grata, quedo de Ud. con la alta consideración y el pro - fundo respeto de siempre su adicto amigo y afmo. S.Q.B.S.M.

ANDRES MOLINA ENRIQUEZ  
(Rúbrica).

SEÑOR SECRETARIO DE EDUCACION PUBLICA.

ANDRES MOLINA ENRIQUEZ, señalando para recibir la contestación de este ocurso, mi despacho profesional en la ca - sa número siete de la calle del Licenciado Verdad, ante usted muy respetuosamente digo:

Que desde hace algunos meses ofrecí en venta para las bibliotecas públicas, un mil ejemplares que me quedan de

mi obra "Los Grandes Problemas Nacionales", al precio de un peso el ejemplar:

QUE siendo yo el autor de la obra mencionada no soy el llamado a calificarla, sin embargo de lo cual expuse que Universidades americanas tan importantes cuanto lo es la de California de los Estados Unidos han juzgado dicho libro como a la altura del de Humboldt, siendo esa probablemente la explicación de que se encuentre en todas las principales bibliotecas del mundo:

QUE a fin de que exista en las bibliotecas del país, al menos por haber contribuído a dar a la última Revolución, su carácter social, ofrecí en venta a la Secretaría del muy merecido cargo de Usted los ejemplares que me quedan:

QUE la Secretaría ahora del muy merecido cargo de usted se sirvió decirme que repitiese yo mi solicitud a principios de este año y a mediados de este mes, porque no había dinero disponible para hacer la compra; y

QUE habiendo llegado ya la oportunidad de que se resuelva acerca de mi solicitud, vengo a pedir a usted como en efecto.

A USTED PIDO, se sirva acordar de conformidad respecto de la compra de que se trata, mandando expedir las órdenes respectivas.

Por si fueren necesarios acompaño a esta solicitud dos ejemplares de la repetida obra.

México, Distrito Federal, a quince de febrero de mil novecientos treinta.

Sr. Ing. Andrés Molina Enríquez,  
Licenciado Verdad #7,  
CIUDAD.

MEXICO, D.F.  
22-Febrero.-1930.

Estimado señor y amigo:

Me refiero a su atento mensaje fechado el 12 de los corrientes, para manifestarle que, en virtud de no existir ninguna vacante en esta Secretaría, y tomando en cuenta sus conocimientos en materia agraria, le he expedido la adjunta carta para el señor General Manuel Pérez Treviño, Secretario de Agricultura y Fomento, a fin de que, de ser posible, se aproveche la colaboración de usted en dicho Ministerio.

Deseando que ésta lo sea de alguna utilidad, me repito su afectísimo amigo y seguro servidor.

Ing. Luis L. León.

JF.FRA.

Sr. Gral. Dn.  
MANUEL PEREZ TREVIÑO.  
Secretario Federal de Agricultura  
y Fomento.  
P r e s e n t e.

MEXICO, D.F.  
17-marzo.-1930.

Muy respetado señor:

Como no me ha sido posible ver a Ud. por más esfuerzos que he hecho, me permito enviarle acompañando a la presente, la carta que bondadosamente me envió para Ud. el Sr. Ing. D. Luis León, Secretario de Industria.

En apoyo a la bondadosa carta del Sr. Ing. León, invoco los servicios que he prestado a la Revolución, creando las Secretarías de Agricultura y de Industria, iniciando las reformas agrarias, haciendo la legislación fundamental de ellas, haciendo el Art. 27 de la Constitución, y haciendo el Art. II transitorio de la misma que abolió para los campos los préstamos ancestrales que mantenían la servidumbre de los peones en las haciendas.

Manifiesto a Ud. ahora, como lo hice en mensaje cuando tomé Ud. posesión de su puesto, mi buena disposición de servirle con la mejor buena voluntad, sea cual fuere el resultado de la carta del Sr. Ing. León, y sin otro particular, quedo de Ud. con la más alta consideración y el más profundo respeto, su adicto amigo y afmo. S.Q.B.S.M.

ANDRES MOLINA ENRIQUEZ.  
(rúbrica)

Sr. Ing. D. Andrés Molina Enríquez      Chihuahua, Chih., Méx.  
Museo Nacional,      Abril 1º de 1930.  
México, D.F.

Muy estimado Sr. y amigo:

Hace días tuve el gusto de leer algo referente a la conferencia sustentada por usted con motivo del CV aniversario de la fundación del Museo Nacional de Arqueología, etc, y créame que me dió mucho gusto saber algo de usted, ya que conservo muy buena impresión de su estancia en Chihuahua en tiempos de la Convención.

Sirva, pues, la presente para saludarlo con todo afecto, haciendo votos por su prosperidad, y repitiéndome, como siempre, afmo. amigo, atto. y S.S.

SILVESTRE TERRAZAS  
(rúbrica).

Sr. Lic. D.  
IGNACIO GARCIA TELLEZ,  
Rector de la Universidad Nacional.  
CIUDAD.

MEXICO, D.F.  
8 Abril.- 1930.

Muy respetado Sr. y muy estimado amigo:

Me he enterado por los periódicos, de la fundación del Instituto de Investigación Social, dependiente de la Universidad que Ud. mercedamente rige, y como los nombramientos respectivos van a ser hechos por Ud., me permito recordarle su ofrecimiento respecto de mí. Yo desearía formar par

te de ese Instituto más que por interés privado por el interés nacional de contribuir a la resolución del Problema Agrario, al que he dedicado mi vida entera. Ya es tiempo de corregir los muchos errores que se han cometido y de enderezar las cosas hacia la resolución verdadera de la cuestión para el afianzamiento definitivo de la paz en este pobre país.

Doy a Ud. gracias anticipadas por la atención que se sirva conceder a la presente, y sin otro particular, quedo de Ud., como siempre, su buen amigo, adicto compañero y afmo. S.Q.B.S.M.

ANDRES MOLINA ENRIQUEZ  
(rúbrica).

Sr. Ing. D.  
PASTOR ROUATX.  
Presente.

MEXICO, D.F.  
29 mayo de 1930.

Muy respetado sr. y muy estimado amigo:

Se que en estos días va Ud. a tener en el Partido Nacional revolucionario al que estoy adherido desde hace mucho tiempo la organización de ciertas organizaciones dedicadas a asuntos agrarios, y me permito suplicarle a Ud., se sirva no olvidarme, con tanta mayor razón, cuanto que van a hacerse trabajos retribuidos y yo en este momento no tengo más que el sueldo del Museo.

Sin otro particular, quedo de Ud. con la consideración y el respeto de siempre, su adicto amigo y afmo. S.S.O. B.S.M.

ANDRES MOLINA ENRIQUEZ.  
(rúbrica).

Sr. Lic. Don Juan Vereo Guzmán,  
Presidente del Tribunal Superior de Justicia.  
Cuernavaca, Edo. de Morelos.

México, D.F. a septiembre 9 de 1930.

Muy estimado compañero, amigo y señor:

Me es grato enviar a usted por este mismo correo, dos de los trabajos ofrecidos, que son una copia del proyecto que empezó a formar para la Constitución del Estado de Morelos, y un ejemplar de mi estudio sobre Escuelas Primarias. En estos días remitiré a usted, la Ley de Divorcio, o mejor dicho, de la institución del matrimonio, y la Ley de Educación Pública, que ya tengo casi concluida.

Usted sabe, que yo fui autor de la Constitución del Estado de México que se considera muy adelantada, y sin embargo la que estaba yo formulando para el Estado de Morelos, me parece superior. La de México, contiene indudables aciertos, como el de que el Gobernador del Estado no pueda ser encausado por la Legislatura, lo cual ha dado los mejores resulta -



dos; éste que envío a usted, tendría además la ventaja de que no se daría jamás el caso de que en el Estado desaparecieran los Poderes, porque los reconstituirían los Ayuntamientos.

Sin otro particular, quedo con toda la consideración y el respeto de siempre, su buen amigo, adicto compañero, y affmo. servidor.

LIC. ANDRES MOLINA ENRIQUEZ  
(rúbrica).

Sr. Profesor,  
Herbert Ingram Priestley,  
Universidad de California,  
Estado de California,  
Estados Unidos de América.

México, D.F.  
Septiembre 20 de 1930.

Muy estimado amigo y señor:

Con motivo de que mi amigo el señor Prof. Frank Tammenbaum de la Universidad de Columbia y autor de "The Mexican Agrarian Revolution", me ha dicho que por cuenta de dicha Universidad, va a escribir una historia de la última Revolución Mexicana, he creído oportuno dirigirme a usted en solicitud de que me diga si la Universidad de California, podría celebrar conmigo un contrato, para que yo escribiera la misma historia, es decir la historia de los sucesos ocurridos en México desde 1910 hasta 1925. Yo creo estar en condiciones de escribir esa historia mejor que nadie, primero, por los estudios ya hechos para escribir mi libro "Los Grandes Problemas Nacionales", que usted tan bondadosamente juzgó; segundo, porque en diversas épocas del período que debe comprender la historia por escribir, he sido comisionado para hacer estudios especiales que tengo ya adelantados; tercero, porque he reunido ya bastantes materiales para poder escribir la historia de que se trata, en un plazo relativamente corto; y cuarto, porque he sido actor o testigo presencial, de la mayor parte de los trascendentes sucesos, de una Revolución, que en mucho, puedo juzgar como el resultado positivo de mi obra "Los Grandes Problemas Nacionales", ya citada.

Yo no necesitaría más de \$250,000 dólares mensuales, para sueldo personal mío y gastos de fotografías, dibujos, etc: me obligo a entregar dentro del plazo de dos años los originales respectivos, que harán un libro un poco más grande del que escribió mi amigo el Profesor Frank Tammenbaum, con el título de Mexican Agrarian Revolution; e insertaría en dicha obra documentos y grabados de que creo disponer en abundancia. La Universidad será la dueña de la propiedad literaria de la obra, no dándome más que mil dólares y quinientos ejemplares en cada edición que haga. Yo dedicaré todo mi tiempo y toda mi atención al trabajo de la historia de que se trata, no teniendo que atender a otra cosa que a mi puesto de Profesor de Etnografía en este Museo, que poco

tiempo me ocupa.

Si usted tiene oportunidad de hacer sobre las bases precedentes, el contrato respectivo, puede hacerlo desde luego, sirviéndose decírmelo en contestación pues creo que esta carta y la aceptación de la Universidad serán suficientes para ambas partes.

Me mueve a escribir a usted sobre los particulares ya expuestos, el hecho de que aunque aquí podría yo tener los mismos o más elementos de dinero, de los que pido, creo sinceramente, que no podría escribir una historia como la que pretendo, porque no podría tener la independencia necesaria para pensar y para escribir, ni tendría medios de publicar la obra, ya hecha, porque muchos de mis juicios provocarían grandes dificultades.

Dando a usted las gracias anticipadas por el favor que me permito pedirle, queda de usted con la consideración y aprecio de siempre, su adicto amigo y affmo., servidor que besa sus manos.

LIC. ANDRES MOLINA ENRIQUEZ  
(rúbrica).

(borrador del original).

Señor Prof.  
Andrés Molina Enríquez  
Museo Nacional de Arqueología  
Calle de la Moneda, 13,  
México, D.F.

Muy estimado amigo y señor:

Recibí y leí con sumo interés su grata fechada el 20 del último, en la cual propudo Ud. celebrar contrato con esta Universidad para escribir una Historia de México desde 1910.

Nadie pudiera escribir tal Historia con tanto éxito que Ud. y pena me da tener que decir que esta Universidad no entra en contratos para publicaciones, solamente recibiendo manuscritos, por la mayor parte hechos por sus mismos profesores, y publicándolos sin esperanzas de ganancias en el comercio.

Tal vez pudiera Ud. hacer contrato con alguna casa editora de los Estados Unidos, pero sería a un precio muy moderado. Por ejemplo, yo escribí The Mexican Nation sin contrato alguno, y al publicarlo la casa Macmillan me concedió un contrato de a diez por ciento, que ya sube a quince. En los ocho años pasados desde que se dió a luz solo he cobrado mil y tantos duros, menos de doscientos por año.

No puedo ponderar lo mucho que siento tener que exponer lo que digo, pero he hallado que poco se espera en el negocio de escribir la historia. Recuerdo con gusto la entre vista que tuvo la fineza de conceder hace años en esa, y llevo la esperanza de volverlo a ver en tiempos no muy lejos.

De Ud. atto. afmo. y S.S.

HERBERT INGRAM PRIESTLEY  
(rúbrica).

Sello de la Cámara de Diputados al  
Congreso de la Unión.

Se recibió en esta H. Cámara el escrito de ustedes fecha el 25 del mes en curso, en el que solicitan que el Premio Nacional correspondiente al presente año se conceda al C. Lic. Andrés Molina Enríquez, por su libro "Los Grandes Problemas Nacionales", acordándose manifestar a ustedes que para este efecto deben dirigirse a la Secretaría de Educación Pública.

México, noviembre 27 de 1930.  
(Rúbrica ininteligible).

DOCUMENTACION INTERESANTE PARA LA HISTORIA EN MEXICO DE LA  
CUESTION MONETARIA ACTUAL.

Con motivo de la entrada del año de 1932, los Masones del Rito Nacional Mexicano, cuyo centro reside en la Ciudad de México, acordaron enviar a las más altas personalidades de la Nación, los mensajes de felicitación que son de costumbre. Al tratarse del mensaje que había de dirigirse al señor Gral. Dn. Plutarco Elías Calles, que entonces residía en Cuernavaca, el Lic. Andrés Molina Enríquez, que desde 1925, había venido escribiendo con el título de "La Campaña de Ampliación de la Circulación Monetaria", varios artículos en los que predijo la crisis que ha tenido lugar, la vuelta en México al peso de plata, la vuelta de la ley y del cuño antiguo al peso mexicano, y la necesidad mundial para mas tarde de lo que él llamó la moneda compensada, esto es una moneda a la vez con ley de plata y ley de oro, propuso que se llamaría la atención del Sr. Gral. Calles, acerca de los problemas monetarios del momento excitándolo a tomar una parte activa en ellos; y como su proposición fué aprobada, le fué dirigido al señor Gral. Calles, el mensaje que insertamos adelante, poniendo en él las palabras suprimidas, según es costumbre en todos los mensajes de su naturaleza, a fin de que su texto sea plenamente comprensible para los lectores.

El mensaje de que se trata dice así:

México, enero 1º de 1931.

MENSAJE ORDINARIO.

Sr. Gral. Don Plutarco Elías Calles.

Cuernavaca, Edo. de Morelos.

A PROPUESTA de nuestro querido HERMANO LICENCIADO ANDRES MOLINA ENRIQUEZ, DE RESPETABLE LOGIA PRO-PATRIA 29, EL RITO NACIONAL MEXICANO EN CONJUNTO, ACORDO DIRIGIR a usted hoy, con nuestros VOTOS por SU FELICIDAD PERSONAL, LAS SIGUIEN

TES PALABRAS: "Los BUITRES ATRAIDOS por la GRAN GUERRA, DESGA  
 RRAN las ENTRAÑAS de los PUEBLOS, EXTRAYENDOLES la VIDA, HA -  
 CIENDO que TODA MONEDA METALICA O REPRESENTATIVA QUE CIRCULE  
 en el MUNDO, ESTE OBLIGADA a la TRIBUTACION DEL REDITO BANCA-  
 RIO: PARA ELLO, SIN ESCRUPULOS CON la COMPLICIDAD de ABYECTOS  
 INTELECTUALES, Y POR los GOBIERNOS mismos, HAN HECHO USO DE  
 TRES MEDIOS, QUE SON, REDUCIR TODA la MONEDA A LA DE ORO, A  
 TITULO de su ESTABILIDAD: FORZAR a TODAS las NACIONES, A OBLI  
 GACIONES Y A PAGOS en ORO A TITULO de ser el oro MONEDA INTER  
 NACIONAL; Y A DIRIGIR en CADA PUEBLO, la CIRCULACION MONETA -  
 RIA INTERIOR, A TITULO de EVITAR las FLUCTUACIONES en los CAM  
 BIOS con el EXTERIOR, y de los PRECIOS en el INTERIOR. JAMAS  
 HA EXISTIDO el REGIMEN de UNA SOLA MONEDA METALICA, NECESITAN  
 DOSE las DOS la de ORO y la de PLATA, NO PUDIENDOSE RELACIO -  
 NAR EL VALOR como METAL DE UNA, SINO al VALOR como METAL DE  
 LA OTRA, PARA NO REFERIR NINGUNA DIRECTAMENTE AL VALOR INFINI  
 TAMENTE VARIABLE de las MERCANCIAS, NO REDUCTIBLES DE PRONTO  
 A PESO y MEDIDA SEGUROS. la MONEDA SATISFACE NECESIDADES PRI  
 MORDIALES, COMO la del AIRE, la del MOVIMIENTO y la de la LUZ.  
 LOS PUEBLOS NO PUEDEN VIVIR SIN MONEDA ABUNDANTE de VALOR PO  
 SITIVO, y la INSUFICIENCIA NATURAL, la ESCACES PROVOCADA y la  
 IMPOSIBILIDAD de OBTENCION ELLA, PROVOCAN GRANDES SUPRIMIEN -  
 TOS. CIERTO es que la ACUACION LIBRE, REDUCE POR AUMENTO de  
 PRODUCCION, el VALOR de las EXISTENCIAS ANTERIORES, CASTIGAN  
 DO a los tenedores, CON PERDIDA VALOR; PERO TAMBIEN la ESCA -  
 CES PROVOCADA, CREA una PRIMA SOBRE el VALOR de las EXISTEN -  
 CIAS ANTERIORES, CASTIGANDO EN HAMBRE, la DISMINUCION de la  
 NATALIDAD, en SANGRE y en DOLOR, a las CLASES HUMILDES. NADA  
 POSIBLE de ESTABILIZAR EXISTE en la NATURALEZA. LA VIDA ES MO  
 VIMIENTO, ACTIVIDAD y VARIACION; los CAMBIOS, Y los PRECIOS,  
 SON MANIFESTACIONES del AJUSTE de los VALORES; la ESTABILIDAD,  
 INDICA PARALIZACION. La DIRECCION ARTIFICIAL de la MONEDA,  
 POR LA APRECIACION SUPERFICIAL, ARBITRARIA E INCOMPLETA de las  
 NECESIDADES POSITIVAS de la CIRCULACION, DETIENEN las INICIA  
 TIVAS INFINITESIMALES QUE DESCONOCE, IGNORA las NECESIDADES  
 del CREDITO PEQUEÑO QUE los BANCOS NO VEN, IMPIDE los SOBRAN  
 TES del AHORRO, IMPOSIBILITANDO la CAPITALIZACION, DIFICULTA  
 el PAGO de las CONTRIBUCIONES, Y PRODUCE el AGOTAMIENTO PRO -  
 GRESIVO. VED QUE POR FALTA de la ABUNDANCIA y FACILIDAD de  
 DISPOSICION de la MONEDA, EN el MUNDO, HAN APARECIDO LAMENTA  
 BLES MANIFESTACIONES de REGRESION, como la PERSECUCION FRENE  
 TICA del oro, la BUSCA DE LA PIEDRA FILOSOFAL: LA ESTUPIDA RE  
 DUCION de los CULTIVOS, la CRIMINAL DESTRUCCION de los EXCE  
 DENTES, la DISPARATADA PRETENSION de ESTABILIZAR los PRECIOS  
 los PREMIOS-CERRADOS, las GUERRAS de TARIFAS, las EXPULSIONES  
 de EXTRANJEROS, Y HASTA las GUERRAS de RELIGION. EL BIENESTAR  
 y la ALEGRIA POSTERIOR al RENACIMIENTO, DEBIERONSE a la ABUN  
 DANCIA de las MONEDAS de MEXICO y de PERU. MEDITAD QUERIDO  
 HERMANO en las VERDADES de este MENSAJE, y CON LA PRONTA RESO  
 LUCION QUE TANTO OS HA ENALTECIDO, ROMPED CON el EJEMPLO de  
 ESTE PAIS, el CONJURO de la OPRESION QUE ENTRISTECE al MUNDO.  
 IMPONIEDO CON VUESTRO CONJURO la VUELTA a la LIBRE ACUACION  
 del ANTIGUO PESO DE PLATA, QUIENES ASI CIRCULA AUN, CORRIGIEN

DO SU VALOR con PRUDENTE LEY de ORO. PODEIS ESTAR SEGURO, de que HAREIS FAVOR a las CLASES POPULARES de VUESTRA PATRIA, Y BIEN UNIVERSAL".

RECIBO NUESTRA ALTA CONSIDERACION Y NUESTROS ABRAZOS FRATERNALES.

EL GRAN LUMINAR.  
MANUEL ESTEBAN RAMIREZ.

EL GRAN SECRETARIO.  
JOSE ANGEL LUNA.

Sr. Lic.  
Andrés Molina Enríquez.  
Departamento Consultivo. Sría de  
Agricultura.  
México, D.F.

14 de enero de 1931.

Muy estimado compañero y amigo:

Bajo la dirección del compañero Rafael Vega Sánchez empezamos a preparar la Edición de "El Constituyente" que año por año se publica en esta Ciudad el día 5 de Febrero.

Para tal objeto, me es muy grato dirigirme a Ud. suplicándole nos envíe su importante colaboración sobre el tema que Ud. elija libremente y que considere apropiado para conmemorar el aniversario de la Constitución.

Muy atentamente le encarezco nos remita su trabajo antes de finalizar el mes y también un clisé con su retrato para ilustrar nuestras columnas.

Tengo muy especial interés en su colaboración por que habiendo sido Ud. el principal inspirador del Artículo 27 Constitucional, es de justicia que aparezca en las páginas de Honor de "El Constituyente" y que recordemos todos el importante papel que Ud. desempeñó en aquel memorable e histórico Congreso. Por lo mismo le agradeceré mucho no olvide remitirme su clisé o cuando menos su retrato para que yo mande hacerlo con oportunidad.

No dudamos de su entusiasmo y buena voluntad para obsequiar nuestros deseos, anticipándole por ello nuestro reconocimiento, con un cariñoso saludo nos repetimos sus amigos affmos. compañeros y S.S.

Porfirio del Castillo  
(rúbrica).

Sr. Lic. D.  
Paulino Machorro y Narvaez,  
Ministro de la Suprema Corte  
de Justicia de la Nación.  
C I U D A D.

Muy respetado señor y muy estimado amigo:

Con motivo de los asuntos agrarios, sabe usted bien que una de las maneras usadas por los hacendados contra los

Comités Agrarios que, ha consistido en promover riñas, en las cuales resultan siempre acusados y responsables los miembros de dichos Comités: los pobres acusados, rara vez se pueden defender y son siempre los que resultan sentenciados a penas enormes: y como en uno de tantos casos, se encuentra Juan Gildardo, Presidente del Comité Agrarista de San Antonio Acahuaco del Estado de México, yo me permito suplicar a usted se sirva conceder su atención a la causa respectiva que con motivo del amparo que está bajo la decisión de la Sala en que usted desempeña sus altas funciones, depende de la suprema resolución que dicha Sala llegue a dictar. La única merced que pido de el expresado Juan Gildardo, por conducto de su asunto se resuelva lo más pronto posible, estando ya, como está, exclusivamente pendiente de la expresada resolución.

Yo recibiré como un favor personal, que sabré agradecer debidamente, cuanto se sirva usted hacer porque el asunto de que se trata, termina pronto, quedando con toda consideración y con todo respeto, su siempre adicto amigo y afmo. S. Q.E.S.M.

LIC. ANDRES MOLINA ENRIQUEZ  
(rúbrica)

Sr. Lic. Napoleón Molina Enríquez.  
Hotel Nacional. Ave. Revolución, 1.  
JALAPA, EDO. DE VERACRUZ.

Muy querido hijo:

Recibí tu carta con la mayor satisfacción, y espero que ya a estas horas estés satisfecho del mundo. Te acompaño un Proyecto de Impuesto a la Extensión Superficial hecho expresamente para ese Estado, y otro Decreto que pondría en vigor una ley de importancia trascendental en estos momentos. Para la semana que entra te mandaré el Proyecto de Ley de Institución del Matrimonio; está ya concluido y no te lo mando porque deseo sacar unas copias para enviar a Tabasco y a Durango. Considero el Proyecto de esa Ley, como el mejor que se ha hecho en el mundo, por los sentimientos humanos que atiende y protege en todas las formas que el matrimonio y las uniones sexuales ofrecen en la actualidad. Sería un bellissimo triunfo para el Estado de Veracruz la adopción de ese proyecto.

Yo deseo que cuanto antes estén ustedes bien, para que sus respectivas familias estén con ustedes; yo no quisiera que vivieran mucho tiempo solos, porque padecerían. He visto a tus chicos, y creo que mañana los volveré a ver.

Recomienda mucho a Renato que tenga juicio: que ya es tiempo; y que se dé cuenta de que cuando se llega a los cuarenta años y no se pasa de ser esperanza, no se llega a haber algo en la realidad.

Puedo decir al señor General Tejeda que procuraré ir dentro de algunos días, sobre todo si los proyectos que te envíe son aceptados.

Tu padre.

LIC. ANDRES MOLINA ENRIQUEZ.

Sr. Lic. D. MEXICO, D.F.  
 NARCISO BASSOLS Y LERDO DE TEJADA, 26 noviembre 1931.  
 Secretario de Educación Pública.  
 P R E S E N T E.

Muy respetado señor y muy estimado amigo:

En la planta actual del Museo, figuro yo como Profesor de Etnografía (Jefe de Etnólogos en el Presupuesto, con \$10,00 diarios, que ahora son \$9.00, y se van a reducir a \$8.00) y no tengo otro puesto: en la misma planta figuran actualmente, dos Profesores de Historia, que son, el Sr. Don José de J. Muñoz y Domínguez y el Sr. Don Alberto Facha, cada uno de quienes tiene un sueldo igual al mío; figurando el Sr. Facha, como encargado de escribir la historia de la Revolución: según mis noticias y sin que yo sepa el motivo, está acordado que el Sr. Facha cese el día último del año y que su plaza se suprima; y como yo, sin conexión alguna con el Sr. Facha, he sido encargado desde hace dos años de escribir la misma historia, de la que el primer libro está ya en prensa con los grabados y planchas a colores que para él se ha estado haciendo en la Dirección de Estudios Geográficos y Climatológicos de la Secretaría de Agricultura y Fomento, (la que además ha dado el papel fino para mil ejemplares), creo justo que si el Sr. Facha no va a seguir en su puesto, se me dé a mí, como segundo Profesor de Historia, al menos para equilibrar el criterio históricos del establecimiento, puesto que el Primer Profesor es de filiación conservadora (procede de la redacción del antiguo Excelsior), haciendo oír de palabra, la voz de la Revolución, como la que estoy haciendo oír por escrito en la historia que voy escribiendo. En la actualidad, por solo el sueldo de Profesor de Etnografía, tengo a mi cargo además del Departamento respectivo, el Departamento de Antropología que estuvo a punto de ser suprimido, y el encargo de escribir la historia de que me haré el honor de mostrar a Ud. pronto, el primer ejemplar.

El primer libro de la historia que escribo y que está en prensa para salir probablemente antes del día último del año, lleva el título general de toda la obra "ESBOZO DE LA HISTORIA DE LOS PRIMEROS DIEZ AÑOS DE LA REVOLUCION AGRARIA DE MEXICO DE 1910 a 1920", y lleva el título especial, de "Los Aspectos Indios de la Historia de México, Antecedentes remotos que determinaron los hechos decisivos de la Revolución.

La historia que voy escribiendo ha tenido que partir de la exposición de antecedentes muy lejanos, porque es necesario explicar bien, cómo una revolución que comenzó proclamando el Sufragio Efectivo y la No Reelección, ha ido a parar, a la multiplicación de los ejidos comunales, dislocando definitivamente al sistema de propiedad a la manera romana que vino con la Conquista.

El libro por lo demás, será novedoso: muestra con claridad en la formación de la estructura construccional de nuestro país, la contextura india que siempre ha sido desconocida u olvidada: lleva grabados, tricromías y cartas geográficas.

cas, la mayor parte de estas no conocidas y muchas originales; y creo que será de amena lectura, porque no se recargan mucho los asuntos y porque éstos por sí mismos, ofrecen gran variedad.

Por supuesto señor, que no tengo el propósito de perjudicar a nadie, y si el Sr. Facha puede continuar, yo seré el primero en celebrarlo.

Sírvase Ud. perdonar señor, que haya molestado su atención con esta solicitud, y sin otro particular, quedo de Ud. con la más alta consideración y el más profundo respeto, su adicto amigo y afmo. S.Q.B.S.M.

LIC. ANDRES MOLINA ENRIQUEZ  
(rúbrica).

Sr. Lic. D.  
RAFAEL HERNANDEZ  
Presente.

MEXICO, D.F.  
2-diciembre-1931.

Muy respetado señor y muy estimado amigo:

Invocando la vieja amistad con que usted se ha servido distinguirme, me permito suplicar a usted el favor de interceder personalmente, con su hermano el Sr. Ingeniero don Lorenzo Hernández, para que se sirva conceder a mi hijo el licenciado Napoleón Molina Enríquez, una plaza en la organización de las Juntas de Conciliación y Trabajo, que dependen del Departamento del Distrito Federal. Invoco para pedir el favor de referencia mis servicios prestados a la Revolución de donde emana el régimen actual, y entre otros, el de haber sido yo, quien creó el Ministerio de Industria en el que se dió a los asuntos del trabajo la importancia de un órgano de la administración oficial: el de haber colaborado en la formación del Artículo 123 de la Constitución; y el de haber creado las Juntas de Conciliación y Arbitraje, estableciendo la que sirvió de modelo y tipo en el Estado de México, de la cual se derivaron todas. Respecto de mi hijo, invoco el hecho de haber sido hasta hace dos meses el Jefe de la Sección de Legislación en el Departamento del Trabajo de la Secretaría de Industria, y el de haber creado en ese Departamento, las Procuradurías del Trabajo, que no existían. Es además mi hijo, de competencia reconocida en los asuntos de ese ramo.

Dando a usted anticipadas gracias por el favor que me permito pedirle, quedo de usted con la consideración y el respeto de siempre, su buen amigo, adicto compañero y afmo. S.Q.B.S.M.

LIC. ANDRES MOLINA ENRIQUEZ  
(rúbrica).

Sr. Ing. D.  
Lorenzo Hernández,  
Tesorero General de la Nación.  
C I U D A D.

MEXICO, D.F.  
22-Enero-1932.



Muy respetado señor:

Dí una fianza para la colocación del joven Jorge Posas del Valle, como velador de Aduanas: fue cesado, según los datos que aparecen de la carta que he recibido hoy de mi viejo amigo el señor Licenciado Sánchez Pentón, la cual acompaño original con la presente; y como parece que fue la Tesorería General que es al muy merecido cargo de Ud., la que se ha ser vido ordenar que se me descuente para el pago la cuarta parte de mi sueldo, ocurro a Ud., en súplica de que se sirva reducir la orden del descuento, a la mitad, porque en las circunstancias presentes, teniendo yo como único sueldo el de Profesor de Etnografía en este Museo, reducido a \$8.00 diarios, es muy duro que se me reduzca todavía ese sueldo a \$6.00 cuando es el único sueldo que percibo en recompensa de haber iniciado las Reformas Agrarias, de haber creado las Juntas de Conciliación y Arbitraje, de haber hecho el Art. 27 de la Constitución y de haber hecho otros pequeños méritos para mi país.

Doy a Ud. las gracias anticipadas por la atención que se sirva conceder a esta carta, y sin otro particular, quedo de Ud. con toda consideración, y con todo respeto, su adicto amigo y afmo. S.Q.B.S.M.

LIC. ANDRES MOLINA ENRIQUEZ  
(rúbrica).

Sr. Ing. D.  
Bartolomé Vargas Lugo,  
Gobernador del Estado de Hidalgo.  
PACHUCA, HGO.

MEXICO, D.F.  
19 - Mayo - 1932.

Muy respetado señor y muy estimado amigo:

Me es grato dirigir a Ud. esta carta para hacer presente mi felicitación por la ley de expropiación que su gobierno acaba de expedir. Como autor intelectual del Art. 27 de la Constitución creo estar mejor capacitado que ninguno, para comprender su significación y sus alcances, y puedo asegurar a Ud., que la ley de referencias, muestra la más atinente comprensión del Art. 27 que han mostrado hasta ahora los Cuerpos Legislativos de todo el país. Posiblemente escribiré alguna vez acerca de que la nueva organización de los pueblos en lo futuro, deberá depender fundamentalmente de los principios establecidos por el Art. 27 de nuestra Constitución, y por disposiciones complementarias del carácter de la que tan atinadamente Ud. ha logrado sancionar.

Renuevo a ud. mi felicitación y sin otro particular, quedo de Ud. con toda consideración y con todo respeto, su adicto amigo y afmo. S.Q.B.S.M.

LIC. ANDRES MOLINA ENRIQUEZ.  
(rúbrica).

Sr. Don Mariano Rojas  
P r e s e n t e.

México, D.F.  
Agosto 22 de 1932.

Muy estimado compañero, amigo y señor:

Por una equivocación que soy el primero en lamentar y de la que no me creo culpable, no tomé parte en la fiesta que hicieron a usted con motivo de haber llegado a cumplir 90 años.

Puede usted estar seguro, don Marianito, de que yo como pocos, deseo para usted larga vida, y me causa viva satisfacción que esté usted entre nosotros todavía a la edad que ha llegado a alcanzar. Envío a usted pues, mis felicitaciones pues entiende que sabe usted bien, lo mucho que le aprecio y lo mucho que estimo su compañía en esta Institución.

Sin otro particular, quedo de usted, su siempre buen amigo, antiguo compañero y Affmo. S.S.Q.B.S.M.

LIC. ANDRES MOLINA ENRIQUEZ  
(rúbrica).

Sr. D.  
SANTIAGO DE LA VEGA.  
"El Universal".  
Iturbide, 11.  
C i u d a d.

México, D.F.  
26-septiembre-1932.

Muy estimado amigo y señor:

He leído con atención las Crónicas de Ud. relativas al Congreso Jurídico, y lo relativo a su naciente polémica con el señor Lic. D. José Natividad Macías. Por lo que pueda servir a Ud. pongo en su conocimiento, que al hacerse en Querétaro el Art. 27 de la Constitución, efectivamente tomó parte activa en su redacción, el señor Lic. D. José Natividad Macías, juntamente con los señores Ing. D. Pastor Rouaix, General don José Inocente Lugo, y conmigo; pero no para poner en él los principios de reforma que contiene, sino precisamente para oponerse a esos principios.

Puede Ud. hacer de la presente carta el uso que más le convenga.

Sin otro particular, quedo de Ud. su siempre buen amigo y afmo. S.

LIC. ANDRES MOLINA ENRIQUEZ  
(rúbrica).

Sr. Lic. Don Francisco Díaz Lombardo      México, D.F.  
Ministro de la Suprema Corte de Justicia      Octubre 10 de 1932.  
cia.

P r e s e n t e.

Muy respetado señor y muy estimado amigo:

Por encargo de la Secretaría de Educación Pública y para su publicación, que no se logró en los diarios de esta capital, escribí el estudio de que acompaño copia a la presente, por si fuere de alguna utilidad para usted. No dice nada nuevo, que usted no sepa; pero al menos afirma, algo negado

por el señor Ministro ponente, y es que el Artículo 27 de la Constitución, deliberadamente se propuso continuar el sistema de la Legislación española respecto de los asuntos de propiedad, puesto que las limitaciones a ella, habían comenzado desde entonces.

Sin otro particular, quedo de usted con toda consideración y con todo respeto, su siempre buen amigo y Affmo.  
S.S. Q.B.S.M.

Lic. Andrés Molina Enríquez.  
(rúbrica).

Sr. Lic. D.  
LUIS CABRERA.  
Ave. 5 de mayo, 32.  
C I U D A D .

México, D.F.  
16-Noviembre-1932.

Muy estimado sr.:

Recibí con mucho gusto la muy grata de Ud. de 9 del actual, que se refiere a un artículo que publiqué en "El Economista", proponiendo una emisión de tostones.

Comienzo por hacer a Ud. la pequeña salvedad, de que el objeto de mi artículo, no fue el de hacer la crítica de sistema bancario que ha venido desarrollando la Secretaría de Hacienda, porque sinceramente ese sistema me parece bueno, con tanta mayor razón cuanto que Ud. mejor que nadie sabe lo mucho que hay que considerar en dicha Secretaría las ideas y los prejuicios que nos vienen de afuera; no es precisamente que yo juzgue mal el sistema seguido, sino que me pareció que podría integrarse con algunas medidas que derramaran moneda en las capas inferiores para que el sistema bancario que se ha venido estableciendo, pudiera dar mejores frutos.

Me ha causado la más viva alegría ver que la opinión de Ud., corrobora la exactitud de muchas de mis observaciones, las cuales he tenido que emitir de un modo necesariamente incompleto, dadas las dimensiones de un artículo de revista. En el Libro Tercero de mi obra "Esbozo de la Historia de los Primeros Diez Años de la Revolución Agraria de México", expongo, a mi juicio con suficiente extensión y bastante claridad, las condiciones indeclinables de nuestra economía nacional, a consecuencia de los sucesos que tuvieron lugar durante la Dominación Española. Ese capítulo entra muy al fondo de nuestra cuestión económica, y presenta algunos aspectos de originalidad que ya Ud. tendrá oportunidad de ver por sí mismo. A las condiciones de que se trata, se debe que todo el estrato inferior esté incapacitado para servirse del crédito, y por lo mismo, solo podrá ser puesto en movimiento y en actividad creadora y comunicativa, esto es, en actividad productora y comercial, cuando la moneda metálica circule en él con alguna profusión.

Entre tanto, por supuesto, que es posible llegar a resolver las difíciles cuestiones de nuestro sistema monetario que yo creo como Ud. que es un problema de distribución.

creo que las cosas van del mejor modo posible, y espero que considerada despacio mi iniciativa, llegue a ser aceptada y llegue a producir, coordinada con los órganos bancarios propuestos por el señor Pani, resultados satisfactorios.

Me ha llamado un poco la atención el silencio de Ud. respecto de mi primer Libro de la "Historia de la Revolución" a que antes me referí: como conozco a Ud., supongo que no quiere Ud. emitir juicio alguno hasta ver lo que dice toda la obra; hace Ud. bien, que yo en lugar de Ud., lo mismo haría.

Esta carta es también parte de la conversación por Ud. iniciada, y espero que seguiremos cambiando palabras sobre los asuntos a que la de Ud. y la presente se refieren, por lo que ello puede tener de útil para nuestro país.

Soy de Ud. como siempre, su viejo amigo que mucho lo quiere.

LIC. ANDRES MOLINA ENRIQUEZ  
(rúbrica).

Sr. Lic. Don Andrés Molina Enríquez. 21 de nov. 1932.  
P r e s e n t e.

Estimado señor:

Hasta ahora que he tenido conocimiento de que está usted trabajando en el Museo Nacional, me es dable enviar a usted mi pequeño trabajo titulado "El Sistema Agrario Constitucional". En él hago referencia a sus opiniones y trabajos en materia agraria. Aun cuando mi estudio tiene por objeto en parte, atacar la teoría patrimonialista del Estado, sustentada por usted y por la Comisión Dictaminadora, esa circunstancia en nada atenúa mi admiración y aprecio por su labor, es simplemente un punto de vista expuesto con exceso de dogmatismo del cual quisiera haber expurgado a mi pequeño libro; pero falta de tiempo, exceso de trabajo profesional me lo impidieron. Usted que es escritor y que he sentido también seguramente el calor de las propias ideas, me comprenderá y excusará.

Sin más, me es grato repetirle a sus órdenes como su atento seguro servidor y amigo.

LUCIO MENDIETA Y NUÑEZ  
(rúbrica).

Sr. Lic.  
Don Andrés Molina Enríquez  
Museo Nacional de México  
C I U D A D.

México, D.F.  
Julio 12 de 1933.

Muy estimado y fino amigo:

Teniendo en cuenta su amplia preparación y su definida ideología revolucionaria, me permito rogarle se sirva exponerme, en forma concreta, su autorizada opinión sobre los puntos que en su concepto deberían trazarse al Ejecutivo Fede

ral, en un futuro Programa de Gobierno a desarrollar.

Me permito sugerirle ilustre mi criterio muy especialmente sobre la solución del problema de "Política Agraria", sin perjuicio de conocer los demás puntos que usted juzgue pertinente comunicarme.

Ruégole contestarme a la mayor brevedad y en la forma más sintética que le sea posible.

El Secretario de Organización Política.

Lic. Ignacio García Tellez  
(rúbrica).

Sr. Lic. D.  
Andrés Molina Enríquez  
P r e s e n t e.

México a 2 de octubre  
1933.

Muy querido Señor:

Leyendo su libro sobre la Revolución Agraria de México encuentro que en el primero y segundo tomo emplea usted el nombre de "Noverint universi" para designar la bula de Alejandro VI de 4 de mayo de 1493 que dió origen a las pretensiones del Colonia de España sobre las tierras descubiertas en América, incidiendo con ésto. en el mismo error en que había caído Pallares, que fué quien puso de moda este nombre.

Siguiendo la costumbre de citar las bulas papales por las palabras del Pontífice con que comienzan, esta bula debe designarse con el nombre de "Inter caetera".

Pallares, al consultar el Cedulaario de Puga en forma superficial, probablemente no se fijó en que las palabras "Noverint universi" no son las palabras del Pontífice con que comienza la bula sino las palabras del secretario obispo de Catania que certificó su autenticidad.

Esta bula no se cita con el nombre de Noverint-universi ni con ningún otro nombre ni en la Política Indiana de Solorzano que la copia, tanto en la edición española resumida, como en la edición latina, en donde se copian las demás bulas que se relacionan con el mismo asunto.

Estoy leyendo con creciente interés su libro y espero poder darle mi opinión al concluir su lectura, y sobre todo cuando usted haya publicado el tomo cuarto.

Con el afecto de siempre me repito su afmo. amigo que lo estima,

Luis Cabrera.  
(rúbrica).

Sr. Ing. D. Ignacio Figueroa.  
Jefe de la Dirección de Bienes Nacionales de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.  
C I U D A D.

MEXICO, D.F.  
27 octubre de 1933.

Muy respetado señor y estimado amigo:

Después de felicitar a Ud. por su designación para el puesto que desempeña, me permito hacerle saber, que hace un año el señor Ingeniero Pani me dió la comisión de formular una ley sobre Bienes Nacionales, dándome el plazo de tres meses para hacerlo (que fueron octubre, noviembre y diciembre), con el carácter de comisionado para tal efecto en la Dirección de Ud., con una remuneración de \$25.00 veinticinco pesos diarios. Desgraciadamente, yo no llegué a saber de tal comisión sino hasta los últimos días del mes de octubre, y era porque se me avisó que debía yo cobrar el sueldo de ese mes; pero como era natural el plazo se me redujo a solo el mes de noviembre y la mitad del mes de diciembre. Trabajé por supuesto con el mayor empeño; pero cuando estuvo la Ley y la remitió, no fue ya tiempo de que pudiera ser votada por la Cámara, a pesar de que yo formulé hasta el oficio de remisión respectiva.

El proyecto de Ley a que me he referido antes, no fue conocido sino en parte por la Dirección que es actualmente a cargo de Ud., pues el Proyecto fue entregado, según instrucciones a la Secretaría Particular del señor Ministro. El proyecto resuelve todos los problemas de Bienes Nacionales, con arreglo al Art. 27 de la Constitución, y es de notoria urgencia, porque, como Ud. sabe bien, tratándose de los templos, se aplican todavía leyes de reforma que han quedado refundidas en dicho Artículo y disposiciones de la Ley de 1892, que están en contradicción abierta con el citado Art. 27. Pasa en esto lo mismo que pasaba en Aguas en la Secretaría de Agricultura. Las rutinas, de años atrás, han quedado todavía. Es singular por ejemplo que para disponer de un templo que pertenece a la Nación en plena propiedad, se tenga que expedir un Decreto de consolidación perfectamente inútil, y que se tenga derecho a los demás Bienes Nacionales, por la Federación, en concepto de bienes, uso común, o de cualquier otro motivo, cuando pertenecen a la nación en propiedad también. El motivo que dio lugar al encargo del señor Ministro Pani fue precisamente el embrollo resultante de la propiedad de las joyas de Monte Albán, por causa de una extravagante ley sobre Monumentos Arqueológicos que dio lugar a una contienda jurídica entre el Estado de Oaxaca y el Gobierno Federal.

Pongo pues en manos de Ud., una copia del Proyecto de que se trata, con todo y el Presupuesto que se formó para el caso, en la inteligencia de que si para Ud. tiene interés, estará dispuesto a hacerle todas las modificaciones que a Ud. le parezcan, por mi parte, encontrará Ud. explicable que crea que la ley que le remito a Ud., está a la altura del mismo Art. 27 de la Constitución.

Sin otro particular, quedo de Ud. con la consideración y el respeto de siempre, su adicto amigo y afectísimo servidor Q.B.S.M.

LIC. ANDRES MOLINA ENRIQUE Z  
(rúbrica).

Sr. Lic. Andrés Molina Enríquez,  
Departamento de Etnografía Aborigen,  
Moneda, N° 13.  
C I U D A D.

México, D.F. a 5 de  
diciembre de 1933.

Estimado Lic. y fino amigo:

Por conducto de mi amigo el Sr. Gral. Francisco J. Mújica, recibí su atenta carta del día 25 de noviembre, en la que me hace el honor de participarme se adhiere usted a mi candidatura, congratulándome de que un elemento como usted, de meritos reconocidos en el movimiento agrario de nuestro País haya tomado esta determinación.

Distintos amigos me invitaron con anterioridad a una plática con usted para conocer sus puntos de vista últimos relacionados con el caso agrario de México y lo acepté con gusto desde luego, por las importantes observaciones que puede aportarnos dados los profundos conocimientos que usted tiene sobre la materia, y al efecto, espero tener esa oportunidad a mi regreso de Querétaro.

Soy de usted su atento amigo y servidor.

Lázaro Cárdenas  
(rúbrica).

BIBLIOGRAFIAARCHIVOS

Archivo de la Universidad del Estado de México.

Archivo de Notarías del Estado de México.

Archivo de la Presidencia Municipal de Jilotepec de Molina Enríquez, Estado de México.

Archivo General de la Nación (Fondo Presidentes).

Archivo Espinoza de los Monteros.

Colección Particular de la Sra. Elisa Molina Enríquez.

PERIODICOS Y REVISTAS

## CIUDAD DE MEXICO:

El Partido Liberal (1895).

El Tiempo (1907-1910).

El Imparcial (1908, 1909, 1911, 1913).

México Nuevo (1909, 1910).

El Partido Democrático (1909).

Diario del Hogar (1911).

La Voz de Juárez (1911).

El Reformador (1913).

El Independiente (1913).

México Patria (1913, 1914).

La Convención (1915).

Omega (1922).

Excelsior (1924).

El Demócrata (1925).

El Reformador (1935-1938).

El Nacional (1940).



## PROVINCIA:

La Hormiga, Sultepec, estado de México (1898).

Boletín del Instituto Científico y Literario "Porfirio Díaz".  
Toluca, estado de México (1900-1901).

Boletín del Archivo General del Estado de México, Toluca, es-  
tado de México (1981).

LIBROS Y FOLLETOS

ARELLANO, Josefina G. de. Bernardo Reyes y el movimiento re-  
yista en México, México, I.N.A.H. (Colec. Científica, N° 131),  
1982.

CABRERA, Luis. La Revolución es la Revolución, prólogo de Fran-  
cisco Martínez de la Vega y comentario de Miguel Avelar, Méxi-  
co, Gobierno del Estado de Guanajuato, 1977.

----- Obras Completas, México, Oasis, t. IV, 1975.

CALERO, Manuel. Cuestiones Electorales, México, Imprenta de Ig-  
nacio Escalante, 1908.

COCKCROFT, James. Precursores intelectuales de la Revolución  
Mexicana, México Siglo XXI, 1976.

COLIN, Mario. Constituciones del Estado de México, Toluca, Go-  
bierno del Estado de México (Biblioteca Enciclopédica), 1974.

----- Guía de documentos impresos del Estado de Mé-  
xico, Toluca, Gobierno del Estado de México (Biblioteca Enci-  
clopédica), t. III, 1977.

Congreso de la Unión. Los derechos del pueblo mexicano. Méxi-  
co a través de sus constituciones, México, Cámara de Diputa-  
dos L Legislatura, t. IV, 1978.

COSIO Villegas, Daniel (coord.) Historia Moderna de México,

"El Porfiriato: Vida política interior", México, Hermes, t.X, 1983.

FALCON, Romana. El agrarismo en Veracruz; la etapa radical 1928-1935, México, Colegio de México, 1977.

GARCIA Granados, Ricardo. La organización política de México, Prólogo de Alvaro Matute, México, U.N.A.M. (Colec. Argumentos, N° 1), 1983.

GOMEZ, Marte R. Historia de la Comisión Nacional Agraria, México, Secretaría de Agricultura y Ganadería-Centro de Investigaciones Agrarias, 1975.

----- Vida política contemporánea; epistolario de...  
México, F.C.E., (Colec. Vida y Pensamiento de México), 2 vols. 1978.

GONZALEZ Navarro, Moisés. La Confederación Nacional Campesina, México, U.N.A.M., 1977.

-----Sociología e Historia, México, Colegio de México, 1970.

GONZALEZ Ramírez, Manuel. La Revolución Social de México, México, F.C.E. (Colec. Vida y Pensamiento de México), 3 vols., 1974.

-----Planes Políticos y otros documentos, México, Secretaría de la Reforma Agraria-Centro de Estudios Históricos del Agrarismo en México (Colec. Fuentes para la historia de la Revolución Mexicana), 1981.

GONZALEZ Roa, Fernando. Aspecto agrario de la Revolución Mexicana, México, Secretaría de la Reforma Agraria-Centro de Estudios Históricos del Agrarismo en México (Colec. Fuentes para

la historia de la Revolución Mexicana), 1981.

GONZALEZ Vargas, Enrique. Esquema histórico de la Universidad Autónoma del Estado de México, Toluca, s.e., 1956.

GRANADOS, Otto. Las organizaciones campesinas, México, Ccéano, 1983.

GUTELMAN, Michel. Capitalismo y reforma agraria en México, México, ERA (Colec. Problemas de México), 1983.

HAMON, James L. y Stephen R. Niblo. Precursores de la revolución agraria en México, México, S.E.P. (Colec. Sepsetentas, N° 202), 1975.

HUGO, Víctor. Los miserables, nota preliminar de Javier Peña-loza, México, Porrúa (Colec. Sépan Cuantos, N° 77), 1977.

HUITRON, Antonio. Andrés Molina Enríquez, precursor de la Reforma Agraria, Toluca, Universidad Autónoma del Estado de México, 1959.

KATZ, Friedrich. La guerra secreta, México, ERA (Colec. Problemas de México), 2 vols., 1983.

KINDER, Herman y Werner Hilgemann. Atlas Histórico mundial, España, Itsmo, 2 vols., 1980.

MENDIETA y Nuñez, Lucio. El problema agrario en México, México, Porrúa, 1977.

MEYER, Jean, Enrique Krauze y Cayetano Reyes. Estado y Sociedad con Calles, México, Colegio de México (Colec. Historia de la Revolución Mexicana, N° 11), 1981.

MEYER, Michael C. Huerta: un retrato político, México, Domés, 1983.

MOHENO, Querido. ¿Hacia donde vamos?, "Bosquejo de un cuadro

de instituciones políticas adecuadas al pueblo mexicano", México, Talleres de E. Lara, 1908.

MOLINA Enríquez, Alvaro. Antología de Andrés Molina Enríquez, México, Oasis (Colec. Pensamiento de América, N° 13), 1969.

MOLINA Enríquez, Andrés. El evangelio de una nueva reforma, Toluca, s.e., 1895.

-----Esto matará a aquello, Toluca, Oficina Tipográfica del Gobierno en la Escuela de Artes y Oficios, 1900.

-----La cuestión del día: la agricultura nacional, México, Imprenta "La Española", 1902.

-----La Reforma y Juárez, México, Tipografía de la Viuda de Francisco Díaz de León, 1906.

-----Los grandes problemas nacionales, México, Imprenta de A. Carranza e Hijos, 1909.

-----Los grandes problemas nacionales, prólogo de Arnaldo Córdova, México, ERA (Colec. Problemas de México), 1978.

-----Informe sobre el zapatismo a la Secretaría de Gobernación, México, borrador inédito, 1922.

-----Clasificación de las Ciencias Fundamentales, México, Talleres Gráficos del Museo Nacional, 1935.

-----Esbozo de la historia de los diez primeros años de la Revolución Agraria de México, de 1910 a 1920, hecho a grandes rasgos, México, Museo Nacional de Arqueología, Historia y Etnografía, 5 vols, 1932-1936.

-----La guerra del Pacífico, México, S.E.P. Museo Nacional de Arqueología, Historia y Etnografía, 1937.

- MOLINA Enríquez, Andrés, Et. Al., Los ejidos de los pueblos, México, México Nuevo, 1937.
- MOLINA Enríquez, Andrés Napoleón. El agrarismo de la revolución; exégesis, crítica y reencauzamiento, México, s.e., 1953.
- OROZCO, Wistano Luis. Legislación y Jurisprudencia sobre terrenos baldíos, México, Imprenta de El Tiempo, 2 vols., 1895.
- PEÑA Roja Abraham, Guadalupe. El agrarismo en la Constitución de 1917, México, Secretaría de la Reforma Agraria-Centro de Estudios Históricos del Agrarismo en México (Colec. Conmemorativos), 1982.
- PEREZ Fernández del Castillo, Bernardo. Historia de la Escritanía y del Notariado en México, México, U.N.A.M., 1983.
- POKROVSKI, V.S., Et. Al., Historia de las ideas políticas, México, Grijalbo, 1966.
- POWELL, Philip H. La guerra chichimeca (1550-1600), México, S.E.P.- F.C.E. (Colec. Lecturas Mexicanas 1a. serie, Nº 52), 1984.
- REYES Heroles, Jesús. El Liberalismo Mexicano, México, F.C.E., 3 vols., 1974.
- ROUAIX, Pastor. Génesis de los artículos 27 y 123 de la Constitución Política de 1917, México, Partido Revolucionario Institucional-Comisión Nacional Editorial del C.E.N. (Colec. Textos de la Revolución Mexicana), 1984.
- RUIZ, Ramón Eduardo. La gran rebelión, México, ERA (Colec. Problemas de México), 1984.
- SILVA Herzog, Jesús. El agrarismo mexicano y la reforma agraria, México, F.C.E. (Colec. Vida y Pensamiento), 1980.

-----Breve historia de la Revolución Mexicana, México, F.C.E. (Colec. Popular, N° 17), 2 vols., 1960.

-----La cuestión de la tierra, México, Secretaría de la Reforma Agraria-Centro de Estudios Históricos del Agrarismo en México (Colec. Fuentes para la historia de la Revolución Mexicana), vols. I y II, 1981.

VELAZQUEZ, Gustavo G. Toluca de Ayer, Toluca, Gobierno del Estado de México (Biblioteca Enciclopédica), 3 vols, 1972.

VENEGAS, Aurelio J. Monografía del Estado de México, México, s.e., 1923.

-----El Instituto Científico y Literario del Estado de México, Toluca, Tipografía de la Escuela Industrial de Artes y Oficios, 1927.

WOMAC Jr., John. Zapata y la Revolución Mexicana, México, Siglo XXI (Colec. Nuestra América, N° 10), 1980.

YANEZ, Agustín y Catalina Sierra. Archivo de don Francisco I. Madero. Epistolario 1910, México, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 2 vols., 1966.

ZEA, Leopoldo. El positivismo en México, México, F.C.E., 1968.

-----El positivismo y la circunstancia mexicana, México, S.E.P.-F.C.E. (Colec. Lecturas Mexicanas 1a. Serie, N° 81), 1984.

-----Del liberalismo a la revolución en la educación mexicana, México, S.E.P.- Instituto de Capacitación del Magisterio (Colec. Biblioteca Pedagógica de Perfeccionamiento Profesional, N° 28), 1963.

## OBRAS GENERALES:

Autores varios, Historia General de México, México, Colegio de México, t. IV, 1977.

Autores varios, Así fué la Revolución Mexicana, México, Senado de la República-Secretaría de Educación Pública-Comisión Nacional para las celebraciones del 175 Aniversario de la Independencia Nacional y 75 Aniversario de la Revolución Mexicana, 8 vols., 1985.